



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-*Iztapalapa*

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LÍNEA HISTORIA

*Estrategias de resistencia de mujeres subalternas durante el porfiriato en la ciudad de San Luis Potosí, (1877-1910)*

Tesis que para optar por el grado de doctora en Historia presenta:

María de Lourdes Uribe Soto

**Directora:**

Dra. Sonia Pérez Toledo \_\_\_\_\_

**Jurados:**

Dr. Antonio Escobar Ohmstede \_\_\_\_\_

Dra. Romana Falcón Vega \_\_\_\_\_

Dra. Mariana Terán Fuentes \_\_\_\_\_

México, D.F. Noviembre de 2013

## ÍNDICE

	PÁGINA
<b>Introducción</b>	5
<b>I.- Entorno construido: La ciudad</b>	44
Contexto histórico de la ciudad de San Luis Potosí	44
¿Quiénes encarnaban a las autoridades políticas?	49
La ciudad y su población durante el Porfiriato	61
Discurso sobre la modernidad y reglamentarismo en San Luis Potosí	77
La situación de las mujeres en San Luis	92
<b>II.- La prostitución</b>	98
La reglamentación de la prostitución en San Luis Potosí	98
La prostitución en la capital potosina	106
La prostitución registrada	113
Resistencia en el hospital	124
Las clandestinas o (in) sometidas	126
<b>III.- Otras mujeres</b>	142
¿Ladronas o incómodas?	142
Casos de robo llevados por el poder judicial	170
Las vendedoras de pulque se defienden	178
<b>IV.- Lo que las autoridades practicaban y no declaraban</b>	199
El discurso moral, social y legal dominante reflejado en la prensa y otras Fuentes	199
El caso de Cristina Yáñez	219
El destierro y otros castigos	237

La cárcel	248
<b>Reflexiones finales</b>	260
<b>Anexos</b>	272
Procedimientos que se seguían en el Juicio de Amparo según la Ley de 1882.	272
(Ilustración No. 10), Plano de la ciudad de San Luis Potosí que muestra la ubicación de algunos lugares mencionados a lo largo de la tesis	274
Carta de los presos al gobernador Carlos Diez Gutiérrez	275
<b>Siglas</b>	277
<b>Cuadros</b>	
Cuadro No. 1: Gobernadores de San Luis Potosí durante el porfiriato	54
Cuadro No. 2: Jefes políticos del partido de la capital durante el porfiriato	61
Cuadro No. 3: Tipos de casas que había en la ciudad de San Luis Potosí	63
Cuadro No. 4: Gasto de una familia promedio en 1892	74
Cuadro No. 5: Oficios de hombres en 1900 en la ciudad de San Luis Potosí	75
<b>Ilustraciones</b>	
Ilustración No. 1, Gral. Carlos Diez Gutiérrez	51
Ilustración No. 2, Jefe político de la capital coronel Antonio Montero	58
Ilustración No. 3, Trabajadoras de “La Fama”	66
Ilustración No. 4, Plano de la ciudad de San Luis Potosí levantado por Juan B. Laurent en 1868	68
Ilustración No. 5, Nueva Penitenciaría de San Luis Potosí, Av. Juárez, año de 1910	81
Ilustración No. 6, Caja del Agua	82
Ilustración No. 7, Plano Laurent modificado que muestra la ubicación de algunas pulquerías de la ciudad de San Luis Potosí, 1876-1884	187
Ilustración No. 8 Vendedoras de pulque en la Alameda	192

Ilustración No. 9, Cárcel de mujeres “Las Recogidas”, 1885	250
<b>Bibliografía</b>	277
<b>Hemerografía y fuentes primarias</b>	295



## INTRODUCCIÓN

A través del tiempo, los miembros de las clases<sup>1</sup> más desprotegidas han desarrollado diversas estrategias para sobrevivir dadas las condiciones sociales, culturales y económicas de desventaja en que se encuentran; de estas clases, el sector más vulnerable ha sido históricamente el femenino: el papel desempeñado por las mujeres a lo largo de la historia se vio subordinado a las normas sociales, morales y jurídicas que los hombres crearon para regular el funcionamiento de la sociedad.<sup>2</sup> Lo que ha influido también en la historiografía, en la que, tradicionalmente y como un mecanismo casi natural, las mujeres no aparecían como protagonistas o agentes del cambio histórico; fue hasta el siglo XX en que surgieron nuevas formas de hacer historia, nuevas corrientes que se interesaron por la mayor parte de las actividades humanas incluidas las femeninas.

Con esta premisa, comenzaron a surgir actores y temas ignorados durante mucho tiempo, nuevas fuentes y metodologías;<sup>3</sup> el presente trabajo es una aportación en ese sentido porque aborda a un sector de mujeres pertenecientes al estrato más bajo de las clases populares de la ciudad de San Luis Potosí, que con el fin de obtener un ingreso

---

<sup>1</sup> Existen diversas ideas y discusiones en torno al concepto de *clase*; entre las más importantes y difundidas se encuentran las propuestas por Marx y Weber entre otras. Se retoma para este trabajo la definición planteada por Thompson E.P. que dice: “Por clase entiendo un fenómeno histórico unificador de un cierto número de acontecimientos dispares y aparentemente desconectados, tanto por las respectivas condiciones materiales de existencia y experiencia como por su conciencia. Me interesa hacer hincapié en que se trata de un fenómeno histórico. Personalmente no veo la clase como una estructura y menos aún como una categoría, sino como algo que acontece de hecho (y puede demostrarse que, en efecto, ha acontecido) en las relaciones humanas [...]. La clase aparece cuando algunos hombres, como resultado de experiencias comunes (heredadas o compartidas), sienten y articulan la identidad de sus intereses a la vez comunes a ellos mismos y frente a otros hombres cuyos intereses son distintos (y habitualmente opuestos a) los suyos. La experiencia de clase está ampliamente determinada por las relaciones de producción en las que los hombres nacen, o en las que entran de manera involuntaria”. Thompson, 1977: pp. 7 y 8.

<sup>2</sup> Para quien se interese en conocer de forma más detallada las condiciones de vida de las mujeres mexicanas en los siglos XIX y XX, existen muchísimos trabajos, por ejemplo Arrom, 1988; Arrom, 1981; Gonzalbo, 1991; Gonzalbo, 2007; González, 1987; Tuñón, 1987; García, 2006; Ramos, 1987 y 1990, Fernández 2006; entre otros.

<sup>3</sup> Por ejemplo, la conocida como *Nueva Historia*, que surgió aproximadamente en el periodo que va de 1970 a 1980, en el que se reaccionó contra la forma tradicional de analizar la historia y se extendió a historiadores de muchas otras partes del mundo. Sin embargo, este desarrollo, es consecuencia de un proceso más largo, la Nueva Historia, es relacionada muchas veces con la fundación de la revista francesa *Annales*, por parte de Lucien Febvre y Marc Bloch en 1929.

que les permitiera sobrevivir se dedicaban a la prostitución, la venta de pulque y a realizar pequeños robos durante el periodo del porfiriato.

A partir del surgimiento de estas nuevas formas de hacer historia, las mujeres comenzaron a ser estudiadas, dejando de considerarse estáticas o incluso invisibles para los historiadores. En los años setenta, partiendo del movimiento feminista afloraron de manera mucho más estructurada los estudios de género y se fue construyendo toda una metodología cada vez más reconocida que gira en torno al concepto de *género*, cuya definición nos permite entender que la mujer se encuentra inmersa en un complejo sistema de vínculos sociales, en donde “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de las relaciones significantes de poder.”<sup>4</sup>

Sin embargo, aunque este trabajo es sobre mujeres, no se plantea como una investigación con visión de género sino a través de una perspectiva de historia social, aunque debido a la importancia de la perspectiva de género es imprescindible no pasarla por alto ya que en México es aún más reciente y cuenta todavía con muchas posibilidades.<sup>5</sup>

La prostitución ha sido una actividad a la que un número significativo de mujeres, mayoritariamente de las clases más pobres se ha dedicado y a la que han recurrido como medio de sobrevivencia llevadas por la necesidad o al verse inmersas en redes criminales (como ocurre de forma masiva en la actualidad en países como México y otros muchos).

Pese al grado de estigmatización social que se cierne sobre las “mujeres públicas”, “rameras”, “mesalinas”, “putas”, “meretrices” o cualquiera de los nombres

---

<sup>4</sup> Scott, 2000: p. 289.

<sup>5</sup> Algunos de los textos de más importancia en México que formulan y discuten el concepto de género y su aplicación a las ciencias sociales, son los de Lamas, 1986 y 2000; Bock, 1991; Nash, 1984; Scott, 2000; y Ramos, 1990, 1993 y 1999.

con los que se ha llamado a quienes ejercen esta actividad, una importante cantidad de mujeres han llegado en algún momento de su vida a ejercer el llamado “oficio más antiguo del mundo”, provocando reacciones por lo general negativas en muchas sociedades del mundo occidental, que las han señalado y despreciado, sin casi nunca responsabilizar a los que trafican o controlan el negocio y mucho menos a los clientes de estos servicios, pero sí han cargando sobre los hombros de las mujeres que lo ejercen, toda clase de señalamientos, obligaciones, responsabilidades y marcas.

Aunque ha sido una actividad por lo menos considerada ominosa en distintas sociedades y épocas, no siempre se ha tratado de controlar por parte del Estado y de los grupos que ejercen el poder, de forma tan perseverante como lo empezó a ser durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX en distintos países del mundo occidental, y en México, particularmente durante el periodo conocido como porfiriato.

Hubo otro tipo de actividades a las que algunas mujeres de las clases populares mexicanas y potosinas dedicaron sus energías, además de los empleos normalmente aceptados para ellas como el ser obreras, trabajadoras domésticas u otras; me refiero a la venta de pulque, que también fue puesta bajo control del Estado, reglamentada y perseguida cuando se hacía de forma clandestina, aunque no tan señalada como la prostitución; sin embargo su comercio fue controlado, más debido a la naturaleza del producto y a los diversos aspectos económicos, culturales y sociales que rodeaban su consumo, que a la propia actividad de las personas (la mayoría de las veces mujeres), que se encargaban de su venta.

Entre las clases populares hubo mujeres que aunque tuvieran un empleo o carecieran de él, cayeron bajo la persecución de las autoridades debido a que fueron acusadas de realizar pequeños hurtos, actividad que al igual que la venta de pulque o la

prostitución no se considera una forma legítima de ganarse la vida, sino un delito independientemente del valor económico de lo robado, pese a todo, no estaba tan estigmatizada como la prostitución, pero quienes lo cometían eran perseguidas y encarceladas al igual que las prostitutas o pulqueras que ejercían su trabajo clandestinamente o no cumplían con los aspectos ordenados en la reglamentación.

Los controles y reglamentos impuestos por el Estado, forzaron a estas mujeres a desarrollar diferentes tipos de prácticas que fueron en realidad estrategias para seguir realizando sus actividades y obteniendo los recursos necesarios para su sobrevivencia y la de sus familias, pues no fueron pasivas y buscaron formas de resistir.

## I.

En el presente trabajo se aborda el tema de las estrategias de resistencia<sup>6</sup> desarrolladas por mujeres del estrato social más bajo de la ciudad de San Luis Potosí, que se dedicaban a actividades como la prostitución, la venta de pulque y el robo en pequeña escala durante los años del porfiriato. Se analizan las diversas formas en que estas mujeres se las ingeniaron para enfrentar y no acatar en lo posible lo señalado por leyes y

---

<sup>6</sup> Según James Scott el término de *resistencia* se refiere a las diversas maneras en que los subordinados enfrentan cotidianamente la opresión y la explotación en tiempos de paz; se trata de pequeñas luchas que no tienen el fin de cambiar las estructuras de dominación, sino el de paliar, repeler, negociar o pactar en parte su situación de dominación. Este autor ha llamado “Infrapolítica” a la variedad de formas de resistencia muy discretas que recurren a formas indirectas de expresión. Ni las formas cotidianas de resistencia, ni la insurrección ocasional se pueden entender sin tener en cuenta los espacios sociales cerrados en los que se alimenta y adquiere sentido a través de la creación del “discurso oculto” que es creado por los dominados en espacios sociales lejos del poder, que permiten una cultura disidente donde se dice o se hace lo que abiertamente no estaría permitido por estar prohibido o ser peligroso; dicho “discurso oculto” difiere y se contrapone al “discurso público” que Scott define como la descripción de las relaciones explícitas entre los subordinados y los poderosos. El discurso público difícilmente da cuenta de todo lo que sucede en las relaciones de poder, que mientras más arbitrariamente se ejerza, dará al discurso público de los dominados una forma más estereotipada y ritualista. El discurso público va casi siempre a ofrecer pruebas de la hegemonía de los valores dominantes. Ver Scott, 1990, particularmente los capítulos II “Dominación, actuación y fantasía”; capítulo III “El discurso público como una actuación respetable”; capítulo V “La creación de espacio social, para una subcultura disidente” y capítulo VII “La infrapolítica de los grupos subordinados”.

reglamentos y escabullirse de las autoridades encargadas de regular y mantenerlas bajo control.

La otra cara de la moneda que se muestra aquí, aborda las prácticas y estrategias que las autoridades desarrollaron para vigilar, controlar y castigar a las clases populares y particularmente a las mujeres pertenecientes a esas clases que ejercían la prostitución, vendían pulque, realizaban pequeños robos o cometían “faltas de policía”, así como las medidas (no siempre aceptadas por las leyes), que eran tomadas con aquellas que eran molestas, incómodas o desagradables para las autoridades.

Es necesario aclarar que aunque se hable de “dos caras de la moneda”, no se plantea en esta investigación la existencia de sólo dos clases o grupos sociales que se hallan en oposición constantemente, como “dominantes” y “dominados”, ya que sería un total equívoco pensar que sólo existen dos grupos que se confrontan uniformemente, no es la intención de este trabajo pasar por alto la complejidad social y plantear los procesos sociales como una dicotomía en la que se ignore la presencia de otros grupos intermedios e incluso la existencia de serias diferencias ideológicas dentro de los diversos grupos ya sean dominantes, dominados, intelectuales, clases medias, etcétera. Solamente para fines explicativos puede mencionarse únicamente la existencia de dos grupos antagónicos, pero ello no significa que se planteé de ese modo.

El siglo XIX fue identificado como un siglo de progreso y modernidad en los países del mundo occidental; en México fue hasta los años del porfiriato que se concretaron profundos cambios (que ya venían generándose desde tiempo atrás), pues se trató de avanzar poniendo orden a todo aquello que no lo tenía a través de nuevas leyes y reglamentos que tomaban en cuenta las recomendaciones científicas, conforme a los nuevos descubrimientos de la época; se apoyó la inversión extranjera, la industrialización del país, la modernización y construcción infraestructura urbana, de

acuerdo con los deseos e intereses de una clase dominante que introdujo cambios económicos, estructurales, culturales y de diverso tipo, y se preocupó por la difusión de discursos sobre nuevas conductas con el propósito de alcanzar un orden que defendiera la propiedad privada y el individualismo necesario para “el progreso” que prometía el capitalismo naciente.

Durante esos años se dio predominio a las relaciones mercantiles, deteriorando el ámbito rural, pues se promovió un proceso de apropiación de los recursos naturales y la modificación en los patrones de propiedad tradicional agraria en beneficio de las elites regionales y nacionales, que forzaron al Estado para avanzar en su control sobre las actividades de la población. Debido a ello hubo necesidad de ajustar los códigos de comportamiento social, lo que se hizo a través del control, tanto de la vida social como de diversas facetas de las actividades propiamente individuales; particularmente surgió la necesidad de controlar a las llamadas “clases peligrosas”.<sup>7</sup>

Pese al progreso social y económico alcanzado, éste sólo llegó a algunos cuantos privilegiados; no obstante, el nuevo orden impuesto sí afectó las formas de sociabilidad<sup>8</sup> y sobrevivencia de las clases populares y de todos los grupos sociales, por lo que tuvieron que afrontar problemas generados por las nuevas políticas y controles estatales, además de los que venían resistiendo desde tiempo atrás. Por ejemplo, en ese siglo, se incluyeron las plazas y mercados como lugares nocivos, al lado de casas de juego, tabernas y mesones, sitios que ya habían sido condenados por la legislación colonial. Además, empezó a imponerse la concepción de la decencia como sinónimo de honestidad, laboriosidad y buena conducta. La apariencia, la forma de vestir, el ingreso,

---

<sup>7</sup> Pérez, 1997: pp. 7-11.

<sup>8</sup> La sociabilidad informal se distingue de la sociabilidad formal y se refiere a los sistemas de relaciones cuya naturaleza, nivel de sujeción de los miembros, número de integrantes y estabilidad no se hallan estrictamente pautadas, pero que provocan la vinculación y la gestación de sentimientos de pertenencia-solidaridad entre los integrantes. Caben aquí situaciones de agrupamiento informal como los cafés, las tabernas, los paseos públicos, etc. Ver Agulhon, 1994: pp. 55-58.

etcétera, denotaban la decencia; por el contrario, la suciedad, la falta de higiene y la desnudez mostraban la indecencia. “La condena moral se centraba en lo que recordaba la parte animal e instintiva, el cuerpo”.<sup>9</sup>

Pero esto no fue nuevo durante el porfiriato sino, desde décadas anteriores, las elites, intelectuales y autoridades, basándose en los nuevos aportes de la ciencia, discutieron, analizaron y propusieron soluciones variadas a los problemas sociales, inclinándose finalmente por la vigilancia y control de la población y en particular de los grupos populares. La prostitución, la delincuencia, la ebriedad, la vagancia, el ocio y la venta de bebidas alcohólicas (particularmente del pulque), y muchos otros aspectos de la vida de las clases subalternas, suscitaron una gran producción de escritos y opiniones que terminaron arribando al surgimiento o perfeccionamiento de nuevos reglamentos para normar y controlar las actividades de los ciudadanos.

San Luis Potosí no estuvo fuera de esta dinámica, de modo que el gobierno local también impulsó una serie de cambios, se encargó de modernizar, higienizar y embellecer las ciudades, estableció un férreo control social<sup>10</sup> y reglamentos y normas para regular las actividades de la población, lo que desde luego afectó las formas de vida de hombres y mujeres de las clases subalternas, dado que nunca antes como en este tiempo las autoridades trataron de controlar cada una de sus actividades públicas y privadas y de cambiar sus hábitos, lo que, por supuesto generó respuestas, resistencias o negociaciones.

---

<sup>9</sup> Araya, 2005: p. 60.

<sup>10</sup> La noción de control social se entiende como “teoría y política del consenso social o como herramienta para desvelar el fondo de dominación y conflicto en las relaciones sociales”. Existe una discusión respecto al uso de este concepto, pues hay quienes dicen que no tiene una inmediata aplicabilidad teórica y metodológica ya que es muy amplio y ambiguo a la vez y hay quienes lo consideran un concepto “atrapado” o como una especie de comodín en sociología. Para conocer más acerca de esta discusión ver: Piccato, 2010, pp. 28-35; Olmo Pedro Oliver, “El concepto de control social en la historia social: Estructuración del orden y respuesta al desorden”. Consulta, 12 de mayo de 2011. En <http://www.uclm.es/profesorado/poliver/pdf/articulos/HistoriaSocial.pdf>

En este trabajo me enfoco al estudio de ciertos grupos de mujeres, lo que no responde al interés de hacer una investigación con visión de género, sino principalmente a escasez de tiempo y a imposibilidad de acceder a fuentes que estuvieran organizadas adecuadamente, lo que me hubiese permitido abarcar también a hombres del mismo estrato social para analizar las similitudes y diferencias con las estrategias de resistencia desarrolladas por mujeres y comparar éstas con los resultados de estudios para otras zonas del país. El hecho de enfocarme a los grupos de mujeres ya mencionados, no excluye considerar sus relaciones, vínculos, conflictos y redes con otros actores sociales tanto hombres como mujeres.

El análisis de los diferentes casos nos permite ver, además de las prácticas defensivas y de sobrevivencia de las mujeres, las desarrolladas por quienes ejercían la autoridad, así como descubrir otros elementos relacionados con algunos de ellos, por ejemplo, los límites difusos entre el delito de robo y otro tipo de faltas; qué autoridades debían castigarlas y la disputa entre las diferentes autoridades por el control del ámbito que consideraban les correspondía, problemática derivada de los cambios o introducción de nuevas leyes, que en ocasiones fueron contra antiguas prácticas de tipo punitivo llevadas a cabo por autoridades locales.

Un caso representativo es el de Cristina Yáñez (que se incluye en el último capítulo), porque en él confluyen prácticas, resistencias, cambios y permanencias que se verán diversificados o distribuidos para otras mujeres, pero concentrados en ella; el caso es común y podría ser diferente y único por esa misma causa (dado que se carece de expedientes e información que permita verificar si eran frecuentes o no el tipo de situaciones por las que ella pasó); nos muestra aspectos de la resistencia de algunos actores (como el jefe político), a los cambios que coexistían con permanencias en distintos ámbitos que se estaban manifestando en la capital potosina.

Su caso se aborda casi de forma tan terca y repetitiva como ella lo vivió, tratando de provocar aunque sea un poco en el lector el sentimiento de cansancio y el acoso que pudo sentir, sin poder hurgar demasiado en su culpabilidad o inocencia respecto a las diferentes faltas de las que se le acusó y por las que se le castigó una y otra vez hasta el momento de su desaparición. Desde mi perspectiva, el caso concentra diversas dimensiones y es paradigmático de un momento de quiebre que anunciaba la violenta lucha que se avecinaba.

Ese caso y los otros que aquí se estudian, reflejan apenas una mínima parte de las actividades que las mujeres de las clases más pobres pudieron hacer para ganarse la vida, pero son útiles para asomarse, cual si fuese una pequeña ventana, a ver las situaciones que quienes las realizaban enfrentaban, cómo lo hacían y qué clase de prácticas significativas desarrollaron para evadir el control del Estado. Las tres actividades son disímbolas hasta cierto punto, la prostitución altamente estigmatizada y vergonzante, pero considerada “un mal necesario” y muy controlada, reglamentada y perseguida; la venta de pulque sin estigma moral para las mujeres, pero con un alto prejuicio social impulsado desde las mismas elites, al ser considerada una bebida que generaba muchos problemas de diversa índole y que les era repulsiva, pero dejaba grandes ganancias a quienes eran dueños de su producción y venta a gran escala y al Estado mismo por lo que generaba en impuestos, así que se permitía su venta y consumo, pero se gravaba y se vigilaba muy de cerca.

El delito de robo también con importante grado de estigmatización, fue un recurso de sobrevivencia y una práctica que puede tener variados significados, al cual muchas mujeres y hombres pueden y pudieron recurrir en algunos momentos, incluso si se tenía un empleo; podía realizarse ocasionalmente si se presentaba una urgencia u oportunidad, o ser cometido de manera premeditada y planeada. En este estudio se

abordan algunos casos de pequeños robos hechos por mujeres, su análisis proporcionará más que información acerca de la culpabilidad o inocencia de las acusadas, sobre otros aspectos, por ejemplo, las posibles condiciones o circunstancias de su comisión, así como de las estrategias de las que se valieron para intentar librarse del castigo. Agregado a ello podremos ver las prácticas de las diferentes autoridades respecto a ese delito.

El hilo conductor que une en este trabajo las tres distintas actividades realizadas por mujeres, es justamente la resistencia, las prácticas que estas mujeres desarrollaron para defenderse y a su vez, las estrategias utilizadas por las autoridades para mantener el control sobre ellas y sus actividades.

## II.

El interés por estudiar y analizar las formas de resistencia de las clases populares viene desde hace tiempo; ya en el pasado hice un trabajo sobre cultura política y resistencia estudiantil en los años setenta del siglo XX; posteriormente uno sobre la lucha por la tierra en los años de la posrevolución del grupo étnico xi'oi o pame que habita en el oriente del estado potosino y esta vez me propuse investigar mujeres del estrato más bajo del ámbito urbano de la capital potosina, que se dedicaban a actividades controladas y reguladas o prohibidas para sobrevivir. Aunque a primera vista pareciera que son temáticas demasiado diferenciadas y que no tienen nada que ver entre sí, lo que las unifica es precisamente la resistencia en sus variadas formas, momentos y ámbitos que, finalmente forma parte de la diversidad y complejidad histórica.

Los aportes de este trabajo son importantes porque se estudian las formas de control, prácticas y estrategias emanadas desde el Estado para el control de las actividades de un sector de los grupos populares en San Luis Potosí y las diversas

prácticas que estos grupos han utilizado para resistir, negociar, enfrentar o evadir dichos controles de la autoridad. Ciertamente existen ya un buen número de investigaciones sobre estos aspectos, pero no para las mujeres u otros actores sociales de la ciudad de San Luis Potosí.

Tampoco hay ningún estudio relativamente extenso sobre la historia de la prostitución o el fenómeno del consumo y venta de pulque (aunque sí hay uno sobre los impuestos que generaba esta bebida en la capital y varios trabajos antropológicos sobre la labor de rescate de esta bebida que se ha estado haciendo recientemente),<sup>11</sup> ni lo hay tampoco acerca de ebriedad, delincuencia o vagancia femenina, mucho menos acerca de las medidas que las autoridades potosinas tomaron para el control de las clases populares.

El tipo de fuentes utilizadas para este trabajo es también novedoso, pues aunque se han hecho estudios para otras zonas del país que han utilizado expedientes criminales, pocas han partido de la revisión de los expedientes de amparo como fuente principal, lo que resulta altamente interesante, pues es este un recurso defensivo en el que el ciudadano acude a un juez federal para acusar a autoridades menores o locales de abusos o irregularidades en los procedimientos o violaciones a las garantías individuales plasmadas en la Constitución. Es decir, se invierte el procedimiento seguido en los expedientes judiciales tradicionales donde la autoridad o un ciudadano acusan a otro de un delito o falta, ya que en el caso de la ley de amparo es el ciudadano quien acusa a alguna autoridad.

---

<sup>11</sup> Cabe señalar que precisamente cuando estaba a punto de mandar a impresión este trabajo, me llegó la tesis de maestría que su autor Gerardo Vela de la Rosa, me hizo favor de facilitarme, titulada: *La fuente embriagadora. Violencia y feminidad en las pulquerías de la ciudad de San Luis Potosí (1876-1898)*; este trabajo es un acercamiento importante desde una perspectiva social a las pulquerías en San Luis Potosí, a las mujeres y hombres que asistían o trabajaban en ellas y las formas en que se relacionaban y sociabilizaban en esos espacios; el trabajo da continuidad a la tesis anterior de Vela que sí se menciona varias veces en esta investigación, por desgracia, ya no me fue posible incluirla y citarla detalladamente.

Aunque no dejan de tener limitantes propias de este tipo de recurso y tampoco dejan de ser documentos mediados, escritos en parte por abogados o defensores populares que eran despectivamente llamados “tinterillos”<sup>12</sup> y por autoridades de juzgados federales, normalmente tienen la visión y la versión del actor que lo interpone, es decir, en este caso, la de las prostitutas, pulqueras o acusadas de robo u otras faltas, lo que permite ver su versión en primer término y en seguida, la versión de la autoridad acusada para, posteriormente, conocer el dictamen del juez federal, aspectos que en otro tipo de expedientes no aparecen y en los que puede verse más bien un discurso en que los agentes del Estado, desde su posición dominante acusan y juzgan a un ciudadano.

La propuesta teórica que se utiliza para entender y explicar las prácticas cargadas de significados de los actores sociales que se estudian aquí, ya sean mujeres o autoridades, es bastante reciente y novedosa, surgida de la discusión sobre la validez o una virtual elección, entre la historia cultural y la historia social o lo que se ha llamado también “el giro lingüístico”, en torno a la que William Sewell ha propuesto dos categorías complementarias que serán la base para explicar los procesos estudiados: *prácticas semióticas* y *entorno construido*,<sup>13</sup> que explicaré más adelante.

Por lo tanto el presente trabajo pretende ser un aporte necesario para la historia social del estado y la capital potosina, sin embargo, se trata de un primer acercamiento con varias limitantes, en gran parte debido a la escasez de fuentes tanto primarias como secundarias que responden en cierto grado a la desorganización que aún predomina en

---

<sup>12</sup> De este modo o “huizacheros” eran llamados los que ejercían funciones de abogado sin tener el título de tales; sin embargo conocían los procedimientos, tenían relaciones en los tribunales y cobraban poco por sus servicios, siendo una importante competencia para los licenciados y doctores, por lo que fueron proscritos y catalogados como “vagos” durante la década de 1840 y como “agentes intrusos” en la década de los 60. Ellos fueron los que promovieron una gran cantidad de acciones legales para la defensa de las tierras comunales indígenas ante la Ley de Desamortización de Terrenos Baldíos y quienes, por lo general en las ciudades defendían, asesoraban o escribían las solicitudes de amparo de los más pobres. Ver: Lira, 1984; Arenal, 1985: pp. 11-28.

<sup>13</sup> Sewell Jr. William, “Por una reformulación de lo social”, en *Ayer* No. 62, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 51-72.

la mayoría de los archivos potosinos y en mayor medida a que no existió durante la segunda mitad del siglo XX ninguna institución que formara estudiosos de las ciencias sociales y las humanidades, por lo que muy pocos interesados, normalmente venidos de otro tipo de formaciones como el derecho, la arquitectura o la iglesia, dedicaron su tiempo a investigar sobre los diferentes aspectos de la historia potosina, por lo general, desde una perspectiva tradicional y oficialista; es por ello que apenas en los últimos lustros se empiezan a hacer estudios desde otras perspectivas teóricas y acerca de otros actores sociales, por ejemplo indígenas o campesinos, maestras, panaderos o mineros que antes fueron ignorados, por lo que casi puede decirse que en San Luis Potosí, todo está hacerse y por descubrirse.

La línea principal de este estudio gira en torno a las maneras en que las mujeres (prostitutas, pulqueras y rateras), se las arreglaban para seguir haciendo lo que necesitaban o querían hacer, frente a las nuevas políticas que se instauraron con el fin de fortalecer y modernizar al Estado e incluir a México entre las naciones modernas y civilizadas del mundo occidental. Consideré importante acercarse aunque sea muy someramente y hasta donde las fuentes disponibles lo permitieron, a la vida cotidiana de estas mujeres, sus preocupaciones, anhelos y valores, lo que implica tratar de atisbar un punto de vista distinto a la visión “desde arriba” de autoridades, periodistas o intelectuales, para tratar de vislumbrar la perspectiva propia de estas mujeres.

Por otro lado me pareció importante encontrar las formas en que ellas eran vistas por el entorno social, en especial por las autoridades y las élites, los intereses y significados que pudieron existir detrás de discursos y prácticas con relación a ellas, además de dar cuenta del contraste existente entre lo que se decía en discursos, leyes y reglamentos y la realidad que los actores estudiados vivían cotidianamente.

Un segundo interés, analiza y devela las prácticas y estrategias llevadas a cabo por las autoridades locales para controlar, no sólo las actividades de las clases populares entre las que están las mujeres estudiadas, sino para reprimir o castigar la resistencia opuesta por ellas y seguir manteniendo el control frente a nuevas leyes y autoridades federales de reciente creación como la ley de amparo y los juzgados y jueces de distrito respectivamente.

De modo que el trabajo pretende demostrar: a) Que las mujeres dedicadas a la prostitución, venta de pulque y a robar ocasional o permanentemente, que pertenecían al estrato más bajo de los grupos populares de la ciudad de San Luis Potosí durante el porfiriato, desarrollaron estrategias para resistir, negociar, evadir o enfrentar los cambios políticos, culturales y sociales en que se vieron inmersas y que no aceptaron de forma pasiva los controles, reglamentaciones, imposiciones y castigos. b) Que las autoridades también desarrollaron sus propias estrategias para controlar, normar, perseguir o castigar las actividades de los grupos subalternos entre los que se hallan las mujeres estudiadas. c) Que muchas de las prácticas y discursos de ambos grupos se contradecían o eran incompatibles con el discurso que ostentaban en público y con lo que las mismas leyes dictaban. d) Que los cambios en las leyes y la inclusión de algunas que protegían las garantías individuales de los ciudadanos provocaron la resistencia de autoridades locales (como los jefes políticos), que propició roces o confrontaciones entre autoridades federales y locales.

### III.

El soporte teórico para la presente investigación y que ha sido indispensable para entender los fenómenos que se abordan, se divide en dos rubros: en el primero se definen los conceptos teóricos de los que se hace uso para comprender y explicar el

fenómeno histórico que se analiza, en el que se hará uso principalmente de la propuesta teórica de William H. Sewell Jr., que explicaré a continuación, así como de otros conceptos provenientes de la teoría social que serán explicados a lo largo del texto cuando así se requiera; el segundo rubro conceptual proviene de conceptos de tipo legal, especialmente se explicará la figura del amparo, ya que no es sólo un concepto sino todo un proceso legal que da origen a un número importante de los documentos consultados para esta investigación.

A.

Sewell explica en su artículo titulado “Por una reformulación de lo social”<sup>14</sup> que el llamado giro lingüístico o cultural ocurrido en la década de los ochenta en el campo de los estudios históricos, significó el alejamiento de un tipo de historia social que se ligaba estrechamente a categorías sociológicas y métodos cuantitativos. Afirma que el creciente interés sobre el papel del lenguaje provocó un enorme debilitamiento del contenido social de la historia lo que llevó al olvido de las bases materiales de la vida social. Por tanto, este autor aboga porque se rehabilite lo social sin dejar de lado las contribuciones hechas por el giro lingüístico o historia cultural, de modo que propone reformular el concepto de lo social y elaborar una visión más refinada de la dimensión social de la historia.

Para conseguirlo señala que una manera de devolver la dimensión social a la historia sería la de desviar nuestra atención de los discursos en su sentido estricto –es decir, las expresiones lingüísticas- e intentar especificar los códigos o paradigmas que subyacen a las prácticas significativas. Prácticas que parecen resistirse al análisis lingüístico y que podrían considerarse como del tipo de “realidades sociales no

---

<sup>14</sup> Sewell, 2006: 53.

discursivas” que causalmente imponen límites o conforman los discursos; agrega que los paradigmas o códigos son gobernados con frecuencia por lógicas semióticas que son muy diferentes, en su forma y en sus medios, de las de los códigos lingüísticos, lo que implica la búsqueda de una variedad mucho más amplia de códigos semióticos inscritos en un mundo que reconoceríamos como compuesto de una amplia gama de “*prácticas semióticas*”, de las que unas serían lingüísticas y otras no, además de que sería necesario prestar una mayor atención a la forma en que las *prácticas semióticas* realizadas en esos diferentes medios y según esas diferentes lógicas, se articulan entre ellas.<sup>15</sup>

Sewell plantea asimismo que se debe tener en cuenta la articulación entre las prácticas lingüísticas y otras formas de práctica semiótica con las que constituye, conjuntamente, un juego de lenguaje, es decir, “para realizar un análisis cultural, tenemos que afrontar el problema de la articulación entre diversas modalidades semióticas”.<sup>16</sup> Pero hace énfasis en que la sintonía del lenguaje con otras prácticas semióticas puede no ser perfecto o estable, dichas imperfecciones en la articulación entre diferentes modalidades de prácticas semióticas pueden ser fuentes importantes de cambios en la conformación general de la vida social, “los desajustes en las articulaciones de diferentes tipos de prácticas semióticas constituyen una potente fuente de cambio histórico”.<sup>17</sup>

A partir de lo anterior, el concepto de *prácticas semióticas* será aplicado para analizar las distintas formas de resistencia y prácticas significativas desarrolladas por los actores sociales estudiados, es decir, tanto de las mujeres como los representantes de las distintas autoridades, ya que sus acciones, así como sus discursos, en el ámbito público como en un ámbito discreto, están llenos de significados que es necesario

---

<sup>15</sup> *Ibid*, p. 58.

<sup>16</sup> *Ibid*, p. 59.

<sup>17</sup> *Ibid*, p. 60.

develar y aunque no siempre es posible hacerlo, en diversos momentos a lo largo de este trabajo han podido rastrearse estas prácticas.

En su análisis, Sewell subraya que un rasgo destacado del capitalismo es su extraordinario impacto sobre el entorno material de las relaciones sociales, es decir, todas las prácticas semióticas se realizan en algún tipo de medio material, por lo tanto lo transforman, pero en el capitalismo ha sido a gran escala por lo que la dinámica tecnológica incorporada a la producción y el intercambio de mercancías ha tenido como resultado una inmensa transformación material durante los últimos dos siglos (y la tuvo de forma muy acelerada durante el porfiriato). Sewell señala que “Las prácticas semióticas del capitalismo han resultado de una transformación masiva y permanente del entorno de la sociedad humana. Cualquier método que pretenda captar la historia del capitalismo debe ser capaz de hacer inteligibles esas transformaciones”.<sup>18</sup>

Para conseguir tales objetivos, propone un término “que subraye tanto la cualidad de construido de *todo* mundo social como la importancia de la plasmación material”. Así que introduce el concepto de “*entorno construido*”, (*built environment*), que retoma de la geografía humana, y señala que dicho término daría cuenta de cualquier construcción social dada, como parte de una estructura social material universalmente construida (y continuamente reconstruida); “(...) lo utilizaré para argumentar que una concepción del mundo social como constituido por un complejo de “prácticas semióticas” articuladas requiere, como una suerte de pareja dialéctica, de una concepción del mundo social [y material] como un “entorno construido”.<sup>19</sup>

Sewell toma el término *entorno construido* como una forma de pensar no solamente en carreteras, alcantarillas, aeropuertos, fábricas y viviendas, sino sobre el mundo social en general. Los seres humanos –dice, somos, después de todo, animales

---

<sup>18</sup> *Ibid*, p. 66.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

transformadores del entorno. La acción humana tiene lugar en un mundo físico, pero dicha acción transforma profundamente la naturaleza de ese mundo para adecuarlo a los propósitos humanos. Y lo hace reorganizando los elementos del mundo (a través, por ejemplo, de la agricultura, la industria y la construcción de edificios y medios de transporte).

En este sentido, los seres humanos literalmente construyen y reconstruyen su entorno físico. La construcción del entorno interviene poderosamente en nuestra existencia social. Nuestra rutina diaria, aquellos con quienes interactuamos, cómo nos ganamos la vida, nuestro sentido de los límites del mundo manipulable, los medios para lograr la acción coordinada de las personas, todo ello está constantemente mediado por el *entorno construido* y a la vez, éste es transformado por la actividad humana.<sup>20</sup>

Los rasgos del entorno construido pueden muy bien ampliarse metafóricamente para caracterizar a la vida humana en general. Nacemos en el seno de rutinas establecidas, entornos institucionales, hábitos de pensamiento y técnicas de producción que median nuestras interrelaciones humanas. Pero al actuar dentro de esas formas dadas y específicas de vida no sólo reproducimos, sino que también alteramos las rutinas, reemplazamos o reformamos las instituciones, aprendemos a pensar de manera diferente e inventamos nuevas técnicas de producción. Nuestro paso por la vida no sólo llega a nuestros descendientes en un mundo físico transformado por nuestra actividad colectiva, sino una compleja estructura social en la que nuestras actividades han entretejido nuevos patrones, nuevas distribuciones de recursos y nuevos protocolos para la práctica semiótica que estructurarán las actividades de nuestros sucesores. Aunque también es cierto que las formas de vida tienden a tener una cierta inercia. Tienen una poderosa tendencia a perdurar a través del tiempo, sobreviviendo incluso a episodios de profunda transformación social.<sup>21</sup>

Sewell explica que la relación entre *práctica semiótica* y *entorno construido* debe entenderse de manera dialéctica ya que esto permitiría rastrear la constitución recíproca de la forma semiótica y la encarnación material, debido a que “las prácticas semióticas

---

<sup>20</sup> *Ibid*, p. 69.

<sup>21</sup> *Ibid*, pp. 69, 70.

son realizadas por personas de carne y hueso a través de medios físicos (sus cuerpos; tinta y papel, madera, piedra, metal e industria; suelo, agua, animales y plantas (...)).<sup>22</sup>

Estos dos conceptos ayudan de forma extraordinaria a entender que las prácticas y estrategias de las mujeres y autoridades que se analizan aquí, estaban cargadas de significados derivados y articulados al entorno construido preexistente y que estaba siendo reconstruido a partir de las políticas de modernización, industrialización, reglamentación, higienización, etcétera, pero sin embargo en dicho entorno existían permanencias, de manera que se dieron desequilibrios y desajustes entre éstas dimensiones.

## B.

El *juicio de amparo*<sup>23</sup> en México, tiene antecedentes históricos desde la etapa colonial, pero la concepción y el procedimiento actual y la que estaba en vigor durante el porfiriato data precisamente de la primera mitad del siglo XIX cuando el estado de Yucatán, al estar inconforme con el régimen centralista enmarcado en la Constitución de 1836 amenazó con separarse de la república mexicana.<sup>24</sup> Como una forma de evitar que esta amenaza se cumpliera, se le otorgó la facultad de legislar su propio régimen jurídico, lo que dio origen a la Constitución de Yucatán en marzo de 1841. Esta constitución recogió un proyecto de amparo en el artículo 53, elaborado por Manuel Crescencio Rejón. Tiempo después este juicio se incluyó, con la colaboración de Mariano Otero en el Congreso Constituyente, estableciéndose así el juicio de amparo en

---

<sup>22</sup> *Ibid*, p. 70.

<sup>23</sup> Ver guía en anexos de los procedimientos que se seguían en el Juicio de Amparo según la Ley de Amparo de 1882.

<sup>24</sup> Burgoa, 2008: p. 95.

el ámbito federal, que se plasmó en la Constitución de 1857 y, sesenta años más tarde en la Constitución de 1917.<sup>25</sup>

El amparo es, por sus características, un medio de control del sistema jurídico mexicano al alcance de cualquier ciudadano o grupo que puede promoverlo cuando considera que sus garantías individuales han sido violadas por alguna autoridad y tiene dos características fundamentales: En primer lugar, es un juicio impugnativo autónomo, es decir, no consiste en un recurso o apelación que constituya otra instancia, sino que implica iniciar un proceso completamente nuevo; no es parte del mismo juicio, sino que es otro juicio. Además, se trata de un juicio de garantías, es decir, no obstante que es un juicio de orden constitucional, el juzgador no se limita a ver si existieron violaciones constitucionales, sino que puede incluso dejar subsistentes las violaciones constitucionales, siempre que se demuestre que nadie resultó afectado en sus derechos fundamentales.<sup>26</sup>

De igual forma, puede exigir la suspensión de un acto<sup>27</sup> que, no obstante ser constitucional, viole las garantías individuales. En otras palabras, no se ocupa de cualquier violación a la constitución, sino de aquellas cuyo resultado va en menoscabo

---

<sup>25</sup> *Ibid*, p. 99. El juicio de amparo es un medio procesal constitucional del ordenamiento jurídico mexicano que tiene por objeto específico hacer reales, eficaces y prácticas, las garantías individuales establecidas en la Constitución, buscando proteger de los actos de todas las autoridades sin distinción de rango, inclusive las más elevadas, cuando violen dichas garantías. Está regulado por la Carta Fundamental y la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal. Burgoa, 2008: p. 99.

<sup>26</sup> *Ibid* p. 103.

<sup>27</sup> Un componente de suma importancia que aparecerá constantemente en los casos de amparo que aquí se analizan es la *suspensión del acto reclamado*. A solicitud del quejoso o bien de oficio, el juez de distrito ordena a la autoridad responsable mantener las cosas en el estado que guardaban al interponerse la demanda, con el propósito de que se preserve la materia del juicio y el acto no quede irreparablemente consumado durante el juicio. Para decretar la suspensión, en lo general se requiere que: a) La solicite el agraviado. b) Con la suspensión no se sigan perjuicios al interés social ni se infrinjan disposiciones de interés público. c) Con la ejecución del acto, se puedan causar al quejoso, daños o perjuicios de difícil reparación. La solicitud de suspensión dará lugar a que el juez la conceda o la niegue, en un primer momento con carácter provisional, señalando una fecha para audiencia incidental en la que se decidirá si la suspensión se levanta, o bien, se concede de forma definitiva hasta el final del juicio; antes de dicha audiencia el juez solicita a las autoridades responsables sus informes previos, que versarán sólo sobre la aceptación o negativa de la existencia del acto reclamado, dando también oportunidad al quejoso para que en esa audiencia, si es necesario, pruebe que existe el acto.

de una garantía individual, que resulta en daño personal y directo a una o varias personas concretas. El juicio de amparo<sup>28</sup> es un procedimiento judicial propiamente dicho, y entraña una verdadera contención entre la persona agraviada que lo promueve y la autoridad que dicho promovente considera que ha afectado o trata de afectar sus derechos garantizados en la Constitución; el *agraviado* o "quejoso" asume el papel de actor en la controversia y la autoridad designada como responsable interviene como *demandada*; la materia de la controversia es el acto concreto o la omisión de autoridad que el interesado considera lesivo de sus garantías individuales; la decisión incumbe, en única o en última instancia, a los tribunales judiciales federales.<sup>29</sup>

#### IV.

Para esta investigación se utilizaron diversos tipos de fuentes con la finalidad de atisbar lo más posible en la vida de las y los actores sociales que se estudian. Revisé periódicos, boletines, leyes, reglamentos, censos, un número indeterminado de expedientes judiciales, etcétera. Por desgracia, los expedientes revisados en los Archivos Judicial e Histórico del Estado estaban en total desorden en el caso del primero y medianamente en el del segundo; había expedientes no sólo sin clasificar, sino revueltos con todo tipo de casos provenientes de los municipios del estado y trámites de trabajadores del poder judicial, entre otras cosas; pese a ello, sí encontré algunos documentos e información que me fue muy útil, particularmente en el Archivo Histórico del Estado (AHESLP) donde consulté documentos sueltos acerca de la venta de pulque y unos cuantos sobre prostitución así como la mayoría de los reglamentos, pero no hallé los registros de la

---

<sup>28</sup> Sobre el Juicio de Amparo ver: Burgoa 2008; Soberanes, 2003; Arizpe, 2006; Bernal 1998; o Arrollo: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2289/6.pdf>

<sup>29</sup> Burgoa, 2008: p. 105.

prostitución,<sup>30</sup> de los que esperaba obtener información sobre las prostitutas y las casas de asignación o burdeles, ya que sabía de su existencia en el acervo de archivos de otros estados, pero me encontré con que en los de San Luis se han perdido o fueron desechados.

Pese a todo, no había que desalentarse, pues es sabido que la carencia de cierta información no es un problema nuevo que deba detenernos en la intención de escuchar las voces de los de abajo, muchos historiadores han hecho mención a estas situaciones que enfrentamos, que se explican debido a una visión de la historia que se vincula con el poder político, poder que determina también el tipo de documentos que se han de conservar y los que se deben destruir como lo señala Brígida von Mentz:

La visión del pasado como una historia de bronce vinculada con el poder político y el devenir de los gobernantes, está relacionada con los registros que el mismo Estado ha considerado dignos de preservar y aquellos que ha mandado destruir. Esto lo percibimos muy claramente en México con una larga historia de eliminación sistemática de ciertas fuentes incómodas o despreciadas (...) y el abandono de una inmensa cantidad de papeles en municipios y edificios gubernamentales en la época moderna (...).<sup>31</sup>

La situación me llevó a buscar otras opciones que me permitieran acceder de alguna forma, aunque fuera borrosa y fragmentaria, a la vida de las mujeres que pretendía investigar. Finalmente y de forma inesperada me encontré con los expedientes de amparo producidos por el Juzgado de Distrito de la ciudad y resguardados en el Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica<sup>32</sup> (ACCJSLP); de éstos, revisé todos los que

---

<sup>30</sup> Ante la inexistencia de los registros, busqué también en la antigua Biblioteca de la Facultad de Medicina de la UASLP (convertida hoy en la flamante Biblioteca Biomédica), información estadística o los mismos expedientes médicos de las enfermas de sífilis o las prostitutas hospitalizadas a finales del siglo XIX y principios del XX; platicando con su coordinadora, Dra. Beatriz J. Velázquez Castillo quien fue directora de la Facultad de Medicina entre los años de 1992 a 2000, me decía contrariada que en los años 40 al inaugurar el Hospital Central (equivalente moderno del Hospital Civil de finales del siglo XIX en la ciudad), se quemaron todos los expedientes antiguos que aún se conservaban; la doctora me preguntaba, qué sería de los estudios acerca de la medicina en San Luis Potosí sin la existencia de tales archivos. Entrevista con la Dra. Velázquez el 11 de octubre de 2010.

<sup>31</sup> Von Mentz, 2008, pp. 143-150.

se referían a mujeres desde el año de 1876 a 1912, y a través de ellos pude conocer de primera mano las versiones y los discursos de algunas prostitutas, mujeres acusadas de robo, vendedoras de pulque y otras, así como de las autoridades que las detuvieron.

Desde luego que estos documentos no están libres de mediación, sin embargo, guardan información valiosísima respecto mujeres que trabajaban en ramas prohibidas o muy controladas, además de casos de algunas que, sin ser necesariamente prostitutas o rateras, pasaban mucho tiempo en las calles, ya fuera pidiendo dinero, emborrachándose o simplemente perdiendo el tiempo, por lo que eran mal vistas por la autoridad y fueron a parar sólo por eso muchas veces a prisión.

Gracias a estos documentos encontré datos concretos (nombres, indicios de historias, condiciones de vida, prácticas, etcétera). En un buen número de casos, entre el escrito de solicitud de amparo y el informe de la autoridad ejecutora, sólo aparece el nombre y algunos datos de la mujer para quien se solicita, ya sea que lo haya hecho ella misma o alguien más, pero en otros encontré bastantes detalles acerca de sus prácticas y de cómo y dónde se movían, cómo pensaban y lo que argumentaban para defenderse.

La revisión hemerográfica realizada en el Centro de Documentación Histórica de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (CDHUASLP), me permitió darme idea de cómo era la atmósfera de la ciudad en lo político, económico y social, así como los discursos e ideas que se difundían, tanto en los diarios oficialistas como en los más críticos, acerca de las políticas, los gobernantes, las clases populares, las mujeres, las elites y otros muchos temas; así también pude percatarme de las ideologías que sustentaban las opiniones de los periodistas e intelectuales que escribían en los diarios potosinos.

---

<sup>32</sup> Cabe mencionar que en este archivo también hubo depuración, razón por la que no están todos los expedientes, sino sólo los que quienes hicieron la depuración consideraron dignos de conservarse.

La cuidadosa lectura y análisis de los reglamentos de policía, prostitución, sanidad, hospitales, venta de bebidas alcohólicas, juegos, carnicerías, etcétera, encontrados en el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), me dio acceso a conocer las maneras en que se ejerció el control y castigo de aquellos miembros de las clases populares que no los respetaron, además de observar una aplicación diferenciada de las reglamentaciones, según fueran miembros de los grupos dominantes o de las clases populares a quienes debían aplicarse; pueden observarse además, algunas de las formas de resistencia, sociabilidad o costumbres de las clases populares que la autoridad trataba de controlar o normar.

La conjunción de la totalidad de las fuentes revisadas me permitió darme cuenta de la existencia de algunas redes de solidaridad y apoyo<sup>33</sup> entre los miembros de los grupos estudiados o sus vínculos con otras clases, así como los procedimientos de las mujeres que, o no se apegaban a las normas, o se inconformaron buscando la protección de la justicia federal. En el análisis de los discursos insertos en los diferentes documentos revisados, pude encontrar muchas de las prácticas semióticas de las y los protagonistas de este trabajo.

Pese a un arduo trabajo al consultar las fuentes mencionadas, es necesario reflexionar acerca de los alcances y limitantes de tales fuentes. Pude acceder de forma limitada a visualizar algunas (no todas) de las estrategias de resistencia de diversa índole que fueron puestas en práctica por las mujeres estudiadas, así como algunas de las medidas legales e ilegales y discursivas que las diversas autoridades llevaban a cabo; las fuentes contuvieron la información suficiente para permitirnos entender algunos de los cambios o continuidades que se presentaron a lo largo del periodo analizado, tanto en lo que corresponde al entorno construido como a las prácticas semióticas de los

---

<sup>33</sup> Farge, 1986. La autora aborda en este trabajo las formas en que se ejercía el poder en el París del siglo XVIII y el afloramiento de la solidaridades y “antisolidaridades” entre las clases populares parisinas, a partir de “restos” y “trozos de frases” y demás datos encontrados en los archivos judiciales.

actores sociales que se estudian, aunque es necesario reconocer que esto fue de forma parcial.

Debido a limitantes impuestas por la naturaleza de los expedientes de amparo por una parte y por otra la falta de organización que prevalece en algunos archivos, así como la inexistencia de ciertos documentos que hubieran aportado mucha más información, no fue posible acceder en todos los casos a datos más profundos acerca de las mujeres estudiadas, por ejemplo, de donde provenían si es que eran migrantes, si tenían algún oficio o a qué se dedicaban además de la prostitución o la venta de pulque, etcétera o si eran casadas o tenían pareja e hijos, en qué partes de la ciudad residían y sólo en algunos casos se pudo saber, por ejemplo, si sabían leer y escribir o algunos otros datos.

Como mencioné antes, las fuentes ideales para este trabajo no estuvieron al alcance, sin embargo desde mi perspectiva las que sí lo estuvieron permitieron estudiar los aspectos que nos proponíamos desde un principio, lo que ha abierto la posibilidad de un primer acercamiento aunque tenue, a las estrategias y forma de vida de un sector de las clases populares de la capital potosina; se ha abierto una pequeña ventana que se irá agrandando a medida que otros investigadores se interesen por tales actores sociales y se exploren nuevas formas, metodología y fuentes para acceder a ellos.

V.

Existen pocas obras acerca de la historia general de San Luis Potosí,<sup>34</sup> por ejemplo el trabajo de Isabel Monroy y Tomás Calvillo, en el que predomina la historia política, contextualizada con la historia nacional, pero se incluyen elementos sobre la vida cotidiana y cultural de San Luis Potosí; algunos de los trabajos del clérigo Rafael

---

<sup>34</sup> Ver: Garner Paul, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador*; Guerra François-Xavier, *México, del antiguo régimen a la revolución*; Tenorio Trillo Mauricio, Aurora Gómez Galvarriato, *El Porfiriato*, entre otros muchos.

Montejano y Aguiñaga narran acerca de la vida cotidiana y la cultura popular de la capital potosina que fueron útiles para entender la dinámica social de la ciudad.<sup>35</sup> Hay otros trabajos “clásicos” de historia de San Luis Potosí, escritos por algunos intelectuales que vivieron durante los años del porfiriato potosino, como los del abogado y periodista Primo Feliciano Velázquez y el político Manuel Muro, que con su visión “vivenciada”, le dan un cariz muy particular a sus textos; particularmente Muro incluye la narración de algunos detalles en primera persona, que de otra forma, no conoceríamos.<sup>36</sup>

Durante los últimos años se han publicado algunas obras o artículos sobre variados aspectos de la historia potosina, como ejemplo, varios textos de los descendientes del Ingeniero Octaviano Cabrera que han aportado piezas al rompecabezas de la historia de la capital;<sup>37</sup> otro trabajo que es muy importante, pues aportó información acerca de la problemática del agua, la construcción de la presa de San José, los discursos y las medidas que se tomaron durante los últimos años del siglo XIX respecto al agua, es la tesis de maestría de Hortensia Camacho;<sup>38</sup> acerca de la

---

<sup>35</sup> Monroy Castillo Isabel, Tomás Calvillo Unna, *Breve Historia de San Luis Potosí*, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas, México, 1997; Montejano y Aguiñaga, Rafael, *San Luis Potosí, la tierra y el hombre*, Archivo Histórico de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 1990; Montejano y Aguiñaga, Rafael, *Del viejo San Luis: tradiciones, leyendas y sucesidos*, Librería Española, Ediciones Kaiser, San Luis Potosí, 1995.

<sup>36</sup> Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2004. Muro Rocha, Manuel, *Historia de San Luis Potosí*, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, San Luis Potosí, 1973.

<sup>37</sup> Cabrera y Hernández Octaviano L., *San Luis Potosí y la obra del ingeniero Octaviano Cabrera Hernández*, UASLP, Facultad del Hábitat, San Luis Potosí, México, 2000; Cabrera Antonio, *Apuntes históricos, geográficos y administrativos, referentes a la ciudad de San Luis Potosí*, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, México, 1991; Cabrera e Ipiña de Corsi y María Bueron Rivero de Bárcena, *La Lonja de San Luis Potosí. Un siglo de tradición*. Documento sin más datos.

<sup>38</sup> Camacho Altamirano Hortensia, *Los discursos del agua potable en la ciudad moderna. Transformaciones urbanas, sociales y culturales en la ciudad de San Luis Potosí. 1879-1920*, Tesis para optar por el grado de Maestría en Historiografía de México, UAM, México, 2006.

sanidad, los hospitales y la medicina potosina se consultaron los trabajos de Jesús Noyola, Moisés Gámez, Ana Fraga Carrillo y Aquiles Ávila.<sup>39</sup>

En lo relativo a la historia del recogimiento de mujeres conocido como “Las Recogidas” de la ciudad de San Luis Potosí, consulté el trabajo de Josefina Muriel, y sobre los conflictos de la prensa potosina con el gobierno de Carlos Diez Gutiérrez me fue útil el trabajo de Javier Padrón.<sup>40</sup> Los trabajos mencionados han sido importantes para el conocimiento y contextualización de algunos aspectos de la historia potosina durante el periodo analizado.

Respecto al tema de la prostitución en el estado de San Luis Potosí, únicamente hay un artículo histórico escrito por Inocencio Noyola y dos estudios antropológicos sobre esa problemática en la actualidad;<sup>41</sup> en contraste con esto, sí existen varias obras para la ciudad de México durante el siglo XIX, ya sea ubicadas en el porfiriato o en otros periodos de ese siglo, entre éstos se encuentran los de Fernanda Núñez Becerra, Rosalina Estrada, Guadalupe Ríos de la Torre, Ixchel Delgado, Óscar Flores y Fabiola Bailón;<sup>42</sup> la mayoría de estos estudios se enfocan a analizar los motivos que dieron

---

<sup>39</sup> Noyola Bernal Jesús (coord.), *Historia de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí*, UASLP, Facultad de Medicina, San Luis Potosí, 2003; Gámez, Moisés, "Salud pública: La fiebre del orden. Interpretación sobre la política sanitaria en San Luis Potosí a fines del XIX", en *Vetas* No. 1, abril de 1999, Colegio de San Luis A.C. pp. 95-109; Carrillo Fraga, Ana María, *Epidemias, saber médico y salud pública en el porfiriato*, Tesis para optar por el grado de Doctora en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, México, 2010; Ávila Quijas Aquiles Omar, “Sequía y enfermedades en la ciudad de San Luis Potosí, 1890-1900”, en Navarro Sánchez Urenda Queletzá, Guillermo Luévano Bustamante, *Doscientos años de historia en San Luis Potosí: actores, prácticas e instituciones*, UASLP, Facultad de Derecho, CNPCA, SECULSLP, San Luis Potosí, 2011.

<sup>40</sup> Muriel, Josefina, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1974; Padrón Javier, “El Estandarte de Primo Feliciano Velázquez”, en revista *La Corriente*, No. 13, febrero-marzo de 2010, pp. 14-21.

<sup>41</sup> Noyola Inocencio, “La prostitución en San Luis Potosí”, en *Revista La Corriente*, No. 19, marzo-abril de 2011, pp. 5-7; Rodríguez Bravo, Roxana, *Trabajo sexual y table dance: Mujeres teiboleras en la ciudad de San Luis Potosí*, Tesis de Maestría en Antropología Social, El Colegio de San Luis, A.C., San Luis Potosí, 2006; Rincón Fraga, Ana María, *Análisis cartográfico de los servicios sexuales ofertados en San Luis Potosí en relación con el turismo*, Tesis de Licenciatura en Antropología, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades, San Luis Potosí, 2008.

origen a la reglamentación y control de la prostitución, la perspectiva del discurso médico como problema de salud pública, el control de la sífilis y otras enfermedades, el sistema reglamentario y los diversos reglamentos que se instauraron, los impuestos y las medidas policíacas, las instituciones que se encargaban de regular y perseguir la prostitución, etcétera.

Los trabajos de Núñez y Estrada se enfocan en parte al estudio de la forma en que las prostitutas eran representadas en la literatura y en el discurso médico, criminológico y científico. Solamente en algunos pocos se toca el tema de las estrategias de resistencia de las prostitutas: Fernanda Núñez lo toca de forma tangencial en varias ocasiones a lo largo de su trabajo, así como Rosalina Estrada particularmente en su artículo sobre la reglamentación; la investigación de Fabiola Bailón sí dedica un capítulo exclusivamente para explicar las estrategias de evasión de las prostitutas de la ciudad de México, por lo que su trabajo tiene algunos intereses similares con el presente y es un antecedente por demás interesante.

---

<sup>42</sup> Núñez Becerra, Fernanda, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (Siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Editorial GEDISA, Barcelona, 2002; de la misma autora, "El papel del hospital en el control sanitario de la prostitución", en Revista *Elementos*, Universidad Autónoma de Puebla, junio-agosto de 2001; Estrada Urroz Rosalina, "Control sanitario o control social: la reglamentación prostibularia en el Porfiriato", en *Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina*, 2002; "¿público o privado? el control de las enfermedades venéreas del porfiriato a la revolución", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, enero-junio de 2007; Ríos de la Torre Guadalupe, "Las calles de la ciudad de México y sus pasos prohibidos" en Revista *Historia* No. 1, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México. En línea, consultado en 25 de julio de 2010. [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye13/art\\_hist\\_01.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye13/art_hist_01.html); de la misma autora, "Un reglamento más sobre prostitución" en línea, [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a\\_reglament.htm](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a_reglament.htm), consultado el 25 de julio de 2010; Delgado Jordá Ixchel, *Mujeres públicas bajo el imperio. La prostitución en la ciudad de México bajo el imperio de Maximiliano, (1864-1867)*, Tesis de Maestría, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998; Flores Óscar "Prostitución y sífilis en México. El exconvento e iglesia de San Juan de Dios en la obra de Manuel Rivera Cambas", en *Ciencia UANL*, octubre-diciembre de 2001, UANL, pp. 405-409; Bailón Vásquez Fabiola, *La prostitución femenina en la ciudad de México durante el periodo del porfiriato: Discurso médico, reglamentación y resistencia*, Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de México, México 2005.

Dando seguimiento a las investigaciones ya mencionadas, han surgido algunas tesis sobre el tema en varios estados de la república, entre estos están por ejemplo el trabajo de Irma López Rasgado que analiza el fenómeno en el estado de Colima, basada casi en su totalidad en los Registros de Mujeres Públicas que tuvo la fortuna de encontrar casi intactos, con fotografías y datos de las mujeres como direcciones, nombres, oficios (si tenían alguno además de la actividad prostibularia); datos de propietarios y matronas de burdeles y casas de asignación, así como otros valiosísimos, por ejemplo el historial casi completo de ciertos burdeles, con nombre y otros datos de la matrona así como de las chicas que ahí trabajaban, además de notas y narraciones que las autoridades sanitarias agregaban en algunos casos o situaciones específicas acerca de esas mujeres; está también la tesis de María del Carmen Zavala, que está enfocada a las medidas tomadas por las autoridades sanitarias en Morelia para el control de la sífilis y otras enfermedades venéreas y la imposición de los reglamentos de control de la prostitución en esa ciudad.

La tesis doctoral de Fabiola Bailón sobre la ciudad de Oaxaca, no se enfoca exclusivamente a la prostitución, sino que incluye a las trabajadoras domésticas; su investigación está encaminada al estudio de los aspectos sociales de ambos grupos y analiza desde las opciones laborales para las mujeres, las implicaciones de la migración, los mecanismos de control y la reglamentación, así como los discursos de las autoridades respecto a ambos grupos de mujeres; Bailón dedica todo un capítulo para explicar las formas de resistencia de prostitutas y trabajadoras domésticas, sus redes de solidaridad, así como los conflictos que surgían en sus “relaciones horizontales” y otros elementos relativos a la vida cotidiana de estas mujeres; Norma Gutiérrez Hernández ha hecho también una tesis sobre el tema que resulta importante para este trabajo, debido a la cercanía geográfica con San Luis Potosí y a ciertas condiciones económicas

relacionadas por ejemplo con la minería, que pudieron ser parecidas a las de la capital potosina.<sup>43</sup>

Sobre delincuencia en general así como sobre el sistema carcelario no existe nada para la ciudad de San Luis Potosí, pero sí los hay para la ciudad de México y otras entidades. Se revisaron los trabajos de Rodney Anderson, Gustavo Malo, Guadalupe Mendoza, Antonio Padilla y Elisa Speckman; la mayoría de estas investigaciones relacionan la criminalidad con los castigos y el sistema carcelario, algunos como el de Rodney Anderson y uno de los de Antonio Padilla son sobre delincuencia y sistema carcelario en el estado de Jalisco;<sup>44</sup> existe también una tesis de Berenice Guevara sobre criminalidad y castigo durante el porfiriato en Morelia; los demás trabajos se refieren en su mayoría a la ciudad de México y aportan tanto información cualitativa como

---

<sup>43</sup> López Razgado María Irma, *Las meretrices de Colima*, Tesis de Maestría en Historia Regional, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Colima, 2002; Zavala Ramírez María del Carmen, “El arte de conservar la salud” en el porfiriato. Higiene pública y prostitución en Morelia, Tesis que para optar por el grado de Maestra en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, 2008; Bailón Vásquez Fabiola, *Trabajadoras domésticas y sexuales en la ciudad de Oaxaca durante el porfiriato: sobrevivencia, control y vida cotidiana*, Tesis para optar por el grado de Doctora en Historia, Centro de estudios Históricos del Colegio de México, México, 2012; Gutiérrez Hernández Norma, *La prostitución en la ciudad de Zacatecas durante el porfiriato*, tesis para optar por el título de Licenciada en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 1998.

<sup>44</sup> Anderson Rodney, “Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco 1894-1910”, en *Relaciones*, No. 28, 1986, pp. 5-32; Padilla Antonio, “Control social e instituciones de reclusión. El caso de la penitenciaría de Jalisco en el porfiriato”, en *Relaciones*, No. 88, El Colegio de Michoacán, Zamora, 2001, pp. 242-288; del mismo autor: del mismo autor: “Pobres y criminales: beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, en *Secuencia: revista de historia y ciencias sociales*, Nueva época. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, (sep-dic 1993): pp. 43-69; y *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, Archivo General de la Nación, México, 2001; Malo Camacho, Gustavo, *Historia de las cárceles en México, etapa precolonial hasta el México moderno*, México, Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979; Mendoza Ramírez, Guadalupe. *Presos, delitos y castigos. El sistema carcelario de la Ciudad de México. 1863-1867*, Tesis de Maestría en Historia, México, UAM Iztapalapa, 1989; Padilla Arrollo Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, Archivo General de la Nación, México, 2001; del mismo autor, “Pobres y criminales: beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, en *Secuencia: revista de historia y ciencias sociales*, Nueva época. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, (sep-dic 1993): pp. 43-69; Speckman Guerra Elisa, “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (Ciudad de México, 1871-1931)”, en *Historia Mexicana*, abril-junio 2006, pp. 1411-1466; Speckman Guerra Elisa, *Crimen y Castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia* (Ciudad de México 1872-1910), El Colegio de México-UNAM, México, 2002.

cuantitativa y teórica acerca de la delincuencia, los avances del pensamiento criminológico y sobre cómo funcionaba el sistema carcelario mexicano.

Elisa Speckman, Pamela Fuentes y Lisstete Rivera son de las pocas investigadoras que se han interesado por la delincuencia femenina, las tres para el caso de la ciudad de México, lo analizan como un fenómeno social que implicó la marginación de la mujer y hacen un seguimiento de los mecanismos teóricos y de control, tanto formales como informales impuestos por el Estado, así como los factores sociales y económicos que llevaron a algunas mujeres a delinquir;<sup>45</sup> otros trabajos de Speckman también han girado en torno a la criminalidad y las representaciones e ideas acerca del crimen y de quienes lo llegan a cometer, así como de quienes juzgan y castigan. Un trabajo muy cercano al tipo de acercamiento “desde abajo” que se pretende aquí, es el de Vanesa E. Teitelbaum, en el que, a través de la revisión de documentos sobre “delitos leves” se propone buscar los mecanismos de apropiación de ciertos discursos de los actores sociales que analiza y que eran aceptados por los sectores hegemónicos como los relativos al honor, la vecindad y otros.

Existen pocos trabajos en los que se estudie el consumo, venta y producción de pulque en el porfiriato desde una perspectiva social; para el estado de San Luis Potosí, existe únicamente una tesis de Gerardo Vela de la Rosa,<sup>46</sup> que ha aportado alguna

---

<sup>45</sup> J. Fuentes Pamela, *Mujeres criminales en la ciudad de México*, Tesis de licenciatura en Historia, México, 2002, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa; Speckman Guerra Elisa, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato”, en *Historia Mexicana*, Los bajos fondos (Jul.-Sep., 1997), pp. 183-229, México, El Colegio de México; también de Speckman: “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (Ciudad de México, 1871-1931)”, en *Historia Mexicana*, abril-junio 2006, pp. 1411-1466 y *Crimen y Castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia* (Ciudad de México 1872-1910), El Colegio de México-UNAM, México, 2002; Rivera Reynaldo Lisstete Griselda, *Mujeres marginales, prostitución y criminalidad en el México urbano del porfiriato*, Tesis de doctorado, Castellón de la Plana, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Departamento de Historia, Geografía y Arte, 2003; Teitelbaum Vanesa E., “Sectores populares y ‘delitos leves’ en la Ciudad de México a mediados del siglo XIX”, en *Historia Mexicana*, abril-junio 2006, pp. 1221-1287.

<sup>46</sup> Vela de la Rosa Gerardo, *De “El Cariño” al “Teposan”. Reglamentación, localización y recaudación de impuestos de las pulquerías de la ciudad de San Luis Potosí (1876-1884)*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2007; Piccato, Pablo, “No es posible cerrar los ojos. El discurso sobre la

información importante acerca de las pulquerías potosinas, pero se enfoca particularmente a analizar los impuestos que se pagaban, las clases de pulquerías, los lugares donde se ubicaban e incluye un listado de sus dueños. Para la ciudad de México está por ejemplo un artículo de Pablo Piccato que se enfoca a analizar cómo se relacionaba el discurso sobre criminalidad con el consumo de bebidas alcohólicas y en especial el consumo de pulque; el autor describe las pulquerías y el ambiente que en éstas se vivía, aunque se enfoca más a las discusiones que se dieron sobre la bebida y lo que los grupos gobernantes opinaban acerca de ella.

Un trabajo que describe el consumo y el ambiente de las pulquerías como una actividad cotidiana de las clases populares de la ciudad de México, es el de Miguel Ángel Vásquez Meléndez, pero enfocado al siglo XVIII, sin embargo deja aportes importantes para entender las causas por las que el consumo de pulque era tan mal visto por las élites en diferentes periodos; Mario Barbosa, analiza tanto las formas de control como las políticas de regulación de venta y consumo de la bebida, además de las labores de los funcionarios encargados como inspectores, gendarmes y recaudadores y sólo en la parte final de su trabajo exalta que la resistencia cultural fue más fuerte que los controles impuestos.

La época más estudiada con relación al pulque es la virreinal, para la que hay varios trabajos como los de Oswaldo Gonçalves, Sonia Corcuera y Rodolfo Ramírez,<sup>47</sup>

---

criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato”, en Pérez Monfort, Ricardo (coord.), *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, CIESAS/Plaza y Valdés Ed., México, 1997, pp. 75-142; Vásquez Meléndez, Miguel Ángel, “Las pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México” en Gonzalbo Aizpuru, Pilar (Coord.), en *Historia de la vida cotidiana en México, tomo III, El siglo VIII: entre tradición y cambio*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 2005, pp. 71-95; Barbosa Cruz Mario, "Controlar y resistir. Consumo de pulque en la Ciudad de México, 1900-1920", en *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica, La historia económica hoy, entre la economía y la historia*, México 2004, Asociación Mexicana de Historia Económica, A.C. Facultad de Economía, UNAM, en línea: consulta 26 de abril de 2012. <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/memoria.html>.

<sup>47</sup> Gonçalves de Lima, Oswaldo, *El maguey y el pulque en los códigos mexicanos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1956; Corcuera de Mancera, Sonia, *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1991; Ramírez

quienes se interesaron por explicar aspectos históricos y culturales acerca del maguey y el pulque durante la época prehispánica y las primeras décadas de la colonia.

Un trabajo interesante y muy reciente sobre las prácticas populares en torno al consumo de bebidas alcohólicas en la ciudad de México durante el siglo XIX, es la tesis doctoral de Diego Pulido Esteva, en la que se aborda desde los diversos espacios públicos para el consumo de bebidas alcohólicas como son cantinas, salones, pulquerías, fondas y figones, los lugares donde estos se ubicaban y sus características, el tipo de consumidores que los frecuentaban, la problemática que enfrentaban los propietarios y las diferencias de trato que daban las autoridades en la reglamentación y en la práctica, así como quienes trabajaban cerca o en los lugares donde se bebía, los distintos discursos de autoridades, médicos religiosos e intelectuales, así como las medidas de control. Una cuestión innovadora es que incluye un análisis de la prensa, la publicidad, las ceremonias de los encuentros étlicos, la exclusión de las mujeres de los ambientes libatorios y el surgimiento de la violencia a partir de formas culturales de entender el honor y la masculinidad.

Finalmente se revisaron dos trabajos clásicos que abordan el consumo de bebidas alcohólicas, el primero, de William Taylor quien a lo largo de tres ensayos analiza la embriaguez, el homicidio y las rebeliones en zonas de Oaxaca y el centro de México durante el siglo XVIII. El hilo conductor del trabajo en los dos primeros ensayos es precisamente el problema de la embriaguez al que relaciona con el delito, especialmente el homicidio, ejemplificando con varios casos de mujeres asesinadas por sus maridos; Taylor describe, tal vez de forma un poco exagerada el vicio del

---

Rodríguez, Rodolfo, “La representación popular del maguey y el pulque en las artes”, en *Cuicuilco*, enero-abril 2007, ENAH, México, pp. 115-149; Pulido Esteva, Diego, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la Ciudad de México a principios del siglo XX*, Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, julio de 2012.

alcoholismo en las zonas geográficas que abarca, refiriéndose no sólo al pulque sino al aguardiente e incluso al vino español que también era consumido ocasionalmente.

El otro trabajo al que me referí antes es el de Pedro Viqueira, quien aborda el tema del consumo de pulque y otras bebidas alcohólicas, en el contexto de otras diversiones públicas como gallos, billares, toros, carnavales y otras, y aborda el relajamiento de las costumbres en la sociedad novohispana desde la perspectiva de la historia de las mentalidades, ya que va dando cuenta de los profundos cambios que se estaban dando durante el siglo XVIII; su estudio ayuda a comprender las implicaciones del consumo de pulque y otras bebidas y los espacios donde socializan y se divierten las clases populares.<sup>48</sup>

## VI.

El presente estudio está dividido en cuatro capítulos de los que el primero se aboca a explicar el entorno construido, es decir, el espacio en el que habitaban y se desenvolvían los actores sociales que se analizan, y va, desde hacer una síntesis breve de las condiciones políticas, sociales y económicas, hasta la forma como la capital potosina fue incorporando las políticas impuestas desde el centro respecto a la modernización, industrialización, control de la población, entre otras transformaciones ocurridas en esos años.

En el primer apartado me enfoco a la contextualización política del estado y abarco los diferentes eventos ocurridos a nivel local durante algunos años antes del arribo de Díaz y su aliado Carlos Diez Gutiérrez al poder en el ámbito estatal; las constantes rebeliones y asonadas que se presentaron, así como los repetidos cambios de

---

<sup>48</sup> Taylor, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987; Viqueira Albán Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

gobernadores; paso luego a un segundo punto donde se trata de caracterizar la figura de Carlos Diez Gutiérrez, de acuerdo a las diversas opiniones que sobre él se vertían en la opinión pública y la prensa, así como lo que se sabe acerca de su persona, sus políticas y su gobierno; igualmente doy seguimiento a uno de los jefes políticos que estuvieron a cargo de la ciudad durante los años estudiados, ya que es uno de los actores sociales de los grupos gobernantes a quienes he podido dar seguimiento, lo que me ha permitido dar cuenta de su “mano dura” para controlar a las clases populares potosinas y analizar las estrategias y prácticas que llevó a cabo en ese sentido.

En un tercer rubro de ese primer capítulo hago una revisión panorámica de la ciudad, donde explico su evolución en los años del porfiriato, las transformaciones de que fue objeto tanto en su infraestructura, saneamiento y embellecimiento, como el tipo de población que la habitaba, las diferencias entre las clases sociales, etcétera; se incluyen algunos datos estadísticos sobre la población, oficios y otras actividades económicas, además de la forma en que ciertos desastres naturales como sequías, inundaciones o epidemias afectaron la vida de la población. Más adelante se analizan de forma más o menos detallada los discursos de elites e intelectuales acerca de la población, la higiene, la problemática del agua y la necesaria modernización de la ciudad, lo que da pie para continuar con una revisión de las diferentes reglamentaciones impuestas en esos años y las problemáticas que atacaban. Con el escenario puesto, paso después al análisis de las condiciones sociales, económicas, laborales y educativas que enfrentaban las mujeres de la capital potosina, tema con el que termino el primer capítulo.

En el segundo capítulo, se aborda inicialmente la reglamentación de la prostitución que se impuso en la ciudad de San Luis Potosí en 1874, pocos años antes del inicio del gobierno de Diez Gutiérrez; las características de este reglamento y el

instaurado veinte años después, así como las diferencias entre ambos, para, en un segundo punto hacer un breve historial acerca de la prostitución en la ciudad de San Luis, lo que luego da pie a entrar de lleno al análisis de los casos acerca de la prostitución registrada; ello me permite mostrar cómo funcionaban los diferentes controles y obligaciones que las mesalinas debían cumplir y las prácticas, estrategias y discursos que ellas elaboraron, tanto para defenderse como para evadir dichos controles.

El capítulo continúa con un apartado donde se puede ver cómo se llevaba a cabo la “secuestación” hospitalaria de las mujeres que resultaban enfermas de algún mal venéreo, y la agresiva resistencia que en ocasiones mostraban en su estancia en el hospital; se continúa en otro apartado con el análisis de casos donde se muestra el mayor grado de resistencia ofrecido por las mujeres dedicadas al oficio prostibular, que era el ejercerlo de forma clandestina pese a la vigilancia y control de las autoridades y sobre todo, pese a los castigos a que se arriesgaban en caso de ser descubiertas; aún con todos esos agravantes era la forma en que más comúnmente se ejercía esa actividad, lo que lleva a buscar explicaciones sobre las causas que subyacen a esta conducta de las “clandestinas”. En este capítulo a través del análisis de los expedientes y un pormenorizado estudio de los discursos, tanto de autoridades como de las mismas mujeres, se muestran las prácticas que llevaban a cabo para evadir el control y vigilancia de las autoridades; además de develar las de las mismas autoridades para controlar o castigar a las insumisas.

El tercer capítulo en su primer apartado se aboca a la revisión de casos sobre pequeños robos cometidos por algunas mujeres, lo que nos permite ver no tanto si eran culpables o no, sino los discursos y estrategias desarrollados por ellas así como por las distintas autoridades y la forma en que a veces se confundían las atribuciones de cada una. El capítulo termina con un último punto que se refiere a las mujeres que se

dedicaban a la venta de pulque y sus propias estrategias de defensa y negociación, por ejemplo, respecto a los permisos para operar, las tarifas que debían pagar o las molestias que les generaban los funcionarios encargados de cobrar las patentes y vigilar sus establecimientos.

El capítulo cuarto inicia con un apartado donde se contextualizan, insertan y analizan diversos fragmentos de notas periodísticas principalmente, en donde se percibe y analiza la moral dominante en la capital potosina, el apartado se basa principalmente en el periódico católico *El Estandarte* y algunos textos aparecidos en otros espacios; luego se incluye información tomada de fuentes de segunda mano acerca de las ideas morales que predominaban en la literatura potosina. Se analiza posteriormente un escrito que fue muy difundido y comentado en diversos medios de la época: se trata de una tesis presentada por un joven casi abogado; dicho trabajo tuvo una buena acogida entre el mundo jurídico e intelectual de la ciudad y en él se aprecia el discurso legal en relación al crimen, el alcoholismo y la inmoralidad, entre otros aspectos.

El segundo apartado de ese mismo cuarto capítulo está dedicado a observar y analizar la interacción de las autoridades judiciales federales con las locales, particularmente con la jefatura política y se ponen en evidencia las fisuras y desacuerdos entre ambas, además las prácticas de viejo arraigo que esta última autoridad llevaba a cabo para castigar a quienes consideraba indeseables, todo a través de la revisión de la trayectoria de una sola mujer con características más insumisas que la mayoría.

El tercer apartado se enfoca a describir los castigos aplicados por la jefatura política y que ya para ese momento eran ilegales y a mostrar cómo y a quienes se imponían tales castigos; el último está dedicado a describir las condiciones de las mujeres en la cárcel, así como a encontrar las formas en que, pese a las difíciles

condiciones carcelarias ellas desarrollaron prácticas y discursos para sobrellevar su situación o tratar de salir de prisión.



## I.- ENTORNO CONSTRUIDO: LA CIUDAD

### **Contexto histórico de la ciudad de San Luis Potosí**

Considero muy importante la historia general de la ciudad, desde la forma en que se fundó, los distintos grupos étnicos que fueron conformando su población, la llegada e influencia de distintas órdenes religiosas, así como los acontecimientos ocurridos en ella, además de los constantes momentos de tensión, violencia, asonadas, batallas y la llegada de grandes contingentes de gente de muy variados orígenes y fines en distintas épocas, ya que todos esos antecedentes fueron fundamentales para la conformación del temperamento y características de la población, así como la apariencia física de la ciudad en sí. Todo ello llevó a la formación de una cultura propia, muy característica de la ciudad y catalogada muchas veces por propios y extraños y todavía hoy en día, como “conservadora”.

En el periodo estudiado y hasta años muy recientes fue muy notoria la existencia, tanto en lo colectivo como en lo individual, de la pervivencia de ciertos discursos que se encuentran en permanente lucha por la definición de espacios simbólicos y reales en los que, los diversos grupos que peleaban por el poder estaban inmersos y ello se refleja en sus políticas de gobierno cuando conseguían llegar al poder; una cuestión muy importante es justamente la educación que como se verá someramente líneas adelante, está siempre entre los principales intereses de los individuos o grupos políticos que lograban alcanzar el poder en San Luis Potosí.

De ahí se desprende una historia particularmente interesante, sobre todo cuando como ahora, se pretende dar protagonismo a los actores menos estudiados y más despreciados: algunas mujeres pertenecientes a los grupos marginales de la ciudad durante el siglo XIX. Para entender las razones por las que esos actores históricos vivieron las condiciones materiales y sociales que enfrentaron, debemos remontarnos

unos años atrás para ubicar los antecedentes históricos que tuvieron incidencia en la forma de vida de estos actores, así como en la manera en que percibían y enfrentaban los problemas que se generaban en su entorno.

Diez años antes del inicio del periodo conocido como porfiriato, en 1867, tras la restauración de la república y la partida del presidente Juárez, que había estado temporalmente en San Luis, tomó posesión del gobierno del estado Juan Bustamante quien llevó a cabo diversas medidas con el objeto de darle cuerpo al proyecto nacional en San Luis Potosí, de modo que aplicó una política liberal muy radical, en la que tuvo gran importancia la desamortización de los bienes del clero. Su gobierno se caracterizó por las pesadas cargas fiscales para favorecer la educación, pero con dichas políticas rápidamente agotó las arcas del ayuntamiento de la ciudad; para tratar de subsanar la situación consiguió que el gobierno federal le cediera el ex convento de San Francisco para abrir la antigua calle de Tercera Orden y destinó el valor de los lotes de ambas aceras para el fomento de la educación secundaria.

Restableció el Hospicio de Pobres en el ex convento de San Agustín y cuando logró que se le asignara el antiguo Colegio de Niñas o Beaterio de San Nicolás, expulsó a las internas, ordenó que el templo fuera cerrado al culto, se destruyeran los altares y estableció allí una escuela de música y canto, una de párvulos, un departamento de niños expósitos y una biblioteca.<sup>49</sup> Además de introducir a los protestantes en San Luis, determinó que las Hermanas de la Caridad abandonaran su traje particular y en agosto de 1867 ordenó sin muchos resultados que la Junta Inspectora de Escuelas convocara a

---

<sup>49</sup> Respecto a estas acciones de Bustamante, éstas se comprenden como parte del proceso de secularización iniciado desde el triunfo de los liberales y con la instauración de las Leyes de Reforma y que consistió entre otras cosas, en la transformación de la idea de caridad (que era parte de un patrón ideológico eminentemente religioso y que fue característico de la época colonial), por la de beneficencia que era una concepción laica y científica y que era entendida como un servicio público que debía ser proporcionado por el Estado. Durante el porfiriato se fortaleció enormemente el sistema de beneficencia y se fundó la Dirección General de Beneficencia Pública, dependiente del Ministerio de Gobernación. Ver: Lorenzo, 2011.

un concurso para la formación de un tratado de moral en sustitución del catecismo católico, cuya enseñanza prohibió.<sup>50</sup>

Bustamante no tardó mucho en ser obligado a solicitar licencia y posteriormente llevó a cabo varios intentos de rebelión que alteraron el orden en distintos puntos del estado. Quien cubrió provisionalmente el cargo de gobernador fue Carlos Tovar, pero se fue distanciando de las decisiones del congreso y renunció, siendo sustituido por Juan Barragán a fines de octubre de 1869. Se convocó a elecciones y antes de que se hiciera el cómputo, Barragán renunció al cargo y se designó como gobernador sustituto a Sóstenes Escandón (que era candidato al mismo puesto), pero el coronel Jorge García Granados al frente de un grupo de unos 50 hombres armados aprehendió a los diputados en sesión y al ex gobernador Barragán; los diputados desde su prisión enviaron a Sóstenes Escandón quien residía en Rioverde, su nombramiento como gobernador interino.<sup>51</sup>

Escandón logró sostenerse desde Rioverde, cuando el general Mariano Escobedo llegó a la ciudad de San Luis Potosí y con el apoyo de las fuerzas federales restableció el orden, pero siguieron los levantamientos en algunas zonas del estado, así que Escandón renunció, nombrándose como gobernador sustituto a Miguel María Esparza y se convocó a nuevas elecciones que se llevaron a cabo en 1870, quedando en el gobierno estatal el general Mariano Escobedo; en su gobierno se mejoraron los caminos y se hicieron múltiples obras en todo el estado. En la capital se reacondicionó la cárcel, mejoró el abasto de agua y la salubridad pública al regular el cuidado de los cementerios, zanjas, tenerías, casas de matanza, cañerías, hospitales, cuarteles, mesones y corrales de posadas.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> Monroy, 1997: p. 200.

<sup>51</sup> Muro, 1973.

Además se estableció en la ciudad una lotería con objeto de instituir talleres para beneficio de los integrantes del Hospicio de Pobres que se fundó en noviembre de 1852, y una escuela en la penitenciaría con talleres de tejido en telar, carpintería, zapatería, sastrería y herrería. La educación en su gobierno recibió un gran apoyo que se reflejó en las cátedras del Instituto Científico y Literario, la apertura del Liceo de Educación Secundaria en Tancanhuitz; la regularización de las 24 escuelas públicas gratuitas de la ciudad de San Luis Potosí y de la Escuela Normal.<sup>53</sup> Una cuestión que afectó severamente la economía de San Luis durante el gobierno de Escobedo fue la inauguración del ferrocarril de México a Veracruz en enero de 1873, pues el puerto de Tampico con el que San Luis tenía un intenso intercambio comercial, ya no pudo competir con el de Veracruz.<sup>54</sup>

Tras la muerte de Benito Juárez terminó el levantamiento militar que encabezaba Porfirio Díaz con su Plan de la Noria; Lerdo de Tejada asumió la presidencia de la república en agosto de 1872.<sup>55</sup> En San Luis, los que habían sido removidos volvieron a ocupar sus puestos en el gobierno del estado, pero menos de un año después, el gobernador Escobedo pidió licencia y tomó el cargo de gobernador Pascual M. Hernández el 22 de junio de 1874; durante su gobierno se repararon la fachada y el claustro del Instituto Científico y Literario y el Palacio de Gobierno, se continuó con las obras del camino de San Luis a Rioverde, se dio especial impulso a la educación y se pacificó definitivamente la región.<sup>56</sup> En 1875 se pretendió lanzar la candidatura de Lerdo de Tejada a la presidencia de la república; Porfirio Díaz y sus aliados

---

<sup>52</sup> Monroy 1997.

<sup>53</sup> Velázquez, 2004; Muro, 1973; Monroy 1997.

<sup>54</sup> Muro, 1973.

<sup>55</sup> *Ibíd.*

<sup>56</sup> *Ibíd.*

proclamaron el Plan de Tuxtepec en enero de 1876 comenzando así otra guerra civil. La plaza de San Luis Potosí fue ocupada el 24 de diciembre de 1876 por el general Carlos Diez Gutiérrez, quien ya había sido nombrado por Díaz como gobernador del estado. El 12 de marzo del año siguiente se realizaron las elecciones a gobernador del estado, siendo ahora sí, electo el mismo Carlos Diez Gutiérrez, quien tomó posesión del cargo el 18 de abril.

A la administración de Carlos Diez Gutiérrez, siguió la de su hermano Pedro por cuatro años, volviendo al cargo Carlos en 1885 y quedando en el mismo hasta su muerte en 1898. Blas Escontría fue nombrado gobernador interino del estado y tras las elecciones él mismo fue electo para ese cargo por el periodo que dio inicio el 1° de diciembre de 1898 luego reelecto para terminar en 1906 pero lo hizo antes pues fue nombrado por Díaz como ministro de fomento en lugar de Manuel González. Fue sustituido por José María Espinosa y Cuevas quien había suplido a Escontría todas las veces que se ausentaba durante su periodo; de este modo fue electo de 1906 a 1910 y de 1910 a 1914.

Según el historiador Rafael Montejano y Aguiñaga en San Luis Potosí hubo 13 periodos constitucionales de gobierno a partir de 1827-1831 y hasta 1875-1879, por los que transitaron alrededor de 120 mandatarios en calidad de gobernadores constitucionales, provisionales, interinos, encargados de despacho y jefes militares. Esta situación se modificó drásticamente desde el inicio del gobierno de Porfirio Díaz hasta el estallido de la Revolución mexicana.<sup>57</sup>

La cita anterior implica que la situación del estado y la ciudad de San Luis Potosí durante la mayor parte del siglo XIX era de inestabilidad constante y severa hasta antes del inicio de un importante periodo de paz, estabilidad y hasta progreso durante los años del porfiriato; es de suponer entonces que las condiciones de vida de la gente común del pueblo y particularmente las de las mujeres estuvieron sujetas a los vaivenes

---

<sup>57</sup> Monroy, 1997, p. 204.

y cambios constantes provocados por la inestabilidad política, la violencia, las inclemencias del tiempo (por ejemplo las constantes sequías), las epidemias y las carencias económicas y demás; aunque aún no haya mucho escrito acerca de las maneras como se las ingeniaban las mayorías potosinas frente a estas cambiantes y difíciles circunstancias, no es difícil imaginar que pasaban dificultades, había desempleo, delincuencia y prostitución al por mayor, lo que fue seguramente motivo importante para que durante los años de gobierno de Diez Gutiérrez se hiciera lo posible por controlar las actividades de la población en general y particularmente las actividades muchas veces “incómodas” de los hombres y mujeres que se hallaban en la parte más baja de la escala social como se podrá ver más adelante.

### **¿Quiénes encarnaban a las autoridades políticas?**

Ye he mencionado antes las condiciones que permitieron llegar al poder a Carlos Diez Gutiérrez, quien fue el gobernador del estado durante la mayor parte del periodo porfiriano, pero es necesario conocer un poco más a este personaje:

Diez Gutiérrez, nació el 22 de mayo de 1844 en la hacienda de La Pendencia en el Valle del Maíz, era hijo de Rafael Díez Gutiérrez Barragán y Agustina López Portillo, miembros de poderosas familias de terratenientes y mineros. Fue el mayor de seis hijos: Francisca, Antonio, Matilde, Pedro y Rafael; el 4 de noviembre de 1880 se casó con su prima hermana Juana Diez Gutiérrez y Barajas, quien era sobrina del primer obispo de San Luis Potosí Pedro Barajas Moreno, y, tras quedar viudo se casó por segunda vez con Mercedes Barajas y Tornel, prima de la anterior esposa y mucho más joven que él.

El 8 de noviembre de 1871 tomó parte en el Plan de la Noria que desconocía la validez de la reelección del presidente Juárez; luego, proclamado el Plan de Tuxtepec, en enero de 1876 recibió el cargo de comandante militar de San Luis Potosí, así,

emprendió una campaña victoriosa por la Huasteca, ocupó el Valle del Maíz, ubicó su cuartel general en Rioverde y finalmente ocupó la capital del estado el 24 de diciembre de 1876. Al organizar la administración estatal, logró que el Congreso abriera sus sesiones en marzo de 1877 y que convocara elecciones de inmediato, lo que lo llevó a la gubernatura el 18 de abril de 1877. Ocupó ese cargo hasta su muerte en 1898 pues sólo durante el periodo 1880-1884 alternó el cargo con su hermano Pedro; en ese lapso, durante la presidencia del general Manuel González, se hizo cargo del ministerio de Gobernación.<sup>58</sup> Fue además fundador y dirigente de la logia El Potosí y amigo entrañable del obispo Montes de Oca quien tenía fama de enemigo de los masones.<sup>59</sup> Díez Gutiérrez fue un personaje del que había opiniones encontradas: La prensa independiente lo criticaba mientras, por ejemplo, Rómulo O'Farrill, lo caracterizaba de la siguiente forma:

---

<sup>58</sup> Monroy, 1997: p. 205.

<sup>59</sup> Sección sin autor "Hemeroteca" en Revista *La Corriente*, No, 2, noviembre de 2008, p. 20.



(ILUSTRACIÓN NO. 1), GRAL. CARLOS DIEZ GUTIÉRREZ<sup>60</sup>

Frente a frente de esta arrogante e interesante figura, se lee desde luego su indómito valor, su bizarría y nobleza, leyéndose en su mirada también el buen fondo de alma que tiene.

Su presencia como general infunde respeto, impone, pero sin terror, atrae por la genialidad de su carácter y subyuga por la hidalguía y franqueza de su trato particular.

El pueblo potosino le estima y con justicia enaltece su nombre. ¿Quién es este gobernante modelo de probidad, de rectitud y afable?

¿Quién es el gobernante progresista que ha conducido a su país natal por el sendero del bienestar? ¿Quién es el ciudadano particular que ha adquirido más simpatía como gobernante? ¿Quién es el virtuoso y patriota ciudadano que ha dejado en los puestos públicos que ha desempeñado la más grata e imperecedera remembranza de su nombre? ¿Quién es el patriota modelo de civismo y abnegación que ha luchado incesantemente por el sostenimiento de las instituciones que nos rigen? ¿Quién es el esclarecido patricio y colaborador más eficaz de su Estado? ¿Quién es el amigo más leal y fiel del actual sr. Presidente Díaz? [...].<sup>61</sup>

<sup>60</sup> Foto tomada de: [http://ensanluispotosi.com/Mexico/Carlos\\_Diez\\_Gutierrez/Vida.htm](http://ensanluispotosi.com/Mexico/Carlos_Diez_Gutierrez/Vida.htm) Consulta 31 de julio de 2011.

<sup>61</sup> *Álbum Histórico del Ejército Mexicano*, pp. 56-58. Consulta en línea, 31 de julio de 2011. [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020006468/1020006468\\_014.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020006468/1020006468_014.pdf)

Sin embargo, algunos investigadores han encontrado que este personaje y otros cercanos a él aprovecharon su estancia en el poder para hacer negocios que les beneficiaran de forma personal, por ejemplo, la construcción, mantenimiento y explotación de los ferrocarriles les permitió establecer relaciones socioeconómicas y de intereses en los que frecuentemente los ámbitos privados y públicos se confundían.<sup>62</sup> También aprovechó la mano de obra de reos para construcción o reparación de sus propiedades como se evidencia en el caso de un amparo solicitado el 29 de mayo de 1888 en donde se dice:

María Ponciana Pardo, por sí y a nombre de su hija Remedios Moreno, ante usted respetuosamente expongo que desde el jueves 24 del corriente estamos sufriendo una detención injusta [...]. El mencionado día 24 fuimos mi hija remedios y yo a dejarle de comer a *su esposo Jesús Nava que lo habían sacado a trabajar a la obra que están haciendo en la huerta del sr. gobernador en virtud de que estaba preso en la penitenciaría de esta ciudad.*<sup>63</sup>

Aunque efectivamente durante sus largos periodos gestionó obras como el Teatro de la Paz, la Penitenciaría y los Ferrocarriles, esto se hizo a través de una enorme deuda pública muy onerosa para la población y mediante la instauración de un impuesto del diez por ciento, lo que fue muy cuestionado por los periódicos no oficiales como *El Estandarte*:

[...] Como artículo de portada de dicho periódico se publicó: “El diez por ciento para el ferrocarril de Tampico”, donde se evidencia la pesada carga tributaria y su falta de transparencia, el leonino contrato de concesión, el temor por denunciarlo, el favoritismo a extranjeros y la deshonestidad de los hombres del gobierno: “El pueblo potosino está cansado de promesas; quiere que se le diga la verdad, porque mientras aguarda la conclusión del ferrocarril de Tampico sufre la más odiosa de las contribuciones, la del 10 por ciento adicional, y ya no hay paciencia que tanto aguante. Esta contribución fue establecida desde 1878, en que hizo el gobierno federal la concesión del ferrocarril citado. Se causa desde entonces sobre todas las rentas del estado y los municipios, lo mismo que sobre las multas, y en

---

<sup>62</sup> Para ver más respecto a algunos de los negocios que los Diez Gutiérrez hicieron en beneficio propio con la instalación de los ferrocarriles y otros ver: Monroy, 1997: p. 207-209.

<sup>63</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 26, 29 de mayo de 1888, Ponciana Pardo, por sí y su hija Remedios Moreno, contra actos del jefe político de esta ciudad.

general sobre todos los pagos que se hacen al erario por cualquier título que sea”.<sup>64</sup>

Así como las condiciones eran duras para las clases populares, en especial quienes se salían de la norma establecida, durante el gobierno de Carlos y Pedro Diez Gutiérrez las condiciones para el ejercicio del periodismo independiente, por ejemplo, fueron muy adversas, particularmente en 1885 año en que gobernaba Pedro cuando se hizo la siguiente denuncia:

Para sofocar la voz de la prensa y de las personas independientes por decir la verdad darles palo, enviar a la policía para que escandalosamente los conduzca a la prisión inmundia que se llama “Cochera”; promoverles juicio de difamación o de calumnia, por medio de los paniaguados; la denuncia formal; el juicio de conspiración (!) intimidar a los impresores, obligándolos a que se nieguen a imprimir el periódico; y por último, enviar cargadores de la aduana o policías secretos para que arreglen, palo o pistola en mano, cuestiones personales (?) con los señores periodistas.<sup>65</sup>

Quizá por estas condiciones y conflictos del gobierno Diezguiterista con la prensa, en especial con el periódico *El Estandarte*, a la muerte de Carlos Diez Gutiérrez se publicó en dicho periódico la siguiente nota necrológica:

El domingo 21 a las 6:10 p.m. murió el gobernador del estado general Don Carlos Diez Gutiérrez. Tres horas después de su muerte se reunió el Congreso del Estado y nombró gobernador interino al ingeniero Don Blas Escontría; ayer presentó el Sr. Escontría la protesta de ley. Así terminó un gobierno que de hecho no ha tenido variación desde el año de 1877 porque el intervalo en que gobernó su hermano don Pedro Diez Gutiérrez fue la continuación del mismo.

En resumen; una paz que se compra, reformas que se aplazan, leyes de circunstancias, tolerancia de abusos, exceso de gastos y asignaciones extralegales, son la característica de tal periodo.<sup>66</sup>

---

<sup>64</sup> Padrón Javier, “El Estandarte de Primo Feliciano Velázquez”, en revista *La Corriente*, No, 13, febrero-marzo de 2010, pp. 14-21.

<sup>65</sup> Citado en Revista *La Corriente*, No, 13, febrero-marzo de 2010, p. 15.

<sup>66</sup> Periódico *El Estandarte*, 23 de agosto de 1898.

GOBERNADOR	PERIODO	SUCESORES
Carlos Diez Gutiérrez	1877 - 1880	Sucesor: Pedro Díez Gutiérrez
Pedro Díez Gutiérrez	1880 - 1884	Sucesor: Carlos Diez Gutiérrez
Carlos Diez Gutiérrez	1884-1898	Sucesor: Blas Escontría y Bustamante
Blas Escontría y Bustamante	1898-1902	Sucesor: Blas Escontría y Bustamante
Blas Escontría y Bustamante	1902-1905	Sucesor: José María Espinosa y Cuevas
José María Espinosa y Cuevas	1908-1911	*

(CUADRO NO. 1), GOBERNADORES DE SAN LUIS POTOSÍ DURANTE EL PORFIRIATO<sup>67</sup>

Los gobiernos de Blas Escontría y de Espinosa y Cuevas no fueron tan cuestionados por la prensa como los de los hermanos Diez Gutiérrez, quizá porque la “mano dura” característica de su gobierno dependió en gran medida del jefe político Antonio Montero y éste quedó fuera tras la muerte de Carlos Diez en 1898.

No se ha conseguido información suficiente acerca de los jefes políticos del partido de la capital, en parte debido a que normalmente se mencionan en la documentación y la prensa sólo como “ el jefe político” sin dar mayores datos, pero según fueron apareciendo ocasionalmente sus nombres pudo hacerse un breve listado, aunque sin suficientes datos como para hacer una caracterización medianamente completa de cada uno de los ellos; sin embargo el jefe político que se sostuvo durante diez y seis años con algunos intervalos ocasionales fue precisamente Montero, a quien en los siguientes capítulos veremos llevar a cabo prácticas durísimas contra las mujeres que llegaban a caer en la cárcel, entre 1882 y 1898.

Distintos investigadores han estudiado acerca de las funciones y repercusiones de los jefes políticos que se originaron desde la Constitución de Cádiz de 1812, donde se establecía que éstos serían designados por el rey de España. Estas jefaturas perduraron,

---

<sup>67</sup> Tabla de elaboración propia.

con sus variables regionales durante todo el siglo XIX hasta quedar abolidas de forma definitiva en la Constitución de 1917.<sup>68</sup>

Frecuentemente fueron desaparecidas y otro tanto reinstaladas, sus fricciones fueron constantes con los ayuntamientos y en especial con los presidentes municipales con los cuales competían por recursos de todo tipo, siendo generalmente los jefes políticos quienes tuvieron mayor capacidad para decidir e imponer sus resoluciones.<sup>69</sup>

En cada estado de la república tuvieron sus peculiaridades, por ejemplo en Puebla el gobernador lo elegía de una terna que le era presentada; en Chihuahua, al inicio del porfiriato eran electos por voto popular y la mayoría de las veces, “simplemente eran designados y removidos al arbitrio del gobernador, como acabó siendo en Chihuahua al final del periodo; en Coahuila, el estado de México y en San Luis Potosí”; señala Romana Falcón que:

en su designación, funciones y directrices, que eran más importantes que los lineamientos constitucionales pesaban las indicaciones del propio Díaz quien mediante una imponente red de informantes, amigos y clientes, era capaz de conocer con detalle e influir sobre el acontecer que el país tenía en muchos de sus rincones más apartados del país.<sup>70</sup>

François-Xavier Guerra por su parte, explica que en el sistema político y administrativo mexicano de fines del siglo XIX, los jefes políticos eran extremadamente importantes: funcionarios intermedios entre el gobierno y los municipios, designados y destituidos de manera discrecional por el gobernador, tenían diversas atribuciones y funciones: policiacas, aplicaban las leyes locales y federales, rendían informes sobre el estado de su jurisdicción (educación, economía, salubridad), organizaban y “realizaban” las elecciones, reclutaban jóvenes para el ejército, ejercían facultades para aplicar multas e imponer cárcel preventiva sin juicio previo; se les atribuye en gran parte el

---

<sup>68</sup> Falcón, 1988: p.428.

<sup>69</sup> *Ibidem*.

<sup>70</sup> *Ibid*, p. 429.

restablecimiento del orden durante el porfiriato. Durante la revolución aparecen – precisa Guerra- como “el elemento más opresivo del régimen [...] un tirano local al servicio del gobierno, señor de horca y cuchillo”.<sup>71</sup>

Al inicio del porfiriato el estado de San Luis Potosí se dividió en trece partidos (Capital, Salinas, Venado, Catorce, Guadalcázar, Cerritos, Santa María del Río, Rioverde, Ciudad del Maíz, Hidalgo, Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale), en cada uno de los cuales se instauró un jefe político.<sup>72</sup> Según Monroy, Porfirio Díaz creó el cargo de jefe político a partir de 1885, sin embargo las fuentes primarias consultadas revelan que por lo menos desde 1874 había un jefe político en funciones en la capital potosina (Ramón F. Gamarra).<sup>73</sup>

Precisamente las características mencionadas tanto por Falcón como por Guerra son llenadas a la perfección por los jefes políticos del partido de la capital de San Luis Potosí, especialmente por el coronel Antonio Montero (y Manuel Delgado al final del periodo estudiado aquí), que fue muy cercano a Carlos Diez Gutiérrez; Montero fue el creador de la famosa “Cochera” que, aunque en este trabajo prácticamente no se ha mencionado por estar enfocado a mujeres que al ser detenidas eran llevadas a Las Recogidas y no a La Cochera. Cuando los hombres eran detenidos, normalmente eran encerrados en dicha cárcel, que estaba instalada en el Palacio de Gobierno “y que se

---

<sup>71</sup> Guerra, 1992: p. 246.

<sup>72</sup> Monroy, 1997: p. 205.

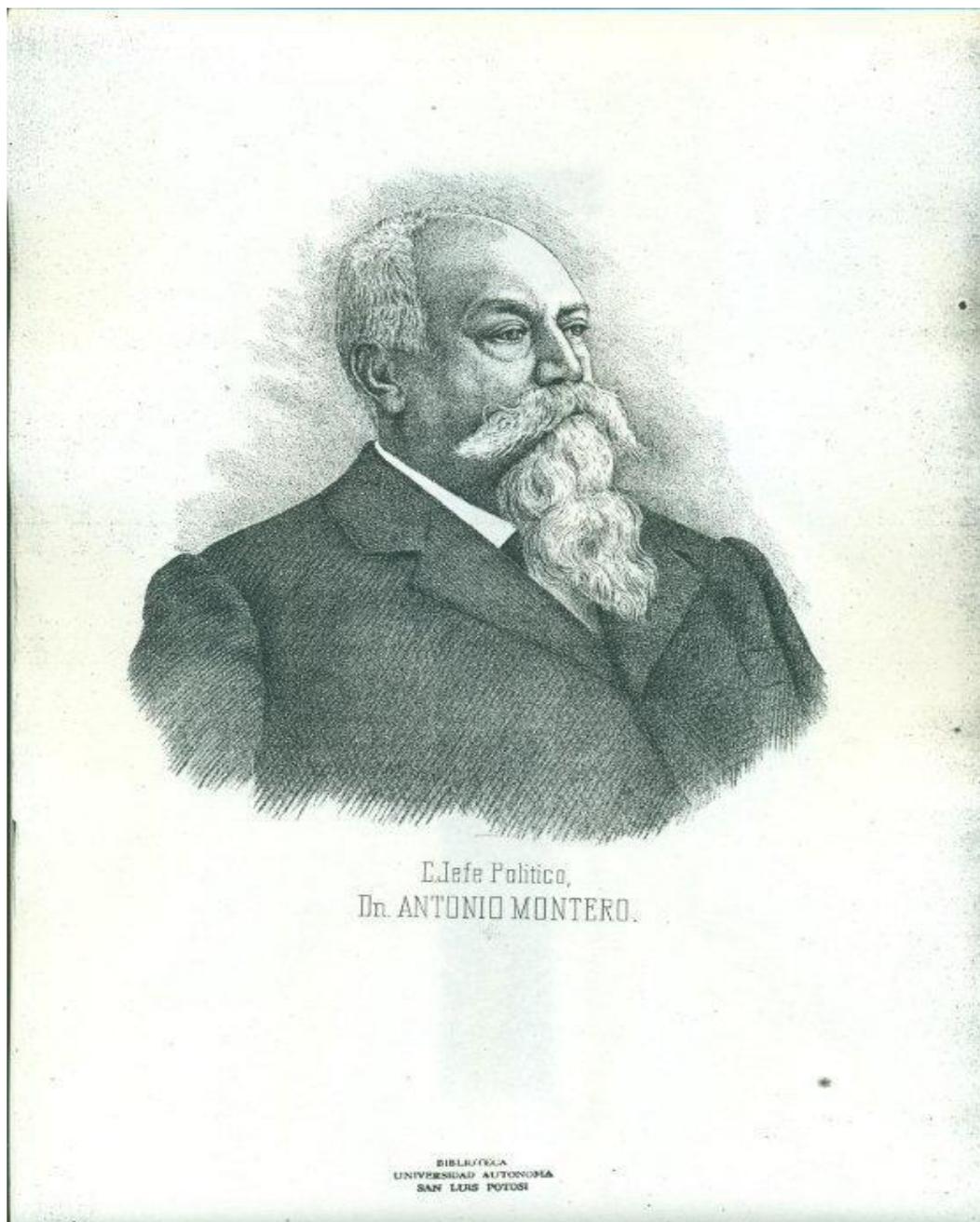
<sup>73</sup> Es necesario hacer notar que la figura de jefe político o prefecto no aparece en la Constitución estatal que estuvo vigente durante el porfiriato y hasta 1917 (la de 1861); sin embargo, como esa Constitución estuvo suspendida durante el Segundo Imperio, en dicho periodo Maximiliano, a través del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano en su título IX se refiere a los “prefectos políticos, sub prefectos y municipalidades” y en su artículo 28 dispuso que éstos eran los delegados del emperador para administrar los departamentos. Es posible que en San Luis dicha figura se haya mantenido luego de la caída de Maximiliano y hasta la llegada de Diez Gutiérrez al poder. Ver: Cantú Lagunas Carlos, (coord.), *Enciclopedia Guerrero Cultural Siglo XXI*, sin fecha, consulta en línea. <http://www.encyclopediagro.org/index.php/indices/indice-cultura-general/1436-prefectos-yo-jefes-politicos?showall=&start=1> Sobre las constituciones potosinas ver: Orta, 2008, pp. 31-34.

convirtió en un símbolo de la represión oficial y del afán recaudatorio de Diez Gutiérrez”.<sup>74</sup>

Montero nació en Guadalajara, vivió en San Luis entre 1865 y 1868, yendo luego a vivir a Saltillo por largo tiempo, regresó a San Luis cuando Pedro Diez Gutiérrez asumió el gobierno del estado en 1880; primero fue su ayudante y en 1882 fue nombrado jefe político, ocupando ese cargo hasta 1898. Contrastando con su conocida dureza, era buen cantante y formaba parte del coro de la Catedral.

---

<sup>74</sup> Padrón Javier, “Antonio Montero la mano dura de Diez Gutiérrez”, en revista *La Corriente*, No, 19, marzo-abril de 2011, p. 17.



(ILUSTRACIÓN NO. 2) JEFE POLÍTICO DE LA CAPITAL CORONEL ANTONIO MONTERO<sup>75</sup>

Montero dirigió las obras de remozamiento del jardín del Barrio de San Miguelito, al que se le puso el nombre de Pedro Diez Gutiérrez, los jardines de Tlaxcala, San Sebastián y la Merced, además de hacerse cargo de la plantación de

---

<sup>75</sup> Litografía de 1897 aparecida en *Homenaje al señor general Carlos Diez Gutiérrez, gobernador del estado de San Luis Potosí*, editores Alberto Sustaita y M. González Pérez, 4 de noviembre de 1897.

árboles en la calle de Maltos;<sup>76</sup> estaba al frente de 250 policías que vigilaban la ciudad, barrios y villas a quienes impuso un elegante uniforme de paño azul para las recepciones, días de gala y fiestas cívicas, para el diario se utilizaba un uniforme del mismo color y durante el verano dos de algodón. Su séquito estaba compuesto por un oficial mayor de infantería, un capitán segundo y ocho cabos.<sup>77</sup>

La famosa y macabra “Cochera” de Montero, fue referida en los periódicos de la época como “una cárcel inmundada en la que eran reclusos ebrios, vagos, pleitistas y ladrones, además de impresores y periodistas críticos del gobierno de los hermanos Diez Gutiérrez. *El Estandarte* denunció que el periodista Francisco Pescietto fue golpeado en La Cochera y obligado “a sacar agua incesantemente de los inodoros” hasta caer fatigado y vuelto a golpear por “los esbirros de Montero”.<sup>78</sup>

También se publicó que con el periodista Luis G. Toro se les pasó la mano y lo mataron a golpes; *El Estandarte* afirmaba que cuando algún sastre caía preso se le daba la opción de pagar una multa de cinco pesos o pasar ocho días de reclusión en los que era obligado a coser los uniformes de los policías (así como las presas de Las Recogidas eran forzadas a hacer las tortillas para la alimentación de los presos, que a su vez eran obligados a trabajar en distintas obras privadas o públicas como la huerta de la familia del gobernador, la penitenciaría o la presa de San José).

Una nota periodística de 1898 recuerda que las detenciones en La Cochera llegaron a ser masivas y “se veía pasar un cordón de presos en grupos de dos a dos, de tres o de a cuatro. Allí había algunos ebrios, otros que habían tomado una copa y muchos que no habían probado el vino [...] cada policía o sereno caminaba solamente una cuadra y entregaba al que ocupaba el punto siguiente el preso o presos que conducía [...] la calle designada para

---

<sup>76</sup> A dicha calle le fue cambiado el nombre en 1910 a Centenario por las fiestas que se celebraron ese año al cumplirse 100 años de la Independencia, tras la Revolución volvió a cambiar de nombre y es, desde entonces la conocida calle de Venustiano Carranza. Ver, Meade, 1972: p. 4; Castro 1999: p. 29.

<sup>77</sup> *Homenaje al señor general Carlos Diez Gutiérrez, gobernador del estado de San Luis Potosí*, editores Alberto Sustaita y M. González Pérez, 4 de noviembre de 1897.

<sup>78</sup> Padrón, 2011: p. 17.

conducir a esos presos fue bautizada por los vecinos de la calle con el nombre de *Calle de la Amargura*.<sup>79</sup>

En el artículo citado, el autor explica que Montero fue entrevistado en un viaje a la ciudad de México tras la muerte de Diez Gutiérrez, por el periódico *Diario del Hogar*, dirigido por Filomeno Mata que era de Villa de Reyes, S.L.P., donde al hablar de la muerte de su gran amigo Carlos Diez Gutiérrez, al ex jefe político casi se le escaparon unos “mal comprimidos sollozos”; pese al llanto evidente, el reportero Filomeno Mata no tuvo compasión de Montero y le preguntó, entre otras cosas si era cierto lo mencionado por *El Estandarte*, respecto a que durante los 18 (sic) años de su gestión como jefe político había recaudado un promedio de seis mil pesos mensuales por multas, cuya suma durante dicha cantidad de años sumaba \$ 1’ 296, 000.00, y que no se sabía la distribución ni el paradero de dicha recaudación; Montero respondió que tal dicho era una falsedad, pues no se recogía por concepto de multas ni la décima parte de esa cantidad, además de que se entregaba lo recaudado mes a mes al gobernador del estado de lo cual tenía constancia.<sup>80</sup>

El exjefe político regresó a San Luis y murió poco más de un mes después que su querido amigo Carlos, el 29 de septiembre; su muerte generó una ola de especulaciones en las que se aseguraba que se había suicidado “tomando un veneno activísimo”, pero el certificado médico emitido por dos importantes y prestigiados médicos de la ciudad, Miguel Otero y Gustavo Pegenestechar acallaron ese rumor.<sup>81</sup> Se dice que su muerte sobrevino por la pena de perder a su gran amigo además de haber sido destituido de su cargo como jefe político por el nuevo gobernador Blas Escontría y suplido por el ingeniero militar Gustavo Alemán quien no duró mucho tiempo en ese cargo.

---

<sup>79</sup> Padrón, 2011: p. 18.

<sup>80</sup> *Ibidem*.

<sup>81</sup> *Ibidem*.

NOMBRE	AÑOS
Ramón Francisco Gamarra	1874
Alberto López Hermosa	1880
Manuel Urive (sic) (Cubrió temporalmente a López Hermosa).	1881
Alberto López Hermosa	1882
Antonio Montero	1882
Gustavo Alemán	1898
Rafael I. González	1903
Manuel Delgado	1909

(CUADRO NO. 2) JEFES POLÍTICOS DEL PARTIDO DE LA CAPITAL DURANTE EL PORFIRIATO<sup>82</sup>

Aunque ya se mencionó que no se tiene más información acerca de otros individuos que detentaran el poder político en el estado o en el partido de la capital, considero que el breve acercamiento que se ha hecho sobre las figuras de Diez Gutiérrez y principalmente de Antonio Montero nos pueden dar idea acerca de las prácticas que estos personajes llevaban a cabo en contraposición con los discursos que manejaban durante sus periodos de gobierno. A continuación podremos ver en acción a algunos de ellos, particularmente a Montero.

### **La ciudad y su población durante el porfiriato**

En este apartado explicaré cómo estaba configurada la ciudad durante el porfiriato y las transformaciones a que se vio sujeta por la dinámica impulsada desde las élites, que además eran arrastradas por la inercia mundial de incorporación y expansión del capitalismo. Además, es necesario conocer la configuración del espacio físico con el fin de comprender los significados que implica, ya que, como señala Eulalia Rivera, durante la conformación de los nuevos estados nacionales en el siglo XIX era imprescindible para las élites integrar y controlar el espacio geográfico debido a que las

---

<sup>82</sup> Tabla de elaboración propia, los datos son aproximados.

ciudades son junto con otros espacios donde se expresan la estructura y jerarquías de una sociedad:

En la ciudad la formación de nuevas identidades nacionales se traduce en el arreglo y la dinámica de los espacios urbanos, desde la conformación de los trazos del plano, la organización de las infraestructuras y los lenguajes arquitectónicos, hasta el acomodo de los usos de suelo, la administración, el funcionamiento de las instituciones y el carácter de los ámbitos públicos. Los actores sociales capaces de incidir sobre la fachada urbana como un símbolo de su poder, trabajan para adecuarla a sus intereses y se esmeran para crear una imagen acorde a sus concepciones ideológicas del mundo.<sup>83</sup>

Se trata pues del “entorno construido” con el que se vincularon y crearon diversas “prácticas semióticas” desarrolladas tanto desde las élites gobernantes como por parte de la población. Con estas premisas veamos entonces como estaba conformada la ciudad y los cambios que se fueron dando en ella durante el periodo que se aborda en este trabajo: El estado de San Luis Potosí estaba organizado geográfica y administrativamente en partidos, los que estaban integrados por municipios; el de la capital comprendía ranchos, villas, haciendas, congregaciones y la ciudad, que estaba constituida por diez y seis cuarteles y siete barrios: Santiago, Tlaxcala, San Miguelito, Tequisquiapam, El Montecillo, San Sebastián y San Juan de Guadalupe, de los que los tres primeros se fundaron originalmente con población indígena guachichil, tlaxcalteca, tarasca, azteca y chichimeca.<sup>84</sup>

La ciudad junto con la zona suburbana mantuvo entre los años de 1895 y 1910 una población promedio de 68 mil habitantes.<sup>85</sup> La parte antigua o primer cuadro, fue principalmente habitado por la población de mayor poder económico y en algunos casos en los barrios de San Miguelito, San Juan de Guadalupe y Tequisquiapam y fueron esos

---

<sup>83</sup> Rivera, 2006, pp. 203-204.

<sup>84</sup> Cabrera, 1991, (reproducción facsimilar de 1891).

<sup>85</sup> INEGI, *Estadísticas históricas de México*, 3ª edición, México, Instituto Nacional de Geografía e Informática, 1994, T.1. p. 37.

espacios justamente donde se dieron la mayoría de las mejoras y nuevas construcciones durante dicho periodo.

Casas de un piso	11619
Casas de dos pisos	217
Casas de tres pisos	9
Casas de cuatro pisos	9
Chozas o jacales	2065
Departamentos	14293
Piezas con entrada independiente	128

(CUADRO NO. 3) TIPOS DE CASAS QUE HABÍA EN LA CIUDAD DE S.L.P. <sup>86</sup>

Las élites porfirianas potosinas construyeron elegantes casas al estilo europeo y americano o hicieron combinaciones de ambos. Entre las casas más lujosas que se construyeron en esos años están el edificio Ipiña, el Palacio de Cristal, la casa de los Martí entre otras. Estos grupos tenían sus espacios de sociabilidad en el Club Social La Lonja y en el Casino Español, donde convivían, llevaban a cabo banquetes y lecturas, las mujeres tocaban piano, bebían champaña y vinos franceses e italianos, etcétera.<sup>87</sup> Las clases medias vivían en las típicas casas con zaguán a la entrada, que daba acceso por un extremo a la sala y por el otro al espacio u oficina del jefe de familia, luego normalmente seguían tres o cuatro recámaras, la cocina, el comedor y el baño, todo alrededor de un patio al centro de la casa. Los más pobres, los que poco o casi nunca se mencionan en los textos de la época “viven en casas estrechas y malsanas, pero hay otra clase más que vive en la miseria y habita casuchas en donde dejan su vida”.<sup>88</sup>

Al hacer mención de los habitantes de la capital potosina, no puede pasarse por alto cómo la élite porfiriana se interesó en modernizar y embellecer la ciudad, sobre

<sup>86</sup> Fuente: Censo de 1900. *Censo General de la República Mexicana verificado el día 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística a cargo del Dr. Antonio Peñafiel*. Estado de San Luis Potosí, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1903.

<sup>87</sup> Cabrera e Ipiña de Corsi y María Bueron Rivero de Bárcena, *La Lonja de San Luis Potosí. Un siglo de tradición*. Documento sin más datos.

<sup>88</sup> Guardiola B. *Geografía de San Luis Potosí*, pp. 8 y 9. Citado por Camacho, 2006, pp. 83 y 84.

todo con el fin de incluirla en el progreso que se aspiraba para el país y poder hacer negocios que los beneficiaran; estas medidas de los grupos dominantes transformaron la ciudad en todos los sentidos, no sólo físicamente, afectando a todos sus habitantes de una forma u otra. Por ejemplo, en febrero de 1878 se realizó el contrato entre el gobierno federal y el de San Luis Potosí para la construcción de un ferrocarril que partiera de la capital del estado hasta donde el río Tamesí es navegable y de ahí a Tampico. Esta concesión se traspasó a la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano – de capital estadounidense- el 31 de diciembre de 1880; en febrero de 1881 se realizó el contrato para la construcción de la vía que uniría las ciudades de San Luis Potosí y Aguascalientes, contrato que se traspasó a la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano.<sup>89</sup>

Se hicieron los trabajos del ferrocarril a Tampico<sup>90</sup> que comunicaría a San Luis Potosí con el Golfo y además se realizó el tendido y la apertura de la línea del Ferrocarril Nacional Mexicano, también de capital estadounidense, que unía la ciudad de México con Laredo y cruzaba todo el territorio potosino; esta se inauguró el 1º de noviembre de 1888. La vía a Tampico comenzó a funcionar el 16 de abril de 1890.<sup>91</sup> La construcción del ferrocarril trajo a la ciudad y al estado de San Luis Potosí, una serie de relaciones socioeconómicas en las que estaban asociados y se beneficiaban los miembros del grupo gobernante, por ejemplo, Pedro Diez Gutiérrez, Felipe Muriedas y Blas Escontría eran accionistas de la Sociedad Anónima del Ferrocarril del Potrero al Cedral y el gobernador Carlos Diez Gutiérrez era accionista de la Compañía

---

<sup>89</sup> Gámez, 1997: pp. 26-27.

<sup>90</sup> Para conocer acerca del proceso de concesión, instalación e impacto de la instalación de vías e infraestructura ferrocarrilera en San Luis Potosí Ver: Carregha, 1999 y Carregha, 2003. Sobre la formación del sector obrero ferrocarrilero en SLP, Carregha, 2009.

<sup>91</sup> Gámez, 1997: p. 27.

Exportadora Carbonífera San Carlos S.A. cuyo objetivo era, al parecer abastecer al ferrocarril de combustible.<sup>92</sup>

En la construcción de los tendidos para las vías, estaciones y demás trabajos relativos, se emplearon algunos habitantes de la ciudad, en los que un ingeniero podía ganar 200 pesos mensuales, los capataces 1.50 al día y los ayudantes 75 centavos.<sup>93</sup> Sin embargo, la empresa tuvo problemas de falta de mano de obra debido a los bajos salarios y pésimas condiciones de trabajo, por lo que se vio obligada a buscar trabajadores en los lugares por donde avanzaba el establecimiento del ferrocarril y en otros más lejanos:

En esta construcción trabajaron 300 extranjeros que llegaron de Jamaica en 1882, se quejaron de malos tratos y de la deficiente alimentación, pues según ellos solamente les daban carne y arroz; los trabajadores extranjeros gozaban de salarios más altos que los mexicanos y hacían trabajos de carpintería, albañilería y otras más especializadas, aunque todos trabajaban en pésimas condiciones sanitarias.<sup>94</sup>

La introducción de las distintas líneas del ferrocarril trajo un cambio en la fisonomía de la ciudad y en poco tiempo se transformó en uno de los centros ferrocarrileros más importantes del país, propiciando el surgimiento de una clase de trabajadores muy activos en cuanto a reivindicaciones y movilizaciones por demandas laborales, sobre todo debido a las grandes diferencias salariales entre trabajadores mexicanos y extranjeros.

Al igual que en otras ciudades del país donde se introdujo el ferrocarril,<sup>95</sup> esto trajo grandes cambios tanto en la configuración física de la ciudad, como una

---

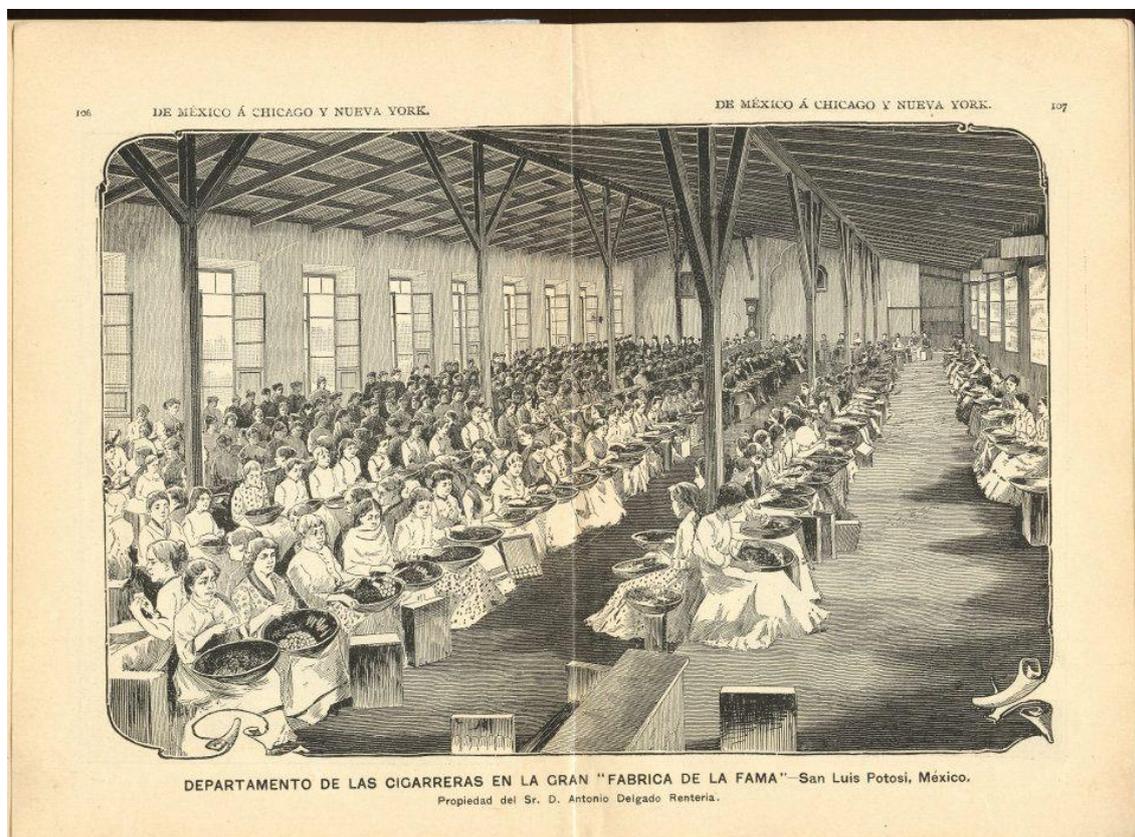
<sup>92</sup> Monroy; 1997, p. 206.

<sup>93</sup> *Ibid*, p. 207.

<sup>94</sup> Gámez, 1997, p. 34.

<sup>95</sup> Cruz, p. 35, sin más datos, consulta en línea, 27 de abril de 2013. [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.economia.unam.mx/amhe/pdfs/romeo\\_ferroviano.pdf](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.economia.unam.mx/amhe/pdfs/romeo_ferroviano.pdf)

importante reactivación de la economía específicamente en las zonas que rodeaban las estaciones y talleres de ferrocarril, por ejemplo en San Luis se volvió mucho más activa la zona de los alrededores de la Alameda y la zona de los alrededores de la Plaza de La Lagunita (hoy Plaza del Mariachi), que se ubica a una cuadra de las vías del ferrocarril y muy cerca de la estación que se construyó en el lado oriental de la Alameda; en esa zona se instalaron algunos mesones y hoteles así como prostíbulos y el rumbo se convirtió en la “zona de tolerancia” por excelencia en la ciudad, lo que sigue vigente hasta la fecha. También deambulaban por el rumbo, vendedores y pulquerías ambulantes, etcétera.



(ILUSTRACIÓN NO. 3) TRABAJADORAS DE "LA FAMA"<sup>96</sup>

Para 1883 “la ciudad de San Luis Potosí, es una ciudad agrícola industrial y su comercio ha estado floreciente en otro tiempo, siendo hasta lo presente el emporio de las ciudades del interior y de la frontera norte del país”.<sup>97</sup> La industria tabacalera tenía

<sup>96</sup> Cortesía de Revista *La Corriente*.

en la capital dos grandes fábricas: la de puros y cigarros “La Fama”, establecida en 1862 y otra llamada “La Potosina”. En esta industria trabajaba a finales de siglo un número importante de personas, principalmente mujeres: en La Fama unas 700 personas de las que más del 80% eran mujeres y La Potosina empleaba 250 trabajadores que podían ser hombres o mujeres por igual.<sup>98</sup>

En 1892 se instaló en la capital una fundición de metales de la Compañía Metalúrgica Mexicana al oriente de la ciudad en la fracción de Morales; en esta se presentó una dinámica muy propia del centro del estado; desde su instalación, fue un punto de atracción para gran cantidad de personas que llegaron buscando trabajo; los trabajadores, que se concentraron en la capital potosina, llegaron de diversos lugares del país o del estado, algunos con experiencia previa en metalurgia, otros de origen agrícola y otros más eran artesanos o pertenecían a otros oficios.<sup>99</sup>

Por otro lado, muchos de los cambios en la fisonomía del paisaje estuvieron ligados a las orientaciones higienistas; “conforme avanzó el siglo XIX la ciudad ganó en comodidad, limpieza y mejora material en las calles, paseos públicos, calzadas y avenidas. La nueva ubicación de cementerios, hospitales y cárceles atendía al criterio de los vientos”.<sup>100</sup> Existían graves deficiencias en los servicios públicos urbanos, que el ayuntamiento debía atender, pero se enfrentó de forma permanente a la insuficiencia económica. Debido a la necesidad de introducir mejoras, remodelaciones y servicios la asistencia del capital privado fue una constante.<sup>101</sup>

El desagüe de los albañales de la ciudad se conducía por la zanja denominada *La*

---

<sup>97</sup> García, “Cartilla Elemental de geografía del estado de San Luis Potosí”, Tipografía de Bruno E. García, San Luis Potosí, 1883; citado en Gámez, 1997.

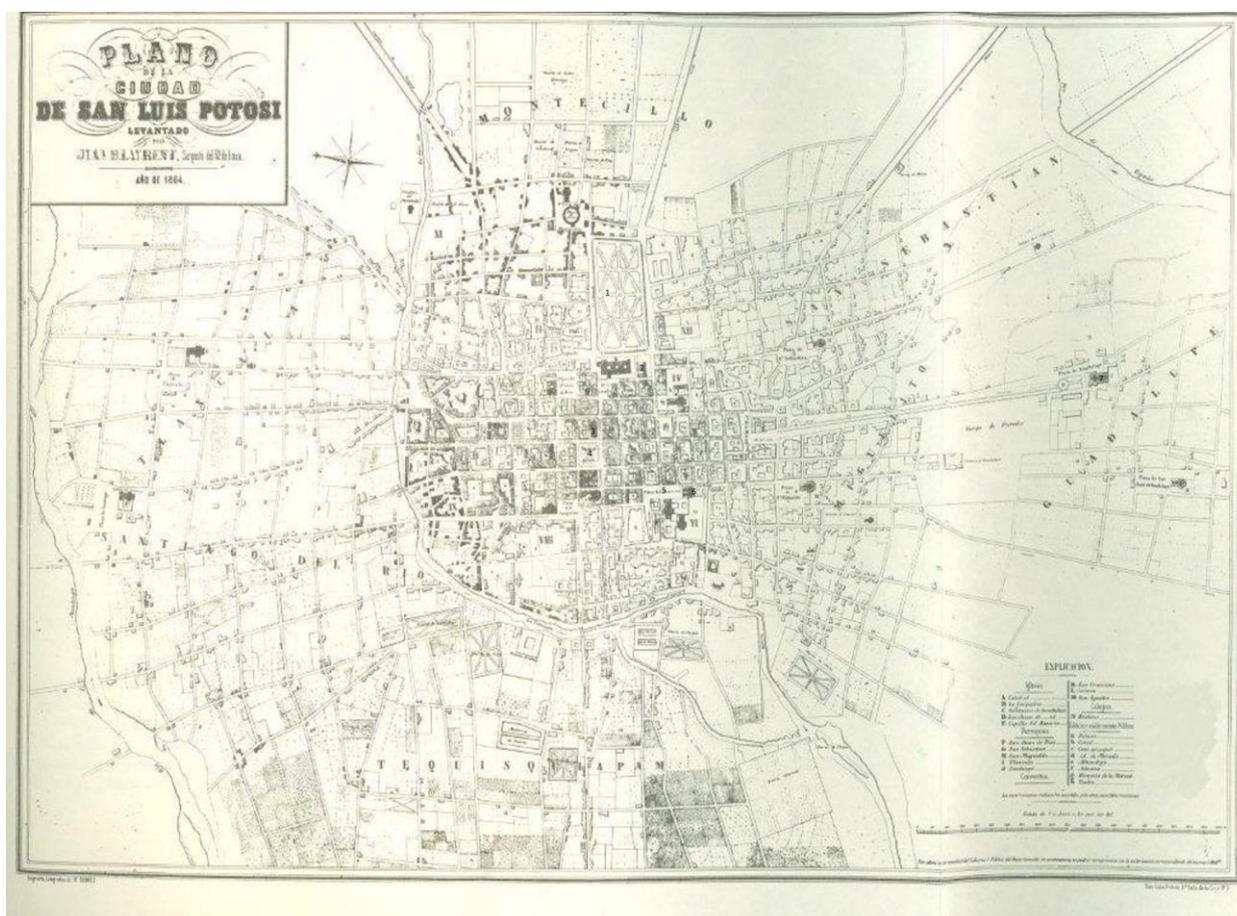
<sup>98</sup> Gámez; 1997, p. 28.

<sup>99</sup> Gámez; 1997, p. 33.

<sup>100</sup> Camacho; 2006: p. 55.

<sup>101</sup> Camacho; 2006: p. 56.

*Corriente*; una de las calles más referidas en los documentos de la época y que separaba la zona urbana del área más rural; ésta fue una zanja construida entre 1688 y 1690 por el alcalde mayor de San Luis Potosí Bernardo Íñiguez del Bayo, con la finalidad de controlar las aguas que descendían en época de lluvia de la Sierra Occidental y así evitar que se inundara la ciudad. Para la segunda mitad del siglo XIX era usada como gran albañal a la que se conectaban los primeros, para desaguar, en el antiguo cementerio al oriente de la ciudad. Al convertirse en un pestilente foco de contaminación, en 1881 se construyó un canal en la antigua Corriente y se transformó en una calle transitable que hoy se conoce con el nombre de *Reforma*.<sup>102</sup>



(ILUSTRACIÓN NO. 4) PLANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ LEVANTADO POR JUAN B. LAURENT EN 1868.<sup>103</sup>

<sup>102</sup> Camacho; 2006: pp. 57-59.

<sup>103</sup> Cortesía revista *La Corriente*.

Pese a la remodelación y el nuevo uso de La Corriente, las cosas no salieron del todo bien, debido a que los dos extremos de los canales siguieron siendo focos de contaminación y pestilencia y su insuficiencia provocó dos inundaciones en la ciudad en 1887 y 1888,<sup>104</sup> ambas de graves consecuencias como cuantiosas pérdidas materiales y de algunas vidas, sobre todo de la población más desprotegida. En una severa crítica que el editor del periódico “El Estandarte” hizo al ayuntamiento de la capital, decía:

(...) No presenciaron aquellas buenas gentes catástrofes como la que acaba de suceder ni contemplaron el espectáculo lastimoso de cuatrocientas familias sin hogar, ni nadie entre ellas perdió su pobre patrimonio en unas cuantas horas, y ni siquiera hubo algunos ahogados que provocaran la conmiseración pública, ya que no la de los Ayuntamientos que, a fuerza de colectividades no están autorizados para tener sentimientos. No, nada de esto hubo entonces, ¡y de cuantas cosas se perdieron por ello! (...).<sup>105</sup>

Especialmente durante los años de 1892 a 1895 el estado de San Luis Potosí estuvo en crisis; algunas de las causas fueron la clausura de la Casa de Moneda y el traslado de su capital a la ciudad de México; la caída del mercado de la plata, sequía, hambre y epidemias de tifo;<sup>106</sup> debido a esto, el gobierno y las sociedades de beneficencia conformadas por personas de las clases privilegiadas, se vieron en la necesidad de instalar comedores para pobres.<sup>107</sup>

Existen investigaciones recientes que aportan más datos que contradicen de forma muy contundente el discurso de modernidad y progreso del grupo gobernante: Como ya se mencionó, la última década del siglo XIX en San Luis Potosí, se caracterizó por acontecimientos que oscurecieron el panorama: “los que alcanzaron aquel periodo de 1877 a 1910, compadecemos a cuantos han vivido en los tormentosos años que

---

<sup>104</sup> Betancourt, 1971, pp. 68-88.

<sup>105</sup> Periódico *El Estandarte*, 14 de junio de 1887.

<sup>106</sup> Gámez; 1997: p. 36.

<sup>107</sup> Monroy, 2007.

siguieron".<sup>108</sup> La capital del estado adolecía de varios problemas en los que la falta de agua<sup>109</sup> continuaba siendo un factor definitivo pues como efecto dominó generaba serios problemas de insalubridad y con ellos enfermedades y epidemias.

Las sequías fueron y siguen siendo un problema recurrente en San Luis (a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX los estudiosos han contabilizado nueve desde 1863 hasta 1900);<sup>110</sup> desde años atrás se había pospuesto una y otra vez el proyecto de la presa de San José, que sólo se concretó hasta 1903, de manera que el problema de las sequías era un constante dolor de cabeza para las autoridades y la población, pero hubo una especialmente dura de 1890 a 1896, periodo en el que, como consecuencia de la sequía hubo una migración de la gente del campo hacia la capital que provocó una demanda del espacio urbano para lo cual la ciudad no estaba preparada. Ello condujo a que una importante cantidad de habitantes de la ciudad vivieran hacinados y, ante la carencia de agua estalló una epidemia de tifo.<sup>111</sup> Aquiles Omar Ávila Quijas, quien ha estudiado las sequías y sus consecuencias en San Luis, señala que los médicos de la época atribuían la epidemia a las siguientes causas: 1º La aglomeración de muchos individuos en un espacio poco ventilado; 2º El hambre, la suciedad y demás circunstancias que constituyen la miseria fisiológica; 3º La acumulación de productos animales en estado de fermentación.<sup>112</sup>

El mencionado autor afirma que pese a que la población migrante vivía fuera de la mancha urbana, ello no significó que no tuvieran contacto permanente con la gente

---

<sup>108</sup> Velázquez; 2004, IV, p. 71.

<sup>109</sup> La falta de agua y sequías ha sido un problema recurrente en San Luis, pero también se vuelve muy problemático cuando llegan lluvias no esperadas, ha habido también graves inundaciones una de ellas ocurrida en el año de 1887, una más en 1933. Ver Lagos, 2003; Guevara, 2012, pp. 49-55.

<sup>110</sup> Ávila, 2011:78.

<sup>111</sup> *Ibid.* p. 79.

<sup>112</sup> *Ibidem.*

que residía en la ciudad: “las crónicas de la época señalan que se les veía en los paseos y las plazas pidiendo limosna”;<sup>113</sup> el tifo, que apareció a fines de 1892, fue declarado epidémico el 12 de enero del año siguiente y fue controlado hasta finales de mayo. A lo largo de esos meses hubo: en enero 132 fallecidos, en febrero 135, en marzo 103, en abril 63 y en mayo 24, así que murieron un total de 457 personas por esa enfermedad.<sup>114</sup> Cabe hacer notar que según las Estadísticas Sociales del Porfiriato en 1893 murieron 531 personas en todo el estado por tifo,<sup>115</sup> lo que resulta significativo, pues de ser así, entonces la gran mayoría de las muertes por esa enfermedad fueron en la capital.

Otra información relevante que apunta Ávila Quijas, es que hubo otra sequía que se prolongó de 1896 hasta 1900, a la que siguió una epidemia que no está claro si fue de tifo o de cólera,<sup>116</sup> la que tuvo su más alto grado de mortandad en 1897, “el más crítico en la mortandad de los últimos cinco años del siglo XIX potosino”;<sup>117</sup> pero, si atendemos a las estadísticas, es significativo que la población de la capital fuera en 1895 de 69,050 habitantes y en 1900 se haya reducido ese número a 61,019 (de los cuales 27,353 eran hombres y 33,666 mujeres<sup>118</sup>), y todavía en 1910 no había una recuperación demográfica, pues había 68,022 habitantes<sup>119</sup> (de los que 30,540 eran hombres y 37,482,

---

<sup>113</sup> *Ibid*, p. 80

<sup>114</sup> *Ibid*. p. 81

<sup>115</sup> Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910, INEGI, Cuadro No. 22, Defunciones causadas por tifo y viruela en las entidades federativas, periodo 1893-1907. p. 26. Consulta en línea: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf), 24 de mayo, 2012.

<sup>116</sup> Ávila, 2011:83. Según este autor existen las dos versiones de diferentes investigadores y es un asunto que no se ha estudiado a profundidad.

<sup>117</sup> Ávila, 2011:84.

<sup>118</sup> Las cifras de población por sexos se tomaron del *Censo General de la República Mexicana verificado el día 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la Dirección General de Estadística a cargo del Dr. Antonio Peñafiel*.

<sup>119</sup> Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910, INEGI, Cuadro No. 2, Población existente en las capitales de las entidades federativas, años de 1877-1910. p. 9. Consulta en línea:

mujeres<sup>120</sup>). Ávila ha encontrado que entre 1895 y 1900 hubo en la capital potosina más muertes que nacimientos, lo que “contrasta con el discurso de progreso propio de la época porfirista, con lo dicho por el gobierno del estado y con el silencio historiográfico que existe sobre el tema”.<sup>121</sup>

La afirmación de Ávila, quien obtuvo sus datos de la revisión directa de los libros de nacimientos y defunciones del registro civil, se fortalece al contrastarla con los resultados mencionados líneas antes, de los censos de población de la época, que aunque es muy probable que sean inexactos, nos lleva a hacernos muchas preguntas, entre otras sobre las razones de Diez Gutiérrez para invertir en obras como el Teatro de la Paz y otras y no en lo que evidentemente era mucho más urgente como la construcción de la presa; otra duda a clarificar sería si esta disminución de la población fue debido directamente a las muertes por las epidemias o a movimientos de la población o si fue un fenómeno que involucró diversos factores... Lo único que queda claro es que hay un gran hueco de información que es necesario cubrir cuanto antes para poder entender qué fue lo que realmente ocurrió demográficamente durante esos años en la capital potosina.

Además de ello y a partir de este primer acercamiento, puede inferirse que, pese a los avances, las remodelaciones, el control en cuanto a sanidad se refiere y el ambiente de progreso que se trató de instaurar en la capital potosina, los datos estadísticos arrojan condiciones muy duras para los habitantes de la ciudad, en particular las clases

---

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf), 24 de mayo, 2012.

<sup>120</sup> Respecto a estos resultados es notoria la enorme diferencia entre la cantidad de hombres y mujeres, pues si bien es cierto que normalmente suele haber un pequeño porcentaje de mayoría femenina, en este caso la diferencia es mucho mayor de lo común.

<sup>121</sup> Ávila, 2011:83

populares y con seguridad de forma mucho más severa para el sector femenino de dichas clases.<sup>122</sup>

El estado y la ciudad de San Luis Potosí, no estuvieron exentos de movilizaciones populares y huelgas durante el periodo, sobre todo ya iniciado el siglo XX. Moisés Gámez señala que a escala estatal, las huelgas comenzaron con los mineros de Charcas y Matehuala en 1884; en Catorce en 1886, 1891 y 1900; en Matehuala en 1901 y en la Planta de Morales en la capital en 1903; luego los ferrocarrileros en 1903, 1906, 1907 y 1908 y “en el periodo de la Revolución se generó un considerable número de huelgas en las empresas mineras, en los textiles y en industrias pertenecientes a otros ramos de la producción”.<sup>123</sup>

Una de las principales causas fueron los bajos salarios que no alcanzaban para las necesidades mínimas de alimentación, casa y vestido. El salario establecido para el estado en el porfiriato fue el correspondiente a la región norte de México, que era una de las más bajas: “el salario que percibía el trabajador era mermado, además, por la práctica común de asistir a los centros de venta de bebidas embriagantes; este hábito desembocaba generalmente en ausencias a los centros de trabajo, el conocido “san lunes”.<sup>124</sup>

Otras causas de las huelgas fueron las largas jornadas de trabajo que llegaban a ser hasta de doce horas, así como la reestructuración de las formas organizativas de la producción generada por los nuevos sistemas tecnológicos que fueron instaurados por algunos de los propietarios ante la “fiebre de modernidad”. Otra causa principal fue la discriminación étnica.

---

<sup>122</sup> Cabe aclarar que las estadísticas de la época no son muy confiables, sin embargo pueden tomarse como aproximaciones; otras cuestiones por aclarar son, por ejemplo, la gran diferencia entre el número de hombres y mujeres que mencioné antes.

<sup>123</sup> Gámez; 2007: p. 41.

<sup>124</sup> *Ibidem*.

En general el trabajador vivía en malas condiciones, con una vivienda malsana, alimentado de maíz, chile y frijoles; según *El Estandarte* el trabajador tenía la siguiente rutina: de los 365 días que tiene un año, se reducían 52 domingos obligatorios de descanso, quedaban 313 a los que se restaban 18 días festivos por motivos religiosos, y quedaban sólo 295; de estos se rebajaban 52 “san lunes” que por lo regular no se trabajaban por diversas causas, ente ellas el vicio del alcohol. El resultado de los días laborables daba un ingreso de económico mínimo que no les alcanzaba para subsistir.<sup>125</sup>

Gámez da a conocer la economía aproximada de los trabajadores en 1892 según lo tomó de *El Estandarte* del 5 de marzo, sin dejar de considerar que el salario de un trabajador era de tres pesos, cero ocho centavos semanales:

Alimento:	3.50
Renta casa en 7 días	0.75
Tabaco	0.25
Vino	0.25
Suma	4.75
Economía	1.25
Total	6.00

(CUADRO NO. 4) GASTO DE UNA FAMILIA PROMEDIO EN 1892<sup>126</sup>

En San Luis los trabajadores se organizaron principalmente en mutualidades, aunque también existieron las cooperativas. En los primeros años del porfiriato se crearon en el estado unas 25 de las que 20 se ubicaban en la capital;<sup>127</sup> estas

<sup>125</sup> *Ibidem*.

<sup>126</sup> Periódico *El Estandarte*, 5 de marzo de 1892.

<sup>127</sup> Algunas de ellas fueron: 1876 Sociedad Mutualista de Obreros El Porvenir; 1876 Sociedad de Socorros Mutuos de San Luis Potosí, S.L.P. (esta se constituyó principalmente con comerciantes y con poca proporción de trabajadores pertenecientes a diversos oficios). 1878 Sociedad de Socorros Mutuos de Señoras de San Luis Potosí, S.L.P. 1880 Los hijos del Trabajo. 1882 Sociedad Mutualista de Señoras. San Luis Potosí. (Compuesta por señoras pertenecientes a familias poderosas económicamente). 1882 Sociedad de Socorros Mutuos La vida Equitativa. Sucursal de Nueva York en San Luis Potosí. (En 1885 también surgió una sucursal de Massachusetts). 1888 Sociedad Mutualista de Artesanos de San Luis Potosí; 1889 Sociedad Mutuo Filarmónica de San Luis Potosí. 1892 Sociedad Mutuo de Profesoras, (después “Sociedad Mutualista de Profesoras de San Luis Potosí). 1894 Sociedad Progresista de Artesanos; 1897 Sociedad Mutua de Artesanos Unión y Protección Mutua. 1899 Sociedad de Dependientes Trabajo y Protección Mutua; 1900 Sociedad Mutua de Artes Unidas; 1904(?) Sucursal de la Gran Liga Mexicana de Empleados del Ferrocarril; 1907 Sociedad Mutualista de Conductores de Carruajes y Vehículos Unión y Progreso; 1909 Sociedad Fénix de Auxilios Mutuos; 1909 Sociedad Unión Fraternal de Sastres. Tomado de Gámez 2007; pp. 47 y 48.

organizaciones se constituyeron de forma reglamentada y fueron reconocidas como tales por las autoridades.

La variedad de industrias nuevas establecidas, debido a las franquicias especiales que otorgó el gobernador Carlos Diez Gutiérrez, propició el sostenimiento de “multitud de brazos” y demostraban que “San Luis Potosí es actualmente el centro más importante del interior de la República y de más lisonjero porvenir”.<sup>128</sup> En la década de 1880 abrieron sus puertas el Banco de Londres, México y Sudamérica, lo que dio otro estatus a la ciudad, al comercio y los negocios. Además, se desarrollaban otras actividades en relación con los recursos naturales del entorno como el maguey, la palma y la lechuguilla de las que extraían las fibras que se aprovechaban en la industria de sombreros y tejidos de ixtle (costales y alfombras) y jarcia. Los pobres se dedicaban a las actividades del campo, la minería y las artes mecánicas; la proporción de los que se dedicaban a la construcción de muebles, molinos, maestranzas, fundición de metales era menor. La clase media se dedicó al comercio, las bellas artes y a las profesiones científicas. Guardiola la calificó de “ilustrada, inteligente, resignada y capaz de realizar grandes progresos en beneficio de la sociedad”, afirmando que tenía lo más notable en las letras, las ciencias y las artes.

(CUADRO NO. 5) OFICIOS DE HOMBRES EN 1900 EN S.L.P.<sup>129</sup>

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Peones de campo	10,758
Miñeros o barreteros	307
Obreros de haciendas de beneficio y fundición en general	83
Mecánicos	268
Agricultores	112
Jardineros y hortelanos	126
Albañiles	724

<sup>128</sup> O’Farrill Rómulo, *Reseña histórica, estadística y comercial...*, 1895, p. 159.

<sup>129</sup> Guardiola Bartolo, *Geografía del estado de San Luis Potosí, escrita para las escuelas públicas del mismo*, San Luis Potosí, México. Imprenta del Comercio, 1901.

Carpinteros	991
Canteros	418
Jarcieros	150
Herreros	234
Obreros en establecimientos industriales	560
Tejedores de algodón y lana	140
Zapateros	1004
Curtidores	116

La participación de las mujeres estuvo muy centrada a la industria cigarrera donde laboraban 114,<sup>130</sup> en la costura 673 y en las lavanderías 492 de los que sólo 16 eran hombres y 167 aguadores, de los cuales 47 eran mujeres. Según Guardiola, dentro de la clase media había 3,758 comerciantes, 22 cerveceros, 104 pulqueros, 181 empleados públicos, 234 filarmónicos, 329 panaderos, 331 reboceros y 499 sastres.<sup>131</sup>

Como es evidente, la floreciente y moderna capital potosina se caracterizaba por contener en sí grandes contrastes de todo tipo, donde la clase más pobre era, según Bartolo Guardiola, “poco civilizada, inteligente, trabajadora, sobria, y resignada”. A partir de una observación más o menos cuidadosa de los datos, podemos decir que la ciudad era predominantemente rural y se encontraba en el inicio de la transición a una lenta industrialización, en donde la minería tenía un papel importante, pero por la presencia de un número considerable de albañiles puede decirse que la industria de la construcción hace más perceptible el crecimiento de la ciudad y el éxito económico de algunos de sus habitantes; la actividad de jardineros y músicos, así como las dos fábricas de tabaco, evidencian el lento paso del mundo rural al mundo urbano.

---

<sup>130</sup> Los datos de Guardiola, no coinciden con los que proporciona Moisés Gámez, quien los toma de Cabrera, 1891 (1991).

<sup>131</sup> Guardiola, 1901.

### **Discurso sobre la modernidad y reglamentarismo en San Luis Potosí**

En México como en otras partes del mundo, el siglo XIX fue identificado como un siglo de progreso y modernidad en el que se trató de avanzar poniendo orden a todo aquello que no lo tenía, a través de nuevas leyes y reglamentos que tomaban en cuenta las recomendaciones científicas, conforme a los nuevos descubrimientos de la época. Todo ello de acuerdo con los deseos e intereses de las clases dominantes, que introdujeron cambios económicos estructurales, culturales y de diverso tipo.

Uno de los rubros que fueron muy trascendentes para el grupo gobernante fue el de la salud pública, que tuvo gran impulso e importantes resultados. Ana Carrillo<sup>132</sup> sostiene que el paso del sanitarismo a la salud pública en México ocurrió durante las últimas décadas del siglo XIX y la primera del XX, y explica que ello se dio gracias a la confluencia de varios factores científicos, políticos y económicos como la incorporación de nuevos campos del conocimiento a la práctica de los salubristas mexicanos, por ejemplo: La bacteriología, que identificó el agente causal de muchas enfermedades; la inmunología, que creó vacunas y sueros para prevenirlas y tratarlas; la medicina tropical, que explicó el papel que desempeñan los vectores en la transmisión de algunos padecimientos; y la epidemiología que estudió la frecuencia y distribución de las enfermedades.

Pero también aspectos de otra índole como: a) El proceso de concentración creciente del poder del Estado en asuntos sanitarios, paralelo a su concentración de poder político; b) la necesidad de la élite porfiriana y el imperialismo europeo y estadounidense de combatir las epidemias y endemias en áreas estratégicas para la economía como la ciudad de México, puertos, fronteras, poblaciones cercanas a las vías ferroviarias, las grandes haciendas y las zonas mineras y petroleras.<sup>133</sup>

---

<sup>132</sup> Carrillo, 2010: p. IXI-XX.

Las constantes epidemias que se presentaron en diferentes años y entidades como tifo, viruela, fiebre amarilla, sarampión, escarlatina, peste, cólera e influenza y endemias como el paludismo, la fiebre amarilla y el tifo exantemático, localizados en regiones específicas, además de diarrea, enteritis, tos ferina, neumonía, bronquitis y alcoholismo, que se presentaban en todo el país, llevaron al gobierno de Díaz a crear el 15 de julio de 1891 en Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos que se pondría en vigor a través del Consejo Superior de Salubridad.<sup>134</sup>

En San Luis Potosí, cuando por fin Carlos Diez Gutiérrez logró instaurar cierta estabilidad política y social, las élites ciudadinas comenzaron a manifestar la necesidad de que la ciudad se modernizara, y aún desde años antes, como señala Hortensia Camacho:

En la historiografía local existen textos tempranos en los que localizamos antecedentes de iniciativas enfocadas a mejorar la ciudad (...). Ejemplo de ello es el escrito realizado por Ponciano Arriaga, Manuel Escontría, Juan María Balbontin y Mariano Ávila, liberales que desde mediados del siglo XIX advertían la necesidad de que San Luis saliera del rezago que presentaba en relación con otras ciudades tan solo con que emprendiera obras hidráulicas acordes con el siglo “*que se apellida progreso*”.<sup>135</sup>

Esta cita fue tomada del texto *¡Perderemos toda esperanza!!!*,<sup>136</sup> en donde estos intelectuales señalaban la necesidad y urgían al gobierno a resolver diversos problemas, uno de los cuales y de mayor importancia fue el de la escasez del agua, señalando que el tener agua haría posible la generación de nuevas industrias, lo que consecuentemente traería fuentes de empleo, riqueza, civilización y cultura.<sup>137</sup>

Las preocupaciones de los intelectuales y del mismo grupo en el poder, dieron como resultado que en la capital potosina se presentara, al igual que en otras partes del

<sup>133</sup> Carrillo, 2010: p. XX.

<sup>134</sup> Carrillo, 2010: p. 17.

<sup>135</sup> Camacho, 2006, p. 41.

<sup>136</sup> Arriaga Ponciano, Balbontin Juan María, Ávila Mariano, Escontría Manuel, *¡¡¡Perderemos toda esperanza!!!* San Luis Potosí, Imprenta Carrillo, 1843.

<sup>137</sup> Camacho, 2006, p. 42.

país y en el Distrito Federal, el mismo fenómeno de aumento en las medidas de control a las clases subalternas, fue a través de dicho control que “La población decimonónica potosina construyó un imaginario que promovió la elaboración de múltiples proyectos de urbanismo y la ejecución de obras materiales (...)”.<sup>138</sup> En distintas publicaciones de la época, puede verse claramente que las élites y los intelectuales potosinos miraban hacia otras ciudades del país y comparaban a San Luis con algunas de las más importantes, como México, Guadalajara, Puebla o Monterrey. También puede observarse cómo los autores de las gacetillas de periódicos como *El Estandarte* o *El Correo Ilustrado* criticaban y expresaban sus preocupaciones sobre la ciudad: la falta de higiene y la limpieza, la insalubridad, la contaminación del aire, el alumbrado público, etcétera. Así, en esos años la ciudad fue modificando y modernizando sus calles, el sistema de drenaje, los paseos públicos y áreas de recreación, etcétera, y al igual que en otras partes del país, fueron apareciendo diferentes reglamentos e inspecciones (o perfeccionándose los ya existentes), durante los últimos años del siglo XIX y primeros del XX.

Debido a estas preocupaciones, a las epidemias que constantemente azotaban en el estado y al impulso desde el gobierno federal, Carlos Diez Gutiérrez publicó la Ley que Organiza el Servicio de Salubridad, Higiene Pública y Policía Sanitaria en el Estado el 28 de marzo de 1892,<sup>139</sup> cuya finalidad era prevenir y combatir las enfermedades epidémicas, endémicas y transmisibles; Inocencio Noyola afirma que la policía sanitaria en San Luis cumplía con su trabajo hasta la exageración:

Cerraba tiendas con alimentos insalubres; examinaba bebidas y alimentos para que no estuvieran en mal estado, si los encontraba, los tiraba; si sabía de alguien con posible contagio de tifo, lo llevaba al hospital y clausuraba casas incluso particulares; debido a la epidemia de tifo desinfectaba

---

<sup>138</sup> Camacho, 2006: p. 42.

<sup>139</sup> Noyola, 2011:6; Ávila, 2011:81.

viviendas; vacunaba a niños contra la viruela, en fin, desarrollaba su trabajo.<sup>140</sup>

Por su parte, Aquiles Ávila confirma lo dicho por Noyola cuando señala que la Inspección de Salubridad tenía entre sus atribuciones hacer revisiones casa por casa en la búsqueda de enfermos y la instalación de un lazareto en el lugar más propicio a criterio del inspector.<sup>141</sup>

Por otro lado, los grupos pudientes consideraron incómodas e insalubres ciertas construcciones públicas al oriente de la ciudad y muy cercanas al centro, como el cementerio del templo de San José, el Hospital del jardín de San Juan de Dios y la casa de matanzas. Así que se hizo lo posible por trasladar la cárcel, que se encontraba a un costado de la iglesia del Carmen, edificando en su sitio el Teatro de la Paz e iniciando en julio de 1883 la construcción de una nueva Penitenciaría sobre la avenida Juárez, muy cerca al Santuario de Guadalupe.

---

<sup>140</sup> Noyola, 2011:6.

<sup>141</sup> Ávila, 2011:81.



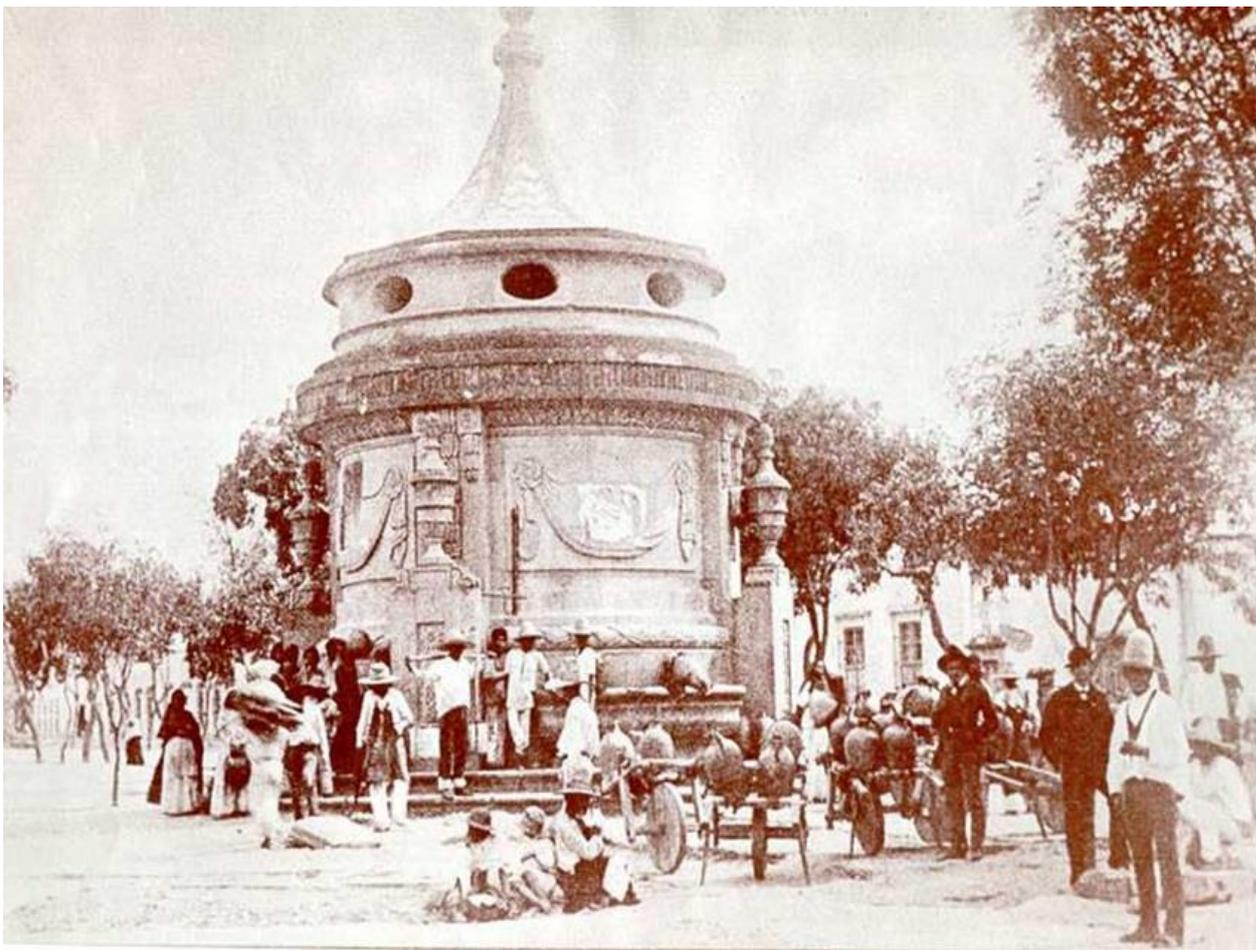
(ILUSTRACIÓN NO. 5): NUEVA PENITENCIARÍA DE S.L.P. EN AV. JUÁREZ, 1910<sup>142</sup>

Por el mismo rumbo se edificó el nuevo Hospital Civil y se empezó a discutir y a planear la construcción de un nuevo cementerio que se haría unos años después, a cuatro kilómetros al noreste de la ciudad, camino a la villa del Saucito.<sup>143</sup> Estas obras eran consideradas tan importantes por el grupo gobernante, que se les dio prioridad, por ejemplo en el uso del agua, incluso pasando sobre las necesidades domésticas de la población más pobre:

---

<sup>142</sup> Tomada de: <http://www.mexicoenfotos.com/antiguas/?&seccion=2&cat=San Luis Potosí&subcat=San Luis Potosí&pagina=1&clave=MX12182433206891>, Consulta 15 de diciembre de 2010.

<sup>143</sup> Hortensia Camacho señala que la ubicación se decidió conforme a las prescripciones de la higiene tomando en cuenta la dirección de los vientos reinantes. Camacho, 2006, p. 68.



(ILUSTRACIÓN NO. 6), CAJA DEL AGUA.<sup>144</sup>

En la Caja del Agua se dice que había muchos pobres que esperaban muchas horas, para que el gendarme les permitiera llenar sus vasijas, porque antes se llenaban los barriles en que se acarrea el agua para el Teatro de la Paz, “los infelices causan lástima esperando horas y horas para que les permitan recoger el agua que necesitan”.<sup>145</sup>

La Presa de San José fue otra construcción de suma importancia, pese a ello postergada varias veces, se inició su construcción en 1894 durante el gobierno de Carlos Diez Gutiérrez y fue terminada hasta el de Blas Escontría en 1903, quien además inició las diligencias necesarias con los concesionarios de la Empresa de Aguas, S.A. para la

<sup>144</sup> Ilustración tomada de una presentación en PP enviada por Teresa Taméz Soto.

<sup>145</sup> Camacho; 2006, p 69.

introducción de la red de tubería, con el fin de surtir de agua potable al interior de las casas.<sup>146</sup>

La falta de hoteles y restaurantes de calidad donde pudiera recibirse y alimentarse a los visitantes norteamericanos o de otros lugares que llegarían a la ciudad debido a la instalación de las nuevas líneas del ferrocarril,<sup>147</sup> preocupó tanto al gobierno como a intelectuales y periodistas, como “el espectáculo” que se daría a los visitantes extranjeros y locales:

Seguramente cuando visitamos una ciudad cualquiera, no necesitamos preguntar ¿Cuál es el estado de su cultura?, nos basta con ver sus monumentos públicos, sus templos y sus teatros, sus paseos, sus calles, y sus cementerios para saber qué importancia dan a sus creencias religiosas, cuanta es su ilustración (...).<sup>148</sup>

Estas preocupaciones se reflejaron también en la calidad de los alimentos, así que se empezó a controlar su producción y consumo para que se sujetaran a normas de higiene y limpieza, todo por medio de la expedición de distintos reglamentos e inspecciones especializadas para cada rubro; por ejemplo, en junio de 1886 se estableció la Inspección de Bebidas y Comestibles, que dependía de la Inspección General de Salubridad Pública. Dicha inspección debía conformarse por un médico y un farmacéutico que tuvieran “cuando menos cinco años de recibidos, y otros tantos de práctica”. La inspección se autorizó por el municipio rápidamente en el mes de agosto y se nombraron al Dr. Severo L. Guerrero y al farmacéutico Francisco Limón.<sup>149</sup>

---

<sup>146</sup> Camacho, 2006, p. 91.

<sup>147</sup> El 23 de agosto de 1883 llegó el primer ferrocarril a San Luis Potosí, inaugurándose formalmente la vía que comunicaba San Luis Potosí con México y Laredo, el 1º de noviembre, con la llegada de Porfirio Díaz; las fiestas duraron cuatro días que involucraron a unas 10 mil personas. El tramo a Aguascalientes se terminó en 1889 y el de Tampico en 1890. Ver Carregha, 1999.

<sup>148</sup> Periódico *El Correo de San Luis*, 29 de marzo de 1885, p. 1.

<sup>149</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1883.7. Salud Pública; *Inspección de bebidas y comestibles se establece con ese objeto.*

A consecuencia de estas preocupaciones de los grupos dominantes se tomaron diversas medidas y la ciudad fue transformándose, embelleciéndose y modernizándose acorde con sus ideales, lo que se reflejó además en la instauración de múltiples reglamentos con el fin de regular los distintos aspectos de la vida de la ciudad y sus habitantes.<sup>150</sup>

Cabe señalar que estaban en boga las ideas higienistas surgidas desde finales del siglo XVIII, que partían de considerar la influencia del entorno ambiental y del medio social en el desarrollo de las enfermedades. Los higienistas criticaban la falta de salubridad en las ciudades industriales, así como las condiciones de vida y trabajo de los empleados fabriles. Por la misma época se originan también las interpretaciones de la enfermedad como fenómeno social; algunos médicos atribuían a la pobreza, al exceso de trabajo, a la mala alimentación, al hacinamiento en barrios insalubres y a otros factores de tipo económico-social el impacto de determinadas enfermedades. A finales del siglo XIX, frente a la medicina tradicional apareció la "revolución bacteriológica", que impuso un reordenamiento del campo de la higiene. Así, a finales del siglo XIX, se reformaron las instituciones higiénicas, bajo la dirección de los bacteriólogos.<sup>151</sup>

De modo que la mejora o introducción de nuevos servicios y el saneamiento de los espacios, significaba para la élite gobernante evitar la pérdida de mano de obra incorporada a las actividades económicas debido a epidemias y enfermedades infecciosas. Las leyes y reglamentos que se emitieron trataban de imponer cambios en las costumbres y hábitos de los habitantes, pero los resultados de estos instrumentos

---

<sup>150</sup> En estos años surgieron: El *Reglamento para el Hospital Civil de esta ciudad* en 1894; en 1898 el *Reglamento de policía para San Luis Potosí y Atribuciones de los agentes de policía del Partido de la Capital*; en 1906 la *Ley que organiza el Servicio Sanitario de Salubridad e Higiene Pública y Policía Sanitaria en el estado de San Luis Potosí*, el *Reglamento de Carnicerías*, el *Reglamento de Juegos en el estado*, el *Reglamento de bebidas embriagantes*; en 1908 el *Reglamento de establos y ordeñas*, entre otros. Todos estos reglamentos se encuentran en el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), en las Colecciones de Leyes y Decretos, Fondo Ayuntamiento (FA), de los años de 1872 a 1908.

<sup>151</sup> Ver: Agostoni, 2008; Muñoz, 2004; Olivier 2009.

legales no fueron visibles de inmediato, ni se reflejaron pronto en un cambio en las prácticas de una buena parte de la población, esto fue ocurriendo de forma lenta y muchas veces tuvo que ser forzado por medio de la coerción. Por ejemplo en 1872, el jefe político de la capital Urbano Flores expidió un “Reglamento Interior de Policía” en donde afirmaba que: “Habiendo caído en desuso y descuidándose la mayor parte de las prevenciones de policía, con objeto de atender a la comodidad y seguridad de los ciudadanos he tenido a bien espedir [sic] el siguiente: reglamento de policía”.<sup>152</sup>

Este reglamento fue reformado en 1879 por el nuevo jefe político, retomándolo casi de manera total, sin embargo, hizo algunos cambios que pueden interpretarse como adaptaciones a nuevos o a los mismos hábitos de la población, que era necesario prohibir, controlar o dejar de incluir por ya no ser necesario. El reglamento abarca diversos aspectos relativos al orden, seguridad e higiene en la ciudad así como a las costumbres de su población y en él pueden verse con claridad las prioridades del grupo gobernante y la necesidad de controlar muchas de las actividades de las clases populares, por ejemplo en lo referente al aspecto de la ciudad, el artículo 1º imponía la obligación de que todos los días “de 5 a 6 am en verano y de 6 a 7 en invierno” se barrieran y regaran los frentes de cada casa y edificio público. El artículo octavo prohibía “(...) hacer en las calles o en cualquier otro parage [sic] público de la ciudad cualquiera necesidad corporal”; de igual forma prohibía “ensuciar o maltratar las paredes pintando en ellas con carbones o con otro cualquiera tizne muñecos, animales o letras”.<sup>153</sup>

El reglamento de 1879 era más sintético, pero es muy notorio el uso de la palabra “decencia” en varios de sus artículos, palabra que casi no se usó en el de 1872: el de 1879 decía: “hacer en las calles o lugares públicos cualquiera necesidad que ofenda la

---

<sup>152</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872.

<sup>153</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872.

decencia, así como ensuciar o maltratar las paredes”. El artículo 13 prohibía fijar en las esquinas de las calles o en cualquier otro lugar público “manuscritos, pasquines o impresos sediciosos o caricaturas que ataquen la vida privada de las personas, la reputación de las autoridades o particulares”. Prohibía en su artículo 18 transitar desde las 7 de la noche con “fardo, tercio o bulto de cualquiera clase que sea” exceptuando que fuera en casos muy urgentes o de extrema necesidad, pero quien lo hiciera debía ser acompañado por el sereno más cercano, pudiendo éste registrar el bulto si lo considerase sospechoso.

Además, señalaba la obligación de “desembarazar” las calles lo más pronto posible y recoger la basura que hubieren dejado con sus bultos. Ordenaba cerrar las cantinas, tiendas, billares y “demás establecimientos de especulación y de comercio” a las 10 de la noche a no ser con permiso especial de la autoridad política; esto último fue excluido para el de 1879. El artículo 25 prohibía a los establecimientos públicos poner rótulos salientes y permitía sólo ponerlos “a nivel de las banquetas” o “escritos en la pared con la debida ortografía y evitando ofensa a la moral o a la decencia pública”.

El artículo 37 prohibía los juegos en lugares públicos o de tránsito y era enfático al señalar que:

(...) quienes se encuentren en ellos por sólo este hecho serán irremisiblemente calificados como vagos, los muchachos jóvenes o de corta edad serán conducidos a esta jefatura para remitirse al hospicio de pobres. La misma calificación de vaguedad se hará con todo artesano que en días no festivos se encuentren en las vinaterías, pulquerías o cualquiera otro lugar de vicios o distracción.<sup>154</sup>

En el de 1879 desaparece lo relativo a los vagos y artesanos, lo que resulta significativo porque se suponía que ya casi no existían los artesanos como gremio y porque los cambios sobre lo que se consideraba como “vagancia” ya se reflejaban en las

---

<sup>154</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital, San Luis Potosí, 1872.*

costumbres y en la legislación. El artículo 42 nos habla de algunas costumbres de las clases populares que incomodaban a los poderosos:

Ninguna persona anunciará sus vendimias con gritos estrepitosos, ni se permitirá que en las calles lean los que venden impresos y en las plazas lo harán donde no causen estorbo; no se permitirá que los ciegos pronuncien relaciones o cuentos en las calles o lugares públicos; el voceo de papeles o periódicos es permitido. En los convites públicos para diversiones se prohíben los gritos y alborotos que forman los payasos.<sup>155</sup>

El punto anterior es interesante, puesto que las prohibiciones de ciertas prácticas revelan que tales prácticas existían. En este caso podemos imaginar la tradicional costumbre de vendedores en las calles y mercados, ofreciendo sus mercancías a gritos, así como la presencia de quienes promovían la venta de publicaciones leyendo en las calles, mientras la gente se agolpaba en torno suyo para escuchar las noticias o lo que el vendedor-lector leía para ellos a gritos y causando “estorbo” en las calles; otro punto revelador es que por lo visto algunos ciegos se ganaban la vida contando historias, leyendas o cuentos, lo que incomodaba a las autoridades (al igual que en la actualidad) porque se veían mal, daban una mala impresión de la ciudad a los visitantes y hacían patente con su existencia que la modernidad y el progreso no eran tan generalizados como se pretendía. El señalamiento de fiestas o “convites públicos para diversiones” y la prohibición de “los gritos y alborotos” de los payasos evidencia que se acostumbraba realizar algunos festejos en las calles y la presencia de payasos provocaba aglutinamientos de gente, alboroto, risas y demás que no eran bien vistos por las élites, pues se contradecía con la idea del ciudadano trabajador, serio y sobrio que se pretendía inculcar.

La movilidad de la población era una preocupación más de las élites, ya que era común que llegaran personas o delincuentes huyendo de los estados cercanos, por ello el

---

<sup>155</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872.

artículo 44 obligaba a los dueños de mesones, posadas públicas o casas de vecindad a dar cuenta diariamente de los pasajeros que llegaban a ellas, informando sus nombres, así como los de sus sirvientes y el lugar de donde procedían; señalando la misma obligación para los que se iban, debiendo informar además hacia dónde.

El envenenamiento por el consumo de bebidas alcohólicas o adulteradas era frecuente, por lo que también tuvo que prohibirse y vigilarse estrechamente su venta; el reglamento de policía señalaba un especial seguimiento a las cervecerías,<sup>156</sup> sin embargo, no apareció un reglamento exclusivo para bebidas embriagantes hasta 1905.

Los desórdenes, escándalos y actos violentos eran comunes en las pulquerías, así que se incluyó también un artículo que obligaba a los dueños a tener cuidado de que los compradores “no formen estrados fuera (ni dentro) del establecimiento”; y los hacía responsables del aseo interior y exterior y de cualquier desorden que allí ocurriera; además prohibía tajantemente toda clase de juego en el interior de esas casas, enfatizando que de ocurrir sería severamente castigado. Además prohibía los ruidos que molestaran al vecindario pasadas las 10 de la noche, exceptuando los “bailes o diversiones de familia” que sólo se podrían realizar con licencia de la jefatura política. También se plasmó en estos dos reglamentos la prohibición a los mendigos (que no era lo mismo que los vagos) de pedir limosna, señalando que los que fuesen sorprendidos serían conducidos al hospicio de pobres.<sup>157</sup>

Los abusos policíacos tampoco fueron escasos, ya que en algunos periódicos aparecían con frecuencia denuncias al respecto, por ejemplo, en enero de 1878 se publicó en el periódico *La Unión Democrática* que era progobiernista, una nota donde desmentía los abusos denunciados por *El Constitucional* días antes, donde este último afirmaba que los policías cometían abusos aprehendiendo a “cuantos infelices les

---

<sup>156</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872, artículo 45.

<sup>157</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872, artículo 48.

parece, a título de ebriedad, para que engañada la jefatura política les imponga multas”; como prueba de su afirmación, *La Unión Democrática* señalaba que el número de detenidos era “muy corto atendiendo al censo de población”, advirtiendo que algunos de los detenidos lo eran por órdenes judiciales; otros, por haber cometido delitos pero que eran consignados al juez en cuanto abría su despacho y, unos más eran detenidos por ebrios, que eran conducidos ya fuera por escándalo o por ya no poder “ni andar y están expuestos tirados en las calles a perder aun la ropa que traen puesta”.<sup>158</sup>

Pero, los abusos, tanto de los policías como de la jefatura política eran cosa frecuente, cuestión que retomaré en otro capítulo; debido a ello uno de los últimos artículos del reglamento de policía señalaba:

Se castigará con rigor al policía que no se conduzca con la moderación y prudencia debidos y que se le tiene recomendado, así como a los ciudadanos que les falten a éstos de obra o de palabra; los policías sólo podrán hacer uso de sus armas en defensa propia o para hacer obedecer las disposiciones de la autoridad, y siempre en un caso extremo [sic].<sup>159</sup>

Al final del reglamento, el jefe político solicitaba a los vecinos denunciar las violaciones al reglamento y agregaba además que podían denunciar todo aquello que por nocivo o molesto creyeran que debía corregirse. Finalizaba con un artículo transitorio que decía:

(...) para que nunca pueda alegarse el haber caído en desuso este reglamento, se renovará cada mes un ejemplar de él en cada uno de los cuarteles de la ciudad. Y para que nadie alegue ignorancia y tenga su más puntual cumplimiento mando se publique por bando fijándose en los parajes acostumbrados y en todos los más visibles de los barrios de esta ciudad.<sup>160</sup>

---

<sup>158</sup> Periódico *La Unión Democrática*, 4 de enero de 1878, p. 3.

<sup>159</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872, artículo 53.

<sup>160</sup> *Reglamento Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872, artículo transitorio.

Algo más que las élites potosinas consideraron conveniente regular, fue los juegos con que se divertía la población, así que se emitió el Reglamento de Juegos en el Estado<sup>161</sup> en 1905, que era reglamentario del artículo 869 del Código Penal. Allí señalaba que los juegos permitidos en San Luis eran ajedrez, billar, boliche, bolos, peleas de gallos, carreras de caballos, de velocípedos, y de personas a pie, damas, dominó, pelota, tiro al blanco, rifa de objetos y loterías, todo, previa licencia del jefe político (sin dicha licencia se consideraban prohibidos); los juegos no mencionados en el reglamento quedaban prohibidos en todo el estado; se prohibía cualquier juego si se realizaba en las plazas públicas, calles y burdeles, exceptuando cuando se realizaran en las ferias, que sí podían hacerlo en “barracas provisionales” que se instalaran en calles o plazas.

Sin embargo, es de hacer notar que había sus diferencias, ya que el reglamento se volvía mucho más laxo cuando se trataba de las clases altas, que solían asistir a casinos, clubs y sociedades de recreo: en esos lugares se permitían además de los ya mencionados antes, los siguientes juegos: brisca, conquián, ecarté, malilla, paco, póker común, tute y tresillo, todo ello con el debido permiso de la jefatura política, exigiendo únicamente que el lugar no fuera exclusivo para ese fin, que no fuera administrado por jugadores de profesión y que se impidiera la entrada a personas que no fuesen de la asociación para evitar que se convirtiera en una reunión o casa pública de juego.

Además se señalaba era que no podía jugarse nada que no hubiera sido autorizado en la licencia del jefe político y que el lugar no estuviera a la vista de la gente que pasara por la calle. Las apuestas sólo se permitían en los juegos de pelota, billar, carreras de caballos, velocípedos o personas y en las peleas de gallos. Las multas en caso de violación al Reglamento de Juegos iban de los diez a los 50 pesos, o la

---

<sup>161</sup> *Reglamento de Juegos en el Estado*, San Luis Potosí, decretado por el gobernador José M. Espinosa y Cuevas el 29 de septiembre de 1905.

clausura del establecimiento y en uno de sus artículos finales (15°), señalaba que era obligación de la policía perseguir las casas donde hubiera juegos prohibidos y aprehender a los administradores, encargados o dependientes, así como a los jugadores y aún a los espectadores. Por igual agregaba que debían aprehenderse a los arrendadores o subarrendadores de los locales donde se hubieran establecido jugos prohibidos, según señalaba el artículo 16.<sup>162</sup>

Como estos reglamentos, surgieron otros con el fin de regular los ámbitos donde se movían los grupos más “peligrosos” de las clases populares, por ejemplo el Reglamento de la Prostitución, de los cuales hubo dos para el periodo estudiado aquí, uno surgió en 1874 y otro veinte años después (en 1894), que volvió a instaurarse y publicarse sin cambios en 1915. Se volverá sobre éstos detalladamente más adelante. Otros se adaptaron o actualizaron según las nuevas necesidades, por ejemplo el Decreto No. 61,<sup>163</sup> del 29 de mayo de 1907, que adicionaba a varios artículos del Código Penal, acerca de nuevas formas de robo y penas más o menos severas o diferentes de las anteriores según el caso. Dicho decreto reformaba el artículo 376, modificando las penas para distintos tipos de robo; al artículo 381 para castigar el robo a cadáveres, de animales, de durmientes, rieles o tornillos del ferrocarril o de alambre, máquinas, transformadores, aparatos o piezas de éstos.

Al artículo 416 para castigar a quien aprovechara “dolosamente” energía eléctrica de particulares o del Estado; al artículo 492 para castigar a quien interrumpiera la correspondencia telegráfica o telefónica; al 508 para castigar severamente a quien utilizara armas en una riña contra otro, aunque no le causara daño; el artículo 585 para

---

<sup>162</sup> *Reglamento de Juegos en el Estado*, San Luis Potosí, decretado por el gobernador José M. Espinosa y Cuevas el 29 de septiembre de 1905, artículos 15° y 16° , p. 6.

<sup>163</sup> *Decreto No. 61, del XXI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, 29 de mayo de 1907, siendo gobernador José M. Espinosa y Cuevas. AHESLP, Colecciones de Leyes y Decretos, FA, 1872 a 1908.

castigar a las madres que llegaran a asesinar a sus hijos por golpes con objetos, entre otros.

Las nuevas medidas, transformaciones, cambios legales, instauración de nuevos reglamentos o actualización de los ya existentes, nos hablan de la existencia de una serie de prácticas comunes llevadas a cabo por los grupos populares para resistirse a los poderosos, estas prácticas surgen en los espacios sociales de dichos grupos y que no están a simple vista pues no han quedado registradas en documentos o no aparecen de forma abierta y franca en ellos, pero quedan al descubierto en los hechos: si los grupos dominantes se toman el trabajo de elaborar cambios en las normas, o de instaurar nuevas reglas, es en parte porque tratan de reprimir conductas que los subalternos llevan a cabo y de restringir los espacios en que los de abajo se divierten, intercambian ideas, se ponen de acuerdo o comparten un discurso y una cultura que disiente de la de ellos y que se encuentra silenciada u oculta por ser prohibida, pero que es un germen de desorden y un peligro que impediría el proceso de “civilizar” al país e incorporarlo a las naciones avanzadas del mundo, pero, sobre todo, representa un peligro para su poder, sus personas y sus bienes.

### **La situación de las mujeres en San Luis**

La situación de las mujeres durante el porfiriato se veía constantemente en contradicción con los discursos dominantes de la iglesia y el Estado; por ejemplo, la mujer era considerada con superioridad moral respecto al hombre, pero inferior intelectualmente debido a cuestiones que se explicaban “científicamente”; se consideraba su ámbito natural el de la vida privada y su actividad propia, las labores del hogar; sin embargo, las mismas condiciones socioeconómicas las obligaban a integrarse a la vida productiva y con ello al ámbito público, pero aunque trabajara, legalmente la

mujer estaba supeditada a la autoridad masculina como lo indicaba el Código Civil de 1870 y no podía trabajar ni realizar acciones legales o negocios sin su permiso y más bien el hombre estaba obligado a administrar los bienes de su mujer.

En periódicos y publicaciones de todo el país se describía a la mujer como el “ángel del hogar”, o la “sacerdotisa del matrimonio” y calificativos similares. El espacio de la mujer que era el hogar, se consideraba:

[...] templo del amor puro y santo, nido tibio de la familia, palacio encantado de la mujer [...] ésta se diviniza desde el momento que es madre y consagra su vida al cuidado del esposo y de los hijos [...] ella come migajas y da al esposo e hijos su mejor porción.<sup>164</sup>

El prototipo femenino que se difundía en los medios potosinos no se alejaba de lo publicado en otros lugares:

Cómo debe ser la mujer:

Después de tantas afirmaciones hechas respecto a las diferencias de la mujer y al sinnúmero de las contradicciones que su carácter encierra, nada pinta mejor la perplejidad del escritor para definir las condiciones de que debe de hallarse adornada, como al siguiente juicio:

“La mujer debe de ser como el reloj del pueblo, bien arreglada; pero no debe de ser como el reloj del pueblo, que cuando habla la oyen todos los vecinos”.

“La mujer debe de ser como el caracol, que está siempre en su casa; pero no debe de ser siempre como el caracol, que cuando sale lleva a costas cuanto tiene”.

“La mujer debe de ser como el eco, que no habla más cuando le hablen; pero no debe de ser como el eco, que siempre es el que dice la última palabra”.

“La mujer debe de ser siempre como la electricidad, que se adopte a grandes servicios; pero no debe ser como la electricidad de la silla de Edison, que cuando se aplica hecha a uno a la eternidad”.<sup>165</sup>

Persistía la idea de que estaban destinadas únicamente al matrimonio y debían dedicarse a la vida doméstica y a la familia, lo que era su única obligación y no podía compartirse con un trabajo asalariado que las alejara de su hogar: “(...) de ahí la fuerza

---

<sup>164</sup> *El álbum dedicado al obrero mexicano*, de la Sociedad de Artesanos Victoria, 1909. Citado por en Núñez 2002, p. 92.

<sup>165</sup> Periódico *El Estandarte*, 11 de marzo de 1889.

del estigma que caía sobre las mujeres “decentes” que se veían obligadas repentinamente a trabajar. Trabajo asalariado y mujer decente se volvieron dos términos antinómicos”,<sup>166</sup> pues ellas sólo debían tener un destino y este era el matrimonio; se les educaba para ello, para cuidar a la familia y ser “el ángel del hogar”; toda mujer que saliera de ese parámetro no era bien vista; las que por necesidad de sobrevivir tenían que trabajar eran vistas con desdén y desprecio, aunque es necesario decir que eran mucho más libres, por decirlo así, las mujeres de las clases populares que las de clases medias y altas pues muchas estaban en condiciones similares.

Durante esos años los estereotipos sociales se siguieron sustentando en las mismas ideas que venían desde principios de siglo, es decir, precisando el papel de hombres y mujeres partiendo de las diferencias biológicas: la construcción ideológica de la época estableció que la naturaleza de la mujer le dotaba de una disposición a la pasividad, la delicadeza y la sensibilidad, acentuadas por su debilidad física y por su menor capacidad cerebral en comparación con la del hombre, por lo tanto esas características la condicionaron para la vida doméstica y la maternidad; desde este punto de vista, las diferencias entre los sexos señalaban una distinción en la función social, lo que implicó el establecimiento del deber femenino en función de su capacidad para concebir, así la maternidad fue vista como la misión primordial de la mujer y en torno a ella se trató de inculcar a las mujeres que su felicidad radicaba en ser esposa primero, luego en ser madre y finalmente en procurar la armonía y felicidad de su familia.

De este modo se consideró a la mujer como la forjadora de generaciones en las que ella tenía la obligación de fomentar la educación y las virtudes necesarias para la formación de buenos ciudadanos. Con base en lo anterior, se defendió el argumento de que la educación que se diera a la mujer no debía exceder de límites que fueran más allá

---

<sup>166</sup> Núñez, 2002: p. 92.

de su misión social y su capacidad intelectual, por lo tanto las propuestas respecto a este rubro fueron en el sentido de fomentar conocimientos más bien prácticos, debido a ello, las metas de escolarización en torno a la mujer se dirigieron a la enseñanza primaria que se consideró suficiente para que ellas cumplieran con su función social; esta política continuó en los primeros años del gobierno de Díaz, pero debido a las transformaciones sociales y económicas se fueron propiciando también ciertos cambios en la política educativa hacia las mujeres, ampliando muy lentamente sus posibilidades educativas; por ejemplo, Mílada Bazant señala que solamente se fundaron escuelas de artes y oficios para mujeres en el Estado de México y en San Luis Potosí donde se fundó una en 1908 y fue la más exitosa ya que inició con 479 alumnas,<sup>167</sup> la cual, por cierto sigue funcionando hasta la actualidad.

Ese establecimiento se dedicaba a proporcionar a la mujer “elementos para buscar la subsistencia” y ofrecía “materias de mucha utilidad en la actual vida económica del país”: teneduría de libros, escritura en máquina, estenografía, inglés, dibujo, bordados, flores artificiales, tejido de calceta, modas, imprenta y encuadernación.<sup>168</sup>

Respecto a la educación secundaria en el estado de San Luis Potosí, existía únicamente una escuela mixta en 1907 que tenía 185 alumnos y una alumna.<sup>169</sup> Cabe señalar que ya existía en San Luis una Escuela Normal para Profesores desde 1848 y la Escuela Normal para Profesoras abrió sus puertas en 1868,<sup>170</sup> a este tipo de instituciones pudieron acceder principalmente mujeres de clase media.

---

<sup>167</sup> Bazant, 1993:122.

<sup>168</sup> *Ibidem*.

<sup>169</sup> Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910, INEGI, Cuadro No. 51, Escuelas secundarias y preparatorias según su sostenimiento y alumnos existentes en ellas, en las entidades federativas de 1878 a 1907; p. 49; consulta en línea, 24 de mayo de 2012: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf).

<sup>170</sup> Mata, 2012:225.

No se ha tenido acceso a mayor información sobre la educación de las mujeres en San Luis, pero con los pocos elementos que se han expuesto, sí se evidencia que no había muchas posibilidades, sobre todo si no se era una joven de clase media o alta, pues las de las clases populares tenían muchas menos posibilidades de acceder a alguna de las pocas instituciones educativas que para las mujeres se crearon, de modo que particularmente las más pobres, se fueron incorporando al ámbito productivo en fábricas, sobre todo de textiles y tabacaleras, también como criadas y costureras, y a medida que el siglo se fue acercando a su fin, surgieron otras profesiones femeninas, por ejemplo empleadas de comercio, secretarias y taquígrafas, puestos que estaban reservados para mujeres con cierta preparación, que no era el caso de la gran mayoría de las que habitaban en la ciudad.

Los periódicos potosinos hablaban con frecuencia de las damas de sociedad, aquellas que acudían a La Lonja y deslumbraban con sus elegantes vestidos y peinados afrancesados, o de las bodas de las señoritas hijas de comerciantes y terratenientes, o acerca de las obras de caridad de aquellas que fueron educadas con esmero en el francés, el piano, el bordado y demás labores exquisitas... A veces se hablaba de las mujeres sin recursos, las que cargaban a sus hijos a la espalda, las que vendían en los mercados o se ganaban la vida en las fábricas, y cuando eso ocurría, era porque habían cometido algún delito o armado algún escándalo, robado algún alimento o bebido pulque de más, yendo a parar a la cárcel. De esas mujeres poco se sabe, las que batallaban día a día acarreando agua, lavando ropa, cuidando y alimentando a sus hijos y haciendo labores propias de su género y de las que sólo algunas (las de mejor suerte), tuvieron tal vez un marido que se hacía cargo de allegarles recursos que les permitían sobrevivir junto con sus hijos, las que no, que eran muchas, tenían que buscarse un

trabajo que rara vez había, o hacer lo necesario para sobrevivir, aunque eso no fuera bien visto por la sociedad.

## II.- LA PROSTITUCIÓN

### **La reglamentación de la prostitución en la ciudad de San Luis Potosí**

Una fuente de información muy importante, que nos habla de las formas de control de la prostitución llevadas a cabo por las autoridades es la reglamentación a través del análisis de lo que estaba permitido, cómo estaba permitido; lo que se sancionaba y de qué forma se sancionaba, nos da información directa e indirecta de las maneras en que las “mujeres públicas” se escabullían del control, así como también dan indicios de cómo trabajaban los dueños o dueñas de burdeles o casas de asignación, de qué forma estaban reglamentadas, así como las maneras en que las mujeres que ejercían la prostitución de manera clandestina eran sancionadas, etcétera.

En este apartado explicaré cómo funcionaba la reglamentación de la prostitución en México y consecuentemente en la ciudad de San Luis Potosí, dado que a partir de la imposición de reglamentos, prohibiciones y obligaciones las mujeres que se dedicaban a este oficio buscaron y encontraron formas de resistir tales reglas, de paliarlas o evadirlas y son justamente estos puntos los que me interesa plasmar aquí: las distintas estrategias o prácticas ilegales, legales o discursivas, que estas mujeres encontraron para poder realizar sus actividades de una forma más libre o acatando lo menos posible la normatividad con el fin de no ser encarceladas u hospitalizadas por la fuerza, o no tener que asumirse públicamente como “prostitutas”, “rameras” o “mujeres públicas”, además de evadir el pago de los permisos, patentes, cuotas o multas que estaban por reglamento obligadas a cubrir, o para no acudir a las revisiones ginecológicas semanales que les eran impuestas.

A través de la historia en el mundo occidental, la prostitución era considerada como “un mal necesario” y el siglo XIX no fue la excepción, ya que, como señala Alain

Corbin en su estudio para la Francia del siglo XIX,<sup>171</sup> la prostituta era relacionada con la pudrición o descomposición, debido a que era depositaria de “todo el semen sobrante de la sociedad”; pero, sin ellas, los hombres pervertirían a las mujeres decentes, a las buenas esposas y a las hijas inocentes.

Con los avances científicos del siglo XIX, la instauración de la civilización y el orden, vino también la preocupación por lo que se consideró un problema de salud e higiene debido al avance de la sífilis y surgió una imperiosa necesidad de controlar la sexualidad, de la misma forma que muchas otras actividades como las que ya mencioné:

Para que las ciudades vivan en el orden y la paz pública, el sexo, causa de perturbación, debe ser canalizado como las aguas sucias en los conductos de desagüe, y sólo la prostitución oficial (la vigilada) puede lograr ese encausamiento de los desbordamientos sexuales.<sup>172</sup>

Corbin señala que el sistema francés de reglamentación de la prostitución (que fue el que se retomó en México en el siglo XIX<sup>173</sup>), se hizo famoso por su intrincada combinación “de tolerancia y desprecio oficial, hecho ley”. Básicamente el objetivo era tratar de aislar, esconder y restringir la circulación y actividad económica de las mujeres públicas y vigilar sus condiciones sanitarias, de modo que la prostituta, *putain* en francés, palabra derivada de *putida* o podrida, no solamente representaba un lapsus moral sino que estaba literalmente destinada a pudrirse desde adentro por el exceso de actividad que se relacionaba directamente con el contagio de la sífilis, lo que era una gran preocupación por ser incurable en aquellos tiempos.<sup>174</sup>

En México se retomó la reglamentación para controlar el problema de la prostitución a partir de la propuesta del médico higienista francés Alexandre Parent-

---

<sup>171</sup> Corbain, 1987.

<sup>172</sup> Núñez, 2002, p. 31.

<sup>173</sup> Para entender la impronta francesa en la reglamentación de la prostitución en México ver Estrada, 2008: pp. 152-169.

<sup>174</sup> Corbain, pp. 12-13: 1987

Duchâtelet, quien era especialista en drenaje y alcantarillado<sup>175</sup> y encabezó el sistema de la tolerancia de la prostitución oficial o reglamentarismo que luego fue conocido como “sistema francés”, y llegó al país con Maximiliano de Habsburgo,<sup>176</sup> aunque otros autores afirman que el origen de la reglamentación en el país proviene desde 1862, durante el gobierno juarista, en que se promulgó un primer reglamento sobre prostitución, que nunca pudo llevarse a cabo debido a los problemas por los que atravesaba el país.<sup>177</sup>

Según señala Fernanda Núñez, el discurso higienista desarrollado por Parent-Duchâtelet estaba ligado a las nociones de detritus, putrefacción y morbilidad; se trataba de asegurar el buen funcionamiento del organismo social, que implicaba organizar la expulsión de la basura y el control de las cloacas, de vigilar los bajos vientres de la ciudad, todo lo fecal, lo seminal, los desechos, etcétera.

La teoría higienista que él desarrolla contribuye a reforzar el lazo, tejido por la moral occidental entre prostitución y desechos. Por eso insiste tanto en promover la higiene privada de la prostituta, que es una mujer pública.<sup>178</sup>

La nueva reglamentación sobre prostitución señalaba la obligación de llevar un Registro de Mujeres Públicas y, según señalan varios investigadores, el primero que se hizo en el país surgió en la ciudad de México en febrero de 1865; posteriormente se instauraron dichos registros en otras partes del país como Veracruz, Oaxaca, Puebla y Guadalajara.<sup>179</sup>

---

<sup>175</sup> Ríos de la Torre Guadalupe, “Las calles de la ciudad de México y sus pasos prohibidos”, en *Revista Historia* No. 1, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México, en línea, consulta, 25 de julio de 2010. [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye13/art\\_hist\\_01.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye13/art_hist_01.html)

<sup>176</sup> Núñez; 2002: p. 30.

<sup>177</sup> Cano, 2003.

<sup>178</sup> Núñez; 2002: p. 31.

<sup>179</sup> Ver Núñez 2002; Delgado 1998.

En San Luis Potosí, se instauró el Reglamento de la Prostitución en febrero de 1874 por el jefe político del partido de la capital, Ramón Francisco Gamarra.<sup>180</sup> Este reglamento es muy similar a otros, como el de la ciudad de México,<sup>181</sup> Puebla o Colima y en él se impone a toda mujer que viviera de la prostitución la obligación de someterse a la Inspección de la policía de salubridad, “fuere cual fuere su nacionalidad”.<sup>182</sup> Las mujeres debían presentarse en la inspección para ser inscritas y manifestar que era su voluntad “entregarse a la prostitución”, además deberían llevar tres retratos, uno para su libreta, otro para el registro de la sección y uno más para la jefatura política; establecía los lunes, martes y miércoles de cada semana para el reconocimiento médico y las mujeres debían someterse a él una vez por semana, señalando que las que resultaran enfermas serían enviadas al Hospital Civil para su curación.

Imponía multas para las que no acudieran los días mencionados y las aumentaba gradualmente, así como los días de prisión según fueran rezagándose en la revisión médica y los pagos; fijaba además los sábados como el día en que se harían las aprehensiones de las morosas. En su artículo 8º señalaba que las prostitutas serían consideradas de dos modos: como aisladas las que vivieran solas y las públicas que vivieran reunidas de dos en adelante. Se cobraba tres pesos (además del impuesto personal según su clase) a las aisladas, debido a que era más difícil su vigilancia; al estar registradas como aisladas les imponía multa o cárcel en caso de que infringieran la regla de estar totalmente solas.

Los deberes de las registradas eran los siguientes:

1. Presentar su libreta siempre que se las requiriera la policía.

---

<sup>180</sup> *Reglamento de la Prostitución en San Luis Potosí*, febrero de 1874, AHESLP, Colección de Leyes y Decretos 1873-1875.

<sup>181</sup> Sobre prostitución en la ciudad de México ver: Ríos, (sin fecha); Flores, 2001; Delgado, 1998; Bailón 2005; Núñez 2002, entre otros.

<sup>182</sup> *Reglamento de la Prostitución en San Luis Potosí*, Artículo 1º.

2. Portarse y vestir con decencia y abstenerse de hacer escándalos en la calle u otros lugares públicos.
3. Abstenerse de pasear en la calle, reunidas en grupos que llamen la atención.
4. No saludar ni interpelar en la calle a los hombres que fueren acompañados de señoras o niños.
5. No provocar a la prostitución con señas o palabras.
6. No permanecer en la puerta de los burdeles ni en los balcones o ventanas de ellos.
7. No visitar familias honradas.
8. Evitar todo escándalo aún en su misma casa.
9. Vivir distantes de los establecimientos de instrucción y de beneficencia de ambos sexos.
10. Avisar al comisario cuando varíen de domicilio así como cuando deseen variar de clase.

Los artículos 11° y 12° imponían el pago de las patentes que se les expedieran al momento de su inscripción habiendo patentes para prostitutas de 1ª, 2ª y 3ª clase pagando \$2.00, \$1.00 y .50 centavos, respectivamente. El artículo 12° señalaba la cuota mensual correspondiente según la clase, que era de \$3.00, \$2.00 y un peso también respectivamente, pero en ningún caso señalaba los atributos o características que deberían tener las de cada clase.

En el apartado de “Burdeles y matronas” señalaba los requisitos que debían seguirse para establecer un burdel, que era toda aquella casa donde estuvieran reunidas dos o más prostitutas, el cual debía estar bajo vigilancia de una mujer mayor a 35 años. Imponía una serie de condiciones para su instalación y únicamente se prohibía que estuvieran en una casa de vecindad, además los burdeles no deberían tener ninguna señal que indicara lo que eran y estar cubiertas puertas y ventanas con el fin de impedir que “en ningún caso se perciba de la parte de afuera lo que pasa en el interior”.

Las matronas también tenían obligaciones establecidas en el reglamento, como pagar licencias según el tipo de patente que tuvieran (burdeles de 1ª, 2ª o 3ª clase) y las cuotas mensuales; se les prohibía que consintieran mujeres “no sometidas” también llamadas “clandestinas” (o no registradas) en sus burdeles y se les imponía la obligación

de denunciarlas cuando acudieran a ellos; debían hacerse responsables de que las mujeres a su cargo acudieran a las visitas médicas ya que de no hacerlo se les cobraría también multa a ellas; además se encargarían de que el burdel estuviera aseado y que las mujeres vistieran “con aseo y decencia”. También debían alimentarlas convenientemente y no maltratarlas; proveerlas de jeringas, esponjas y las sustancias que el médico recomendara para prevenir contagios.

Entre otras obligaciones, no podían por ningún motivo impedir “que las prostitutas dando previo aviso al comisario, pasen de un burdel a otro o se separen de la prostitución y señalaba que no era motivo para impedirlo las deudas que ellas tuvieran pendientes con las matronas, pues sus derechos en ese caso sólo podían deducirlos ante la autoridad judicial. Establecía que las empleadas domésticas de los burdeles menores de 40 años serían consideradas como prostitutas, por lo que serían inscritas y sometidas al reconocimiento médico.

Luego se reglamentaban las llamadas “casas de asignación”, que eran casas en que, a diferencia de los burdeles, las mujeres no habitaban pero frecuentaban para “entregarse a la prostitución”; los dueños de dichas casas tenían obligaciones similares a las matronas de los burdeles.

Más adelante se agregaba todo un apartado sobre las “prostitutas insometidas o clandestinas”, que nos interesan particularmente pues son las principales protagonistas de este capítulo debido a que fueron ellas quienes más desarrollaron estrategias de resistencia visibles a través de los amparos que solicitaban a la justicia federal. Dichos expedientes me han permitido percatarme que se resistían, desde el momento que practicaban el oficio, pero se negaban a registrarse por razones de pudor o familiares, de estigmatización social, económicas, etcétera, así que se escondían para realizar su actividad y no sabemos en qué medida fueron descubiertas y cuantas lograron

mantenerse ocultas y quizá no ser nunca detectadas por la autoridad. Las que fueron descubiertas desarrollaron otras estrategias para protegerse, que iban desde el discurso de la inocencia hasta el grado de hacer dudar a las autoridades federales. Sobre ellas el reglamento decía:

Artículo 27. Son clandestinas aquellas mujeres que especulando con su prostitución, eluden la vigilancia de la policía especial y no están inscritas. A estas mujeres se les inscribirá, de oficio, probada que sea su prostitución.

Artículo 28. Las inscripciones de oficio en todo caso se harán con acuerdo expreso del ciudadano jefe político, recaído sobre el informe circunstanciado del comisario y siempre que haya precedido primera admonición; en cuyo caso las prostitutas sufrirán el reconocimiento facultativo. Si de este resultaran enfermas, serán enviadas al Hospital e inscritas después de su curación.

Artículo 29. Las aprehensiones por prostitución clandestina se harán por los agentes, y sólo con una orden por escrito del ciudadano jefe político cuando se trate de personas que tengan domicilio fijo.

Artículo 30. Es inhábil para la inscripción toda mujer que a juicio del médico de la inspección sea impúber.

Artículo 31. Las no púberes prostituidas, se remitirán al ciudadano jefe político para su corrección, con informe detallado que contenga los datos respectivos.<sup>183</sup>

Había un apartado que imponía una serie de requisitos para que una mujer se “separara” de la prostitución, otro que creaba la “sección de Sanidad”, que establecía que ésta sección se compondría de un médico, un comisario tenedor de libros y dos agentes y se agregaban las obligaciones de quien ocupara cada uno de estos puestos; finalmente, instruía sobre la forma en que se gastarían los fondos recaudados de pagos de derechos de patentes y multas, señalando que de no completarse el pago de los empleados, se haría cargo de la diferencia la tesorería municipal.

El reglamento que he analizado anteriormente no es muy diferente de otros que se instauraron en otras partes de la república, la redacción y los aspectos que se trataron es bastante similar, lo que hace pensar que en varios casos se copió casi literalmente del de la ciudad de México, cosa que no ocurrió con el aparecido en 1894 que tiene algunas

---

<sup>183</sup> *Reglamento de la Prostitución en San Luis Potosí, 1874.* (En las partes transcritas se ha corregido la ortografía original).

modificaciones respecto al de 1874, por ejemplo, ya no se forzaría a las mujeres enfermas a estar obligatoriamente en el hospital, sólo se les retiraría el carnet si no querían permanecer ahí y serían consideradas y tratadas como clandestinas en caso de seguir ejerciendo la prostitución. Se les prohibía además portar armas, salvo en casos excepcionales y con permiso de la autoridad y señalaba que quienes quisieran dejar la prostitución debían pagar una fianza de 25 a 100 pesos;<sup>184</sup> la mujer sería vigilada rigurosamente durante seis meses tras los cuales se le devolvería la fianza en caso de no haber reincidido; estaban exentas del pago de fianza quienes contrajeran matrimonio.

Todas las inscritas, voluntariamente o de oficio estaban obligadas a pagar la cuota de inscripción, de no hacerlo no se les daría la libreta y serían consideradas clandestinas. Se agregaba a todas las cuotas mencionadas antes, el pago del timbre federal en inscripción, recibos, licencias, etcétera, según establecía la Ley Federal del Timbre.

En su artículo 63 del reglamento decía:

En caso de reincidencia se duplicará la pena impuesta a la primera falta si la reincidencia fuere por primera vez; se duplicará en la segunda; se triplicará en la tercera y así sucesivamente, hasta llegar a los términos de las penas que pueda aplicar la autoridad administrativa. Si aún pasados aquellos reincidiese el faltista, se le volverá a aplicar la última pena que se le hubiere impuesto, y lo mismo sucederá en las reincidencias respectivas.<sup>185</sup>

Estas disposiciones fueron muy polémicas y causa de múltiples abusos por parte de la autoridad, lo que llevó a una cantidad significativa de mujeres a buscar el amparo de la justicia federal. En muchas de las faltas al reglamento las llamadas también ramerías, eran castigadas con ser consideradas como clandestinas<sup>186</sup> y el castigo para

---

<sup>184</sup> Era necesario que las mujeres presentaran una persona, normalmente un hombre de conocida respetabilidad que pagara la fianza por ellas y se hiciera responsable de su conducta, en algunos casos el afianzador terminaba deslindándose de la responsabilidad y recuperando su fianza, cuando consideraba que la mujer a la que había respaldado era “incurrible”.

<sup>185</sup> *Reglamento sobre la tolerancia de la prostitución en el Partido de la Capital del estado de San Luis Potosí*, decretado el 23 de febrero de 1894 por el gobernador del estado Juan Flores Ayala, p. 23. (Fondo Ramón Alcorta del Museo Francisco Cossío Lagarde).

estas últimas era un mes de prisión que no era conmutable en multa a menos que durante él se inscribieran, cubriendo, claro está, todos los requisitos y pagos para poder hacerlo, lo que era verdaderamente imposible para algunas mujeres que por estar presas, estaban impedidas de trabajar para pagar su inscripción por falta de recursos económicos, por lo que podían permanecer en la cárcel indefinidamente sin haber cometido delito alguno, pues como hemos visto la prostitución no estaba considerada como tal.

El artículo 74 hablaba de los casos de reincidencia como clandestina, en que se aplicaría la pena del artículo anterior (73),<sup>187</sup> pero no cesaría el arresto aun cuando se sometieran a la inscripción. Este reglamento volvió a publicarse en 1915 sin ningún cambio y cabe hacer notar que era mucho más severo y específico respecto a las obligaciones de las mujeres que el de 1874; en muchos aspectos es muy similar a los de otros estados de la república, pero debido quizá al afán recaudatorio de las autoridades potosinas, era particularmente severo respecto a las multas y sanciones que debían cumplir las mujeres que ejercieran la prostitución en la clandestinidad o no cumplieran con las obligaciones que el reglamento imponía, ya que como se vio en el artículo 63 se estipulaba que en casos de reincidencia las multas o periodos de encarcelamiento se duplicaban una y otra vez.<sup>188</sup>

### **La prostitución en la capital potosina**

En San Luis Potosí prácticamente no se ha investigado sobre el tema de la prostitución más allá de algún trabajo antropológico sobre el fenómeno en la actualidad y algún

---

<sup>186</sup> *Reglamento sobre la tolerancia de la prostitución en el Partido de la Capital del estado de San Luis Potosí*, decretado el 23 de febrero de 1894 por el gobernador del estado Juan Flores Ayala, artículos 70, 71, 72, 73 y 74.

<sup>187</sup> Artículo 73.- Las mujeres clandestinas se castigarán con el arresto de un mes, que en ningún caso podrá conmutarse en multa. Si durante el arresto se sometieren a la inscripción, cesará aquel.

<sup>188</sup> Ver artículo 63 del reglamento, citado en la página anterior.

artículo pequeño pero revelador, por lo que puede decirse que estamos frente a un tema prácticamente inexplorado en el contexto potosino.

El fenómeno prostitucional está relacionado, para el caso potosino y muy similar al de zacatecas,<sup>189</sup> al origen minero de la ciudad, pues al llegar hombres solitarios de variados orígenes, clases y grupos étnicos, llegaban mujeres a ofrecer diversos servicios, entre otros el de la prostitución, que está necesariamente vinculado con los vaivenes de la economía y sus consecuencias en la población.

Como es de suponerse, no se sabe mucho acerca de esta actividad en San Luis, debido a la carencia de estudios en este y otros muchos temas, pero el comercio sexual debió existir de forma lo suficientemente notoria, para despertar la preocupación de las clases pudientes de la ciudad desde por lo menos una centuria antes del periodo que aquí se estudia, de modo que en 1770 el capitán Francisco de Mora y Luna, conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco solicitó al virrey marqués de Croix, permiso para establecer un recogimiento con el fin de “internar a las mujeres provocativas y mundanas, a fin de quitarlas del pecado y que no contagien a otras con su mal ejemplo”;<sup>190</sup> el permiso no le fue dado por Croix sino por su sucesor Antonio María de Bucareli, quien otorgó la licencia el 2 de junio de 1772.<sup>191</sup>

El modelo que recogimiento que se instauró en San Luis, fue el de Santa Ana para Matronas y Doncellas Honestas y Recogimiento de Mujeres Perdidas de San Miguel el Grande y fue financiado en gran parte por el conde de Peñasco y luego de su muerte por sus descendientes.<sup>192</sup>

---

<sup>189</sup> Gutiérrez, 1998.

<sup>190</sup> Muriel, 1974:p. 207.

<sup>191</sup> Muriel, 1974: pp. 206-207.

<sup>192</sup> Muriel, 1974: p. 210.

Este tipo de instituciones aparecieron en la Nueva España desde el siglo XVI y los había de mujeres arrepentidas que ingresaban por su propia voluntad, para mujeres casadas, viudas, divorciadas o solteras y para prostitutas y delincuentes. La historiadora Josefina Muriel los clasifica en dos tipos: a) los de protección y apoyo a la mujer, de carácter voluntario y b) los de corrección, de tipo penitenciario, que recibía a mujeres sentenciadas por algún delito.<sup>193</sup> El potosino era del primer tipo, pero no voluntario para las prostitutas que ejercían en la vía pública, las que causaban escándalo por su vida “libertina” o que vivían “amancebadas”.

Muriel señala que dos de las primeras rectoras del recogimiento llamadas ambas Tomasa (la primera Quijano y la segunda de apellido Bernal quien fue rectora a finales del siglo XVIII), ponían a trabajar a “las recogidas” en la molienda de maíz, hacer tortillas, seleccionar el algodón para el hospital y preparar los alimentos de los presos y demás labores (lo que no es extraño pues algunas de esas actividades se seguían haciendo durante el porfiriato), pero a las prostitutas, las alentaban a ejercer su oficio dentro y fuera del edificio si pagaban una cuota.

De la rectora Tomasa Quijano “se dijo que las maltrataba arrojándoles leños encendidos, llegando a matar a una recogida a fuerza de azotes. Infeliz mujer que fue enterrada en uno de los patios según declararon las recogidas” y con su sucesora de apellido Bernal las cosas empeoraron, pues “ejerció el cargo con el sólo objeto de negociar con él”, además de vender la carne de res que el conde de Peñasco aportaba para la alimentación de las internas cada quince días, les imponía severos castigos que sólo levantaba con el pago de cuatro reales. Además convirtió el recogimiento en un prostíbulo pues permitía el ingreso de hombres previo pago y, de igual manera dejaba entrar y salir a las prostitutas a ejercer su oficio en la calle. Muriel afirma: “las mañan de

---

<sup>193</sup> Muriel, 1974: pp. 58-110.

doña Tomasa debieron haber sido muchas, pues consiguió que las autoridades del virreinato la autorizaran a cobrar cinco reales a cada recogida al ser libertada, pero haciendo excepción de las que no podían pagar”.<sup>194</sup>

Durante el siglo XIX, las guerras e invasiones que se suscitaron, los constantes momentos de asonadas y violencia, las levas y la frecuente movilidad de ejércitos, momentos de crisis, sequías, epidemias etcétera, debieron causar múltiples desajustes en las familias, sobre todo en las de las clases subalternas, de manera que con seguridad muchas mujeres quedaron solas y desamparadas, ya sea por haber enviudado o por haber sido abandonadas por sus parejas, esposos o amasios, así que tuvieron que buscar opciones para ganarse la vida y mantener a sus familias; entre esas opciones la prostitución fue una que pudieron tomar de forma ocasional o dedicarse a ella por cortos o largos periodos para salir de algún momento crítico.

Una de las causas por las que muy probablemente no se ha investigado este tema en San Luis Potosí, es que los padrones de prostitución que se levantaron desde finales de la década de los setenta del siglo XIX, cuando empezó a reglamentarse este fenómeno, no aparecen en los archivos de la ciudad, lo que impide analizar, al igual que en otras partes de la república el fenómeno de forma mucho más detallada, poder cuantificarlo, aportando cifras, nombres, imágenes, saber quiénes eran las madrotas y padrotes, dónde se ubicaban los burdeles y casas de asignación, en que zonas de la ciudad se desarrollaba de forma más notoria esta actividad, de dónde venían las mujeres, si había extranjeras y cuantas eran; en fin, acceder a datos más certeros para poder comprenderlo mejor y compararlo con otras partes del país.

Dadas estas circunstancias, hubo necesidad de buscar otras fuentes que aportaran información sobre este tema aunque fuera de forma indirecta, y la ventana para poder

---

<sup>194</sup> Muriel, 1974: p. 210.

asomarse a ese fenómeno se encontró, aunque de forma fragmentada y difusa, a través de la revisión de todos los expedientes de amparo de 1876 a 1912 solicitados por mujeres; de este modo se encontró información de un total de 63 mujeres y un hombre (dueño de un burdel) relacionados con la prostitución y sacados a base de “espulgar” literalmente los expedientes; se hallaron además los nombres de seis mujeres que aparecen en documentos sueltos del AHESLP, por lo que se logró obtener algunos mínimos datos de 69 mujeres que de una forma u otra fueron relacionadas por las autoridades de la época con el ambiente de prostitución en la ciudad.

Esa cifra no permite ni remotamente cuantificar el fenómeno y solamente se ha podido encontrar un dato sobre el número de mujeres dedicadas a la prostitución en un año dentro del periodo estudiado: el primer número del Boletín de la Inspección General de Salubridad Pública del Estado que comenzó a publicarse en 1892, informaba acerca de las mujeres públicas que fueron sometidas a la revisión médica ese año; ahí aparece que se hicieron 1,256 reconocimientos médicos que incluía prostitutas inscritas y clandestinas, de las cuales 174 habían ingresado al Hospital Civil por presentar enfermedades venéreas como sífilis y blenorragias.<sup>195</sup> Es así como ha sido posible allegarse un conocimiento muy modesto acerca del número de mujeres que pudieron ejercer la prostitución en la capital potosina en la última década del siglo XIX.

Cabe preguntarse acerca de las causas por las que las mujeres recurrieron a la prostitución como modo de vida, considerando que era una actividad altamente estigmatizada por la sociedad y sin embargo permitida por considerarse “un mal necesario”. Fabiola Bailón destaca que varios autores de la época afirmaron que las mujeres eran enganchadas por mujeres u hombres mayores de edad que aprovechaban una situación de desamparo y les prometían mejores condiciones de vida para

---

<sup>195</sup> CDHUASLP, HP *Boletín de la Inspección General de Salubridad Pública del Estado*, No. 1, septiembre de 1892.

convencerlas de dedicarse al comercio sexual; otros factores pudieron ser la migración, la falta de empleo, el engaño masculino o situaciones de conflicto dentro de la familia, condiciones que llevarían a ciertas mujeres a optar por la prostitución como solución a sus problemas de sobrevivencia o una ocasional solución para momentos difíciles.<sup>196</sup>

Bailón menciona diversas conclusiones a las que se ha llegado en otras investigaciones, por ejemplo la dificultad para conseguir empleo, la segregación laboral, la dureza de las condiciones de trabajo o los bajos salarios y, ciertas “ventajas” respecto a otros empleos, por ejemplo lo que las prostitutas podían ganar (que para el caso de San Luis ignoramos): Bailón menciona que en Puebla en el año de 1873, ganaban entre uno y tres pesos por cópula;<sup>197</sup> agrega que en el caso de Oaxaca en 1902, una prostituta de primera clase podía ganar cinco pesos por visita, dos pesos las de segunda clase y un peso las de tercera;<sup>198</sup> Bailón cita además una tesis sobre la ciudad de Guadalajara en que se mencionan esas mismas cantidades para el mismo año,<sup>199</sup> lo que nos permite suponer que en San Luis Potosí pudieron ser similares los cobros por los servicios de las mujeres públicas.

Para informar al lector de lo que representaban estas cantidades, Bailón menciona que Francisco Hermosillo Adams afirma que en México durante el porfiriato los salarios reales se mantuvieron constantes entre 17 centavos y 5.50 pesos mensuales,<sup>200</sup> lo que confirma que las mesalinas podían tener mayores ingresos que una mujer dedicada a algún trabajo doméstico como lavandera o criada o trabajando como obrera. Sin embargo, las prostitutas tenían otros gastos que no solían tener otro tipo de

---

<sup>196</sup> Bailón, 2012:100

<sup>197</sup> Bailón, 2012:102

<sup>198</sup> Bailón, 2012: 102

<sup>199</sup> Trujillo, 1994; citado por Bailón, 2012, p. 102.

<sup>200</sup> Bailón, 2012, p. 103

trabajadoras, como los impuestos y licencias que tenían que pagar. Quizá en parte debido a ello un gran número de meretrices preferían ejercer el oficio de forma clandestina y desde luego también pesaban, la moral imperante, la estigmatización y el repudio social.

En la ciudad de San Luis, el tema de la prostitución se mencionaba muy poco en los periódicos, Inocencio Noyola documenta que cuando se impuso el primer reglamento de la prostitución en 1874:

No fue publicado mediante decreto ni por el Congreso del Estado, sino que fue la jefatura política quien se encargó de su publicación; circularon pocos ejemplares, lo que le valió varias críticas de la prensa independiente, como el periódico *La Unión Democrática*. Ante estas críticas se respondió que: “una disposición del carácter como la que nos ocupa, no se le puede dar la publicidad que tienen todas las leyes y reglamentos que salen a la luz, porque no siendo aplicable a todo género de personas sino a una clase bien determinada, se cumple perfectamente con el requisito legal haciendo que los preceptos que contiene lleguen a conocimiento de quien interese, y si la publicación se hiciera con las formalidades acostumbradas, llegaría a conocimiento de personas del bello sexo que por respeto a su pudor y la moral pública debe impedirse”. Es claro que el congreso, el gobernador o el ayuntamiento, no cargaría con el peso político que el reglamento representaba, además de recibir las críticas de diversos grupos sociales, especialmente de los afectados.<sup>201</sup>

Como puede verse en la cita inserta, tatar el tema abiertamente podía considerarse una agresión y era reprobado por la “casta” sociedad potosina; las pocas veces que se abordaba era para llevar a cabo una condena y no para buscar una solución al problema, como ejemplo de esto véase la siguiente carta de unos padres de familia aparecida en *El Estandarte* en noviembre de 1900:

Sr. Lic. Primo Feliciano Velázquez.

Muy señor nuestro:

Varios padres de familia de acuerdo resolvimos dirigir a usted la presente, para que si la cree conveniente, racional y justa, se sirva darle cabida en las columnas de su muy acreditado diario.

Siendo bastante escasos los paseos en esta ciudad, en particular para hacer ejercicio por las noches, tenemos que concurrir a la plaza principal, por no

---

<sup>201</sup> Noyola, Inocencio, “La prostitución en San Luis Potosí”, en Revista *La Corriente*, San Luis Potosí, No, 19, marzo-abril de 2011, pp. 5-7.

haber otro sitio a propósito a donde llevar a nuestras esposas e hijos. Es el caso que nos abstenemos de concurrir a tal paseo, porque celosos como somos de la educación de nuestros hijos, de buenas costumbres y de evitarles los malos ejemplos etc., etc., con la tolerancia por parte de la autoridad política, permitiendo se paseen mujeres de conducta perversísima con todo el descaro que su oficio les da, no podemos resolernos a que con nuestras mujeres e hijas se codee esa parvada de prostitutas que en algunos días son más en número que las familias de nuestro decente y honrada sociedad.

Estimulamos a usted, para que sirva llamar la atención del Sr. Jefe Político sobre semejante abuso, por esos seres gangrenados de la sociedad, y que dicte sus medidas con la energía que le caracteriza, a fin de que se corrija esa mezcla tan repugnante a todos y tan perjudicial.

Le anticipan las gracias sus afectísimos, atentos y SS. SS. – varios padres de familia”.<sup>202</sup>

La carta muestra el asco y repugnancia que sentía la sociedad hacia las mujeres que practicaban el amor venal, pero nunca se habla de sus clientes, quienes propiciaban (y propician) ese comercio y que posiblemente serían algunos de los mismos que la firmaban.

### **La prostitución registrada**

Las mujeres registradas en el padrón de prostitución enfrentaban diversos problemas propiciados por la reglamentación a que estaban sujetas, principalmente el pago de inscripciones, patentes y cuotas mensuales y, cuando resultaban enfermas, la “secuestación”, que era como se llamaba al hecho de ser obligadas a permanecer en el hospital por largos periodos que podían ir de 42 a 173 días, con un promedio de 86 días.<sup>203</sup>

Ante la carencia de datos de primera mano acerca de los ingresos que podía obtener una prostituta registrada en San Luis, sólo es posible inferir, que si se escondían o había protestas o negativas para pagar, era debido a que estas mujeres juzgaban

---

<sup>202</sup> Periódico *El Estandarte*, 24 de noviembre de 1900.

<sup>203</sup> Núñez; 2002, p. 179.

injusto o ilegítimo tener que dar ese pago; por otra parte, si consideramos que el salario semanal de un trabajador para 1892 era de alrededor de tres pesos, entonces el cobro por la inscripción (según el reglamento de 1874), de entre .50 centavos y dos pesos según la clase, más la cuota mensual de entre uno y tres pesos, más los timbres que tenían que portar los recibos de los que el más barato era de .5 centavos, más el extra que tenían que pagar las aisladas, es posible concluir que lo que tenían que pagar en total les era realmente oneroso, por lo que buscaban distintas formas de escabullirse para evadir el pago.

Debido a esta situación, en mayo de 1881 solicitaron el amparo de la justicia federal Juana Jiménez, Julia García, Refugio Pérez, Felipa Estrada, Francisca García María de Jesús Martínez, Vicenta Torres, Simona Medina, Merced Franco, Dominga Conde y Laura Puga;<sup>204</sup> estas once mujeres se asumían como registradas en el ramo de tolerancia, afirmando, sin embargo, que ello no las excluía de la privación de los derechos que las leyes les daban; así hacían patente su inconformidad con la fracción 11ª del artículo XI del reglamento, referente a los pagos que debían hacer sobre los derechos de las patentes según su clase y hacían saber al juez de distrito que el jefe político las encarcelaba cuando “por falta de elementos pecuniarios” no hacían el pago:

Este procedimiento nos sorprende demasiado, bajo el concepto de que en dicho reglamento no aparece tal mandato y como continuamente nos encontramos perseguidas por la policía a fin de reducirnos a prisión por la falta del citado pago, el cual si no lo hemos hecho es porque en la realidad a veces a consecuencia de la persecución que se nos hace no obtenemos siquiera la subsistencia que diariamente necesitamos.<sup>205</sup>

El jefe político en su informe argumentó que solamente se les reducía a prisión por no acudir a las revisiones médicas como lo establecían los artículos tercero y cuarto

---

<sup>204</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 21, 17 de mayo de 1881, Juana Jiménez y otras contra el jefe político de la capital.

<sup>205</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 21, 17 de mayo de 1881, Juana Jiménez y otras contra el jefe político de la capital, hoja 1v.

del reglamento, así que el juez de distrito negó la suspensión del acto y la procedencia del amparo:

(...) ni conceder el otorgarlo, sino antes por el contrario peligrando la higiene pública de infecciones por lo que con ella quedaría burlada en consecuencia la intención de la ley, que no ha sido otra que la de estimular a las mujeres toleradas que ejerzan la prostitución a condición de haberse sanas es de opinión este ministerio que no es de otorgarse suspensión alguna de acto o actos de la autoridad (...).<sup>206</sup>

Pese a esta resolución, Juana y sus compañeras insistieron en su dicho ofreciendo presentar testigos de que el jefe político mentía pues sí cumplían con las visitas médicas y no obstante se les perseguía y encarcelaba; debido a ello, el juez decidió abrir el juicio a prueba por ocho días a fin de que las quejas pudieran presentar las pruebas, pero dando por sentado que no procedía el amparo ni la suspensión del acto reclamado.

Días después Juana y sus compañeras presentaron una propuesta de interrogatorio para aplicarse a testigos que presentarían en el que se incluían las siguientes preguntas:

- 1.- Sus generales y si es testigo en la parte que les presento.
- 2.- Diga si es verdad que por orden del ciudadano jefe político las personas que lo presentan han sido presas más porque no han verificado el pago del impuesto que previene el reglamento de prostitución y más porque presentaron un escrito al juzgado de distrito.
- 3.- Diga si es verdad que los hechos referidos son frecuentes y aún lo está verificando con varias personas porque no hacen el pago de dicha asignación.
- 4.- Diga si es verdad que dicha detención se está verificando en la actualidad en la casa de inspección.
- 5.- De la razón de su dicho.<sup>207</sup>

El punto número dos es revelador, respecto a que tras interponer la solicitud de amparo, el jefe político tomó represalias en su contra persiguiéndolas y encarcelándolas, lo que era una medida frecuente del jefe político para reprimir a quienes solicitaban

---

<sup>206</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 21, 17 de mayo de 1881, Juana Jiménez y otras contra el jefe político de la capital, hoja 4.

<sup>207</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 21, 17 de mayo de 1881, Juana Jiménez y otras contra el jefe político de la capital, hoja No. 17, cuaderno de pruebas.

amparo federal y nos da entrada a un indicio del discurso oculto de la autoridad local respecto a las determinaciones e intervención de la justicia federal en lo que consideraba de su exclusiva incumbencia; se puede acceder además a las acciones ilegales que realizaba para resistirse a las órdenes del juez que en ciertas ocasiones iban contra sus medidas; más adelante veremos otros casos que confirman esta situación.

Juana y sus compañeras presentaron cinco testigos: Epigmenio Sierra, que era herrero y vecino de las mujeres, dijo no saber los motivos, pero le constaba que eran aprehendidas con frecuencia; Ladislao Noruña quien era zapatero y policía nocturno afirmó haberlas detenido en varias ocasiones por orden superior pero sin conocer el motivo; un jornalero llamado Pedro Sánchez afirmó que por vivir enfrente de donde ocurrió, pudo ver que se las llevaban y las maltrataban, pero tampoco sabía el motivo de esa acción; sólo un comerciante de nombre Santos Marfil y Timoteo Martínez que era carpintero confirmaron la acusación de las mujeres, afirmando que les constaba que se las llevaban por falta de pago y que una noche antes del interrogatorio se llevaron a Juana Jiménez y a Felipa Estrada: “(...) a la 2ª pregunta respondió que le consta que hayan sido reducidas a prisión, unas por falta de pago conforme al reglamento de sanidad y otras por haber presentado al juzgado de distrito el recurso (...)”.<sup>208</sup>

Además del intento de ampararse para no pagar lo indicado en el reglamento y no ser encarceladas por el jefe político, la presencia de algunos hombres en apoyo a Juana y sus compañeras nos permite ver también la red de solidaridades que se tejía entre quienes convivían en el ambiente de la prostitución, la cárcel y la calle; pese a ser “mujeres públicas” siempre encontraban algún apoyo en su entorno, aunque fuera mínimo y como en este caso, inútil.

---

<sup>208</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 21, 17 de mayo de 1881, Juana Jiménez y otras contra el jefe político de la capital, hoja 19, interrogatorio a Santos Marfil, cuaderno de pruebas.

Pese a las afirmaciones de los testigos, el juez de distrito se mantuvo en negar el amparo por considerar que la presentación de los testigos y los interrogatorios hechos no aportaban nada nuevo al caso.

Otra forma de escapar al control de la autoridad era recurrir a la movilidad: al ser muy conocidas y acosadas en una entidad se trasladaban a otra para poder continuar con su actividad de forma clandestina sin ser molestadas: es este el caso de María Espinosa o Esparza<sup>209</sup>, quien fue mandada a la cárcel de mujeres (conocida entonces como “Las Recogidas” que ya se ha mencionado en otro capítulo, por estar ubicada en el antiguo edificio construido durante el virreinato, al igual que en otras entidades para las mujeres viudas, desprotegidas o arrepentidas), el 3 de abril de 1911 y al día siguiente trasladada al Hospital Civil<sup>210</sup>; su madre, Blasa L. viuda de Espinosa pidió el amparo y a solicitud del juez de distrito, el inspector de sanidad informó que había comprobado que María se le había escapado hacía unos meses bajo el nombre de María Esparza<sup>211</sup> y que recientemente había sido acusada de clandestina por medio de anónimos enviados al jefe político y a él mismo, indicando que cuando la inspección a su cargo empezó a investigar, se encontró con varios vecinos y vecinas que la señalaban, además decían sospechar que tenía sífilis.<sup>212</sup>

Según el doctor Joaquín Govea inspector de sanidad, María fue detenida, sometida a revisión médica y a la “secuestación” hospitalaria tras darse cuenta que estaba enferma. Agregó a su informe todas las diligencias llevadas a cabo para

---

<sup>209</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 97, 10 de abril de 1911; María Espinosa contra la Jefatura de Salubridad Pública.

<sup>210</sup> El Hospital de San Juan de Dios, fundado en la época colonial por la orden de los Juaninos, pasó luego de la Reforma a ser el Hospital Civil; a principios del siglo XX fue nombrado Hospital Civil Dr. Miguel Otero; desde 1947 pasó a un nuevo edificio al poniente de la ciudad: el actual Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto. Ver: Noyola, 2003.

<sup>211</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 97, 10 de abril de 1911; María Espinosa contra la Jefatura de Salubridad Pública, hoja 14.

<sup>212</sup> *Ibid*, hoja 7.

comprobar lo que decían los anónimos, así sabemos que una de las vecinas llamada Sara Gómez declaró que una ocasión un hombre le preguntó por una María de los Ángeles diciéndole que había sido “su amiguita” en Tampico y en Ciudad Victoria y que el mismo hombre le dijo que su verdadero nombre era María Espinosa.<sup>213</sup>

Se entrevistó a otra vecina llamada María de la Luz García quien se negó a responder nada diciendo que ella no quería meterse en problemas; a José María Ramos, que dijo que sólo había oído que era una prostituta clandestina pero que no sabía nada más; a Elena Gómez de Pastor que dijo conocer a María desde que habían sido compañeras en el burdel de la matrona Herlinda Hernández de Tampico, afirmando que María había vivido y trabajado en Puebla en el burdel de Elena Sánchez, en Veracruz en el de María Guadalupe “La Golondrina” y que en San Luis siempre había sido clandestina.<sup>214</sup>

Un mayor de la gendarmería de a pie de nombre Juan Macías dijo haberla conocido en la ciudad de México:

Esta mujer cuando vivió en la 1ª calle de México entraban a distintas horas del día y de la noche a su casa distintos individuos, pero que no sabe con qué objeto, esto es, si era por bien o por mal, pero creo que en una casa donde viven solamente mujeres y con frecuencia entran distintos hombres, se sospecha que entran por interés de las mismas, por lo cual les llamó la atención a distintas familias vecinas de dicha calle quejándose varias de ellas por escrito ante el Jefe Político (sic) para ver si las mandaba retirar como sucedió.<sup>215</sup>

A pesar de los testimonios recabados por el agente de la inspección Francisco Puebla, los declarantes se negaron a firmar la acusación, así que el inspector de sanidad se vio obligado de dejarla en libertad pese a que:

---

<sup>213</sup> *Ibid*, hoja 7v.

<sup>214</sup> *Ibid*, hoja 9.

<sup>215</sup> *Ibid*, hoja 9v.

En concepto de la inspección no cabe duda de que se trata de una clandestina; lleva una enfermedad venérea, no se atrevió a negar que ejerciera la prostitución, confiesa haber vivido amancebada con tres distintas personas, ha estado inscrita en Ciudad Victoria según dicho de una compañera de burdel, en la Inspección de Sanidad constan las declaraciones de personas que entonces y ahora así lo acreditan y por fin la jefatura política de la ciudad también así lo ha declarado por medio del mayor Juan Macías. En el departamento de sifilíticas se me dijo usa las ropas y los útiles propios exclusivamente de las prostitutas (...). Como algunas de las personas que delataron a la Espinosa tuvieron miedo de poner sus firmas preferí el sábado pasado dejarla libre contra toda mi convicción y sólo porque pudiera faltar alguna forma, pero a reserva de continuar la averiguación e imponer el condigno castigo a la inmoralidad.<sup>216</sup>

Debe hacerse mención a que parece extraño que ningún testigo quisiera firmar la acusación para formalizarla; no existe un respaldo documental, pero esta situación sugiere la posible existencia de amenazas de familiares de María, algún hombre (quizá el “padrote”) o alguien que se beneficiara de su trabajo, pues no es explicable que estando varios vecinos tan molestos y dispuestos a declarar ante la autoridad, se hubieran negado a firmar; además el hecho de mandar anónimos en lugar de hacer la acusación de forma abierta parece confirmar esta posibilidad.

El caso de María es el único en que se ha visto tanta movilidad, es posible, como ya mencioné que fuera una medida frecuente de las mujeres para eludir el control de las autoridades, todo indica que ella estaba registrada en los diferentes lugares a donde se trasladó, menos en San Luis, lo que me lleva a pensar que los proxenetas o las matronas cambiaban a las mujeres de lugar para dar variedad a sus prostíbulos y mantener su clientela con la rotación de las jóvenes. Esto también es demostrado por Fernanda Núñez y Fabiola Bailón en sus respectivos trabajos.

Al haber quedado libre María el amparo no procedió siendo así sobreseído por el juez; eso no obsta para que se puedan percibir distintos aspectos interesantes. Aparte de la movilidad, las mujeres solían hacer uso de distintos nombres para confundir a las

---

<sup>216</sup> *Ibid*, hoja 15.

autoridades, como es evidente en el caso de María Espinosa o Esparza y en otros que se han encontrado en los que esto es notorio.<sup>217</sup>

Otra estrategia de las mujeres inscritas, voluntaria o forzosamente, era pagar lo necesario para ser “separadas” del registro y luego seguir ejerciendo el oficio sin tener que hacer los pagos a la autoridad ni acudir a las revisiones médicas, este fue el caso de Felicitas Fernández, que solicitó amparo el 10 de noviembre de 1910,<sup>218</sup> sin haber sido detenida aún, argumentando que el inspector de sanidad le había informado que ya había dado la orden a Francisco Puebla, uno de los agentes bajo su mando, para que la detuviese:

Sean cuales fueren los motivos que se hayan tenido en cuenta para esta determinación, siempre han de ser maquinaciones fraguadas contra mí por mis gratuitos enemigos, contra quienes me reservo mis derechos, pero como de hacerse efectiva mi aprehensión se cometería un atentado violando las garantías individuales (...).<sup>219</sup>

El inspector de Sanidad informó que Felicitas había sido denunciada por clandestina y que él no lo había puesto en duda puesto que tiempo atrás, estando inscrita se había “separado de la prostitución pública”, siendo aprehendida poco después de ello por ejercer clandestinamente y habiendo quedado libre gracias a la fianza otorgada por un hombre de nombre Jesús Martínez, que aún se encontraba vigente. El inspector Govea explicaba que puso a sus agentes a vigilar estrechamente a Felicitas ya que:

Desde hace algunos meses (dos o tres) venía teniendo informes la oficina de mi cargo de la mala conducta observada por Felicitas Fernández (A) ‘La Capulina’, informes que se referían al ejercicio clandestino de la prostitución por la susodicha; las noticias provenían de alguna dueña de casa

---

<sup>217</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo: Expediente 104 de 1893, Heladia o Adelaida Guevara; Expediente No. 73 de 1893, Dolores o María Josefa Morales; Expediente 124 de 1906, María Portillo o Mazatán; Expediente 77 de 1907, Delfina Cerda o Cerra; Expediente 185 de 1907, María Carmen o Alejandra Hernández.

<sup>218</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 277, 10 de noviembre de 1910, Felicitas Fernández contra el Inspector de Sanidad de esta ciudad.

<sup>219</sup> *Ibid*, hoja 1.

de citas, de algunas mujeres públicas y de vecinos inmediatos a su casa habitación (...).<sup>220</sup>

Felicitas, al darse cuenta de la vigilancia de que era objeto, interpuso el amparo que por cierto le fue negado tras el informe de Govea: “del informe de la autoridad responsable aparece que no ha sido dictada la orden de aprehensión reclamada por la quejosa sino únicamente se le vigila por suponerse que ejerce la prostitución clandestinamente”.<sup>221</sup> El juez de distrito argumentó que no existía violación a las garantías individuales y que el inspector sólo estaba cumpliendo con lo ordenado en el Reglamento de Tolerancia, en beneficio de la sociedad.<sup>222</sup>

Quizá Felicitas dejó de verdad la prostitución porque no volvió a aparecer en expedientes posteriores. Sin duda la forma en que intentó librarse del pago, la vigilancia y los reconocimientos médicos fue un recurso ingenioso, utilizado seguramente por otras mujeres que tuvieron mejor suerte o fueron más hábiles para no ser descubiertas.

El caso de esta mujer me lleva a reflexionar sobre varios puntos: en primer término, es posible que haya pagado su retiro del registro por realmente tener la intención de retirarse de la prostitución, quizá para unirse con Jesús Martínez, el hombre que pagó su fianza; es decir, tal vez no fue una estrategia planeada y si lo fue, habrá que ver los beneficios que Felícitas pudo obtener para ser capaz de hacer un pago que no era cualquier cosa. Es probable que, además de buscar no pagar las cuotas estuviera evadiendo también, los exámenes ginecológicos, con esta idea vale preguntarnos ¿Cómo tomaban las mujeres dedicadas a la prostitución estas revisiones? ¿Eran consideradas un ultraje?

---

<sup>220</sup> *Ibid*, hoja 5.

<sup>221</sup> *Ibid*, hoja 18v.

<sup>222</sup> *Ibid*, hoja 17 v.

Hablando de prácticas semióticas, hay que tomar en cuenta como elemento importante la idea de feminidad prevaleciente en la época: la discreción y especialmente el pudor; hacer público lo más íntimo que era lo relativo a la sexualidad era un tabú y ya era bastante ejercer el “vergonzoso” oficio de “mujer pública”, para además verse obligadas a mostrar y permitir la manipulación de parte de uno o varios representantes del Estado la parte más íntima de su cuerpo constantemente, a lo que por supuesto debieron resistirse, pues pese al comercio a que estaban sujetas, las revisiones médicas se sentían, probablemente como una especie de violación.

Hay que reflexionar además para todos los casos y no sólo este, la relación existente entre la marginalidad en la que vivían estas mujeres (entorno construido), pues dicho entorno no era decidido ni determinado por ellas, sino por las condiciones impuestas estructuralmente; su condición de pobreza las llevaba a terminar en el oficio más despreciado, cosa que al menos en la mayoría de los casos no debió ser una decisión tomada fácilmente, sino orillada por necesidad de sobrevivencia o por haber caído en redes criminales en las que estaban involucrados desde miembros de las autoridades hasta otros subalternos igual que ellas.

Es necesario entonces tener presentes los puntos de contacto entre la condición marginal y la subalternidad a que estaban sujetas como víctimas de redes criminales, lo que, sin embargo no les impedía tener cierto margen de independencia y resistencia, a través de distintas estrategias evasivas o discursivas, es decir, muchas de estas mujeres no fueron pasivas y no acataron los designios de la autoridad de forma unánime, sino que resistieron a través de distintas, variadas y significativas prácticas.

Julia Hernández<sup>223</sup> de 17 años fue una mujer inscrita en el registro de la prostitución de manera forzosa en septiembre de 1892, siendo designada por la

---

<sup>223</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 187, 15 de diciembre de 1892, Julia Hernández contra actos del inspector de Sanidad de esta ciudad.

inspección de sanidad al burdel de Marcos Franco, lugar de donde muy pronto se fugó siendo aprehendida nuevamente dos semanas después, así que recurrió a la presentación de un fiador de nombre Rosalío Armendáriz, comprometiéndose a observar buena conducta pero el 11 de diciembre Armendáriz mandó retirar la fianza denunciando a Julia a la vez que un grupo de vecinos de continuar con la actividad de la prostitución; fue arrestada nuevamente y al no tener ya quien se responsabilizara y diera fianza por ella fue nuevamente registrada: “(...) Manifestó que no tenía quien respondiera, que optaba por inscribirse pues no tenía otro modo de vivir; por tal razón fue de nuevo y por segunda vez inscrita y se mandó al burdel de doña Amada de la Rosa, casa que ella misma designó (...)”.<sup>224</sup>

Un caso similar es el de la “incurrible” Romana Zapata,<sup>225</sup> que se registró voluntariamente en 1892 y que desde entonces iba a la cárcel según dijo el inspector de sanidad, por lo menos una vez cada mes:

Ya inscrita y concurriendo a las visitas la entregué a la madre mediante la promesa de hacer que observara buena vida, esto ha sucedido dos veces, las mismas que se le ha huído a la madre y seguido lo mismo o peor. Después don Juan Zarzosa (agente de negocios) habló por ella en dos ocasiones distintas y la volví a dar libre dos veces hasta que el mismo sr. Zarzosa se convenció que no tenía remedio y así me lo manifestó.

Las dueñas del burdel con quien ha estado, no la soportan por la embriaguez, lo insubordinada y porque tiene la costumbre del amor lésbico. Don Feliciano Guevara ha hablado otras dos veces por ella y ha sucedido lo mismo que con Zarzosa. Es perfectamente conocida en las peores y últimas casas de prostitución y tabernas.<sup>226</sup>

Romana es un caso particular pues su resistencia, insumisión y rebeldía la llevaron a la cárcel muchas veces y es el único que he encontrado donde se menciona la “costumbre del amor lésbico”, que le da un cariz diferente a otras

---

<sup>224</sup> *Ibid*, hoja 3v.

<sup>225</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 72, 20 de junio de 1894, María García Murillo a favor de Romana Zapata, contra actos del inspector de sanidad de esta ciudad.

<sup>226</sup> *Ibid*, hoja 3.

mujeres, así como un ejemplo más de las formas en que las mujeres buscaban evadir el ser registradas sólo con el fin de seguir ejerciendo la prostitución libremente.

### **Resistencia en el hospital**

Una de las imposiciones más incómodas y temidas por las mujeres, ya fueran inscritas o clandestinas, era la “secuestación” hospitalaria cuando se encontraban contagiadas de enfermedades venéreas; según explica Fernanda Núñez esta era una medida recomendada por los médicos debido a que no se tenía la certeza de que, aún sabiéndose contagiadas, no continuaran trabajando si se les permitía curarse en su casa.<sup>227</sup>

Debido al largo tiempo que debían permanecer en el hospital, no podían trabajar, ver a sus hijos si los tenían o hacer su vida de siempre, pues era casi como si estuvieran presas en el hospital: no podían salir hasta ser dadas de alta, ni tener contacto ni trato de ningún tipo con el resto de los pacientes lo que debió ser exasperante para ellas. Fernanda Núñez documenta la resistencia de las mujeres manifestada a través de fugas y motines en el Hospital de San Juan de Dios en la ciudad de México y San Luis no estuvo libre de situaciones similares:

El 18 de febrero de 1908 el director del Hospital Civil Dr. Jesús Monjaráz envió una carta al presidente del Departamento de Beneficencia del Ayuntamiento, informándole que en el departamento de sifilíticas se habían sublevado las inscritas Francisca Padilla, Nazaria Hernández, María Alcocer, Consuelo Rodríguez, Trinidad Ovalle y María Almanza:

Saliéndose a la calle por la puerta de un salón que está en construcción. Las dos últimas se devolvieron y se estuvieron quietas en su sala, pero las cuatro restantes penetraron de nuevo en el Hospital, hicieron mucho escándalo,

---

<sup>227</sup> Núñez; 2002. Existen diversos trabajos sobre prostitución y sobre las medidas que se tomaban para controlar la difusión de enfermedades de transmisión sexual, por ejemplo, Flores, 2001; Estrada, 2002 y 2007; Núñez 2001; López 2002, entre otros.

arrojaron piedras y rompieron un vidrio profiriendo a gritos palabras soeces y graves insultos para los doctores Govea y Baquero; salieron nuevamente a la calle, donde, después de un rato, las aprehendió la policía, conduciéndolas a la cárcel (...).<sup>228</sup>

Este tipo de hechos no era la primera vez que ocurrían, pues Monjaráz agregaba que Francisca Padilla había sido la principal promotora de escándalos semejantes en otras ocasiones al igual que esta vez. Debido a ello solicitaba se pidiera a la autoridad política un enérgico castigo para las revoltosas, “el más enérgico y por el mayor tiempo posible, que quepan en las autoridades de dicha autoridad”, ya que era el mejor medio para evitar nuevos motines.<sup>229</sup> Si analizamos estos hechos desde la perspectiva propuesta por James Scott, podemos ver claramente la existencia de un discurso oculto que se vuelve visible en el estallido de uno o varios miembros afectados y enojados por las medidas represivas de la autoridad, tal como lo señala dicho autor.<sup>230</sup>

Analizados desde la visión de Sewell, se trata de prácticas semióticas en las que puede observarse que los actores sociales (en este caso las mujeres hospitalizadas) llegan a un punto en el que tienen que hacer visible su inconformidad ante la situación; puede ser que las condiciones a las que estaban sometidas en el hospital fueran tan asfixiantes que prefirieran armar la revuelta para provocar que como “castigo” se les enviara a la cárcel, así, estas mujeres se salen del espacio donde las tienen obligadamente, rompen vidrios, desobedecen órdenes, insultan a los médicos, sabiendo que serían castigadas. Además este tipo de manifestación violenta, estaba dando un mensaje a las autoridades, de ser

---

<sup>228</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1908.3. Beneficencia: “Se pide enérgico castigo para varias mujeres revoltosas del departamento de sifilíticos que escandalizaron en el hospital”.

<sup>229</sup> *Ibidem*.

<sup>230</sup> Scott: 2000.

capaces de lo que fuera con tal de poner fin a su situación, pese a lo contraproducente que esto pudiera resultar. Es presumible que este tipo de hechos volvieron a presentarse, ya que en agosto de 1909 Monjaráz solicitó al ayuntamiento recursos para instalar unas verjas de hierro en el departamento de sifilíticas, por lo que le fueron autorizados \$93.96 pesos con ese fin.<sup>231</sup>

A mayor resistencia, mayores medidas de control y represión; estos hechos también nos hacen recordar la línea de investigación propuesta por Michel Foucault en relación con la forma de ejercer el poder a través del control sobre los cuerpos, inicialmente a través del castigo directo sobre los cuerpos de los criminales y posteriormente a través del control, por medio de instituciones especializadas como las cárceles, las escuelas, los hospitales y los manicomios. Justamente en este periodo se construyeron en San Luis y en la ciudad de México las modernas penitenciarías, de acuerdo a las teorías criminalísticas en boga, donde se pusieron en práctica las ideas de la visión “panóptica”, donde se podía desde un punto vigilar y controlar la movilidad de presos; este mismo tipo de construcción se reprodujo también en los hospitales.<sup>232</sup>

### **Las Clandestinas o insométicas**

Las mujeres no registradas, también recurrieron a la estrategia de la movilidad para evitar ser inscritas de oficio, este es el caso de las Hermanas Zenona, Lina, Rosa, Bernabé y Margarita Balderrama,<sup>233</sup> quienes huyeron de Aguascalientes donde eran

---

<sup>231</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1909.1. Beneficencia: “Se autoriza el gasto de 93.96 para verjas de hierro del departamento de sifilíticas (sic) y el gasto de 206.00 para adquirir instrumental para el Hospital Civil”.

<sup>232</sup> Foucault desarrolla esta línea de investigación en *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*; 1991; así como en su *Historia de la locura*, 2002.

<sup>233</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 81, 31 de mayo de 1893, Zenona Balderrama y otras contra el inspector de sanidad de esta ciudad.

frecuentemente perseguidas por clandestinas,<sup>234</sup> y se trasladaron a principios de 1893 a San Luis, pero, según informó el inspector de sanidad Dr. Joaquín Delgado, muy pronto continuaron con la misma conducta y fueron denunciadas. En este caso podemos observar algunas de las formas que utilizaba la inspección de sanidad para asegurarse de que era cierta una denuncia:

(...) eran notables los escándalos e inmoralidades que cometían, quise cerciorarme plenamente y al efecto desde 15 [de mayo] ordené vigilancia diaria por parte de la policía de esta oficina. Los informes obtenidos de esta manera corroboraron los anteriores, no contento con esto y para obrar con plena conciencia, yo mismo disfrazado anduve vigilando dos noches a la hora que se me indicó ocurrían dichos escándalos. De este modo vi que poco tiempo después que salían de la fábrica de tabacos (donde trabajaban), se iban a la casa, cambiaban de traje vistiéndose como acostumbran las mujeres públicas, se peinaban y pintaban la cara de un modo exagerado, se sentaban reunidas desde el oración (sic) de la noche a la puerta de la casa, en posturas verdaderamente indecentes, levantada la ropa hasta cerca de la rodilla, todo esto acompañado de cantos obscenos, de palabras deshonestas, risotadas e interpelaciones indecentes a algunas personas que serían conocidas de ellas y que a la sazón acertaban a pasar en los momentos que como ellas dicen estaban “haciendo sala”.<sup>235</sup>

La cita anterior nos permite observar la forma en que procedía la inspección de sanidad y en especial Joaquín Delgado al mandar vigilar a las mujeres y luego acudir él mismo disfrazado para corroborar los informes de sus agentes; estas acciones nos llevan a pensar que este tipo de prácticas eran frecuentes; la detallada explicación al respecto además nos muestra los prejuicios que predominaban como características de las mujeres públicas; puede verse cómo Delgado utiliza una serie de descripciones y adjetivaciones para “demostrar” que las mujeres a quienes se refiere son prostitutas, va desde describir la vestimenta y el maquillaje hasta el señalamiento de la postura física, el atrevimiento de mostrar la pantorrilla “casi hasta la rodilla”, así como su forma de expresarse, el uso de ciertas palabras o formas de hablar, la manera de reír y de

---

<sup>234</sup> *Ibid*, Informe del Inspector de Sanidad, Dr. Joaquín Delgado, 1º de junio de 1893, hoja 3.

<sup>235</sup> *Ibidem*.

conducirse, etcétera. La descripción que Delgado hace de estas mujeres, tiene significados relacionados con el prototipo de mujer impuesto y su contrario, el tipo de mujer que rompía con dicho prototipo, por ello describe la conducta detalladamente con el fin de lograr la identificación del juez de distrito y que éste llegue a la misma convicción que él, es decir, que estas mujeres merecían ser encarceladas para obligarlas a registrarse como prostitutas.

El amparo fue solicitado desde la cárcel de mujeres Las Recogidas, por las hermanas Balderrama a raíz de la detención ordenada por Delgado, argumentando que tras ser denunciadas como clandestinas no se habían seguido “las formalidades prescritas por el reglamento respectivo”; al exponer Delgado las acciones tomadas por la inspección y por él mismo para asegurarse de que fuera cierta la conducta de estas mujeres, el juez no concedió el amparo ni la suspensión del acto reclamado, por lo que fueron puestas en libertad el 6 de junio siguiente, se ignora si pagaron multa o simplemente cumplieron con los días de prisión señalados en el reglamento.

Se ha encontrado que existía una particular movilidad de mujeres de Aguascalientes a San Luis más que de otras entidades, y no se descarta la posibilidad de un cierto tráfico de mujeres dedicadas a la prostitución, que pudo ser voluntario o no. Además del ya mencionado de las hermanas Balderrama, aparece el de María de Jesús Ortega,<sup>236</sup> detenida por clandestina la mañana del 10 de octubre de 1892 y quien señaló haber estado en San Luis de visita no más de tres semanas y cuando preparaba su regreso a la ciudad de Aguascalientes, de donde era originaria, fue detenida. María de Jesús fue dejada en libertad el día 27 según lo informado por el inspector de Sanidad Joaquín Delgado cuando cumplió “la pena que se le impuso por el delito cometido”.

---

<sup>236</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 82, 25 de octubre de 1892, María Jesús Ortega contra actos del inspector de sanidad de la capital.

Otro caso es el de María Severa Trujillo<sup>237</sup> (quien solicitó el amparo) de 15 años y su amiga María Regina Hernández de 14; estas jóvenes fueron llevadas de Aguascalientes a San Luis por Gabina Pérez que tenía un burdel registrado conforme al reglamento en esa ciudad y las contrató, según dijeron, como sirvientas; pero en el traslado en tren “varias personas las instaron para que dejaran a Gabina”, lo que trataron de hacer al llegar a San Luis; al negarse a seguirla, ésta las llevó ante el juez 2º menor de la ciudad, a quien informó que las jóvenes habían aceptado venir a trabajar como prostitutas, aceptando un adelanto de dinero.

Al interrogar el juez a las muchachas, le informaron que eran menores de edad y habían viajado sin el consentimiento de sus padres y que Gabina pretendía incorporarlas a su burdel como prostitutas; ante esta situación, el juez 2º menor acusó a Gabina de corrupción de menores pero no la mandó detener, sin embargo a las muchachas las mandó como “depositadas” a Las Recogidas:

(...) respecto de las menores como no tenían domicilio en esta ciudad ni contaban con recursos de ningún género, se remitieron provisionalmente en calidad de depositadas con la señora rectora de Las Recogidas; que en este establecimiento no se encuentran detenidas, habiéndose solo pretendido preservar a las quejas de cualquier ataque inmoral a que las expone su situación; que no se encuentran con el común de presas y que solo permanecen con la referida señora Rectora mientras no se encuentra lugar a propósito para depositarlas.<sup>238</sup>

Por su parte, Gabina dijo que las contrató en Aguascalientes en un prostíbulo clandestino que frecuentaban, dando a la dueña de esa casa diez pesos por cada una y además a ellas directamente 5 pesos con 20 centavos a cada quién: “Lo que desea la

---

<sup>237</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 76, 6 de mayo de 1895, María Severa Trujillo contra actos del juez 2º menor de esta ciudad.

<sup>238</sup> *Ibid*, hoja 7v.

señora Pérez es que puesto que ya no quieren reglamentarse ni ir a su casa entonces le devuelvan los gastos que en ellas y por ellas hizo y que vayan a donde gusten”.<sup>239</sup>

Tras conocer las circunstancias, el juez de distrito negó la suspensión del acto reclamado y Severa se desistió del amparo diciendo que: “lo oye y deseando permanecer con la señora rectora de Las Recogidas mientras su familia viene o manda por ellas se desiste de este juicio y pide se sobresea”.<sup>240</sup>

En el caso de Severa y Regina surgen muchas dudas, pero dado lo declarado por Gabina podría inferirse que es posible que hayan sido prostitutas clandestinas en Aguascalientes y al ver que en San Luis se les registraría prefirieron argumentar minoría de edad y el supuesto engaño de su contratante para volver a la clandestinidad en aquella ciudad. Hayan sido o no prostitutas, es claro que sí existía un tráfico constante, con o sin el consentimiento de las mujeres, lo que también fue señalado por el juez segundo menor en su informe al juez de distrito:

(...) teniendo en consideración el juzgado que se trataba de un delito que no solo debe perseguirse de oficio sino que a la vez envolvía un hecho bajo todos aspectos inmoral.

2° que son menores de edad pues apenas tienen 15 años y una de ellas aún no cumplidos.

3° que estas habían salido fugitivas sin el consentimiento de sus jefes de familia y último que siendo muy frecuentes las cosas que se presentan de esta naturaleza, natural es perseguir tales delitos a fin de evitar hasta donde sea posible las fatales consecuencias a que dan lugar (...).<sup>241</sup>

En este caso hay nuevamente elementos que debemos analizar: en primer lugar la minoría de edad de las jóvenes; en el expediente (quizá por tratarse de un amparo y de no ser competente para inmiscuirse en ese asunto), no se le da mucha importancia a ese asunto, pero lo cierto es que fueran o no prostitutas en Aguascalientes y aunque se

---

<sup>239</sup> *Ibid*, hoja 5.

<sup>240</sup> *Ibid*, hoja 8v.

<sup>241</sup> *Ibid*, hoja 3v.

hubieran trasladado a San Luis de forma voluntaria o no, para trabajar como sirvientas o como prostitutas, hay una situación irregular desde el momento en que una matrona las traslada a San Luis para trabajar en un prostíbulo y el juez permite que dicha mujer denuncie y declare sin ponerla bajo prisión sabiendo que las jóvenes eran menores de edad. Otra vez puede verse con claridad la relación de la condición vulnerable de las jóvenes, en situación de marginalidad y subalternidad, con la práctica criminal en la que es notoria la participación o al menos la tolerancia de las autoridades.

Profundizando sobre la cuestión de la minoría de edad, los reglamentos instaurados en el periodo estudiado, no señalaban límite mínimo de edad para inscribirse al padrón de tolerancia, el reglamento de 1874 menciona únicamente, en su artículo 19 que la cooperación para prostituir doncellas, casadas o niños de ambos sexos sería castigada con la clausura de la casa y los responsables serían sometidos a los tribunales; el reglamento de 1894, además de ya no hacer mención a lo anterior, en su artículo 7º solamente indicaba que se inscribiría a toda mujer que lo solicitara a no ser que fuese impúber.<sup>242</sup>

Como pudo verse en lo declarado por Gabina, ella acordó la transacción y el traslado de las jóvenes con la matrona de Aguascalientes la que recibió más dinero que las mismas muchachas; la criminalidad en este caso es evidente, como lo es que forma parte del entorno construido en el que las jóvenes se ven envueltas sin tener prácticamente el más mínimo control sobre su situación. Cabe preguntarse ¿Cómo llegaron estas jovencitas a relacionarse con una matrona de prostíbulo? Quien, no hay que olvidar, declaró que ellas ya ejercían la prostitución en Aguascalientes; por

---

<sup>242</sup> Fabiola Bailón afirma que en las ciudades de México y Oaxaca había muchas mujeres inscritas menores a los 14 o 15 años y mayores a los 40 o 41, pero destaca que en muchas ocasiones pudieron mentir sobre su edad, ya fuera que las mayores se quitaran años o las jovencitas se los aumentaran para ser registradas sin problemas, ello en el caso de quienes se inscribieron, faltaría saber cómo era con las clandestinas. Sin embargo puede arriesgarse la posibilidad de que hubiera una importante cantidad de niñas o jovencitas menores de edad ejerciendo la prostitución por propia voluntad o por ser explotadas por redes criminales. Ver Bailón, 2005:222-223; Bailón, 2012: 162-164.

desgracia no se llega a saber qué ocurrió con las jóvenes, si realmente sus padres se trasladaron a San Luis, para llevarlas de vuelta a su ciudad de origen o si tal vez terminaron –o continuaron- trabajando como prostitutas en cualquiera de las dos ciudades.

Pese a todo esto, ha podido verse el margen de maniobra que las jóvenes pudieron ejercer desde el momento en que fueron capaces de interponer un amparo: es muy posible que ellas no hubiesen sabido de la existencia de este recurso legal, pero igual de posible es que lo supieran, sobre todo si de verdad habían estado en contacto con el mundo prostibular pudieron percatarse de casos en que compañeras suyas hicieran uso de él; cabe señalar también la función de los abogados o despectivamente llamados “tinterillos” en la época, que pululaban en las cárceles o en las oficinas de juzgados y demás, ofreciendo sus servicios a los detenidos y, por un cobro accesible, aconsejándoles sobre los posibles recursos jurídicos que tenían para defenderse; fueron este tipo de personajes quienes escribieron la gran mayoría de las solicitudes de amparo y recursos que las leyes ofrecían a los grupos populares, quienes escribieron lo que los afectados les narraban y sabían dónde era necesario exagerar, qué tipo de discurso había que manejar o qué hechos imaginarios era necesario agregar a lo que les era narrado; de modo que la mediación del discurso de los agentes históricos a través de los también llamados “huizacheros”, no borra del todo la posibilidad de analizar en los documentos algunos elementos de la forma de vida y estrategias de las y los detenidos.<sup>243</sup>

Es difícil identificar quienes fueron verdaderamente prostitutas clandestinas en la documentación legal, ya que eran acusadas o aprehendidas por la policía y por supuesto, ellas lo negaban rotundamente, así, construyeron una serie de discursos defensivos o coartadas para librarse de ser registradas; un ejemplo de ello se vio con las

---

<sup>243</sup> Ver Arenal, 1985; Vélez, 2008, Lira, 1983.

hermanas Balderrama, que tenían un empleo durante el día y ejercían la prostitución por la noche; este es el caso también de la pequeña Eduarda Pallares<sup>244</sup> de 12 años, quien trabajaba como doméstica (según argumentaba la madre, quien solicitó el amparo), y fue detenida junto con su patrona Ángela García, debido a que “Doña Angelita su ama no quiso prestar atención a un señor que le perseguía y estando ya las dos en su casa entraron los gendarmes y las sacaron, conduciéndolas en seguida a Las Recogidas como mujeres de mala vida y están anotadas de esa manera en el hospital”.<sup>245</sup>

La madre de Eduarda además manifestó un discurso que bien podría interpretarse con el fin de causar compasión y que sería capaz de conmover al juez más duro:

(...) Ahora bien, ¿es justo que a mi hija se le tenga reducida en una prisión sin dar el menor motivo para ello? ¿Y que se le anote como mujer pública a una muchacha honrada que solo la miseria la colocó en el extremo de servir para sustentarse? Creo que tal manera de proceder es a todas luces injusto y antilegal [sic] ¿Cómo podría yo pagar esa multa que se me cobra para que mi hija salga libre si no alcanzo para comer? Esto señor juez no puede ser y ahora me encuentro con la dura alternativa, o de que mi hija, que es inocente se tire a la prostitución, o de que esté sufriendo en Las Recogidas las duras condiciones de la prisión. (...) porque no solo molestan la persona de mi hija y la mía como su madre sino que hieren nuestra reputación y nuestra honra único patrimonio de nuestra orfandad. Reducida a prisión mi hija cuando no ha cometido delito alguno que merezca esa pena corporal, es castigar a una inocente por su propia inocencia!<sup>246</sup>

Sobre el caso de Eduarda no se sabe mucho más, pues el inspector de sanidad informó escuetamente que había sido puesta en libertad “el pasado 27 de octubre por haber cumplido la pena por el delito que cometió”.<sup>247</sup> Es posible concluir que al tener cumplidos 15 días en la cárcel el mismo día que se solicitó el amparo se le dejó en

---

<sup>244</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 173, 27 de octubre de 1892, Dionisia Hernández a favor de su hija Eduarda Pallares contra el Inspector de Sanidad.

<sup>245</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>246</sup> *Ibid*, hoja 1v.

<sup>247</sup> *Ibid*, hoja 3.

libertad. Es necesario también reflexionar sobre la situación de esta niña, que teniendo doce años de edad fue encarcelada acusada de prostitución; si era verdad que no ejercía el oficio, es probable que luego de estar presa por ello hasta cumplir los quince días haya sido señalada como tal y quizá realmente terminó por ejercerlo. Es también evidente en el caso de esta pequeña como de otros menores encarcelados junto a sus madres, que no existía idea o concepto de infancia ni legislación ni institución alguna para su protección.

Se ha visto en varias ocasiones que las clandestinas decían haber sido detenidas en su casa, acusando a los policías de sanidad de irrumpir en sus viviendas a la fuerza, así fue en el caso de Julia Hernández ya mencionado; en el de la misma Eduarda Pallares y su patrona Ángela García así como con María Luz Villegas, que además resultó no ser prostituta ni clandestina, al grado de que Joaquín Delgado la dejó ir sin condición alguna<sup>248</sup>; está también el caso de Damiana Camarillo<sup>249</sup> que según acusó su madre cuando solicitó el amparo, “fue extraída por los policías secretos de mi casa, estando ella dormida con su chiquito en brazos”.

Por cierto el caso de Damiana es muy interesante, debido a que fue acusada de clandestina por su propio esposo y un grupo de vecinos, que sí firmaron, atestiguaron y declararon en su contra; al día siguiente de ser encarcelada fue internada por estar enferma de “mal venéreo” junto con su recién nacido de un mes de edad; posteriormente incluida de oficio en el registro de tolerancia, pese a insistir en que no era prostituta (lo que no fue creído por nadie debido a estar enferma); tras ser liberada desapareció un

---

<sup>248</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 124, 12 de noviembre de 1894, María Luz Villegas contra el inspector de sanidad, hoja 3, escrito de desistimiento del amparo.

<sup>249</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 148, 1º de octubre de 1900, Petra Palacios a nombre de Damiana Camarillo contra actos del inspector de sanidad de esta ciudad.

tiempo de la ciudad volviendo meses después para pagar lo necesario y ser borrada del registro.<sup>250</sup>

Es muy posible que Damiana haya sido inculpada por su marido, como ella lo declaró, para deshacerse de ella y sus hijos, pero también existe la posibilidad de que haya sido una clandestina ocasional. Puede ser, como en los casos de otras mujeres que pagó para ser borrada del padrón y seguir trabajando.

Otro recurso era argumentar que la autoridad, ya fuera el jefe político o el inspector de sanidad les quería obligar a ejercer el “degenerado oficio de la prostitución”; al ser detenidas como clandestinas se les trataba de inscribir en el registro y si se negaban eran mantenidas en la cárcel el número de días que indicaba el reglamento; es el caso de Dolores Morales, quien, supuestamente fue enganchada por un hombre que la raptó y luego la introdujo en la prostitución, lo que se sabe gracias al amparo solicitado por su madre, quien manifestó haberla estado buscando tras su desaparición hasta encontrar que se hallaba en Las Recogidas por orden del inspector de sanidad, que pretendía “inscribirla en el registro de las mujeres públicas y consignarla a una casa de tolerancia”.

Semejante disposición del inspector es una injusticia, pues mi hija que apenas cuenta 18 años ha guardado un estado honesto, hasta hoy que me ha sucedido la desgracia que dejo expuesta y que será mayor si se le obliga a que siga la carrera de la prostitución. (...) porque se le quiere obligar a prestar servicios personales inmorales contra su voluntad y sin la justa retribución.<sup>251</sup>

Debe tomarse en cuenta que se están mostrando discursos y que los actores dicen lo que les es aconsejado o lo que consideran más conveniente para lograr sus fines; puede ser que están hablando con la verdad, pero es muy posible que no; con esto lo que

---

<sup>250</sup> *Ibid*, hojas 4-12.

<sup>251</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 73, 9 de mayo de 1893, Dionisia Rodríguez a favor de Dolores Morales contra el inspector de sanidad de esta ciudad.

quiero hacer notar es que no necesariamente todo lo que decían estas mujeres en sus solicitudes de amparo era verdad, así como tampoco debe creerse todo lo que argumentaban las autoridades. Se trata de estrategias discursivas, discursos que están cargados de intereses de diversos tipos y que no se manifiestan de forma expresa; en este caso, la intención era evitar que Dolores fuera inscrita en el registro de prostitución y enviada a una casa de tolerancia, con todo lo que ello implica, además de lograr fuera liberada sin ningún cargo.

Por iguales circunstancias pasó Adelaida Guevara quien tenía 15 años y fue detenida por un policía de sanidad; su madre, al pedir el amparo decía:

Mi hija que es de estado honesto sufre hasta hoy una prisión arbitraria y el doctor Joaquín Delgado que conduce su prisión después de instigarla para su entrada a un burdel en vista de la negativa de mi hija para prostituirse le ha aplicado como pena tres pesos de multa que no le he enterado por mi notoria pobreza.<sup>252</sup>

Romana Zapata ya mencionada antes, fue inscrita y borrada del registro varias veces y desde entonces practicaba la prostitución clandestina, según informó el inspector de sanidad, fue encarcelada por treintava vez el 3 de mayo de 1894, solicitando su madre el amparo al juez de distrito por medio de un escrito, donde decía que su hija había sufrido frecuentes y repetidas vejaciones con los procedimientos del inspector de sanidad y que:

La causa o motivo no es otro que se le ha querido obligar se entregue a la prostitución permaneciendo en los burdeles a lo cual se ha resistido y con justa razón puesto que a ninguna mujer se le puede obligar a ello por más que se diga que se obre conforme a un reglamento que (...) pero aún este en sus artículos 95 y 96 dispone que para privar de la libertad a una mujer e imponer pena preciso es información sumaria en la que se justifiquen los hechos, lo que no ha sucedido hasta la fecha sin embargo del tiempo transcurrido (...).<sup>253</sup>

---

<sup>252</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 104, 28 de julio de 1893, María Dorotea Galavíz a favor de Adelaida Guevara contra el inspector de sanidad de esta ciudad.

<sup>253</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 72, 20 de junio de 1894, María Murillo a favor de Romana Zapata contra el inspector de sanidad de la capital.

También María Merced Espíndola, quien era clandestina activa, argumentó lo mismo: “(...) y sin escucharme ni oírme para juzgarme, hoy pretende porque no pudo mi pobre familia sacrificarse para dar una multa impuesta, relegarme a una casa de prostitución, obligándome así contra toda mi voluntad a corromperme”.<sup>254</sup> Igualmente Lucía Jiménez y María Ledesma argumentaban que: “La causa y motivo de nuestra prisión no es otra que resistirnos a continuar en la depravada carrera de la prostitución por haber reflexionado las consecuencias fatales que de ello resultan a una pobre mujer al fin de cierto tiempo”.<sup>255</sup>

Otro ejemplo es el caso ya mencionado de María Luz Villegas, quien decía en su solicitud de amparo exactamente el mismo argumento: “(...) Pero no es esto todo sino que contra mi voluntad se pretende mandarme a una casa de prostitución, lugar enteramente inconveniente para mi dignidad y honradez”.<sup>256</sup>

En otro caso de una mujer acusada de clandestina por una esposa ofendida y que tras las investigaciones se supo que no era prostituta clandestina sino que tenía una relación e hijos con el marido de su acusadora ocurrió lo mismo:

(...) con el referido pretexto se me obliga por la coacción a hacer tráfico con mi cuerpo para que obtenga algún lucro, cosa que nunca he intentado por ser remota a mis ideas y en mi posición de madre de familia a cuyos hijos siempre he dado el buen ejemplo que mis circunstancias me permiten para su vigilancia y educación. (...).<sup>257</sup>

---

<sup>254</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 174, 10 de octubre de 1895, María Merced Espíndola contra actos del inspector de sanidad de esta ciudad.

<sup>255</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 176, 18 de octubre de 1895, Lucía Jiménez y María Ledesma contra actos del Inspector de sanidad.

<sup>256</sup> ACCJ, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 124 de 1894, María Luz Villegas contra el inspector de sanidad de la capital, hoja 1v.

<sup>257</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 94, 14 de agosto de 1894, María Juana Jiménez contra el inspector de sanidad de esta ciudad.

Pese a que con seguridad todas estas mujeres argumentaban lo que les era aconsejado y lo que les convenía para alcanzar sus objetivos; por otra parte, es necesario mencionar la posibilidad de que quizá realmente hubiera existido presión para forzar a algunas de ellas a inscribirse en el registro de mujeres públicas. No se puede afirmar en base a documentos, pero sí existen indicios de varias posibilidades:

- a) la existencia de una gran y verdadera preocupación y diligencia respecto a la prostitución al grado de preferir incluso inscribir mujeres que no eran realmente prostitutas a correr el riesgo de que lo fueran y se mantuvieran fuera de control.
- b) que existía negligencia para investigar a fondo como ordenaba el reglamento y sin muchas pruebas se pretendía obligarlas a inscribirse.
- c) la posibilidad de que existiera corrupción en la inspección de sanidad o en otras autoridades y se les presionara para inscribir más mujeres como un medio para ingresar más recursos económicos a las instancias encargadas del control, en este caso la inspección de sanidad o la jefatura política.

Estas posibles motivaciones tienen elementos de un discurso oculto de las autoridades, por lo tanto no aparecen en la documentación abiertamente, más que a través de las voces de las mujeres quejasas. Existe un indicio más en el que una de ellas llamada Luisa Serrano dice:

(...) que hace 12 días que estoy sufriendo en esta prisión por orden del señor inspector de sanidad, pretendiendo que yo pase a llevar esa vida depravada que observan las mujeres que se entregan a la prostitución y lo *noto porque viene a verme a la prisión una mujer llamada Severa*, que se ocupa de ese vil comercio, pero no tengo ni el más ligero intento de entregarme a tan repugnante vicio y mi resistencia ha sido causa de mis sufrimientos mas no se me puede obligar a hacer lo que se pretende conmigo contra mi voluntad.<sup>258</sup>

---

<sup>258</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 194, 23 de agosto de 1907, Luisa Serrano contra actos del inspector de sanidad de esta ciudad.

Esta declaración de Luisa podría ser un indicio de apoyo de las autoridades encargadas a los dueños de burdeles o casas de asignación para inducir a nuevas mujeres a incluirse en el ramo de la prostitución. Por otra parte, es posible que se tratase de un acto de corrupción de los carceleros, al permitir el ingreso de matronas en búsqueda de incluir nuevas mujeres a sus negocios, ya que se ha visto que esto y cosas peores no era imposible que ocurrieran; puede ser también que esta denuncia no fuera real, o que haya existido algún otro motivo; lo que sí es evidente es que, de haber ocurrido como Luisa lo denunció, se trata de una anomalía en el funcionamiento de la cárcel, pues no sería explicable que se permitiera el acceso a una mujer que, según afirma Luisa, se dedicaba a convencerlas de aceptar incluirse en el registro ya que era una obligación de la inspección investigar e inscribir de oficio si se confirmaba la actividad clandestina de la investigada, pero no permitir que personas ajenas lo hicieran y menos que se les permitiera tratar de convencerlas. Como ya se dijo, considero se vale reflexionar en estos indicios de corrupción, aunque no me es posible demostrarlo de forma contundente.

Volviendo a las prácticas que realizaban las mujeres para oponer resistencia, algunas se quejaban de que la autoridad no las escuchaba, de que en la cárcel pasaban hambre y frío, de que tenían hijos pequeños que al estar ellas en la cárcel habían quedado en la orfandad, etc.

Se trata de estrategias defensivas de tipo discursivo que también es importante analizar, pues no demuestran una forma directa ni rebelde de manifestar inconformidad, sino que tienen una apariencia de conformidad con las leyes y la moral impuesta: de ahí que aún las mujeres que ejercían la prostitución lo negaran, asumiendo el discurso de la moral dominante como las que ya hemos visto, al afirmar que se les pretendía obligar, también, por ejemplo cuando se habla de su condición de buenas mujeres o el caso de

Lucía Jiménez y María Ledesma quienes se muestran como arrepentidas y “conscientes del daño que se hacían al ejercer la prostitución”, sin embargo es muy posible que la siguieran ejerciendo como afirmaba la autoridad y como podría interpretarse desde el momento en que se encontraban presas, pese a ello, asumen el discurso y la moral dominante en su defensa y acusan que se les pretende impedir dejen el oficio.

Lo cierto es que muchas de estas mujeres, no ejercían el oficio de la prostitución de forma permanente, algunas lo hacían ocasionalmente, seguramente como un recurso para momentos en que no tenían otra opción; debido a ello no se registraban, seguramente porque no se consideraban prostitutas.

Algunas estaban casadas y hacían uso ese estatus como medida defensiva para dar credibilidad ante las autoridades, por ejemplo Marta Salazar de González,<sup>259</sup> que fue detenida a mediados de octubre de 1892 cuando, según manifestó en su solicitud de amparo, regresaba de llevar de comer a su marido, un soldado del Batallón 19 que se encontraba “ocupado en la cordillera extramuros de esta población”.

Marta decía no haber sido informada del motivo de su detención, lo que dedujo sólo por habersele dicho que estaba a disposición del inspector de sanidad: “(...) soy mujer casada y honrada pero aun suponiendo que no lo fuera sin causa justificada nadie tiene derecho de privarme de mi libertad (...)”.<sup>260</sup> Marta cumplió el mes de castigo para las mujeres clandestinas y fue puesta en libertad el 9 de noviembre sin que el asunto pasara a mayores y sobreseyendo el amparo.

Se ha visto en el presente capítulo de forma más o menos detallada las diferentes formas en que las mujeres que se dedicaban a la prostitución clandestina se defendían o

---

<sup>259</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 77, 7 de noviembre de 1892, Marta Salazar de González contra actos del Inspector de Sanidad de la capital.

<sup>260</sup> *Ibid*, hoja 1.

trataban de evadir la reglamentación impuesta por las autoridades con el fin de no verse tan afectadas por ésta.

Es necesario insistir en que las versiones y argumentos mencionados en los expedientes de amparo eran escritas en la mayoría de los casos por un defensor o alguna persona que sabía escribir y tenía alguna idea de los protocolos que se debían seguir para solicitar un amparo, además de un conocimiento de los argumentos más convenientes de manejar frente al juez de distrito; ello no excluye que esos documentos estén hechos con la información que las mujeres dictaban o narraban a quien los escribía y por lo tanto permiten observar, una serie de formas de vida, prácticas, discursos, solidaridades y formas defensivas de este sector de las clases subalternas. Es justo este punto el que, que pese a la diversidad de líneas abordadas aquí, unifica la temática de este trabajo.

Veremos en el apartado siguiente otras formas desarrolladas por algunas mujeres para conseguir recursos de sobrevivencia, cometiendo pequeños robos o que se dedicaban a la venta de pulque, que era una actividad controlada por ser vista por la autoridad como “peligrosa”, cuestiones que abordaré en las siguientes páginas.

### III.- OTRAS MUJERES

#### **¿Ladronas o “incómodas”?**

A diferencia de la prostitución que no era vista precisamente como delito y los casos de prostitución clandestina o no registrada que eran vigilados, controlados y sancionados por la inspección de sanidad y/o la autoridad política, el robo, fuera cual fuera el valor de lo robado, sí era considerado un delito, y como tal debía ser castigado por el poder judicial de acuerdo a la legislación; en el artículo 368 del código penal de 1871 se describía como ladrón a quien “se apodere de una cosa ajena, mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley”.<sup>261</sup>

Se establecían condenas para este delito según el monto de lo robado y las circunstancias en que ocurriera el hecho; el uso de la violencia era considerado como un agravante así como su ejecución en complicidad con otras personas. La condena más frecuente para el robo era la prisión y la duración de la condena dependía de la forma en que se hubiese llevado a cabo. El robo era un delito común en la época estudiada, cometido tanto por hombres como por mujeres, pero había diferencias en la forma de llevarlo a cabo: “Las mujeres practicaban el hurto casual en almacenes o robos menores en su trabajo o lugar de habitación, los varones con frecuencia usaban la fuerza.”<sup>262</sup>

Según las estadísticas para San Luis Potosí, en 1877 el 25.51% de los delitos cometidos en el estado fueron robos y en 1885 el porcentaje bajó a 16.42%.<sup>263</sup> Desgraciadamente no hay estadísticas relativas a la última década del siglo XIX, en que en San Luis Potosí hubo sequías, epidemias y crisis económica y tampoco los hay que sean exclusivos para la capital. Los porcentajes de las ocupaciones que tenían quienes

---

<sup>261</sup> Hernández, 2000.

<sup>262</sup> Speckman, 1997: p. 188.

<sup>263</sup> *Estadísticas Sociales del Porfiriato*, cuadro No. 78, “Criminalidad: Procesados por entidades federativas”, p. 208.

cometieron delitos en el estado fueron en 1877 los siguientes: 79.44 eran trabajadores del campo, 8.47 artesanos, 3.23 industriales, 6.05 trabajadores domésticos (entre los que es muy posible hubiera un número importante de mujeres), y un 2.82 eran obreros. En 1885 fueron: 64.58% de trabajadores del campo, 21.61 artesanos, 2.34 industriales, 10.16 trabajadores domésticos y 1.30 obreros.<sup>264</sup>

No me es posible describir o dar información certera acerca de las cifras o porcentajes sobre la incidencia por sexos en el delito de robo o cualquier otro en la capital potosina, aunque, si recurrimos a la consulta de investigaciones similares para otros espacios, quizá se puede dejar una idea, mencionando que, por ejemplo, Elisa Speckman afirma que en la ciudad de México había cuatro hombres que delinquirían por cada mujer: las mujeres eran el 24% del total de consignados y el 21% del de sentenciados.<sup>265</sup> Un ejemplo más de la diferencia existente entre la cantidad de delincuentes masculinos y femeninos lo menciona Rodney Anderson, quien en su estudio para la ciudad de Guadalajara, afirma que durante el periodo de septiembre de 1894 al mismo mes de 1896 ingresaron a la penitenciaría de Escobedo 1250 hombres y 92 mujeres.<sup>266</sup>

El hurto fue un delito que ha sido relacionado en diferentes investigaciones sobre el porfiriato con un aumento cada vez mayor en la monetarización, ocasionado por la pérdida de propiedades que expulsó a muchos trabajadores de sus tierras, éstos se volvieron jornaleros en las haciendas y trabajadores en las ciudades, mientras que “antes, por lo general no habían sido parte de la economía monetaria nacional”,<sup>267</sup> es decir, antes de eso, muchas personas, sobre todo en el campo subsistían de lo que ellos

---

<sup>264</sup> *Estadísticas Sociales del Porfiriato*, cuadro No. 77, “Criminalidad: Sentenciados por ocupación e instrucción por entidades federativas, 1877 y 1885”, p. 205.

<sup>265</sup> Speckman, 1997: p. 187.

<sup>266</sup> Anderson, 1986: p. 5.

<sup>267</sup> Piccato, 2010: 212.

mismos producían y rara vez utilizaban monedas; aunque la economía monetaria creció como nunca antes en México, ello no significó necesariamente mejoras en las condiciones de vida de la mayoría de la población y mucho menos durante la última década del porfiriato, en que hubo un “dramático ascenso en el precio de los alimentos y del desempleo causados en parte por una sequía y una baja en la producción.”<sup>268</sup>

Algunos intelectuales y científicos de la época como Julio Guerrero o los diseñadores de la nueva penitenciaría en la ciudad de México,<sup>269</sup> sostuvieron la directa relación del hurto y la prostitución con la miseria y con una escasa moral en las clases populares, que les impedía resistir las tentaciones creadas por el medio urbano en el que, gracias al progreso, “ahora la riqueza se exhibía públicamente”.<sup>270</sup> Respecto a esto Piccato comenta que:

No es sorprendente, por tanto que las presiones económicas tuvieran claro impacto sobre la criminalidad. Los vínculos entre la economía y el hurto habían sido notorios desde la época colonial, y las desigualdades y la pobreza que hacían posible el latrocinio tenían profundas raíces en la sociedad mexicana.<sup>271</sup>

La escasez de efectivo hizo que los desplomes económicos fueran más difíciles de enfrentar por lo que, los más pobres de las ciudades recurrieron al empeño de bienes y la solicitud de préstamos y con frecuencia se presentaban objetos robados como garantía.<sup>272</sup>

---

<sup>268</sup> Piccato, 2010: p. 213.

<sup>269</sup> Guerrero Julio, *La génesis del crimen en México*, 1901; citado por Piccato, 2010: 217.

<sup>270</sup> Piccato, 2010: p. 217.

<sup>271</sup> Piccato, 2010: p. 214.

<sup>272</sup> Piccato, 2010: p. 218.

En San Luis Potosí habían registradas 14 casas de empeño (más las clandestinas que no se pueden cuantificar), en la década de 1880, y el 16 de septiembre de 1889 Carlos Diez Gutiérrez inauguró el Monte de Piedad en la capital.<sup>273</sup> La existencia de esa cantidad de casas de empeño en el estado, nos habla de una fuerte presencia del hábito del empeño en la población potosina, por lo que es muy posible que ocurriera de forma similar a la ciudad de México y que en algunos casos las personas recurrieran al empeño de objetos robados, lo que, como señala Piccato, les daba la posibilidad de recibir efectivo a cambio de tales objetos y reducir la posibilidad de ser arrestados al reemplazar lo robado ya fuera ropa, herramientas u otros bienes menores (que podían ser reconocidos por su propietario), por monedas anónimas.<sup>274</sup>

No encontré mencionados en los casos revisados alguna relación explícita con el empeño, pero es muy posible que estuviera implícito en alguno y sobre todo es altamente probable que muchas veces se hubiesen empeñado objetos robados. A continuación se analizan los casos de amparo de algunas mujeres acusadas de robo para ver qué tanto coincide con las formas en que mujeres de otros espacios lo cometían, las estrategias de resistencia y los discursos que desarrollaron, tanto estas mujeres como las autoridades. De los 16 expedientes de amparo solicitados por mujeres que se decían acusadas de robo que existen durante el periodo, (que son poquísimos considerando que estamos hablando de 33 años), solamente tres fueron seguidos por algún juzgado, pero de esos uno lo pasó la jefatura política al juez menor después de tres días de tener presas a las acusadas (y se resolvió a su favor en cuanto pasó a manos de un juez); los otros trece fueron llevados y castigados en su totalidad por el jefe político y en ellos nunca

---

<sup>273</sup> En línea: [http://ensanluispotosi.com/Mexico/Carlos\\_Diez\\_Gutierrez/obras.htm](http://ensanluispotosi.com/Mexico/Carlos_Diez_Gutierrez/obras.htm), consulta, 6 de diciembre de 2012.

<sup>274</sup> Piccato, 2010: p. 218.

existió la intervención del poder judicial del estado, únicamente del federal y sólo hasta el momento en que la acusada hizo la solicitud de amparo.

La poca cantidad de amparos de mujeres acusadas de robo no sorprende, ya que, debe considerarse que no todos los que iban a las cárceles solicitaban amparo y de entre éstos era insignificante el número de mujeres que se amparaban o trataban de hacerlo.<sup>275</sup>

En el apartado que comienza, primero expondré los casos donde la autoridad acusada es la jefatura política y posteriormente los que si fueron llevados directamente por algún juzgado. En estos casos pude darme cuenta que el jefe político en turno, con frecuencia tomaba medidas ilegales, como la de desterrar a quienes consideraba indeseables y en varios casos, lo acusaron de decirles abiertamente que no las quería en la ciudad y que si regresaban las volvería a desterrar o las metería presas todas las veces que fuera necesario.

Además es visible, sobre todo al final del periodo, con el jefe político Manuel Delgado, quien estuvo en el cargo entre 1909 y 1911, un encono particular hacia aquellas mujeres que solicitaban amparo, lo que me ha permitido vislumbrar los discursos diferenciados por parte de esta autoridad –cuestión que mostraré detalladamente más adelante con un caso específico, para entender lo que en el fondo existía. Además se analizarán los discursos elaborados por las mujeres y trataré de demostrar si se trata de discursos defensivos creados por ellas y sus defensores y si estos tuvieron por lo menos un sustrato de realidad mínimo o estuvieron en bastante medida apegados a lo que vivían cotidianamente en su detención y paso por la cárcel.

En el primer caso, por lo que se explica en el expediente, todo indica que sí se trata de uno o varios robos castigados indebidamente por el jefe político con medidas

---

<sup>275</sup> No podemos saber a ciencia cierta el porcentaje de personas que se amparaban en relación con el número de los que caían en prisión o eran perseguidos, dado que no tenemos conocimiento del número de delitos o delincuentes, sin embargo, sin duda no todos se amparaban, lo que puede ser por diversas razones, ignorancia, falta de recursos o considerar que ello no era necesario o no serviría de nada. Es un tema más en el que habría que profundizar.

ilegales; ocurrió a fines de 1888, e involucra a tres hermanas de apellido Flores y una García, que se movían constantemente de una ciudad a otra, según explicó su madre Clara Sandoval<sup>276</sup> cuando solicitó el amparo el 28 de diciembre para sus hijas Juliana, Jorga, Pánfila Flores y Teresa García.

Clara narraba que las jóvenes habían hecho un viaje a la feria de San Juan de donde regresaron a San Luis el día 19, permaneciendo “en el mesón contiguo al de San Miguel”, lugar donde fueron aprehendidas por orden del jefe político de la capital; Clara señalaba que al ser aprehendidas se les recogieron 6 burros, toda su ropa, una canasta, una mantilla de caballo, una pistola y 16 pesos, 3 reales. Según afirma, las mujeres habían permanecido presas (sin especificar la fecha exacta de la detención), hasta el 27 de diciembre, en que:

(...) la autoridad política, partiendo sin duda de falsos informes las ha mandado desterradas fuera de esta capital y por cordillera, a Juliana Flores a Toluca, a Jorga para Guadalajara y a Pánfila Flores para Zacatecas y sólo permanece en las recogidas Teresa García, temiendo sea víctima de igual atentado.

Clara reclamaba que los actos del jefe político eran “una patente violación de las garantías que se reconocen en los artículos 16 y 21 de la Constitución General de la República”, ya que sus hijas habían sido aprehendidas y sentenciadas a una pena por autoridad incompetente, agregando respecto a Teresa, que también había sido violado el artículo 19 de la Constitución debido a que llevaba más de tres días presa sin que se hubiera pronunciado en su contra auto de formal prisión. Además señalaba que los “graves perjuicios y vejaciones” que iban sufriendo sus hijas en el camino eran males irreparables y por ello solicitaba el amparo para las personas y bienes mencionados,

---

<sup>276</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 45, 28 de diciembre de 1888, Clara Sandoval contra actos del jefe político de la capital. Todos los datos y citas de este caso que se incluyen a continuación, son tomados de este expediente.

pidiendo además la suspensión inmediata del acto reclamado. El juez suspendió el destierro de forma inmediata y el jefe político informó que:

Son mujeres de pésimos antecedentes que en temporadas y huyendo de otras poblaciones donde han cometido algún robo vienen a esta donde también con demasiada audacia causan males en el comercio y personas. Últimamente sabedora la policía de su operación en esta ciudad y que eran amagadas de robo algunas personas, fueron aprehendidas y en el cateo que se les hizo se les encontraron los 6 burros que se les recogieron y oculto entre el rastrojo un ayate conteniendo varios retazos de género nuevo y un bulto con objetos de mercería, de los animales no presentaron justificante alguno, lo cual prueba que son robados.<sup>277</sup>

Además el jefe político afirmó que las jóvenes mujeres habían sido “pedidas” por autoridades de diferentes entidades: Juliana de Toluca, Pánfila de Piedras Negras y Jorga de Guadalajara y advertía que ya había solicitado fueran devueltas a San Luis ante la petición del juez:

(...) pero tiene seguridad esta jefatura que a esta fecha tal vez ya se hayan fugado pues en sagacidad y medios de que se valen para sobornar a sus guardianes en las cordilleras les han facilitado siempre que han sido remitidas la facilidad de evadirse sin que vez alguna hayan llegado a su destino.<sup>278</sup>

Finalmente dijo, sobre la mantilla y pistola que según Clara les habían recogido a sus hijas, que las cosas no habían sido así, sino que Pánfila se las había dado “como regalo” al comandante de policía antes de ser aprehendida, agregando que dichos objetos fueron presentados inmediatamente ante su oficina por dicho comandante; respecto al dinero, informó que únicamente a Juliana le habían recogido dos pesos, poniendo finalmente todo lo recogido a las mujeres a disposición del juez de distrito.

Unos días después el amparo fue otorgado debido a que el juez consideró que el jefe político no era autoridad competente para conocer sobre el delito de robo y debido a que estaba prohibida la pena de destierro por la Constitución. El 8 de enero Clara acudió

---

<sup>277</sup> *Ibid*, Hoja 3.

<sup>278</sup> *Ibid*, hoja 3v.

a pedir el sobreseimiento del amparo ya que sus hijas estaban de vuelta y las cosas incautadas les habían sido devueltas.<sup>279</sup>

Esta no fue la única ocasión en que alguna de las hermanas Flores solicitó amparo a la autoridad, existe otro expediente donde se evidencian algunos datos familiares diferentes de los dados anteriormente, pese a ello lograron conseguir el amparo por segunda ocasión: En mayo de 1892 solicitó amparo contra el jefe político Juliana Flores (una de las supuestas hijas de Clara Sandoval), y lo hizo “a favor de su hija Pánfila Flores”<sup>280</sup> (no olvidar que en el caso anterior, ambas aparecían como hijas de Clara); Juliana narraba que Pánfila salió el día 24 de mayo de su casa rumbo a la plaza del Mercado Porfirio Díaz y “estando parada en una de las puertas del bajón llamada ‘La Sorpresa’”, fue detenida por el comandante Juan Arias, sin orden de autoridad competente y sin que Pánfila hubiese cometido ningún delito. Juliana decía estar temerosa “porque ya otras ocasiones ha sucedido que la jefatura política sin formación de causa y sin que yo lo sepa la destierra de esta capital por medio de cordel leva (...)”.<sup>281</sup> En este caso, el jefe político respondió igual que en otros muchos: que Pánfila había sido detenida por “faltas de policía” (sin especificar qué tipo de faltas), habiendo sido sentenciada a 15 días de arresto.

Frente a este tipo de argumentos del jefe político, los amparos normalmente eran negados, debido a que era facultad de esa autoridad castigar las faltas o infracciones de policía; sin embargo, el amparo se otorgaba sólo con hacer mención a la posibilidad o amenaza de destierro por parte del jefe político, por ello nuevamente se otorgó el amparo, sin más argumento que: “como en caso de ser injusta esa pena sería irreparable

---

<sup>279</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>280</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 45, 25 de mayo de 1892, Juliana Flores a favor de Pánfila Flores contra actos del jefe político de la capital.

<sup>281</sup> *Ibid*, hoja 1.

y además el juicio de amparo quedaría sin materia si no se suspende dicho acto, el suscrito es del parecer que se conceda la suspensión solicitada (...).<sup>282</sup> Así el 29 de mayo se presentó Pánfila al juzgado de distrito para decir que estaba en libertad y solicitar el sobreseimiento del juicio.

En el primer caso las anomalías son evidentes y fueron percibidas claramente por el juzgado de distrito, el destierro estaba prohibido y era motivo de amparo inmediato y ninguna otra autoridad más que la judicial estaba facultada para castigar el delito de robo; dado que el jefe político no demostró sus argumentos, pues nunca mostró las solicitudes que según dijo le habían hecho autoridades de diferentes puntos del país para mandar a las acusadas. También es notorio que estas mujeres muy probablemente sí estaban involucradas en robos, quizá incluso pudo haber ocasiones anteriores que – como dijo el jefe político- se hubieran fugado, de ahí su empeño por atraparlas y castigarlas él mismo; el hecho de ser detenidas en 1888 y luego de cuatro años nuevamente una de ellas estuviera metida en líos con la autoridad y las diferencias en los datos familiares que dieron en la primera ocasión respecto a la segunda de 1892 fortalece esa posibilidad.

Paso ahora a otros casos en los que se hace evidente el discurso y el trato contradictorio del jefe político: El 4 de agosto de 1890, Longina Ramírez,<sup>283</sup> Josefa González y Pablo Esquivel solicitaron amparo contra actos de la jefatura política; en la carta presentada, se narra que Longina fue aprehendida la mañana del día primero “por el supuesto robo de siete reales”; por la tarde fue Josefa a llevarle de comer y de inmediato fue también reducida a prisión, lo que motivó que Pablo Esquivel, esposo de Josefa al ir a verla fuera aprehendido también.

---

<sup>282</sup> *Ibid*, hoja 2.

<sup>283</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 31, 4 de agosto de 1890, a favor de Longina Ramírez, Josefa González y Pablo Esquivel, contra actos del jefe político de la capital.

En la solicitud se menciona que Pablo se encontraba incomunicado y sin recibir alimentos y se enfatizaba la arbitrariedad de la forma de detención, agregando que el delito de robo debería ser averiguado por la autoridad judicial y no por la administrativa; mencionaba que, además de las dos últimas aprehensiones y la incomunicación de Esquivel, había un individuo llamado José Pedroza en las mismas condiciones que Pedro y agregaba que tales acciones de la autoridad “no pueden ser calificadas sino como actos de verdadera tiranía y están en abierta oposición con nuestro sistema democrático”.

Ante la petición del juez de distrito al jefe político del informe correspondiente, éste sólo informó escuetamente que se los había detenido por “infracciones de policía”, sin especificar cuáles, y que les había condenado a ocho días de arresto; el juez de distrito negó la suspensión del acto y el amparo solicitado por ser competente la autoridad política para aplicar ese castigo. Quedando en libertad al cumplirse los ocho días, ninguno de los tres solicitantes ratificaron la queja ni la solicitud de amparo, por lo que el juicio se sobreseyó. Poco tiempo después Pablo volvió a meterse en problemas con la autoridad, ya que al final del expediente aparece por error una hoja suelta de una solicitud de amparo hecha por él contra su consignación al ejército (leva) fechada en 12 de mayo de 1891. Desgraciadamente se trata sólo de una hoja suelta, por lo que no pude enterarme de los detalles del asunto; evidentemente cometió alguna falta que lo llevó a estar en esta situación.

Es importante analizar las posibilidades de interpretación que da este caso; por ejemplo, Longina dijo que ella había sido detenida por el “supuesto robo de siete reales” y sus demás compañeros sólo por acudir a la cárcel, pero esto no es ni siquiera mencionado en el informe del jefe político.

Lo anterior nos deja dos posibilidades: en primer lugar que Longina haya mentido para argumentar violaciones a la ley por parte del jefe político al estar castigando un delito que debía ser conocido sólo por autoridad judicial o –en segundo lugar- que el jefe político argumentara “infracciones de policía” para dejar fuera del alcance de los solicitantes la posibilidad de ser amparados por la justicia federal; pero debe contemplarse que esta última situación no excluye a la otra, ya que el jefe político bien pudo pretender castigarlos él mismo (quizá por tratarse de un robo insignificante) antes de canalizarlos a la autoridad competente. Las dos posibilidades son ampliamente probables y tampoco hay elementos suficientes para afirmar o negar la existencia del robo, aunque bien puede ser un invento para librarse del castigo del jefe político a través de la consecución del amparo; lo mismo ocurre con la existencia o inexistencia de alguna falta de policía, aunque lo más probable es que, al menos alguno de los tres sí haya cometido alguna falta o pequeño robo, al menos a los ojos de la autoridad política.

Vamos a otros casos para tratar de dilucidar un poco más: El 30 de enero de 1906 una mujer llamada Paula Hernández<sup>284</sup> solicitó amparo, informando al juez de distrito que se encontraba presa desde el mes de agosto del año anterior por orden del jefe político; afirmaba no saber nada más que se le perseguía por ratera pero que ella no había cometido ningún robo:

El sábado 20 de este mes se me dijo en la jefatura que aunque había ya cumplido el arresto que ella me había impuesto, debía volver de nuevo a mi prisión por otro tiempo más y por falta igual que la que al principio se me imputó. Y de hecho sigo en prisión, sin lograr no obstante tan largo espacio de tiempo, ser consignada a la autoridad judicial competente ni ser juzgada ni sentenciada en formal proceso por ello, previos los trámites legales, no obstante que la aplicación de las penas propiamente tales corresponde exclusivamente a la autoridad judicial, pues la política o administrativa nunca puede imponer a nadie tan exagerado arresto.<sup>285</sup>

---

<sup>284</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 19, 2 de febrero de 1906, Paula Hernández contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>285</sup> *Ibid*, hoja 1.

El juzgado de distrito hizo todos los trámites propios del amparo solicitando al jefe político el informe correspondiente y el 3 de febrero éste informó que Paula constantemente estaba siendo detenida y encerrada en Las Recogidas por “ebria escandalosa y graves faltas a la policía”. Afirmaba que el día 20 del mes anterior, cumplía uno de los muchos arrestos a que daba motivo y al ser conducida a su oficina para ponerla en libertad, “le faltó gravemente al gendarme conductor pegándole una cachetada”, por lo que se le impuso un nuevo arresto de 15 días que cumplía al día siguiente (el cuatro), pero que desde ese momento la dejaba en libertad para remitirla al juzgado de distrito. Efectivamente ese mismo día se presentó Paula al juzgado a informar que había sido puesta en libertad y a desistirse del amparo solicitado.

El anterior es uno de los varios casos donde se acusa al jefe político de repetir los castigos después de cumplir los días de prisión asignados originalmente; el jefe político siempre afirmaba que la acusada cometió una nueva falta al estar a punto de culminar sus días de prisión, lo que no es creíble, pues es improbable que sabiendo que se tienen todas las de perder, un actor social, se arriesgue a volver a ser encerrado casi justo en el momento en que será liberado. Algo más que debe observarse, es como nuevamente surge de parte de la acusada la afirmación de que se le detuvo por robo y del jefe político la de que fue por “faltas de policía”, lo que coincide con los casos anteriores.

Incluiré aquí como antecedente de un capítulo posterior, un caso que me ha permitido ampliar el conocimiento de forma mucho más certera acerca de las actuaciones del jefe político y que pone en evidencia todo lo que ocultaba en sus informes a la autoridad judicial federal, por lo menos en el caso de una mujer en particular: Cristina Yáñez, que solicitó una cantidad extraordinaria de amparos durante varios años consecutivos todos contra el jefe político. Por eso sus casos serán dignos de analizarse por separado y con detenimiento más adelante.

El 12 de febrero de 1906, Cristina Yáñez<sup>286</sup> y su amiga Rita Rangel solicitaron amparo al juez de distrito, explicando que el pasado 17 de enero al ir caminando por una de las calles de la ciudad habían sido detenidas por un policía secreto, que, sin motivo alguno ordenó a un gendarme las remitiera a la cárcel por el delito de “rateras conocidas” sin informarles cuál era el robo supuestamente cometido.

Se explicaba en el escrito que habiendo cumplido los quince días de arresto impuesto como castigo por la ignorada falta y no habiéndose quejado nadie contra ellas, se les había informado que seguirían detenidas otros quince días, con lo que se manifestaban inconformes “porque si deveras (sic) hubiéramos delinquido, se nos castiga dos veces por el mismo delito, y tanto más no debemos conformarnos con esta nueva pena por no ser culpables”.<sup>287</sup>

Según el artículo 18 de la constitución federal, sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal y en este caso se quebranta la ley en nuestras personas, pues no sabemos que exista delito por el que se nos pudiera privar legalmente de nuestra libertad y la autoridad que nos está juzgando no tendría jurisdicción entonces por prohibirlo el artículo 21 de la misma ley.<sup>288</sup>

El día 13 fueron llevadas al juzgado para ratificar su solicitud y fue hasta el día 16 que el jefe político mandó un informe que decía lo siguiente:

Acerca del amparo promovido por Cristina Yáñez y Rita Rangel contra actos míos (...) las quejas de que se trata fueron detenidas por la policía el 17 de enero pasado por escandalosas y esta jefatura las penó con 10 pesos de multa o 15 días de arresto que debieron extinguir el 1º del actual, más como riñeron en el lugar de su detención causando gran escándalo, se les impuso de nuevo la misma pena que cumplen hoy, por lo que con el carácter de libres las remito a disposición de usted [...].<sup>289</sup>

---

<sup>286</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 29, 12 de febrero de 1906, Cristina Yáñez y Rita Rangel contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>287</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>288</sup> *Ibidem*.

<sup>289</sup> *Ibid*, hoja 3.

Ese mismo día 16 se presentaron Cristina y Rita al juzgado de distrito, diciendo que ya habían sido puestas en libertad, pero: “no es exacto lo que dice en su informe, pues no han hecho ningún escándalo y que temiendo que las vuelvan a detener sin motivo no se desisten de este amparo”.

Esta forma de tratar de defenderse, es rarísima en los expedientes de amparo, ya que por su naturaleza este tipo de juicio termina en el momento en que cesa el acto reclamado, sin embargo Cristina y Rita recurren a esta acción (inútil por cierto) tratando, como ellas mismas lo dicen, de protegerse de posteriores detenciones sin motivo por parte de la policía; además de forma muy valiente, señalan que el jefe político miente y no se desisten de la solicitud cuando ya estando en libertad era lo que procedía. Desde luego que siguiendo los procedimientos propios de este recurso legal, la autoridad manda sobreseer el caso:

[...] en el presente caso se ha demostrado plenamente que las quejas han sido puestas en libertad, cesando en consecuencia los efectos del acto reclamado, por lo que con fundamento en la Fracción VI del Artículo 799 del Código de Procedimientos Federales y su relativo el 812 fracción III del mismo ordenamiento, soy de parecer que se sobresea en este asunto.<sup>290</sup>

En el caso de Cristina Yáñez y Rita Rangel también aparecen indicios importantes de abusos de parte del jefe político y, como se ha visto, existen varios en los que se detectan cierto tipo de argumentos por parte de las solicitantes de amparo respecto a este asunto que son muy coincidentes y parecidos. Sería fácil deducir que se trata de argumentos creados por las acusadas para conseguir salir de la cárcel por orden del juez de distrito. Esto puede ser completamente cierto, pero aparecen varias cuestiones a pensar con cuidado, como las coincidencias del caso de Yáñez y Rangel con otros anteriores: Ellas se dicen detenidas por acusación de robo o por “rateras conocidas” y la autoridad afirma que lo fueron por “faltas de policía”; ellas dicen que no cometieron

---

<sup>290</sup> *Ibid*, hoja 4v.

faltas antes de cumplir su primer “sentencia” de prisión y que se les dobló la cantidad sin motivo, la autoridad dice que eso ocurrió porque cometieron faltas durante su estancia en la prisión o poco antes de salir.

En el caso de Cristina y Rita en particular, el hecho de que no se desistieran del amparo por temor a ser detenidas nuevamente es indicativo de que ya había antecedentes de roces, amenazas o detenciones de parte de la jefatura. Es muy posible que sí hubieran cometido faltas de policía o algún pequeño robo, lo que no quita que el jefe político cometiera abusos.

Existen más casos que no veremos de forma tan detallada sino para analizar las coincidencias con los anteriores y nuevos argumentos que se van agregando al discurso defensivo de estas supuestas ladronas. El 8 de mayo de 1906 una mujer llamada Antonia López<sup>291</sup> vecina del Barrio de Santiago fue detenida al ser acusada por un carnicero de no pagar la carne que compró; llevada frente al jefe político éste la “condenó” a 15 días de prisión. Antonia argumentaba en la solicitud de amparo que según el artículo 17 constitucional “nadie puede ser preso por una deuda de carácter civil”; además decía ser acusada de causar escándalo, lo que según el código penal ameritaba una multa de cincuenta centavos a tres pesos y también señalaba que:

Si conforme al artículo 18 de la misma carta federal, sólo habrá lugar a prisión por delito que merezca pena corporal, esta no está en las facultades de la autoridad política traspase los límites de aquella disposición y por tanto no podrá imponerme un arresto de 15 días como lo ha hecho.<sup>292</sup>

El jefe político informó que efectivamente Antonia había sido presentada en la jefatura debido a una averiguación sobre el pago de una carne, pero, “cometiendo

---

<sup>291</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 77, 8 de mayo de 1906, Antonia López, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>292</sup> *Ibid*, hoja 1v.

graves faltas en este oficina, se le impuso una multa de 5 pesos o en su defecto 15 días de arresto que extingue el 18 del actual”.<sup>293</sup>

El juez de distrito otorgó el amparo a Antonia “después de haber cumplido la pena correccional impuesta por el jefe político” (los primeros 15 días de arresto) y se sobreseyó el juicio como muchos otros que no pasaban a mayores. Lo importante del asunto es observar cómo aparecen los mismos elementos reiteradamente y otros nuevos: En este caso se sabe que Antonia fue acusada por una carne que “compró” y no pagó, cuestión que nos habla del robo de comida como un posible recurso emergente, ya que una pequeña cantidad de carne no pudo ser más que para consumo familiar y se hace notorio el escarmiento, quizá con fines educativos, de parte de la autoridad.

Pero no debe olvidarse la acción de no pagar la carne como una estrategia de resistencia; es una lástima que no se conozcan los detalles de este hecho, para dilucidarlo. Por otra parte, hay que hacer notar que Antonia argumentaba que no podía ser detenida por una deuda de carácter civil ni encarcelada por el jefe político, lo cual era cierto, y seguramente previendo que la autoridad política argumentaría el escándalo, su abogado (o quién la apoyó para hacer el escrito), incluye la cantidad de la multa que el código penal contemplaba para esa falta. Seguramente por estas razones es que el juez de distrito sí le otorgó el amparo... para que no fuera encarcelada por el asunto de la carne, pero no se metió con los 15 días de arresto por el escándalo que correspondía sancionar al jefe político, al menos, al parecer gracias al amparo en este caso la jefatura política no pudo llevar a cabo un doble o triple castigo como solía hacerlo.

Veamos otro expediente en el que asoman nuevas cuestiones: El 30 de mayo del mismo 1906, Mariana Sandoval<sup>294</sup> solicitó amparo de la justicia federal diciendo que se

---

<sup>293</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>294</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 90, 30 de mayo de 1906, Mariana Sandoval, contra actos del jefe político de esta ciudad.

encontraba presa desde el día 8 acusada por la jefatura política de robo y afirmaba no ser culpable; al igual que en los casos anteriores, Mariana señalaba que se le habían impuesto 15 días de prisión cumplidos el día 23 y:

[...] no obstante esto se me vuelve a decir que sufriré otros 15 días y vuelta (sic) lo que equivale a cumplir otro término igual y seguiré indefinidamente en prisión, donde no tengo garantías de ninguna especie para exponer mis excepciones; pues a pesar de no ser yo autora de ese robo no se me ha admitido mi excusa que tengo para probar que no soy a tal grado delincuente, pero si se me impone una pena y esta se ha cumplido ya, claro es que si se me aplica otra por lo que se me impuso la anterior se me castiga además dos veces por un mismo delito, lo cual está prohibido por el artículo 24 de la constitución federal [...].

Agregaba que en el artículo 22 constitucional, estaban prohibidas “las penas inusitadas o trascendentales y el caso de que me ocupo constituye precisamente lo que la ley prohíbe, porque es fuerza del uso y de la costumbre y por consiguiente extraño a la ley imponer penas indefinidamente”.<sup>295</sup>

El jefe político argumentó que efectivamente Mariana había sido detenida el día 8 por ebria y que había cometido “graves faltas a la policía” por lo que se le impuso una multa de 5 pesos o en su defecto 15 días de arresto que terminaban el día 23, pero “como faltara gravemente a la rectora se le impuso la misma pena que extingue hoy”; afirmando al final que esta mujer era muy conocida como ratera. Como el juez de distrito otorgó el amparo tras cumplir los primeros 15 días de arresto, Mariana quedó libre el 8 de junio, sobreseyendo el juicio.<sup>296</sup>

En este caso, el jefe político mencionaba que “es conocida como ratera”, pero afirma que su detención fue por ebriedad y faltas de policía, el elemento de la ebriedad es quizá el asunto de fondo en varios de los casos incluidos, debido a que era muy mal visto que las mujeres bebieran; en estos años varios periódicos de la ciudad incluían

---

<sup>295</sup> *Ibid*, hoja 1 v.

<sup>296</sup> *Ibid*, Hoja 9.

constantemente notas acerca de los daños producidos por el alcohol y también aparecían notas acerca de lo vergonzante que era ver mujeres ebrias en la calle. El discurso sobre la ebriedad es un asunto importante y está muy vinculado a las detenciones de varias de estas mujeres.

Un caso de robo que al parecer sí existió, aunque no queda claro si la acusada realmente lo cometió, deja a la vista el proceder del jefe político; se trata de Simona Pérez<sup>297</sup> de 35 años, que solicitó amparo el 15 de enero de 1907: en la solicitud se explica que el 3 de octubre de 1906 salió de compras con su marido y el estar en el establecimiento donde hacían las compras:

Una mujer que no conocemos se apoderó de unos efectos y los ocultó sin ser notado por nosotros, únicamente por el dependiente y tan luego como fue reconvenida del abuso llamaron al gendarme para que la remitiera a disposición de la jefatura política y también a mí y mi esposo, sin otro motivo que el haber estado junto a la mujer que cometió el delito.

Agregaba que el día 22 de octubre se le notificó que quedaba detenida por 15 días, pero cuando cumplió su condena pidió se le dejara libre y en lugar de eso, volvieron a encerrarla en Las Recogidas, sin informarle cuanto tiempo estaría presa y “hasta la fecha tengo de estar sufriendo injustamente dos meses 23 días sin tener esperanzas de mi libertad”.

Sr juez, si yo me encontrara culpable lo confesaría para que así se me impusiera la pena que mereciera mi delito y saber con precisión el día en que saliera libre, pero así ¿qué esperanzas puedo tener? Ninguna más que acudir a usted para que se me conceda mi libertad porque no creo de justicia que por una simple sospecha se me tenga tanto tiempo castigada [...].<sup>298</sup>

El jefe político informó que Simona había sido detenida por ebriedad escandalosa en compañía de otras mujeres, por lo que le impuso una multa de 10 pesos o 15 días de

---

<sup>297</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 14, 15 de enero de 1907, Simona Pérez, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>298</sup> *Ibid*, hoja 1v.

arresto que debió terminar el 6 de noviembre anterior, pero, al regresar de la calificación se fugó y fue re aprendida el 1º de enero, fecha en la que se le impuso la misma pena, para que agregada a la anterior terminara el 30 de enero, “haciendo a usted presente que la mencionada Simona Pérez es ratera, pernicioso y constantemente está detenida”.

Esta vez el juez de distrito no concedió el amparo, sino que abrió el juicio a prueba a partir del 23 de enero por 8 días, al parecer con la finalidad de que se llegara la fecha en que Simona debía ser puesta en libertad y así fue, ya que se presentó el día 30 al juez de distrito desistiéndose del juicio por haber sido puesta en libertad ese día.

Hasta aquí los argumentos de ambos lados son similares y repetitivos, pero en casos posteriores empezó a aparecer otro tipo de argumentación además de la ya vista; por ejemplo, el señalado por Antonia Martínez<sup>299</sup> de 19 años quien fue detenida el 22 de marzo de 1907, dijo haber sido encarcelada “por sospechas de ratera y viendo que mi prisión se prolonga de una manera indefinida, sin orden ni formalidad ninguna”, solicitó amparo el 2 de abril. A las acusaciones ya conocidas, agrega que: “siendo además para mi insoportables los sufrimientos físicos que aquí paso muerta de hambre y hasta de frío”.

El caso termina de igual forma que los anteriores con el informe en los mismos términos del jefe político<sup>300</sup> y Antonia quedó libre el 20 de abril, pero ella introduce una nueva información cuando habla de las condiciones que prevalecían en la cárcel y que empieza a mencionarse cada vez con más frecuencia.

---

<sup>299</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 76, 2 de abril de 1907, Antonia Martínez, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>300</sup> El jefe político afirmó que Antonia iba a salir el 6 de abril, pero que el 30 de marzo riñó con otra presa y le faltó gravemente a la rectora por lo que se le asignaron otros 15 días de cárcel que terminaban el 30 de abril.

Unos años después, en abril de 1911, Antonia<sup>301</sup> volvió a ser encarcelada en peores condiciones que la vez anterior y se percibe una evidente indignación, como veremos:

En su solicitud de amparo decía que fue detenida el 14 de febrero:

por el delito de nuevo género designado “ratera conocida” en virtud de lo cual me consignó 15 días; el 2 de marzo se hizo el simulacro de ponérseme en libertad pues en el acto se me reprendió, se me “dio vuelta” es decir, se me hizo ingresar nuevamente a las recogidas siempre bajo la misma calificación y condenada a sufrir otros 15 días de arresto; extinguí el 18 de marzo la nueva condena fui puesta en libertad, bajo el mismo procedimiento de “la vuelta” pues inmediatamente fui consignada a Las Recogidas con el mismo pretexto de “ratera conocida” y condenada a otros 15 días de arresto, cuya triplicada condena extinguiré el 3 de abril próximo.

Antonia argumentaba que el Jefe Político no era autoridad competente para castigar ningún caso de robo “ni menos para imponer penas tan arbitrarias”; indignada decía que se estaba “cometiendo un verdadero atropello punible según nuestro derecho penal, pero me reservo hacer valer tales derechos” y manifestaba su temor que en la nueva fecha de terminación de la “condena”, al ser puesta en libertad: “se repita la burla de jugarse con mi libertad como si se tratara de la cosa más trivial”. Finalmente agregaba que:

Además soy sola, no tengo ningún amparo y mi infortunada hija de 4 años de edad se ve obligada a compartir conmigo los rigores de una injusta persecución y las miserias de una insuficiente alimentación, con detrimento de la salud y de las leyes de humanidad.

Al igual que en otros casos, el jefe político informó escuetamente que Antonia había sido detenida por “faltas de policía” desde el 28 de marzo y no desde el 14 de febrero y que justo ese día 11 de abril terminaba su castigo, que había sido de 25 pesos

---

<sup>301</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 95, 6 de abril de 1911, Antonia Martínez, contra actos del jefe político de esta ciudad.

o 15 días de arresto.<sup>302</sup> En cuanto quedó libre Antonia se desistió y el caso, como en otros sobreseyó.

El caso de María Cleofas Carlos<sup>303</sup> es otro en el que vuelve a aparecer la amenaza de destierro y que tiene algunas características diferentes a los anteriores: Cleofas acudió personalmente al juez de distrito para solicitar amparo ya que el jefe político la había desterrado junto con sus hijas Ramona y Brígida Camarillo en dos ocasiones anteriores: la primera vez el “Día de la Candelaria” (2 de febrero de 1909), fecha en que se trasladaban las tres de Ahualulco a San Luis, siendo detenidas porque se les acusó de complicidad con un hombre que había robado un reloj y se decía que se los había dado a ellas. Luego de trece días en la cárcel fueron dejadas libres, pero con la condición de:

que nos habíamos de ir de aquí, pero como me enfermé el jueves santo que salí me volvió apresar en mi casa el cabo Bernardo y tanto a mi como a mis hijas nos tuvieron presas 17 días porque no cumplimos la orden de desterrarnos de aquí; al ponernos en libertad nos dio orden otra vez el jefe político para que nos fuéramos de aquí, poniéndonos 8 días de plazo para que nos fuéramos, los que se cumplen el sábado de esta semana y como no he cometido ni yo ni mis hijas ningún delito vengo a pedir al juez amparo para no ser desterrada por el jefe político tanto yo como mis hijas.<sup>304</sup>

Más adelante Cleofas da nuevos e interesantes argumentos:

[...] temo que a mis hijas me les causen otro grave daño porque nuestro perseguidor, el cabo Bernardo está disgustado con mi hija Brígida Camarillo porque no le ha hecho caso a sus solicitudes amorosas y si esto no se lo hice saber al jefe político es porque ese señor no escucha más que a sus policías y a las pobres presas no les hace caso, por eso manda a tanta gente a destierro.

Como procedía, el juez de distrito concedió la suspensión inmediata del acto de destierro y por supuesto el jefe político negó haber amenazado ni desterrado a María

---

<sup>302</sup> *Ibid*, hoja 3.

<sup>303</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 52, 28 de abril de 1909, María Cleofas Carlos e hijas, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>304</sup> *Ibid*, hoja 1.

Cleofas y a sus hijas argumentando que la mejor prueba de que eso era falso podía verse en que quienes lo acusaban se encontraban en completa libertad. Así las cosas, se mandó llamar a Cleofas el día 8 y en su comparecencia se negó a desistirse de la solicitud de amparo diciendo que:

[...] es cierto que el jefe político la ha desterrado y porque no se fue la castigó 15 días como les consta a la rectora y al cabo que recibe las presas y a otros gendarmes que había en las recogidas a quienes el jefe político les encargó que si no nos íbamos de aquí, aunque no diéramos motivo nos pusieran presas a mis hijas y a mí.<sup>305</sup>

Ante estas declaraciones el juez mandó abrir el juicio a prueba por 8 días para dar oportunidad Cleofas de que presentara los testimonios que le convinieran, cosa que no hizo, seguramente porque quienes ella citaba como testigos de sus afirmaciones (la rectora de la cárcel y los gendarmes), estaban bajo las órdenes del jefe político y seguramente se negaron a declarar a su favor. Por lo tanto el juez de distrito concluyó que ya que la quejosa no había rendido ninguna prueba y vencido el plazo para ello, se sobreseyera el juicio con los siguientes argumentos:

Según aparece de las constancias del juicio, la orden de destierro de que se queja María Cleofas Carlos no existe, toda vez que así lo afirma el jefe político en su informe, que como emanado de una autoridad en ejercicio de sus funciones, sin que haya sido redargüido de falsedad, hace plena fe y demuestra que no hay el acto violatorio de garantías que se ameritó en la demanda acerca de lo cual la quejosa no ha probado lo contrario [...].<sup>306</sup>

Como puede apreciarse, en cada ocasión aparecen acusaciones más fuertes contra la autoridad política de la ciudad, lo que denota una mayor agresividad de parte de ésta. Podría presumirse una callada indignación de estas mujeres, que sale cada vez más a la luz mientras se van recrudeciendo las acciones represivas y/o de control de la autoridad, llegando a dar muestras clarísimas de la existencia de una serie de prácticas ocultas de

---

<sup>305</sup> *Ibid*, hoja 4v.

<sup>306</sup> *Ibid*, hoja 8v.

parte de la jefatura política, que negaba y trataba de esconder sus acciones frente a la autoridad judicial federal y las disfrazaba de legales o dentro de sus funciones, sin embargo no puede evitar se le denuncie una y otra vez.

El 23 de octubre de 1909 una mujer de Guadalajara, radicada en la capital potosina llamada Emilia Pérez<sup>307</sup> solicitó amparo, explicando que el pasado 19 de septiembre iba por la plaza del mercado para hacer unas compras, cuando se acercó a un puesto de tunas, pero como había mucha gente se fue en seguida, siendo llamada a gritos a unos pasos de ahí porque una mujer se quejaba de haber perdido un dinero que tras un momento fue encontrado bajo las enaguas de la misma mujer, pese a ello el gendarme las llevó a la jefatura y la mujer confesó cómo los había encontrado; a la mujer le recogieron los dos pesos supuestamente extraviados diciéndole que regresara luego y a Emilia la dejaron presa y seguía así hasta ese momento, imponiéndole una multa de 25 pesos; en su escrito hacía alusión al plazo que dictaba la ley de 72 horas para que se presentara la parte acusadora y que nadie se había presentado, por lo cual debía habersele dejado en libertad; decía estar:

[...] en arbitraria la prisión y multa que se me impone y obligada por los innumerables sufrimientos de que somos víctimas en esta cárcel, viendo las injusticias que se cometen aquí, temerosa de que se me imponga una pena más de la que se me ha impuesto injustamente porque no la merezco ocurro a usted [...] y no tengo para pagar la multa que injustamente me ha impuesto por dos veces el sr jefe político y creo que con un mes de prisión que he sufrido está saldada la multa que se me impone, así es que ruego a usted ordene que se me de libre porque son gravísimos los daños y perjuicios que he sufrido por estar presa y temo se me imponga incomunicación o golpes como se tiene ordenado aquí en esta cárcel que por la más leve cosa no se les da de comer, se incomunican 15 días y también golpean a las presas porque eso han ordenado.<sup>308</sup>

---

<sup>307</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 128, 23 de octubre de 1909, Emilia Pérez, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>308</sup> *Ibid*, hoja 1v.

El jefe político Manuel Delgado informó que “la quejosa ingresó a la detención de mujeres el día 20 del actual [no el 19 de septiembre] por ebria escandalosa y faltas”, así que le impuso una multa de 25 pesos o 15 días de arresto que estaba cubriendo por no haber pagado la multa.<sup>309</sup> El juez de distrito abrió el caso a prueba del 4 al 12 de noviembre para dar tiempo a que se cumpliera el tiempo de castigo impuesto por Delgado y el día 5 se presentó Emilia para desistirse del amparo por haber sido puesta en libertad.

El caso de Emilia agrega nuevos indicios de abuso, como el hecho de habersele recogido el dinero a su supuesta propietaria y, nuevamente se ven diferencias en los datos que informa Emilia y el jefe político acerca de la fecha de su detención; además el discurso de la detenida acerca de las condiciones de la cárcel, que, aunque puede ser exagerado, ya había sido mencionado por otras presas, tanto en este capítulo como en el de prostitución; efectivamente las malas condiciones económicas de las cárceles eran muy serias, existen varios documentos acerca de las carencias, abusos y anomalías que se enfrentaban y aunque el discurso de gobierno y autoridades era el de readaptación de los presos para que se reintegraran a la sociedad tras cumplir su condena, la realidad es que las condiciones eran pésimas.

Este problema no era exclusivo de las cárceles potosinas, la situación de deterioro y abandono ha sido mencionada en varios trabajos sobre el sistema carcelario en distintos puntos del país.<sup>310</sup> Además de las carencias económicas y abusos, varios autores veían las cárceles más como escuelas de crimen que como centros de readaptación:

[...] Sin embargo, las cárceles parecían educarlos en otras cuestiones, no exactamente relacionadas con el hábito de trabajo. Los criminalistas, al igual que diversos voceros de la opinión pública, denunciaban la

---

<sup>309</sup> *Ibid*, hoja 3v.

<sup>310</sup> Malo, 1979; Mendoza, 1989 :

degradación moral que inundaba el ambiente. Las prisiones eran descritas como verdaderas “escuelas del crimen” y existía la preocupación de que los pequeños infractores salieran convertidos en expertos delincuentes, listos para cometer crímenes de mayor envergadura.<sup>311</sup>

En otro momento volveremos al asunto de las condiciones carcelarias, mientras tanto pasemos al caso de otra mujer detenida en febrero de 1911 de nombre Tomasa Piña,<sup>312</sup> encarcelada debido a haber peleado con una tortillera por la posesión de una moneda, esta mujer narra que fue detenida el 31 de diciembre de 1910, habiendo quedado libre el 19 de enero, pero a poco tiempo de haber quedado libre, fue nuevamente detenida sin que se le explicara el motivo, afirmando que debido a eso su familia se encontraba en el desamparo.

Por su parte el jefe político informó que estaba detenida desde el primero de febrero y no desde el mes anterior por faltas de policía y que la había condenado a pagar 25 pesos de multa o 15 días de prisión. Tomasa fue puesta en libertad y presentada ante el juez de distrito el 16 de febrero y allí declaró que: “aunque ya le dijeron que sería libre, ya la están esperando frente al juzgado los policías para llevársela otra vez pero sin dar motivo”. Sin embargo, el juez de distrito ignoró esto y, como procedía, al terminar o suspenderse el acto reclamado, ordenó se sobreseyera.

La acusación de que el jefe político mandaba a sus policías esperar a personas supuestamente dadas por “libres” o a disposición del juez de distrito y que eran vueltas a detener al salir de esas instalaciones, aparecerá nuevamente, en el caso de Cristina Yáñez que se verá más adelante, e incluso fue comprobado por el mismo juez de distrito.

A continuación para finalizar este apartado incluyo el único caso del periodo estudiado que fue tomado inicialmente por el jefe político y que sí pasó (aunque

---

<sup>311</sup> Speckman, 1997: p. 207.

<sup>312</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 41, 10 de febrero de 1911, Tomasa Piña, contra actos del jefe político de esta ciudad.

después de tres días) a un juez menor; en el apartado que continuará después se verá un par de casos llevados por jueces menores que nunca pasaron por manos del jefe político, donde podrán apreciarse grandes diferencias, tanto en los procedimientos como en los discursos y estrategias seguidas por las acusadas.

El 31 de enero de 1894 solicitaron amparo contra el jefe político Rosa Rubio y Tomasa Soriano<sup>313</sup> explicando que habían sido detenidas el día 28, tras ser acusadas del robo de tres cortes de casimir por un dependiente de la tienda de ropa llamada “La Ciudad de México”; explicaban que el dependiente las culpó de haber pretendido robarse unos cortes de casimir, mismos que luego encontró entre las mercancías.

[...] le echamos en cara sus cínicas inculpaciones exigiéndole una satisfacción o protestando exigirla ante la autoridad judicial. En vista de nuestra actitud, llamó un policía y tomando tres cortes de casimir del mostrador le dijo a ese agente del orden público que nosotras nos habíamos querido tomar aquellas piezas y sin oír nuestros descargos fuimos conducidas al deshonoroso lugar donde nos encontramos presas [...].

Las mujeres argumentaban que en la cárcel de mujeres se hallaban “confundidas,” no obstante su estado honesto, “con la clase que en general compone esa prisión”, sin que se les hubiera puesto a disposición de una autoridad judicial en más de tres días “para hacer valer nuestros derechos; ningún delito hemos cometido ni por nuestra educación somos capaces de semejante acción”.

El 2 de agosto se recibió el escrito del jefe político donde informaba al juez de distrito que cuando recibió la notificación acerca de la solicitud de amparo en su contra, las mujeres ya habían sido consignadas al juez 2º menor, cosa que había ocurrido un día antes (el 1º de agosto). Al parecer Rosa y Tomasa resultaron inocentes a los ojos del juez 2º menor, pues el día dos se apersonaron ante el juez de distrito para pedir se sobreseyera el juicio en virtud de que ya se encontraban en libertad.

---

<sup>313</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 89, 31 de julio de 1894, Rosa Rubio y Tomasa Soriano, contra actos del jefe político de esta ciudad.

Este es un caso más en que al parecer las acusadas fueron inocentes y, si realmente ocurrió lo que ellas declararon respecto haber sido culpadas de intento de robo sólo por exigir una disculpa al dependiente, podría hablarnos de una reacción autoritaria de parte de este hombre con dos mujeres que tuvieron el atrevimiento de confrontarlo y exigirle se disculpara, lo que tendría que analizarse tomando en cuenta la forma en que se consideraba que debía ser el papel de la mujer y no era para nada levantar la voz a un hombre o exigirle disculpas, aunque éste fuese el empleado de una tienda.

Este caso nos muestra de forma apenas perceptible que muchas mujeres, al menos en ciertas situaciones, escapaban del estereotipo impuesto, no siempre se mantenían calladas y sumisas, lo que provocaba reacciones adversas en los hombres. Se aprecia que pese a que mantienen el lenguaje moral y clasista dominante, también se defendían y alzaban la voz cuando lo consideraban necesario sin abandonar ni cuestionar la ideología dominante.<sup>314</sup>

Analicemos la posibilidad de que lo argumentado por estas mujeres no fuera precisamente cierto y que realmente hayan intentado robar las piezas de casimir. Estas mujeres, por algunas de sus características coinciden con el tipo que Elisa Speckman describe para las conocidas en la época como “cruzadoras”: “viste con elegancia, tiene ademanes correctos y prodiga sonrisas amables a los dependientes, de quienes solicita en venta telas de seda, géneros valiosos que en momento oportuno oculta rápidamente entre las ropas, saliendo del establecimiento.”<sup>315</sup> Según afirma Speckman este tipo de ladrona era considerada peligrosa. Si hubiese sido así, entonces las estrategias

---

<sup>314</sup> Esto me trae a la memoria trabajos como el de Silvia Arrom, que han tratado de refutar el tradicional papel de las mujeres en la historia. Véase Arrom 1988.

<sup>315</sup> Speckman, 1997: 188.

defensivas usadas por estas mujeres fueron perfectamente eficaces, dado que el juez menor las dejó libres en seguida como ya se vio.

Hemos visto varios casos de mujeres marginales que fueron detenidas por acusación de robo, como ellas decían, o por ebriedad y escándalo, como decía la autoridad política y fueron castigadas por dicha autoridad; estos casos nos dan suficiente información para percibir las formas de actuar y las estrategias defensivas puestas en evidencia a través de los discursos, tanto de ellas como del jefe político y dan además para acceder en diferentes grados a información importante, ya que contienen varias cuestiones en común que deben analizarse con cuidado:

- a) La mayoría de las mujeres afirma que se las ha acusado de rateras y que son inocentes.
- b) El jefe político casi nunca reconoce tal acusación, afirmando que se les ha castigado por “faltas de policía”.
- c) En la mayoría de los casos las mujeres se quejan de que se les está castigando dos o más veces por un mismo delito.
- d) A lo anterior, el jefe político responde que ellas han cometido otra falta como agredir a los policías, huir o faltar al respeto a la rectora de la cárcel como motivo o pretexto para dejarlas más tiempo presas.
- e) En la mayoría de los casos el jefe político duplica o triplica el tiempo de prisión.
- f) En casi todos los casos no informa acerca de los delitos o faltas de policía cometidos por las mujeres, sólo habla de ebriedad escandalosa, faltas a la rectora o a los policías sin dar más detalles.
- g) En un par de casos al menos aparece la figura del destierro, como un hecho consumado (lo que nos lleva a ver que se seguía llevando a cabo esta práctica aunque fuera ilegal), o como amenaza directa.

Es importante señalar que la jefatura política no aplicaba estas medidas solamente con las mujeres, sino también con los hombres, en su mayoría de las clases sociales más bajas, que, aunque no tenemos evidencia fotográfica, es muy posible que pudieron tener apariencia indígena o campesina o en el menor de los casos ser “desconocidos”; estas personas posiblemente llamaron la atención de los policías únicamente por andar deambulando por las calles y no tanto por transgredir las leyes o normas impuestas, lo que nos lleva concluir que el significado de estas prácticas llevadas a cabo por las autoridades, se sostenían en un importante número de ocasiones, en prejuicios de clase, raza y género, lo cual ha sido demostrado también en otras investigaciones.<sup>316</sup>

### **Casos de robo llevados por el poder judicial**

En los casos llevados por algún juez menor, en que las acusadas solicitaron el amparo de la justicia federal, existen diferencias importantes respecto a los llevados o sancionados por el jefe político, debido a que en estos normalmente se seguían de manera más o menos regular los protocolos establecidos por el código penal y raramente aparecen abusos o violaciones a las leyes, aunque hay que enfatizar en que no se puede ser tan determinante con un número tan escaso de casos revisados, ya que como mencioné antes, de 16 amparos solicitados de mujeres acusadas de robo, solamente dos fueron seguidos por un juez menor desde el principio.

Este tipo de expedientes pueden verse de forma mucho más detallada gracias a los informes del juez que llevó el caso, que aportan muchos más elementos de los que aportaba el jefe político, ya que los jueces menores enviaban al juez de distrito la mayoría de los datos y documentos probatorios de las diligencias que habían llevado a cabo, por lo que se pueden apreciar de forma mucho más clara las estrategias defensivas

---

<sup>316</sup> Ver Piccato, 2010; Padilla, 1993; González, 1985.

de las mujeres, así como algo más de sus características personales o datos de vida o al menos diferentes versiones de cómo ocurrieron los hechos y los argumentos de los demás actores involucrados.

Para iniciar con la exposición de los casos, tenemos el de María Uribe,<sup>317</sup> quien presentó su solicitud de amparo el 22 de julio de 1892; estando presa en Las Recogidas, decía en su escrito que estaba ahí debido a una “falsa denuncia” hecha al juez 2º menor en su contra “sólo por venganza”; decía haber sido sacada de su casa violentamente por el gendarme y argumentaba que “no se ha justificado la propiedad, preexistencia y falta posterior de las cosas que se dicen robadas cuyos requisitos constituyen la existencia o cuerpo del delito y por esa razón no se puede proceder contra nadie”; acusaba al juez 2º menor de haberle bastado una simple calumnia para encarcelarla, además de llevar presa más de 42 horas sin que se le hubiera informado el motivo de su prisión.<sup>318</sup>

El juez de distrito negó la suspensión del acto reclamado, por ser contraria al interés de la sociedad pese a que el juez 2º menor no rindió en tiempo el informe.<sup>319</sup> Justo cuando el secretario del juez de distrito acudió a Las Recogidas para informar a la acusada el dictamen del juez federal, la rectora le informó que María ya había salido libre;<sup>320</sup> unos días después, el 2 de agosto, María se presentó para desistirse de la solicitud de amparo por haber sido puesta en libertad.

El juez 2º menor presentó el informe el día 31 del mismo mes y hasta entonces nos es posible saber que María fue acusada de robo el 20 de julio por Eulalia Alderete Ruiz, quien explicó que el jueves anterior dejó en casa de una hermana suya de nombre Luz Alderete “un vestido de cachemira bordado por valor de 30 pesos y otro de

---

<sup>317</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 56, 23 de julio de 1892, María Uribe, contra actos del juez 2º menor de esta ciudad.

<sup>318</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>319</sup> *Ibid*, hoja 2 v.

<sup>320</sup> *Ibid*, hoja 3v.

cachemira lisa por valor de 5 pesos y un corsé color de flor de romero por valor de 6 pesos”, con el fin de venderlos a algún miembro de su familia, acusando a María de haberse llevado los vestidos de la casa de su hermana.<sup>321</sup>

Eulalia ofreció probar “la propiedad, preexistencia y falta posterior” de los vestidos presentando como testigos a Silvestra González y Teresa Olvera; la primera, una mujer de 50 años, avaló todo lo dicho por Eulalia, afirmando que ella vio cómo María se puso el corset y los vestidos el mismo domingo, invitándola luego a la plaza del mercado a “dar la vuelta” y que habiendo ido, María se fue a casa de su amiga Valentina Campos, de donde ya no quiso salir pese a las súplicas de Silvestra para que volvieran a la casa de donde habían salido, diciendo que además de no querer salir María le ofreció dos pesos para que no dijera nada.<sup>322</sup>

Teresa Olvera, quien era la doméstica de la casa de Luz Alderete, avaló y volvió a narrar todo lo dicho por Eulalia y Silvestra, así que con esos testimonios el juez 2º menor consideró tener elementos suficientes para mandar detener a María el día 22; María Uribe declaró que era soltera, originaria de Guadalajara y tenía 22 años, negando haberse llevado los vestidos descritos sino que, en efecto, se llevó “un vestido corte de lana azul y un corset” que le habían sido vendidos por Luz hacía más de un mes a quien ciertamente no terminaba aún de pagar esas prendas, pero que a Eulalia no le debía nada y que no era verdad que hubiera llevado las prendas que decía:

Además hace presente para que se vea la falsedad con que se ha conducido la señora Eulalia Alderete que el vestido único que la exponente se llevó por la razón antes indicada no es de cachemira y su valor no excederá de 20 pesos y el corset como más valdrá 3 pesos, sin ser cierto que se llevara otro vestido; que por otra parte la señora Eulalia no es más que costurera de la casa pues solo hace los vestidos que le mandan hacer y cobra su hechura pero no que haga para venderlos allí.<sup>323</sup>

---

<sup>321</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>322</sup> *Ibid*, hoja 4v.

<sup>323</sup> *Ibid*, hoja 5v.

María exigía firmemente que Luz justificara lo que aún le debiera de acuerdo con sus libros, y daba muestras de benevolencia y seguridad al afirmar que estaba dispuesta a pagarle si aún le debía, y que si, por el contrario Luz le debía a ella, se le pagara luego. Finalmente pedía que a fin de justificar que el vestido mencionado hacía más de un mes que lo tenía, se interrogara a los señores Carlos Villano, Juan Rodríguez, Ruperto Gómez, Julián Martínez y Emeterio Salinas.<sup>324</sup>

Por desgracia el juez de distrito solamente incluye esa parte de las diligencias y no aparecen los testimonios de estos hombres, sin embargo, es evidente que María convenció al juez de lo que dijo y es posible que realmente haya sido inocente del robo que se le achacaba. El que no aparezcan todas las diligencias hace que queden huecos y dudas, porque llama mucho la atención que María propusiera como testigos a cinco hombres; también que dijera que se le acusaba por venganza sin aclarar el motivo de esa supuesta venganza, además de la seguridad mostrada ante la autoridad; otro dato importante es que se trata de una de las pocas mujeres que escribe y firma ella misma sus solicitudes.

En el código penal de 1871, en el artículo 373, no se consideraba la sustracción de bienes entre esposos y ascendientes o descendientes de éstos como delito, en esos casos sólo se quedaba sujeto a responsabilidad civil, pero en el de hermanos, suegros, yernos, nueras, hijastros y padrastros sí se adquiría responsabilidad criminal; menciono esto por el caso que incluyo a continuación, en donde una mujer llamada María Isabel Suárez Valdez<sup>325</sup> solicitó amparo contra el juez 2º menor el 26 de marzo de 1906.

---

<sup>324</sup> *Ibidem.*

<sup>325</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 54, 26 de marzo de 1906, María Isabel Suárez Valdés, contra actos del juez 2º menor de esta ciudad.

Isabel explicaba que las circunstancias de miseria por las que había atravesado la llevaron a hacer vida común con un hombre mayor llamado Mariano Muro durante más de diez años:

Él abusando de mi situación me dio una vida horrorosa, llena de calamidades y martirios hasta el grado de querer terminar con mi existencia, pues varias veces me vi amagada con puñal o con pistola. Quise salir de esta esclavitud pero al intentarlo mis esfuerzos de desvanecieron ante la fuerza bruta de mi opresor.

Decía Isabel que cansada de sus sufrimientos buscó una ocasión favorable y aprovechando la ausencia de Muro lo abandonó llevándose a sus dos pequeños hijos y alguna ropa y muebles insignificantes que Mariano le había dejado. Ante esta acción, Muro la acusó de robo, presentando algunos testigos y consiguiendo así que se librara orden de aprehensión contra su expareja.

En el informe al juez de distrito, el juez 2º menor explicaba que Mariano demandó a Isabel por el robo de varias joyas, muebles y adornos de su casa;<sup>326</sup> Mariano escribió en su denuncia que:

Por exigirlo mi edad tan avanzada y las enfermedades de que soy víctima propuse y aceptó a la señora Isabel Suárez Valdez recogerse a mi lado para atenderme en lo necesario [...] hice vida marital por algún tiempo resultando de esta unión los niños Abraham y Marcial Muro que constituían mi familia, conmigo ocupaban en completa armonía la casa que es de mi domicilio hasta el día 12 del corriente que de ella se separaron; a la separación de la señora Isabel obedece la de algunos objetos que me pertenecen por ser de mi propiedad exclusiva y que llevó ella consigo sin derecho alguno y sin consentimiento de mi persona [...].<sup>327</sup>

---

<sup>326</sup> Un anillo de oro con 9 diamantes con su valor de 60 pesos; cinco algollas (sic) de oro de varios tamaños con valor de 12 pesos; un baúl amarillo de madera de ciprés que contenía dinero, sin poder precisar en qué cantidad; un colchón grande con valor de 40 pesos; varios cuadros con un arco dorado, cromos y vidrios, con valor de 10 pesos; dos butacas americanas con su valor de 12 pesos; un termo de agua azul con valor de 12 pesos; 3 tocadores de varias clases con valor de 13 pesos; un lavadero grande que valía 9 pesos; una tina de baño de 3 pesos; un pabellón grande, de punto trapeado de 8 pesos; 2 cortinas de 12 pesos; un casué grande de seda de 6 pesos; dos catres de tambor de alambre y otras cosas que no recordaba.

<sup>327</sup> *Ibid*, hoja 6 y v.

Mariano presentó como testigos a sus amigos Tirso Cortés, de 40 años, Antonio Rodríguez de 55 y Calixto Castillo de 63, quienes en diferentes términos constataron lo afirmado por él; además presentó a una mujer llamada Casimira Cabrera de 36 años quien había servido en su casa como nodriza durante varios años según declaró; explicó que el anterior día 12 fue Mariano a pedirle lo acompañara a la estación de ferrocarriles para ver si Isabel tomaba algún tren, pero que ésta no apareció por la estación y que al regresar a la casa de Muro, se dio cuenta de que faltaban muebles y cosas que él tenía y que faltaba también la criada Dionisia W.<sup>328</sup> Con estos testimonios el juez 2º menor consideró tener los suficientes elementos para mandar detener a Isabel y a Dionisia, según explicó en su informe al juez de distrito.

En el juzgado de distrito el fiscal sugirió al juez otorgar la suspensión del acto,<sup>329</sup> pero éste no hizo caso (cosa que rara vez ocurría) y decretó la no suspensión del acto debido a que la sociedad estaba interesada en que se aclararan los delitos;<sup>330</sup> el 5 de abril se recibió en el juzgado de distrito un escrito de Isabel donde se desistía de su solicitud de amparo puesto que ya se encontraba presa.<sup>331</sup>

Como puede verse no se tuvo consideración alguna por Isabel ni por sus hijos y fue encarcelada. Es una pena no tener toda la información del caso y saber a cuanto tiempo de prisión fue sentenciada o si hubo alguna solución; si detuvieron finalmente también a su criada y ahora cómplice Dionisia y por supuesto: ¿qué ocurrió con sus hijos?

En este caso ha podido verse, aunque de forma muy superficial, la manera en que las leyes a lo largo del siglo XIX fueron desprotegiendo a las mujeres, ya fueran esposas

---

<sup>328</sup> *Ibid*, hojas 8 y v.

<sup>329</sup> *Ibid*, hoja 24.

<sup>330</sup> *Ibid*, hoja 25.

<sup>331</sup> *Ibid*, hoja 26.

o amantes, mientras los hombres vieron fortalecida su autoridad y su poder dentro del núcleo doméstico, acrecentando así la violencia contra las mujeres.<sup>332</sup> Este caso ha permitido mostrar un ejemplo de la lucha que muchas mujeres estaban dando por construirse como individuos y el castigo que se daba legalmente a una mujer que intentaba romper el vínculo con su amasio, al pasar por encima de la ley y realizar un hurto que ella pudo considerar legítimo pero que las autoridades veían como delito y por lo mismo actuaron de acuerdo a las leyes, de modo que se le castigó por robo, cuando lo más probable es que su verdadera intención era que trataba de librarse de lo que consideraba abusos de parte de su pareja y tratar de independizarse; no fue considerada ni por ser la ex pareja y madre de los hijos de Mariano ni por haber vivido con él durante diez años y es claro que su papel de ex concubina no le daba ningún derecho.

No queda claro si Isabel cometió el robo y si realmente fue de la magnitud que afirmaba Mariano y que se contradice de lleno con lo que ella declaró, aunque puede ser que lo haya hecho, sintiéndose con cierto derecho de tomar algunas cosas como compensación por los años y daños al lado de Mariano Muro y para la manutención de los hijos que tuvo con él, lo que nos refleja un perfil de mujer que tampoco coincide con el estereotipo impuesto; además aquí son evidentes las prácticas solidarias entre mujeres pues Isabel y su criada Dionisia convivieron durante una cantidad de tiempo suficiente para tomarse confianza y planear el robo y la huída.

Analizando el contexto visto como entorno construido se puede percibir claramente la presencia de relaciones de poder en donde las diferencias entre lo

---

<sup>332</sup> Para un acercamiento a la forma en que hombres y mujeres vivieron los conflictos domésticos durante el siglo XIX mientras se desarrollaba un proceso de individuación en el que los hombres resultaron beneficiados pues se promovieron reformas legales que les dieron libertad para establecer relaciones extramatrimoniales, mientras les garantizaban el respeto a la privacidad y a las mujeres se les sumergía más en viejas prácticas de dominación y subordinación y cómo, pese a ello, iniciaron un lento camino hacia la construcción de su individualidad ver: García, 2006; respecto a los cambios en la condición jurídica de la mujer a lo largo del siglo XIX ver: Arrom, 1981: pp. 493-518.

masculino y lo femenino y la forma en que se atribuía superioridad al hombre e inferioridad a la mujer, se han reproducido en este caso, al reflejarse en las costumbres, los valores y las leyes, por lo tanto se trata de una construcción cultural<sup>333</sup> y era de esperarse que Isabel tuviera todo en su contra.

En todos los casos que se han analizado en este capítulo dedicado al robo perpetrado por mujeres, en el que pretendía aclarar las estrategias de resistencia de las mujeres que por una u otra razón llegaron a cometer este delito, me han surgido más preguntas de las que he conseguido responder, ya que en muchos de ellos ni siquiera queda clara la culpabilidad de la acusada y casi en ninguno queda demostrado el robo. Es posible que esto se deba a la naturaleza de los expedientes de amparo, que por tratarse de un proceso independiente raramente incluía datos como la dirección u oficio de los y las solicitantes de amparo; además de no interesarse tanto por el delito en sí como por las violaciones cometidas por las autoridades a los procedimientos establecidos en la ley. Es necesario hacer notar la insuficiencia de estas fuentes para darnos esa clase de datos, pero no para ver algunas circunstancias, discursos y en general elementos culturales que permiten asomarnos a sucesos de la vida cotidiana que enfrentaban las mujeres pobres y cómo eran vistas por la autoridad.

Sin embargo considero que en cualquier delito, la mayoría de las veces quedan dudas sobre la culpabilidad del acusado y rara vez se puede establecer con toda claridad la forma en que ocurrieron los hechos; lo importante aquí es que se han ido develando actitudes, estrategias o argumentos que resultan muy probablemente ser formas de librarse de la cárcel o la culpabilidad y sobre todo en el primer apartado, las medidas que acostumbraba tomar y mantener ocultas y negadas el jefe político, medidas que las mujeres que aquí aparecen buscaron formas de evidenciar, denunciar o evadir tras

---

<sup>333</sup> Conway, 2000: p. 22.

cometer muy probablemente alguna falta de policía o delito de robo, al menos en la mayoría de los casos, porque tampoco es creíble o rara vez suele pasar, que una persona sea culpada de algo siendo completamente ajena al hecho, si algunas de estas mujeres no cometieron el delito de robo, tal vez fueron responsables de escándalo, ebriedad o de cometer algún error que fue mal visto por la autoridad por ir contra leyes o valores establecidos socialmente. Son distintos desde luego los casos llevados por un juzgado menor en los que la acusación de robo queda sin duda, aunque no así la culpabilidad de las acusadas.

### **Las vendedoras de pulque se defienden**

El pulque es una bebida que resulta del aguamiel fermentado y era consumida en el México antiguo por las sociedades prehispánicas para usos ceremoniales y medicinales.<sup>334</sup> El origen de la palabra *pulque* quizá se encuentre en el vocablo náhuatl *poliuqui*, que significa “corrompido”, que los indios utilizaban para referirse a la fermentación de la bebida; según algunos investigadores, es posible que tras la conquista, ese vocablo se haya transformado en *pulque*.<sup>335</sup> En los primeros años del virreinato, el pulque era una bebida producida para consumo de los indios casi exclusivamente, pero poco a poco fue aumentando su producción y consumo hasta alcanzar grandes proporciones en las ciudades, siendo un negocio que estaba en manos de criollos y españoles y consumido por indios, negros y castas por igual; como señala Taylor fue alentado por el gobierno colonial en el siglo XVII, ya que los impuestos por su consumo eran una de las más importantes fuentes de ingresos para la realización de obras públicas.<sup>336</sup>

---

<sup>334</sup> Goçalves, 1956: p. 28.

<sup>335</sup> Corcuera, 1990: p. 91.

Taylor explica que durante el siglo XVII se establecieron los primeros expendios de pulque, situados en los caminos que conducían a las ciudades más importantes del virreinato, los ingresos que se obtenían de su venta eran destinados a las arcas de la comunidad y al tesoro real.<sup>337</sup> Cuando las pulquerías se incorporaron a las ciudades, normalmente se ubicaban en plazas o mercados y ya existían disposiciones oficiales que ordenaban se instalaran al aire libre, separados de las paredes y casas cercanas por unos metros, totalmente abiertos por tres de sus costados y protegidos de la intemperie por un techo de tejamanil;<sup>338</sup> de este modo se despachaba a los consumidores a la vista pública y de los oficiales, que vigilaban que los bebedores estuvieran en el puesto mientras bebían y se retiraran una vez que terminaran de consumirla, pues según las ordenanzas no debería haber concurso de gente y se debería procurar que no se detuvieran allí mucho tiempo; estas medidas servían para que las autoridades pudieran tener control y evitar cualquier desorden.<sup>339</sup>

En el siglo XVIII las autoridades empezaron a permitir el establecimiento de pulquerías que ya no estaban al aire libre a la vista de los transeúntes, sino que eran amplios locales cerrados donde podían caber incluso, más de trescientas personas y permanecer allí las horas que quisieran; fue entonces cuando empezaron a llegar a las pulquerías músicos que amenizaban a los asistentes; esto propiciaba que se prolongara hasta muy tarde la estancia de muchos, lo que solía terminar con riñas, escándalos y pleitos que dejaban heridos y, con cierta frecuencia, muertos.<sup>340</sup>

---

<sup>336</sup> Taylor, 1987: p. 60.

<sup>337</sup> Taylor, 1987: p. 62.

<sup>338</sup> Viqueira, 1987: p. 170.

<sup>339</sup> Viqueira, 1987: p. 170.

<sup>340</sup> Vásquez, 2005: p. 80.

Respecto a la reglamentación de la venta de pulque no existió una exclusiva para San Luis hasta 1795, anteriormente se aplicaban las ordenanzas hechas para la ciudad de México,<sup>341</sup> por ejemplo las de Luis de Velasco en 1608, en la que por cierto, se ordenaba que tanto las pulquerías como la venta de la bebida debían estar en manos de mujeres: “una india anciana de buena conciencia que les venda el dicho pulque blanco y serán las más pobres y de mejor opinión que hubiere”,<sup>342</sup> quizá desde ese momento se fue arraigando la costumbre de que las pulquerías – a diferencia de otros lugares donde se expendían o servían bebidas alcohólicas, podían ser atendidas por mujeres.

Posteriormente, por algún tiempo se prohibió la venta del pulque debido a un tumulto que hubo en la ciudad de México el 8 de junio de 1690, para volverse a permitir en 1697, principalmente porque la prohibición resultaba en una pérdida económica para la Real Hacienda.<sup>343</sup> Tiempo después se publicaron unas nuevas ordenanzas en octubre de 1775 y otra en 1784 a la que se añadieron trece artículos, entre los que se ordenó que se abrieran sólo 36 pulquerías, de las que 24 se destinarían para hombres y 12 para mujeres.<sup>344</sup>

Respecto a San Luis Potosí, las primeras ordenanzas para la ciudad, fueron aprobadas el 23 de diciembre de 1795 por el virrey Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte, con el propósito de dividir la ciudad en cuarteles, crear alcaldes para cada uno de ellos y dar a conocer las reglas con las que se gobernaría. Estas ordenanzas se referían a la venta de pulque sólo en sus artículos 16 y 31, y estaban dirigidos más que a reglamentar las pulquerías, a evitar la vagancia, embriaguez y los escándalos.<sup>345</sup>

---

<sup>341</sup> Vela, 2007: p. 32.

<sup>342</sup> Citado en Vela, 2007: 45.

<sup>343</sup> Corcuera, 1990: p. 209.

<sup>344</sup> Vela, 2007:46.

<sup>345</sup> Vela, 2007: p. 50.

Dichas ordenanzas siguieron influyendo en los reglamentos de principios del siglo XIX cuando se impusieron unas “disposiciones relativas a contener los desórdenes que se notan principalmente en los arrabales de esta ciudad”,<sup>346</sup> en dichas disposiciones se determinaba establecer rondas para cuidar el orden en villares, vinaterías, pulquerías y coloncherías;<sup>347</sup> la zona de la ciudad que principalmente se beneficiaría era la que comprendía los ayuntamientos de Tlaxcalilla y Santiago.<sup>348</sup>

El 11 de noviembre de 1824 se impuso una alcabala al pulque y al colonche del 12 por ciento; Vela señala que a partir de entonces los varios reglamentos que se impusieron se encaminaron más al cobro de las alcabalas que a reglamentar las pulquerías o la conducta de sus asistentes en sí, aunque sí se incluían aspectos como horarios para cerrar, que no hubiera músicos, no vender otras bebidas como mezcal o aguardiente, entre otros.

Fue hasta un homicidio ocurrido el 17 de octubre de 1867, en la Pulquería El Cariño cuya propietaria era la señora Josefa Estrada, a quien después de este incidente el presidente del ayuntamiento de Villa de Tequisquiapam Apolonio López, acusara de haber ocultado a simpatizantes del imperio de Maximiliano de Habsburgo, argumentando también que en su pulquería se había iniciado un motín en 1864 y que entre 1853 y 1859 había habido 13 homicidios en ella; pese a todas esas acusaciones el problema se resolvió y fue reabierto la pulquería de Josefa, pero ello trajo una nueva reglamentación para todos los negocios de este tipo en donde se señalaba que: se permitía a la señora Estrada abrir de nueva cuenta su negocio; se ordenaba que todas las pulquerías usaran mostradores corridos que no permitiesen a los consumidores entrar al

---

<sup>346</sup> AHESP, Fondo Ayuntamiento, Libro de Cabildo, 17 de agosto de 1821, S/C.

<sup>347</sup> Comercios parecidos a las pulquerías donde se vendía colonche en lugar de pulque. Es una bebida hecha de jugo de tuna cardona fermentado, pero su producción depende de la época del año en que los nopales producen frutos, en la temporada de lluvia a finales de la primavera y principios del verano.

<sup>348</sup> Vela, 2007: p. 51.

interior; se prohibieron los bailes y músicas en esos sitios y finalmente se hacía responsables a los dueños de las desgracias que ocurrieran en sus establecimientos.<sup>349</sup>

Ya iniciado el porfiriato, se incluyeron los expendios de bebidas embriagantes en la Ley de Hacienda del Estado, nuevamente encaminada sólo a la recaudación de impuestos, también se levantó un Padrón de Giros Mercantiles e Industriales donde se incluyeron todo tipo de negocios como carnicerías, peluquerías, dulcerías e incluso vinaterías y cervecerías, pero se omitió a las pulquerías; en el padrón aparecía el nombre del comercio, de su propietario, su ubicación y otros datos, pero de las pulquerías solamente se incluyó lo que pagarían según la categoría a la que pertenecieran (primera o segunda clase).<sup>350</sup>

Esta exclusión podría obedecer a varias causas entre las que Vela menciona que posiblemente existieran demasiadas pulquerías, pero es interesante hacer notar que cuando años después, ya en 1906 apareció el Reglamento de Bebidas Embriagantes al Menudeo tampoco se mencionara de forma expresa a las pulquerías; lo que, si hablamos de prácticas semióticas, podría interpretarse como una manera de tratar de ocultar aquello que resultaba vergonzoso o incómodo para las élites y / o las autoridades.<sup>351</sup> No hay que olvidar que en este periodo lo que era considerado valioso era lo de origen europeo y el pulque y las pulquerías, eran vistos como algo “nauseabundo”, como señala Pablo Piccato al citar un artículo de la prensa capitalina de la época: “Al abrir las pulquerías se siente una peste atroz que despiden los asientos de ese asqueroso licor, los

---

<sup>349</sup> Vela, 2007: p. 60.

<sup>350</sup> Vela, 2007: p. 63. Pese a lo mencionado en el padrón, había pulquerías de 3ª y 4ª clase también.

<sup>351</sup> Aunque esto no es forzoso, también pudieron existir motivos de otra índole, por ejemplo política como señala Pulido, quien notó que en el *Atlas General del Distrito Federal* publicado en 1930 se incluyeron incluso misceláneas, pero no se aporta ningún dato acerca de los despachos de bebidas embriagantes; Pulido señala que tal vez José Manuel Puig Casauranc, autor de dicho atlas, no quiso exhibir el número de expendios en los albores de la cruzada antialcohólica que se dio en aquellos años. Pulido, 2012: p. 29.

orines y... otras yerbas que se hallan en rededor, que producen unas náuseas que rasgan el esternón”.<sup>352</sup>

Gerardo Vela, quien ha estudiado la recaudación y localización de las pulquerías en la capital potosina durante los primeros años del porfiriato, afirma que entre 1876 y 1884 registró 41 pulquerías, pero no deja de señalar que seguramente debieron existir un gran número de estos establecimientos clandestinos, que evadían inscribirse para evitar el pago de patentes<sup>353</sup> que se tenían que pagar, así como la vigilancia a que estaban sujetas.

Como ya se dijo, más allá de la obligación de establecer los cobros de patentes según la clase de establecimiento, los reglamentos de venta de bebidas alcohólicas no incluían muchas especificaciones y menos sobre pulquerías ya que se omitía incluso mencionarlas y sólo se hacía cuando era indispensable, para indicar las cantidades que sus propietarios (casi siempre mujeres), deberían pagar; en ocasiones en lugar de reglamentos se emitían bandos que se hacían circular únicamente entre los interesados, por ejemplo el del 4 de junio de 1828.<sup>354</sup>

Pasaron varios años antes de que por fin en abril de 1907 se estableciera en San Luis un Reglamento de Bebidas Embriagantes al Menudeo,<sup>355</sup> pero en él, nuevamente se omite a las pulquerías. Por considerar que éstas estaban sujetas al menos en algunos aspectos a dicho reglamento es que a continuación se profundiza un poco en él. En ese

---

<sup>352</sup> Piccato, 1997: p. 93.

<sup>353</sup> El derecho de patente fue aprobado por el Congreso el 7 de julio de 1836; formaba parte del paquete fiscal de 1836 y estaba dirigido a abolir las alcabalas puesto que gravaba todas las casas de comercio, giro o trato establecidas o a establecer. La ley especificaba claramente el diseño del impuesto, todos los giros mercantiles debían contar con una patente expedida por la oficina de rentas designada por el gobierno la cual establecería la cuota anual a cubrir según la tarifa establecida que variaba según el tipo de establecimiento y la densidad poblacional. Ver: Quintanar, 2010, p. 3, en línea: [www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/124\\_abstract.docx](http://www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/124_abstract.docx)

<sup>354</sup> Vela, 2007: p. 55.

<sup>355</sup> Reglamento de Bebidas Embriagantes al Menudeo, San Luis Potosí, Tip. De la E. I. Militar, dirigida por Aurelio B. Cortés, 1907. AHSLP, Colección de leyes y reglamentos.

reglamento se establecía en su artículo primero que el comercio de bebidas embriagantes al menudeo en la capital potosina requería de licencia de la Jefatura Política, pero que:

Las licencias no constituyen un derecho absoluto a favor de quienes las obtengan, y pueden ser retiradas por la autoridad política, cuando a juicio de ésta lo requiera el orden público, la moral o las buenas costumbres, o cuando hubiere otro motivo de interés general.<sup>356</sup>

Además ordenaba la división de las cantinas en dos clases, siendo de primera clase las ubicadas en las calles alrededor de la Plaza de Hidalgo<sup>357</sup> (Plaza de Armas), aproximadamente hasta la quinta calle hacia el exterior; todas las cantinas de la ciudad que quedaran fuera de ese perímetro eran de segunda categoría. Establecía además los requisitos que debía cubrir quien solicitara licencia para abrir una cantina, las normas sanitarias y características que debía cubrir para que pudiera instalarse; los lugares donde podían venderse vinos solamente en botella cerrada y otros lugares como algunos restaurantes donde podían venderse bebidas para tomar ahí, sólo acompañadas de alimentos; además las medidas y características de las puertas de las cantinas, entre otras cuestiones logísticas.

Respecto al orden, establecía la prohibición de que los concurrentes a las cantinas permanecieran dentro después de la hora de cierre, a riesgo de ser retirados por la policía y multado el propietario; también se prohibían los juegos con excepción de dominó sin apuestas y billar; prohibía vender bebidas embriagantes a menores de edad, policías uniformados y personas que se encontraran en estado de ebriedad; que estuvieran atendidas por mujeres; se prohibía también que se recibieran objetos en

---

<sup>356</sup> *Ibid*, artículo 2º, p. 3.

<sup>357</sup> Plaza Hidalgo y Plaza de Arista, 1ª y 2ª de 5 de Mayo, 1ª y 2ª de Zaragoza, 1ª y 2ª de Catedral, 1ª y 2ª de Los Bravo, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de Hidalgo, 1ª y 2ª de Allende, 1ª y 2ª de Maltos, 1ª y 2ª del Apartado, 4ª, 5ª y 6ª de Iturbide, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de Juárez, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de Aldama, 4ª, 5ª y 6ª de Guerrero y 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de Morelos.

prenda y que los consumidores salieran a beber a las puertas del establecimiento, entre otros puntos. El castigo para las infracciones al reglamento era de multas que iban de cinco a doscientos pesos o arresto de tres a treinta días, exceptuando a quien diera o vendiera bebidas adulteradas o envenenadas, en cuyo caso se procedería conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad y al Código Penal.

Este reglamento no menciona para nada la venta de pulque y sí otro tipo de bebidas alcohólicas como: “vino, licor, cerveza y alcohol”,<sup>358</sup> así como tampoco menciona las pulquerías que eran establecimientos donde exclusivamente se vendía pulque y ocasionalmente colonche pero no otras bebidas; insisto en esto porque es muy significativo que el pulque quedara nuevamente omitido (que no excluido) de la reglamentación, y más aún cuando se prohibía que las cantinas fueran atendidas por mujeres, lo cual iba contra la costumbre innegable en el caso del pulque, de que la mayor parte de las veces quienes llevaban a cabo su venta eran mujeres; es decir, había una serie de reglas exclusivas para cantinas y otras no escritas para pulquerías, lo que pone en evidencia que había una reglamentación diferenciada.<sup>359</sup> Respecto a esto en el estudio de Pulido para la ciudad de México se afirma que:

En general, las cantinas gozaban de facilidades y prerrogativas respecto a las pulquerías y otros despachos populares. Pagando la misma cuota debían cerrar a las nueve de la noche, tenían la posibilidad de extender una hora más su servicio e, incluso, las que servían en teatros podían cerrar hasta las dos de la madrugada. Además podían contar con billar y tienda de abarrotes.<sup>360</sup>

---

<sup>358</sup> Posiblemente el mezcal bebida alcohólica que se producía (y en algunas todavía se produce), en varias haciendas del altiplano potosino muy cercanas a la capital, esté incluido en alguno de estos rubros, pero es significativo que tampoco se mencione de forma expresa.

<sup>359</sup> Sobre producción, reglamentación, consumo y venta de pulque ver: Ramírez, 2007; Barbosa, 2004.

<sup>360</sup> Pulido, 2012: p. 43.

Esto es entendible puesto que mientras las pulquerías eran frecuentadas por clases populares a diferencia de las cantinas que se ubicaban en el primer cuadro de la ciudad y estaban destinadas a consumidores de clase media y alta.

Cabe señalar que la presencia femenina como clientela de las pulquerías era aceptada y común, sin embargo como propietarias existen diferencias por ejemplo con la ciudad de México: Para el caso de San Luis Potosí, Gerardo Vela demuestra el predominio femenino, ya que en un listado que presenta con 41 pulquerías correspondiente a los años de 1876 a 1884, la gran mayoría (34), eran propiedad de mujeres;<sup>361</sup> es interesante que para la ciudad de México los primeros años del siglo XX, abundaban las pulquerías pero eran pocas las que pertenecían o eran atendidas por mujeres, aunque además existían fondas y figones (lugares donde se vendía comida acompañada de pulque), que sí podían ser atendidos por mujeres.<sup>362</sup>

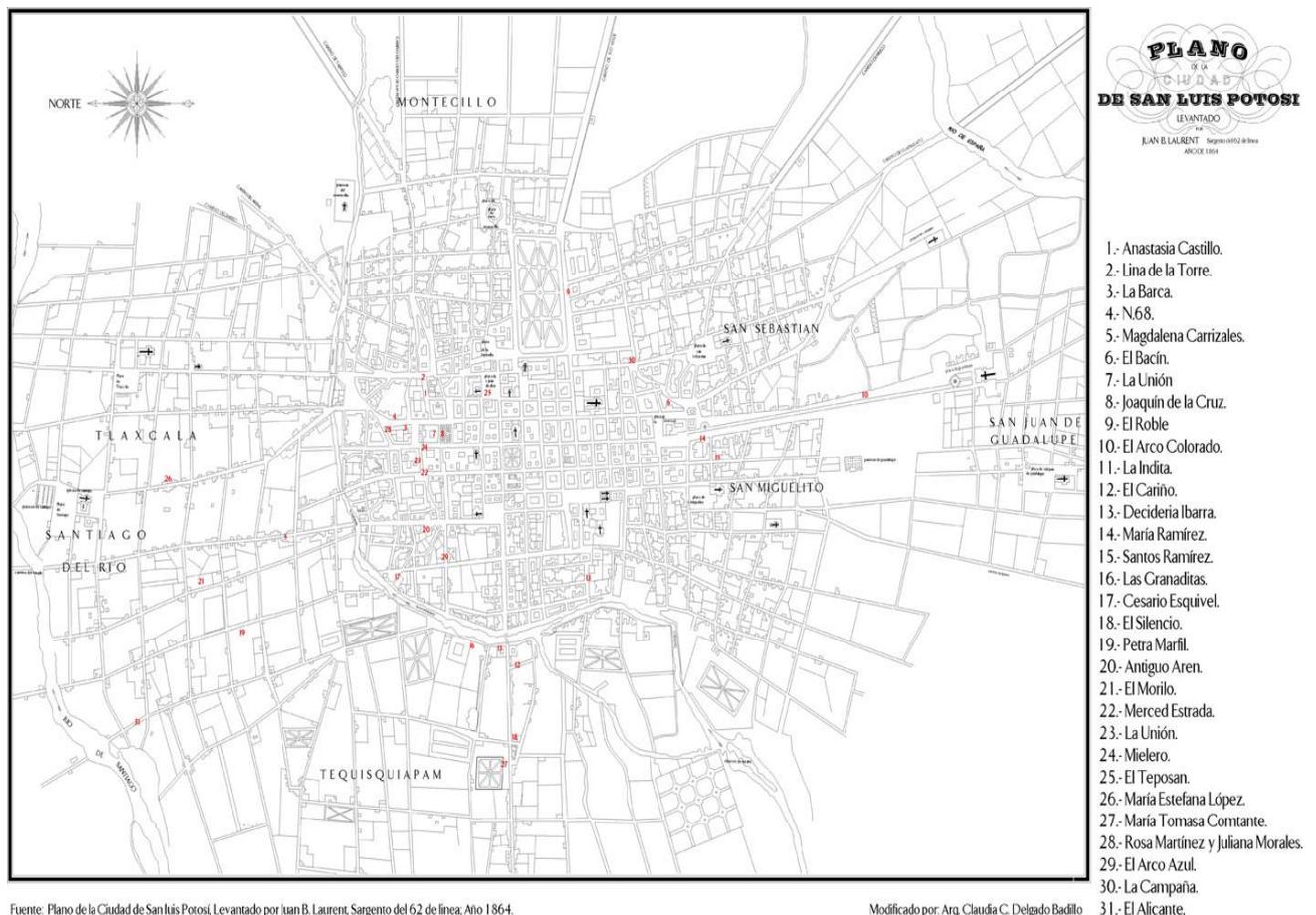
Un elemento importante que considero pudo incidir poderosamente en que prácticamente no hubiera mujeres propietarias de pulquerías en la ciudad de México fue que la inmensa mayoría de estos establecimientos pertenecían al monopolio de poderosos capitalistas y hacendados que se apoderaron del negocio del pulque durante la segunda mitad del siglo XIX, quienes conformaron en 1909 la Compañía Expendedora de Pulques, pero ya tenían un dominio del mercado desde mucho antes.<sup>363</sup>

---

<sup>361</sup> Vela, 2007: pp. 94-95.

<sup>362</sup> Pulido, 2012; ver especialmente: “Fondas y figones”, pp. 44-47 y “El gremio de fondas y figones: pequeños, independientes y endeudados”, pp. 71-76; en este último apartado Pulido menciona que en una carta que dueños de fondas y figones dirigieron al gobernador del Distrito Federal en 1902, firmaron 112 mujeres y 235 hombres.

<sup>363</sup> Pulido, 2012: pp. 63-65.



Fuente: Plano de la Ciudad de San Luis Potosí. Levantado por Juan B. Laurent, Sargento del 62 de línea. Año 1864.

Modificado por: Arq. Claudia C. Delgado Badillo

(ILUSTRACIÓN NO. 7), PLANO LAURENT MODIFICADO QUE MUESTRA LA UBICACIÓN DE ALGUNAS PULQUERÍAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, 1876-1884<sup>364</sup>

<sup>364</sup> Vela de la Rosa Gerardo, "Geografía de las pulquerías en la ciudad de San Luis Potosí, 1876-1884" en Felipe Macías Gloria y Patricia Campos Rodríguez (coordinadores), *El sujeto cultural y los estudios multidisciplinares. Prácticas sociales y discursivas*, México, Universidad de Guanajuato/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010-pp. 91-109. (Plano tomado bajo autorización del autor).

El hecho de que el pulque fuera la bebida favorita de las clases populares, además de su alta incidencia femenina y su bajo costo, a más de ser una costumbre ancestral, le dota de un cariz muy interesante de ser analizado, debido a que en torno a la venta y consumo de esta bebida surgen muchos fenómenos de que van desde la participación femenina, tanto en su venta como en su consumo, formas de sociabilidad, violencia, prostitución, solidaridades, festejos, ebriedad, delito entre otras,<sup>365</sup> y como ya se dijo, hasta pudo ser un lugar de donde surgieron motines y rebeliones como los dos que ya se han mencionado líneas antes; por otra parte, el análisis de la actividad de las autoridades a lo largo del periodo con respecto a las pulquerías, permite observar los intereses económicos que surgen detrás de su comercialización, así como las estrategias de control que las autoridades trataron de imponer reconociendo los peligros que su venta implicaba, pero sin llegar casi nunca a prohibir plenamente su consumo, en gran parte por cuestiones económicas.

En este apartado no se profundizará en todos estos aspectos, sino que se hará sólo un acercamiento a las prácticas y estrategias que las mujeres que vivían de la venta de pulque utilizaron para defenderse del control o abusos de las autoridades, con la finalidad de seguir comerciando con él y manteniéndolo como su medio de vida. Debido a los constantes aumentos en las asignaciones de patentes para la venta de pulque, se presentaban con frecuencia solicitudes de las dueñas y dueños de pulquerías para conseguir rebajas.<sup>366</sup> En 1876, las pulquerías de primera clase pagaban dos reales y uno las de segunda y en 1877 las primeras pagaban tres reales y uno y medio las de segunda; para 1885 los cobros seguían oscilando entre uno y dos reales, aunque Vela afirma que hubo casos en los que se les llegó a cobrar hasta cuatro reales diariamente.

---

<sup>365</sup> Para saber más acerca de las prácticas culturales, sociales y discursos en torno a los hábitos libatorios de las clases populares en la ciudad de México ver el trabajo de Pulido, 2012.

<sup>366</sup> Hay una cantidad importante de estas peticiones en el Fondo Ayuntamiento del AHESLP, por ejemplo, 9 en 1877; 7 en 1878; 6 en 1881 y 13 en 1882. Ver, Vela, 2007:pp. 67- 68.

Dado que las pulquerías estaban excluidas de los padrones y no se mencionaban en los reglamentos, quien se hacía cargo de informar las asignaciones y cobrarlas era un empleado del ayuntamiento conocido como “cobrador o inspector de pulquerías”, que, como es de suponerse no era una figura muy agradable ni confiable para las vendedoras de pulque, que se llegaron a quejar en varias ocasiones ante el ayuntamiento de estos personajes solicitando su sustitución, como en el siguiente caso:

Las ciudadanas Merced Estrada, Juliana del mismo apellido, Fernanda Puebla y Ermenegilda Salas ante usted con el debido respeto que nos conviene y como más haya lugar en derecho, comparecemos diciendo que siéndonos bastante molesto el estilo imperioso del encargado que cobra la pensión del pulque porque no hay día que no nos cause vejaciones porque no damos el real con puntualidad...Y lo que es peor, el estilo tan grosero con que nos trata...A ustedes suplicamos se dignen atender nuestra petición (...).<sup>367</sup>

La petición fue aceptada por la autoridad municipal, indicando que nunca habían tenido quejas, pero que se prevendría a los recaudadores para que se condujeran de la manera debida y no cometieran abusos de ninguna clase, concediéndoles el cambio solicitado.<sup>368</sup> Este es sólo un ejemplo de que frecuentemente las vendedoras de pulque se unían para defender sus intereses o quitarse de encima un personaje que ya de por sí, debido a sus funciones les resultaba molesto, y con mayor razón si además era agresivo o “imperioso y grosero” como ellas afirmaban.

Respecto a las solicitudes de rebajas, los criterios que se usaban para asignarles el pago de la patente dependían de la ubicación y las condiciones en que se encontraba el establecimiento, que podía ser de primera o de segunda clase. Si la pulquería se encontraba en sitios alejados del centro, se consideraban de segunda clase y las que se hallaban en el centro, de primera, aunque no siempre era así. Obviamente las propietarias no siempre estaban de acuerdo en pagar las cantidades exigidas por el

---

<sup>367</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, 1877.10, exp.19, Hacienda, 4 de septiembre de 1877.

<sup>368</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, 1877.10, exp. 19, Hacienda, 2 de octubre de 1877.

ayuntamiento y entonces buscaban la disminución de la cantidad a pagar, afirmando por ejemplo, que su pulquería no era de primera, sino de segunda clase; uno de los argumentos para sostener esto era que tenían poca clientela, en otros decían ser viudas y responsables del sostenimiento de sus familias como en el caso de María Florencia López cuya pulquería El Teposan, se encontraba en un lugar privilegiado: la Plaza de San Juan de Dios, en pleno centro de la ciudad. De manera que la autoridad le negó el descuento en varias ocasiones (en 1868, en 1877 por dos veces y en 1881), en ésta última ocasión, la respuesta de la autoridad resulta muy reveladora:

(...) se ha encontrado que no solamente no debe acceder a lo que su dueña pretende, sino que debería aumentársele la cuota referida por las razones siguientes: el lugar o posición que dicha pulquería tiene, es tan céntrico y tan bien colocado que deja a todos los giros de su especie muy atrás del que este guarda. Además por estar frente a la aduana, casi nunca carece de marchantes, pues bien sabido es que los cargadores y comerciantes son los más afectos a esta bebida.<sup>369</sup>

Un ejemplo muy interesante de cómo las vendedoras de pulque solían organizarse para defender sus intereses y enfrentar a la autoridad es el siguiente: El 15 de mayo de 1906 Lorenza Rodríguez,<sup>370</sup> Dionisia Blanco, Leonarda Rodríguez, Jacoba Leyva, Martina Pardo, Bárbara Macías y Gabina Macías, las dos primeras vecinas de La Tercera y las demás de San Juanico Grande, comunidades pertenecientes al barrio de Tlaxcala, solicitaron amparo al juez de distrito, diciendo que hacía muchos años se dedicaban a la venta de pulque, lo que era su único modo de mantenerse y sustentar a sus familias y que siempre habían estado dispuestas “a pagar las pensiones que por nuestro expendio se nos han impuesto y jamás hemos dado motivo para que se nos

---

<sup>369</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, 1881.5, Hacienda, 1° de diciembre de 1881. Otro caso muy similar el de Florencia fue el de María Severa Blanco, dueña de la pulquería El Alicante, que también estaba catalogada como de primera categoría y que su dueña solicitó se catalogara como de segunda clase debido a su ubicación, ya que estaba en el Camino Real de Pinos, en la salida hacia Zacatecas por lo que a diferencia de lo ocurrido con Florencia, si le fue hecha la rebaja de dos reales a un real diario, AHSLP, Fondo Ayuntamiento, 1882.7, Hacienda, 1° de marzo de 1882.

<sup>370</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 84, 15 de mayo de 1906, Lorenza Rodríguez y socias, contra actos del jefe político de esta ciudad.

llegara a prohibir continuar con nuestro trabajo”, pero que justamente esa misma mañana el jefe político había mandado decirles con el inspector de Tlaxcala que les quedaba vedado el permiso de seguir vendiendo el pulque que elaboraban y que si lo seguían haciendo les impondría la pena que considerara conveniente.

Juzgamos atentatoria esta disposición del sr. jefe político, porque [...] nos priva de trabajar, y por lo mismo, si se llevara a cabo tal disposición se nos reduciría a la miseria porque nosotros y nuestros hijos careceríamos entonces de lo que necesitamos para vivir y nos veríamos precisados todos a implorar la caridad pública.<sup>371</sup>

Decían no saber qué motivos existirían para que se les impidiera ejercer su comercio porque veían que otras personas lo seguían ejerciendo a gran escala y no se les prohibía como a ellas. En el escrito se agregaba que el artículo 4° del Código Federal garantizaba el libre uso de su trabajo y señalaba las prohibiciones, pero que ninguna de esas condiciones prohibitivas se daba en su caso.

---

<sup>371</sup> *Ibid*, hoja 1v.



(ILUSTRACIÓN NO. 8), VENDEDORAS DE AGUAMIEL Y PULQUE EN LA ALAMEDA.<sup>372</sup>

Se siguieron los pasos normales en el juicio de amparo y se solicitó el informe al jefe político quien el 31 de mayo mandó un escrito que decía que debido a ser la prevención del delito uno de los objetivos principales de la policía y como le constaba que la mayoría de los escándalos y delitos de sangre que diariamente aumentaban, provenían de los establecimientos de pulque y vinaterías que “una multitud de mujeres” tenían establecidos fuera del radio que estaba bajo la vigilancia de la policía, entre los cuales se contaban los de las mujeres que solicitaban el amparo, que se encontraban a legua y media y a más de dos leguas del centro, había considerado necesario prohibir la venta de esos licores en los lugares lejanos donde se hacía casi imposible su vigilancia.

<sup>372</sup> Charles Zoller, ca. 1896. Cortesía Revista *La Corriente*.

Decía además que, teniendo en cuenta los perjuicios que podrían sufrir algunos de los comerciantes afectados con esta medida, como era el caso de las quejosas, las había citado a su oficina para notificarles que podían continuar con sus ventas siempre que se establecieran en lugares en que podían ser vigiladas por la policía, pero que éstas no habían querido entender la disposición, dado que decían que se les había prohibido trabajar, lo cual era “completamente inexacto” ya que no se les había prohibido que vendieran su pulque, sino que lo vendieran a extramuros de la ciudad.

Con esta argumentación del jefe político, tanto el fiscal como el juez de distrito decidieron negar la suspensión del acto, por tratarse de una medida de orden público, sin embargo las cosas no quedaron ahí, siendo llamadas las quejosas el 26 de junio, debido a que, aunque se negó la suspensión inmediata del acto reclamado, el proceso de amparo siguió por no haber cesado los efectos de dicho acto, así que el juez mandó abrir plazo de prueba para alegatos y presentación de pruebas del 3 al 9 de julio.

Lorenza y sus compañeras presentaron como testigos a su favor a dos inspectores del barrio de Tlaxcala llamados Gerardo Saavedra y Petronilo Ramos, pidiendo se les hicieran las siguientes preguntas:

1. Si es cierto que desde hace muchos años elaboramos pulque y que venimos a venderlo a esta ciudad.
2. Que las casas donde vendemos están distantes de la plaza de armas 10 o 12 cuadras a lo más siendo las calles Av. Xicoténcatl y 2ª de Peñasco, vigiladas por la policía de la inspección y provistas de alumbrado eléctrico.
3. Que sólo de día vendemos porque de noche nos retiramos a nuestros ranchos.
4. Que de dichas calles se nos ha prohibido vender nuestro pulque siendo nuestro único patrimonio y a pesar de que pagamos o pagábamos diariamente la plaza al cobrador de la tesorería.
5. Que la orden de que no vendamos la dio la jefatura política, contra cuya orden hemos pedido amparo.<sup>373</sup>

---

<sup>373</sup> *Ibid*, hoja 25; “Cuaderno de pruebas de las quejosas”.

Los dos testigos contestaron positivamente a la pregunta uno; de la dos dijeron que era cierto en parte, ya que no era cierto que las calles donde trabajaban las mujeres estaban vigiladas por la policía, pues no se contaba con suficientes policías “ni para el servicio más interesante” y que ello era la razón por lo que con frecuencia había desórdenes y riñas que generalmente terminaban con algún herido o muerto:

[...] lo que es más triste para el barrio y en general para la ciudad, los cuadros de inmoralidad a que dan lugar esos focos de embriaguez, cuyos individuos entregados a tan repugnante vicio, no guardan respeto ni al vecindario ni a los transeúntes, ofreciendo un mal ejemplo a la juventud.<sup>374</sup>

Tampoco aceptaban que fuera cierto que pagaran con puntualidad sus “derechos de plaza” y respecto a la prohibición del jefe político, era cierta, pero sólo “de La Corriente para afuera pudiendo de La Corriente para adentro ejercer su comercio”.

El juez de distrito negó el amparo el 19 de julio a Lorenza y sus compañeras bajo la consideración de que en el caso no estaba probado que se les prohibiera trabajar en elaborar y vender el pulque, sino que hicieran su venta “de La Corriente para afuera”, debido a los frecuentes escándalos, inmoralidades y riñas que se cometían en los establecimientos de venta de licores situados fuera de la vigilancia de la policía, y que siendo la orden del jefe político una medida para cuidar de la tranquilidad y orden de la ciudad, éste había obrado de acuerdo a sus facultades “sin violar en perjuicio de las quejas las garantías que otorgaba el artículo 4º de la Constitución”.

Se mandó el expediente a revisión de la Suprema Corte y al Semanario Judicial para la publicación de la resolución el 20 de julio y todo pareció darse por terminado. Lorenza y sus compañeras ni se presentaron a recibir el informe de la resolución, por lo que tuvieron que mandárselos por escrito, sin embargo, en febrero de 1908 se recibió la ejecutoria de la Suprema Corte, que normalmente confirmaba el dictamen del juez de

---

<sup>374</sup> *Ibid*, hoja 25v; “Cuaderno de pruebas de las quejas”.

distrito, pero para sorpresa de quien esto escribe al leer la ejecutoria y supongo igual sorpresa del juez de distrito al recibirla, ésta vez no confirmaba su resolución sino que la revocaba bajo los siguientes argumentos:

Que a pesar de haberse comprobado que en los establecimientos donde las quejas vendían su pulque había escándalos causados por los parroquianos, esta consideración no podía servir como base a la orden prohibitiva de la autoridad política, quien con dicha orden había violado en perjuicio de Lorenza y compañeras, la garantía que otorgaba el artículo 16 constitucional, porque las molestias causadas no estaban fundadas en la ley.

Por otra parte señalaba que la cuestión de los escándalos en las pulquerías, no era argumento suficiente para impedir la venta de pulque, pues con esto se atacaba la libertad de comercio que estaba garantizada por el artículo 4º Constitucional, “pues de ser procedente la medida que se reclama habría que ordenar la clausura de toda pulquería y toda cantina”. Así, que se revocó la sentencia dada por el juez de distrito y se resolvió que “la justicia de la unión ampara y protege a Lorenza Rodríguez, Dionisia Blanco, Leonarda Rodríguez, Jacoba Leyva, Martina Pardo, Bárbara Macías y Gabina Macías de los actos y medidas de la autoridad política de la ciudad de San Luis Potosí.

No aparece en el expediente si las mujeres o su representante fueron notificados de que la ejecutoria de la corte se dictó en su favor, aunque por ley tenía que adjuntarse copia al expediente, así que seguramente se les informó. El caso es interesante para los fines de este trabajo, porque la zona de donde provenían estas mujeres, sobre todo la de La Tercera, está bastante distante del centro de la ciudad y la prohibición del jefe político seguramente implicaba un enorme esfuerzo, al verse obligadas a trasladar día a día su pulque hasta la zona “de La Corriente hacia adentro” como fue la orden;<sup>375</sup>

---

<sup>375</sup> Hoy la calle que era “La Corriente” se llama Reforma y está prácticamente en el centro de la ciudad.

además hasta muy recientemente esta zona del barrio de Tlaxcala (San Juanico Grande y La Tercera), se han incorporado al ámbito urbano, pues todavía hace pocos años tenía características más rurales que urbanas.

Lo que sorprende es la rapidez en accionar de estas mujeres y su inmediata petición de amparo, además de sus argumentos defensivos, en los que puede verse que nunca cuestionan a la autoridad ni las reglas impuestas, sino más bien hacen énfasis en subrayar su acatamiento a esas normas, tratando de ocultar lo más posible las situaciones conflictivas que se daban en cantinas y pulquerías, como los hechos violentos, la prostitución que aunque no se menciona abiertamente está implícita en las declaraciones de los inspectores, etcétera.

Algo más interesante aún es la forma en que estas mujeres se desenvolvían en un ambiente lleno de hombres que bebían y se embriagaban y es de analizar de qué forma se relacionaban con ellos y hasta qué punto, quizá algunas de ellas (no necesariamente las mujeres que aparecen en el caso visto aquí), ejercían la prostitución o el papel de encubridoras de prostitución clandestina, etcétera.

Analizar el entorno relacionado con el pulque y la serie de circunstancias que se pudieron originar en los lugares donde esta bebida se consumía, me ha permitido ver que sería necesario un trabajo de investigación mucho más amplio que se abocara únicamente a estudiar las numerosas aristas que aquí apenas han podido dibujarse; las pulquerías, eran lugares en donde convivían los indios primero, luego las distintas castas y posteriormente hasta muy entrado el siglo XX, las clases populares.

Eran el más importante centro de convivencia y estando ahí, no importaba la casta o clase a la que se perteneciera, era un lugar donde se socializaba de una forma en que sólo ahí podía ser, con personas en las que en otro sitio no se tendría relación alguna; ahí hombres y mujeres de las clases populares convivían y se divertían, también podían,

por ejemplo establecer relaciones de amistad, amoríos o negocios; algunas prostitutas podían encontrar a sus clientes y ejercer su oficio ya fuera inscritas o clandestinas; se podían hacer planes para delinquir, hablar mal del gobierno o de sus condiciones laborales, de sus problemas familiares o de sus amores y desamores; es decir, en términos de James Scott, era un lugar apropiado para producir y transmitir entre ellos el “discurso oculto” que se callaba en el trabajo o la calle; como ya se ha visto, se podía llegar incluso a esconder fugitivos u organizar tumultos o rebeliones desde estos lugares. Sin dejar de lado la violencia que ahí se generaba en riñas donde se cometían delitos de sangre que podían ir de las lesiones hasta el homicidio.

Por otro lado, se ha demostrado que las dueñas de pulquería o vendedoras de esa bebida, eran capaces de organizarse para defender sus intereses y negociar con o de plano enfrentar a las autoridades, siempre dentro de los parámetros permitidos, pero usando estrategias discursivas o legales para conseguir sus fines; sin embargo, también se podía estar fuera de toda ley, reglamentación y pago de patentes manejando de forma clandestina sus negocios, lo que seguramente se dio a gran escala, aunque por las características de la clandestinidad no podemos tener acceso a datos precisos.

Las estrategias de las mujeres que vendían pulque fueron discursivas, como alegar que no vendían tanto como la autoridad pensaba, o un discurso de victimización en el que mostraban cómo su trabajo en la pulquería era el único sostén de sus familias y además se encontraban solas y desamparadas, el supuesto abuso de los funcionarios encargados de los cobros y por supuesto el manejo y uso de los recursos legales a su alcance, que aunque seguramente bajo la asesoría de algún abogado o “tinterillo”, les permitió moverse adecuadamente en las instancias necesarias y con un discurso que para los agentes del estado podía ser convincente; además en el último caso ha podido verse que podían hacer uso de redes de solidaridad, incluso entre los mismos

inspectores o policías de barrio que vigilaban sus negocios, aunque no siempre dijeran exactamente lo que ellas necesitaban o no resultaran exitosas sus estrategias.

Finalmente cabe enfatizar en que, aunque hemos podido demostrar las prácticas y estrategias de diverso tipo que usaban tanto las mujeres como los agentes del Estado, falta responder a muchas interrogantes de modo que es necesario seguir investigando estos ámbitos que aún tienen mucho de incógnita para la historia de la ciudad de San Luis y de otras en este periodo y en otros.

#### IV.- LO QUE LAS AUTORIDADES PRACTICABAN Y NO DECLARABAN

En este apartado, muestro las distintas maneras en que los discursos de las autoridades, reflejados tanto en la prensa como las leyes, reglamentos y demás aspectos, se contradecían con una serie de prácticas que no eran del todo congruentes con lo que ellos trataban de reflejar ante la sociedad potosina. Esto no ocurría únicamente en San Luis Potosí, sino que se ha demostrado en distintos trabajos de investigación sobre el porfiriato, la forma en que el país progresó en muchos sentidos y se fue incorporando a los nuevos avances tecnológicos y científicos y en resumen al capitalismo mundial, hubo grandes logros en lo que se refiere a la modernización en aspectos como el político, económico, cultural y social, pero las transformaciones y la modernización, no consiguieron terminar con las diferencias sociales ni con la pobreza, lo que a la larga agudizó los mecanismos de resistencia manifestados en diferentes prácticas en distintos niveles, desde la rebeldía disfrazada hasta la rebelión abierta, lo que llevó en ocasiones a las autoridades a radicalizar cada vez más sus mecanismos de control sobre dichas clases, todo ello aunado al acaparamiento del poder económico y político por el grupo en el poder y a una serie de complejos factores políticos que llevaron al estallamiento revolucionario de 1910.<sup>376</sup>

#### **El discurso moral, social y legal dominante reflejado en la prensa y otras fuentes**

Como es sabido, en México tras la expedición de las Leyes de Reforma, se suprimió la instrucción religiosa y se impuso el laicismo estricto, por lo tanto los valores que se transmitieron a la población en los años posteriores, se dividieron entre lo pregonado

---

<sup>376</sup> Ver: Garner, 2007; Guerra, 1992; Tenorio 2006. Sobre otros aspectos del Porfiriato: Pérez, 1997; Ramos, 1990; entre otros.

por la iglesia y los que impulsaba el Estado liberal, lo que obligaba al Estado cubrir la función moralizadora que la iglesia había tenido anteriormente.

En el caso de San Luis Potosí durante el porfiriato, la supuesta división entre la iglesia y el Estado fue casi nula, pues al llegar el obispo Ignacio Montes de Oca y Obregón, asignado por el papa León XIII a la diócesis de San Luis Potosí en 1885, limó cualquier aspereza que hubiese existido previamente con el gobierno de Diez Gutiérrez, además de que desde siempre mantenía una excelente relación con Porfirio Díaz y las élites, de modo que en San Luis no existían muchas diferencias en la visión moral promovida por la iglesia y la del Estado. Esto se corrobora luego que el mismo Montes de Oca declaró en un discurso dado el 6 de junio de 1900 en la Asamblea General del Congreso Internacional de Agencias Católicas en París, que “bajo la benévola dirección del gobierno de Porfirio Díaz y con el apoyo de las mujeres mexicanas, la iglesia mexicana había alcanzado la prosperidad actual”.<sup>377</sup> En relación con esto James Crockcroft dice:

Cuando se las compara con otros gobiernos estatales durante el periodo de Díaz las autoridades civiles de San Luis Potosí eran especialmente olvidadizas a la hora de aplicar las anticlericales Leyes de Reforma de 1855-1862, el descontento católico, como el representado por los periódicos *El Tiempo* y *El País* en la ciudad de México (...), no fue trascendental. Los sacerdotes fueron vistos llevando puestas en público sus elaboradas vestimentas sacerdotales de satén y oro. Se permitió que funcionaran escuelas católicas en varias partes del estado (...).<sup>378</sup>

En relación al descontento católico manifestado por los periódicos mencionados por Crockcroft, en San Luis Potosí era reflejado por el periódico *El Estandarte* que ya he mencionado antes, dirigido por el abogado, periodista, e historiador Primo Feliciano Velázquez, mismo que Montes de Oca desautorizó y desmintió sin siquiera mencionarlo explícitamente en su Primera Carta Pastoral:

---

<sup>377</sup> Crockcroft, 1999: pp. 90.

<sup>378</sup> *Ibid*, p. 87

(...) En vez de la paz y la concordia de sentimientos, con que creíamos hallaros mutuamente ligados, observamos, desde que pisamos el territorio de nuestra diócesi (sic), funestas disensiones y lamentables tendencias a trastornar el orden establecido por el Estado, en la sociedad, en la familia. Por una parte se proferían amargas quejas contra el gobierno, y se afirmaba en voz baja que la oposición provenía de la iglesia y de la aristocracia. (...).<sup>379</sup>

Aunque *El Estandarte* era un periódico católico, a partir de la llegada de Montes de Oca se las tuvo que arreglar para continuar con su crítica al gobierno diazguiterista sin el apoyo de la institución eclesiástica, aunque sí estaba ligado con la prensa católica del país.<sup>380</sup> Ese periódico fue uno de los más importantes y significativos en la capital potosina y refleja de forma muy cercana el discurso moral no sólo católico, sino el que prevalecía en la intelectualidad y en general en la sociedad potosina: católico pero con la mentalidad positivista propia de “los científicos”. *El Estandarte* contantemente denunciaba las acciones del gobierno encabezado por Díez Gutiérrez, además hacía una permanente labor informativa y educativa donde abordaba:

(...) diversos problemas sociales y políticos desde la mentalidad positivista del porfiriato; publicó artículos de economía, sociología, medicina, historia, arqueología y literatura, y mucha poesía: Baudelaire, Verlaine, Mallarmé, Rimbaud, Rubén Darío, Díaz Mirón, Tablada, Othón, Facha (...).<sup>381</sup>

Además realizaba una labor moralizadora publicando notas dirigidas a las mujeres acerca del deber ser femenino (como algunas que ya se han insertado en otro capítulo), muchísimas otras donde se atacaba el alcoholismo especialmente, la violencia y demás consecuencias que traía consigo, sin dejar de lado, aunque con menos frecuencia y profundidad, el problema de la prostitución. Al igual que otros periódicos católicos del país, no perdía oportunidad de responsabilizar al liberalismo de todos esos males y de

---

<sup>379</sup> *Primera Carta Pastoral del doctor y maestro Don Ignacio Montes de Oca y Obregón, Obispo de San Luis Potosí a sus nuevos diocesanos*, Imprenta de Dávalos, San Luis Potosí, 1885.

<sup>380</sup> Padrón, 2010, p. 16.

<sup>381</sup> *Ibidem*.

que no se hiciera nada al respecto. Por ejemplo, en una nota aparecida en 1886, criticaba lo que su editor consideraba una “desmoralización creciente” debido a la separación Iglesia- Estado impuesta por las Leyes de Reforma:

(...) ¿Cuál es la causa de semejantes descarríos? Nosotros creemos que entre las muchas que pudieran señalarse es la principal la causa de educación moral.

La moralidad es el freno del vicio, si pues el vicio existe sin freno, claro que es falta de educación moral; y como los hombres superiores son los que dan malos ejemplos con la embriaguez, es evidente, es inconcuso que son mal educados. Porque como ya hemos dicho otras veces, la educación no tan sólo debe concretarse a ilustrar la inteligencia, sino también a moderar los impulsos desordenados del corazón. La ilustración de la inteligencia sirve para conocer el bien y el mal; la educación del corazón sirve para extirpar los malos instintos y determinar las pasiones a la consecución del bien; y el bien es la suprema felicidad de los pueblos.

Si pues la falta de educación moral es la calesa de los vicios, y vicio es la embriaguez; remedio para prevenir el mal de la embriaguez en lo futuro, sería la educación moral; y como los hombres superiores son los espejos del pueblo, cuando tales hombres sepan refrenar sus acciones y se avergüencen de presentarse así en público, habrá entonces esperanzas de regeneración social.

Desgraciadamente la educación moral, verdaderamente moral, está extirpada de las casas de educación oficiales; porque la moral verdadera sólo la enseña la Religión cristiana, y como esta no puede enseñarse oficialmente, resulta que cuantos se eduquen en institutos oficiales saldrán de ellos con una educación manca; porque les falta lo principal, que es el freno para reprimir sus pasiones.

Nosotros indicamos el único remedio que nos parece a propósito para reprimir, si no capaz de alejar completamente el vicio de la embriaguez, pues es imposible que se generalice la educación moral con la separación de la Iglesia y el Estado; y como creemos que es imposible la unión de ambos gobiernos; imposible creemos humanamente, que los vicios dejen de ser tan ordinarios.<sup>382</sup>

Mientras en sus primeros años eran más frecuentes las gacetillas que daban cuenta de pleitos, delitos y diversos incidentes en la ciudad, al finalizar el siglo y los primeros años del siguiente, se agregan más frecuentemente largas notas contra el alcoholismo como la siguiente:

Ventajas que resultan de la borrachera:

---

<sup>382</sup> *El Estandarte*, 8 de abril de 1886.

Si quereis estar siempre sediento sed borracho, puesto que cuanto más a menudo bebáis más sed tendréis y más gurreis beber.

Si tratais de que vuestros amigos no os ayuden a adelantaros en el mundo, sed borrachos, pues eso hará nulos todos los esfuerzos de ellos.

Si quereis hacer realmente inútiles todos vuestros esfuerzos para prosperar, sed borrachos y no saldréis chasqueado.

Si quereis contrarrestar los esfuerzos de todo el género humano, dirigidos a obteneros buen nombre, crédito y prosperidad, sed borrachos y no hay duda que lo conseguiréis.

Si estais resuelto a ser siempre pobre, sed borrachos y en breve estaréis cubierto de andrajos y sin dinero.

Si quereis que vuestra familia muera de hambre sed borracho porque esto consumirá los medios de mantenerla.

Si quereis que os engañen los pícaros sed borracho porque así les será fácil conseguirlo.

Si quereis que os roben sed borrachos, de este modo podrán los ladrones hacerlo con más seguridad.

Si quereis tener los sentidos embotados, sed borrachos pues pronto sereis más tonto que un burro.

Si quereis volveros necio, sed, sed borracho y en breve perderéis vuestro juicio.

Si quereis haceros incapaz de trato racional, sed borracho pues así llegarás a serlo.

Si quereis descubrir vuestra locura y vuestros secretos, sed borracho, bien pronto saldrán a luz al paso que la bebida vaya entrando.

Si estais cansado de gozar la fuerza del cuerpo, sed borrachos que pronto la postrará un enemigo tan poderoso.

Si quereis quedar libre de vuestro dinero sin que sepáis como, sed borracho que pronto desaparecerá.

Si quereis cuando ya no podais trabajar, no tener otro recurso que un hospital, sed borracho que así viviréis desamparado.

Si estais resuelto a desterrar de vuestra casa la paz doméstica, sed borracho que bien pronto entrará la discordia con todos los males que la acompañen.

Si quereis que siempre tengan de vos fuertes sospechas, sed borracho, pues aunque no os parezca así, todos concuerdan en el parecer de que aquellos que se roban a sí mismos y a su familia, robarán igualmente a otros.

Si quereis veros reducido a la necesidad de vuestros acreedores, sed borracho que pronto tendréis motivo para preferir las sendas extraviadas a las calles públicas.

Si quereis ser una carga pesada para el público y servir de estorbo, sed borracho pues esto os hará inútil, sin auxilio e incómodo.

Si quereis ser insufrible sed borracho, pues la proximidad de un borracho es igual a la de un muladar.

Si quereis que vuestra familia y vuestros amigos os odien, sed borrachos y bien pronto llegareis a ser aún más que desagradable.

Si quereis ser una peste a la sociedad, sed borracho y huirán de vos como de la peste.

Si temeis enmendaros de vuestras culpas sed borracho, y nada podrán sobre vos los consejos.

Si quereis que os quiebren los huesos, si quereis caer de los caballos y debajo de las ruedas de los carros, estorbar el sosiego y que os lleven a la cárcel, sed borrachos, maravilla será que no lo consigáis.

Si quereis destruir vuestro cuerpo, sed borracho para que así os excluyan del mundo.

Por último, si es vuestro ánimo quedar perdido, sin recurso, así en vuestros bienes como en vuestro cuerpo, sed borracho, y bien pronto conoceréis que es imposible tomar medios más adecuados para ese fin.

Si quereis experimentar el desgraciado estado de un alma cuyas facultades se van aniquilando, si quereis seguir paso a paso la senda oscura que tropieza con la irritabilidad de nervios y viene a parar en una total falta de juicio hasta concluir vuestros días en una jaula de locos, sed borracho.

La borrachera destierra la razón- ahoga la memoria- afea la hermosura- disminuye las fuerzas- enciende la sangre-hace heridas internas, externas e incurables- es tósigo de los sentidos-enemigo del alma- ladrón de la bolsa-compañera del pordiozero-dolor de la mujer- pesar de los hijos-polilla del hombre fuerte y necedad del agudo. Peor que un animal y asesino de sí mismo es aquel que brinda a la salud de otro y se quita la suya.<sup>383</sup>

Justamente en la transición del siglo XIX al XX, hubo también un cambio en la percepción de la embriaguez que pasó de ser una visión moral que consideraba el consumo de alcohol como un vicio, a una visión científica que se basaba en análisis estadísticos, observación, datos clínicos, etcétera que llevó a ver el consumo de alcohol como una enfermedad; Pulido señala que esta transición no llegó de golpe, sino que los dos enfoques coexistieron y se complementaron y, en las primeras décadas del siglo XX se dieron diversas batallas que enfrentaban dos posturas: La que pedía un Estado respetuoso de las libertades de comercio, consumo y decisión (el modelo liberal), y la postura que exigía al gobierno intervenir enérgicamente contra el alcoholismo que era visto como una enfermedad que degeneraba la raza.<sup>384</sup>

Debido a estas visiones encontradas surgió una gran producción de escritos, tanto dirigidos al estudio del fenómeno entre especialistas, como al público en general, en la

---

<sup>383</sup> *El Estandarte*, 22 de mayo de 1890.

<sup>384</sup> Ver Pulido, 2012, pp. 148-174.

prensa, en revistas, además de la realización de campañas donde se repartía folletería.<sup>385</sup> Además de las posturas y discusiones entre científicos e intelectuales, existieron dos corrientes de pensamiento cristianas que insistían frecuentemente en intervenir en el problema: el catolicismo social (corriente a la que pertenecía *El Estandarte*), y el movimiento temperante que, según Pulido, fue uno de los bastiones del protestantismo en México. Llama la atención que *El Estandarte*, pese a ser de la corriente católica, diera espacio y amplia difusión a las propuestas sobre temperancia<sup>386</sup> y a las casas que se instalaron en San Luis Potosí.

Otro tema recurrente en *El Estandarte* y otros periódicos potosinos era acerca de las virtudes que debía tener una mujer y lo que no debía ser; pueden percibirse algunas diferencias entre lo que se decía en la última década del siglo XIX y lo que se decía los primeros años del XX. Por ejemplo la siguiente disquisición corresponde a 1893:

La mujer y la antropología

¿Puede la mujer llegar a ser un genio?

Lombroso lo niega. Concede únicamente talento a la mujer, pero genio nunca, salvo en raras excepciones.

En talento puede igualar y hasta sobrepasar al hombre.

La mujer descuella en el arte dramático. Siempre que se trata, no de crear sino de aplicar, de imitar o de asimilarse las ideas de los demás, la mujer es un prodigio. Lo mismo sucede cuando se trata de la propagación de grandes pensamientos científicos o sociales.

Pero cuando la mujer tiende a ser superior al hombre, se aproxima a él.

“Casi todas las mujeres eminentes en las letras —dice Lombroso— han tenido algo de masculino, no solamente en sus obras, sino también en su fisonomía y en sus gestos.”

Para demostrarlos cita los ejemplos siguientes:

“La voz de Jorge Sand era de hombre y llevaba trajes masculinos. Mad. de Sael tenía la cara de hombre. Casi todas las mujeres geniales de América e Inglaterra que han sido célebres en los últimos tiempos poseían rasgos sumamente viriles. Por razones que se comprenderá, me abstengo de insistir. Solo diré que en casi todas la mandíbula inferior es igual a la del hombre.”

Fabrizi ha podido observar que las mandíbulas de Sarah Bernhardt y la Duce se asemejan a un sable corbo. Añadiremos que en su mayor parte

---

<sup>385</sup> *Ibidem*

<sup>386</sup> La temperancia se entendía como el hecho de abstenerse de las bebidas embriagantes, se desplazó la acepción original de esa palabra de templanza o moderación, para referir exclusivamente el hecho de abstenerse totalmente de beber alcohol. Ver Pulido, 2012: p. 148

tienen una escritura viril y experimentan los efectos de la neurosis masculina.

Todo lo cual indica que cuando la mujer se convierte en un genio no es una mujer, es un hombre.<sup>387</sup>

La nota anterior refleja las influencias de la teoría criminalística en boga, además de ideas acerca de lo que debía ser la feminidad en comparación con lo masculino, de modo que una mujer que tuviera características que se consideraban propias de un hombre, no era mujer, sino varón.

Otra nota de 1901 muestra algunos cambios en la perspectiva acerca de las mujeres:

La mujer y el trabajo

Por mucho tiempo se convino, de un modo tácito, en que los talleres y las aulas solo debían abrirse para el hombre, y que la mujer, falta de fuerza física y desarrollo intelectual, debía quedarse recluida al hogar.

La evolución científica por una parte, y por otra la libertad de acción que se ha hecho extensiva a ambos sexos, han desvanecido esas creencias, y han dejado a la mujer el paso libre para que ingrese al templo de las artes y ciencias a ocupar el lugar que le corresponde.

En la actualidad, vemos a la mujer elevarse en la escala del progreso a la misma altura que el hombre, dando pruebas de un poder intelectual que la honra. Las leyes, la medicina, el profesado, el comercio, la industria, las artes, la empleomanía... nada desconoce; con todo está familiarizada.

Es cierto que hay ocupaciones que son exclusivamente del hombre, a las cuales la mujer no puede aspirar pero si a tomar parte. Por ejemplo: la mujer no puede ser barretera, pero puede ser ensayadora de minerales; no puede ser albañil, pero puede ser arquitecta. En una palabra; la mujer puede aspirar a todas aquellas ocupaciones en que la inteligencia entra de preferencia en función.

Aunque la mujer se encuentra aún en un estado de perplejidad que le impide apreciar el extenso horizonte que se extiende ante su vista, ya adivina que el porvenir la espera para hacerla participe de sus grandes conquistas, de sus asombrosos triunfos.

Entre tanto, la joven mexicana, desdeñando ridículas preocupaciones, se entrega al trabajo, y hace frente a la tarea con esa alegre satisfacción que solo siente quien brega con la labor para satisfacer sus necesidades.

Las señoritas dependientes y obreras de San Luis aun no comprenden que no deben trabajar aisladas; no conocen aun la ventaja de agruparse para protegerse en común, pero cuando se convenzan de que esto es necesario, veremos asociarse los gremios; las veremos discutir con fluidas y juiciosas frases sus reglamentos, nombrar sus mesas directivas y comisiones especiales, y establecer su caja de ahorros para hacer frente a los cambios de

---

<sup>387</sup> *El Estandarte*, 12 de septiembre de 1893.

la veleidosa fortuna. ¡Bendito sea el trabajo que redime de la miseria y aparta del vicio!<sup>388</sup>

Pero la idea de moralidad femenina no cambiaba mucho en relación con el siglo anterior, por ejemplo esta nota de 1900, dirigida especialmente a las mujeres de clase media y baja:

Como es más hermosa la mujer  
Nunca lo será con una vana ostentación de lujo inmoderado.  
La mujer, cuando se atavía con modestia y sencillez, es cuando aparece realmente hermosa.  
Sienta mejor un traje de percal o una joven pobre, que un rico vestido que pone en duda su virtud; una flor natural colocada con gracia, la hace mas encantadora, que una rica joya con diamantes, que le cuesta quizá, el sacrificio de la conciencia o la tranquilidad de alma.  
La mujer no debe de ser carga para sus padres ni para su esposo; debe comprender que los bienes de la fortuna si los tiene, están sujetos a las veleidades de su suerte, y si carece de ellos no debe aspirar a compartir con el Fausto de la opulencia de otros, a “salir de su esfera”.  
El lujo de la mujer en todas las clases sociales, pero singularmente en la clase media, por lo mismo que es la más ilustrada ha de consistir en atesorar virtudes, joyas de valor inestimable que no se desgastan ni se pierden.  
De ese rico tesoro podrá sacar su abundancia el caudal necesario para hacer la felicidad de sus hijos.  
La mujer que ostente el lujo que no está en armonía con su posición social, por lo menos da un motivo a que se ponga en duda su reputación, a sospechas más o menos fundadas sobre los medios que emplea para alimentar su insaciable pasión.<sup>389</sup>

En un artículo de Cecilia Osorio Huacuja,<sup>390</sup> la autora buscó en el discurso de la literatura potosina del porfiriato, la construcción de la identidad femenina hecha por mujeres potosinas que fueron invitadas a participar en una antología titulada: *Escritores potosinos*, en donde se incluyeron setenta autores entre los que había doce mujeres. Osorio indica que la mayoría de ellas eran desconocidas y escritoras de ocasión. Huacuja, al incursionar en sus escritos pudo percatarse de las apropiaciones hechas por

---

<sup>388</sup> *El Estandarte*, 11 de junio de 1901.

<sup>389</sup> *El Estandarte*, 31 de mayo de 1900.

<sup>390</sup> Huacuja, 2009.

esas mujeres del ideario de la época respecto a los géneros; en su reflexión concluye que debido a que eran consideradas inferiores intelectualmente y a todas las limitantes hechas a su educación, centrada en las prácticas para la atención y cuidado de la familia además de mantenersele recluidas en el hogar, las mujeres potosinas de fines del siglo XIX sufrían de “rezago intelectual”; además dice que:

La imagen de la mujer que presentan las escritoras potosinas, aún en fechas tardías del porfiriato, repiten y confirman las ideas generadas por la iglesia, el Estado y el pensamiento positivista respecto a lo femenino. Una serie de reglas, conductas consideradas como morales, buenos hábitos, virtudes casi de santidad, así como imágenes como de santas, idealizaciones celestiales de la mujer honesta y redentora con alma de mártir, es lo que se puede apreciar dentro de la literatura de la época en San Luis Potosí. Parece ser que los cánones porfirianos enraizaron tan profundamente que, incluso para escritores menos respetuosos de la regulación moral como José María Facha, en la forma de abordar y tratar lo femenino, se distingue el peso de los condicionamientos ideológicos de la época.<sup>391</sup>

Una última inserción de un texto escrito por una mujer que firmaba con el nombre de María del Pilar en *El Estandarte*, confirma lo dicho por Huacuja:

La mujer bien educada

Los hombres hacen las leyes, las mujeres las costumbres; un célebre escritor francés lo ha dicho en un libro inolvidable, y la experiencia nos hace ver que tiene razón.

Examinemos el interior de las familias. Si la mujer es encargada de su dirección, es amable, piadosa, distinguida, bien educada, en una palabra, todos los individuos de aquella hasta los criados, poseen como un reflejo de distinción y de decoro; a la vez que conocemos mujeres muy instruidas, a caso demasiado instruidas, cuya casa y familias están en el más grosero abandono.

Creemos, y con nosotros muchas personas sensatas, que la instrucción debe poseerla la mujer para saberse ganar honrada y decorosamente la vida, porque solo la educación la hace amable y amada.

Instrucción es aquello que ilustra el entendimiento, son los estudios serios; las habilidades adornan el mismo entendimiento y embellecen la vida.

Las mujeres instruidas por lo común son olvidadizas del bien parecer; viviendo en una región muy distante de lo que llaman pequeñeces de la vida desdeñan el decoro, la limpieza, el primor y la inocente coquetería de la mujer bien educada, que es el ornato y el alma más bella de nuestro sexo; la mujer bien educada cuida mucho de sus pequeñeces; así lectoras mías si queréis aparecer a primera vista como personas distinguidas estad siempre y

---

<sup>391</sup> Huacuja, 2009, p. 3.

desde la cama vestidas con sencillez pero con perfecto aseo; nada es más ridículo que esa angustia que se apodera de algunas señoras al oír la campanilla de la puerta de su casa, de esa prisa en esconderse por que llevan un traje inconveniente o repugnante; la mujer no debe estar solo por lo demás aseada, debe estarlo sobre todo por sí misma y por el propio decoro. No hay manifestación más elocuente de la dignidad de una mujer, de la inocente coquetería de ir siempre aseada. No lo olvidéis mis amables lectoras si queréis pasar en la sociedad por personas bien educadas.<sup>392</sup>

Como ha podido verse, se difundía la idea de que la mujer que se instruyera se volvía descuidada y poco femenina, pues casi automáticamente la instrucción le traería descuido de su entorno y de sí misma, pérdida de feminidad y abandono de los “pequeños detalles”, de modo que si este prototipo estaba difundido, entonces es posible que las mismas mujeres evadieran instruirse más de lo necesario para no ser mal vistas.

Lillian Briseño en su trabajo sobre la moral en el porfiriato,<sup>393</sup> señala que el objetivo moral que se quería inculcar a hombres y mujeres, tanto desde la perspectiva católica, como la liberal y la positivista, era demasiado alto para poder ser alcanzado, lo que en el caso de las mujeres era todavía más complicado, pues además de los códigos de conducta que debían seguir, ellas debían cumplir con otros requisitos para ser realmente “íntegras” y “morales”, como la virginidad, la obediencia al marido, la prudencia, la sumisión, la abnegación, la buena conducción de los hogares y el dar una buena educación a los hijos.<sup>394</sup> Además de la situación familiar, social y económica que debían enfrentar.

Por ejemplo, la misma Briseño afirma que para el caso de la ciudad de México el 70% de los nacimientos eran producto del “amor libre”, aunque es muy posible que se considerara así porque la relación no se había formalizado ante el registro civil; además

---

<sup>392</sup> *El Estandarte*, 16 de marzo de 1900.

<sup>393</sup> Briseño, 2005, pp. 443-444.

<sup>394</sup> Historiadores como Carmen Ramos, Elisa Speckman, Julia Tuñón y otros han estudiado el papel que debía jugar la mujer tanto desde la visión del Estado Liberal como de la Iglesia.

indica que otras fuentes como la hemerografía, la literatura o los expedientes judiciales o eclesiásticos indican la gran irregularidad en la que vivían muchas parejas, el número de madres solteras, concubinas, de hijos naturales o ilegítimos eran numerosos.<sup>395</sup>

En relación con lo que se consideraba “pérdida de valores” de la juventud, el periódico *La Unión Democrática* también hacía su labor moralizadora:

#### Inmoralidad

La juventud, que es el vástago lozano de las generaciones, el germen de adelanto social y el porvenir de los pueblos debe ser atendido no solo en su instrucción sino en su moralidad; su conducta debe ser el espejo en el que se representen las virtudes de sus mayores, puesto que la simiente de las futuras sociedades.

Sentados estos principios, los esactos (sic) como evidentes, no debemos desatender un mal que va tomando proporciones alarmantes y cuyos resultados tienen que ser fatales.

Públicos son ya los desordenes que se cometen casi diariamente en ciertos lugares en donde la crápula y la inmoralidad han sentado sus reales; donde á Terpsicore y á Venus se á levantado como en los tiempos de la antigua Roma, donde los neófitos son iniciados en el culto de los dioses rindiendo en holocausto la dignidad personal y la reputación.

Los vicios, esa gangrena de los pueblos comienzan a corroer el corazón de nuestra juventud, que fascinada e inesperta (sic) se encamina por una pendiente que solo tiene por término el abismo de la degradación.

La autoridad política tal vez ignora lo que pasa por esas casas, donde la virtud se encuentra vela por la criminal insensatez de la prostitución; donde el viejo y el niño pasan las horas en báquicas orgias sin que las canas del uno ni los pocos años del otro sean respetados.

¿A dónde va esa juventud que casi camina menoscabando física y moralmente su propia existencia?

¿A dónde van esos hombres que menospreciando sus deberes sociales y teniendo en bien poco la costosa experiencia que han adquirido, se aturden en las bacanales sin reparar en las funestas consecuencias de tan criminal conducta?

La sociedad y la familia se resienten forzosamente de esos hechos; la moral los rechaza y la justicia no es ejercida por la autoridad competente para reprimirlos.<sup>396</sup>

---

<sup>395</sup> Según Briseño, Lara y Pardo afirmaba que 120 de cada 1000 mujeres eran prostitutas en la ciudad de México y que Ramírez de Arellano decía en su libro “La prostitución en México” que la sífilis era de lo más común no sólo entre las mujeres públicas, sino entre hombres y mujeres de todas las clases sociales, lo que era ocultado en gran medida gracias al secreto médico. Ver, Briseño 2005, p. 446. Hay múltiples trabajos en relación con la sífilis, especialmente están los de Rosalina Estrada.

<sup>396</sup> *La Unión Democrática*, 2 de agosto de 1877.

Este artículo refleja claramente el típico discurso emitido tanto por el gobierno liberal como por la Iglesia, ambos difundían su visión moral en términos muy similares, la convicción de todos era que había que eliminar vicios de mucho arraigo entre la población que condenaban al atraso al país, como la embriaguez, el adulterio la prostitución, la holgazanería, la ignorancia o la ociosidad (todos ellos aparecen implícitamente en el artículo anterior), y la constante crítica de que la autoridad no cumplía con su función de reprimir las faltas a la moral.

Esto mismo se refleja en relación a ciertos “espectáculos” que se veían en las calles y que preocupaban a los periodistas e intelectuales que escribían en la prensa potosina. Puede verse que en reiteradas ocasiones un discurso en el que invitaban a la autoridad a tomar una actitud muy típica de la moral cristiana y potosina: Esconder las cosas “vergonzosas”, que, al quedar fuera de la vista de la ciudadanía, permitiría fingir que no ocurrían, aunque los hombres, conocedores y dominadores del espacio público, lo sabían, pero por “moral”, pedían se ocultara, sobre todo a la vista de sus mujeres e hijas.

#### Espectáculo repugnante

Lo es el que con frecuencia presenciamos en esta ciudad al ver conducido por la policía en un carro descubierto a los heridos, ebrios y muchas veces a mujeres casi desnudas por lo desgarrado del traje.

Tras el mencionado vehículo va casi siempre una turba de pilluelos o vagabundos, divirtiéndose con las contusiones o insolencias de las ebrias. Como el gendarme que conduce el carro se fatiga, tiene que hacer pausa frecuentemente, por lo que el repugnante espectáculo se prolonga largo tiempo.

Llamamos la atención del señor Jefe Político sobre lo fácil que sería poner un toldo al carro para que se evitara el grave mal que señalamos, y que no dudamos será remediado.<sup>397</sup>

O como en la nota siguiente, se llamaba a silenciar las cosas desagradables:

---

<sup>397</sup> *El Estandarte*, 17 de marzo de 1901.

### Que los amordacen

Ayer conducían dos policías a una mujer ebria, quien a demás del escándalo que daba por su mal estado, decía muchas insolencias sin tener consideraciones a las familias que pasaban por las calles. Bueno sería que a los ebrios de esta jaez, los amordazaran porque es preferible que sufra el briago mal hablado y no las familias que tienen la desgracia de oírlo.<sup>398</sup>

La tendencia a sugerir que se ocultaran las cosas vergonzantes no era exclusiva de *El Estandarte*, otros periódicos no católicos también tenían esa idea de moralidad, como puede verse en la siguiente nota de *El Contemporáneo*:

### Loca

Afectada de una horrible y vergonzosa locura, anda una infeliz mujer en las calles de esta ciudad. La manía de esta desgraciada consiste en tirarse al suelo bocarriba y levantarse la ropa delante del hombre u hombres que llaman su atención. Esto tiene lugar en las calles y particularmente en los templos y sacristías de ellos, con escándalo y mortificación de los fieles de ambos sexos y toda edad que concurren, como aconteció en la Catedral el domingo 16 del corriente mes, en pleno templo y yendo en procesión el Santísimo Sacramento en el interior de él.

Si aún existe algún respeto a la dignidad humana representada en esos seres desdichados, cuya inteligencia afectada de algún mal les hace irresponsables de sus acciones; si los padres de familia, los esposos y cualquiera otras personas tienen en algo el pudor, el recato y la vergüenza de sus hijas, hermanas, etc., deben hacer todo lo imposible para impedir la horrible impresión de lo que vean en esa desgraciada demente, pidiendo a la autoridad respectiva que mande recoger esa mujer en el hospital y ordene allí su curación y reclusión, sin permitir que por ningún motivo salga a la calle.<sup>399</sup>

Además de la problemática de la ebriedad y la violencia que se daba en bares y pulquerías frecuentados por los pobres, una consecuencia de ello que era cada vez más criticada por sus afectaciones a los dueños de talleres y pequeñas fábricas era el famoso “San Lunes”:

### Una cuestión social

Se ha demostrado cuan perjudicial es la costumbre que nuestro pueblo dedique los lunes de cada semana y aún el siguiente día exclusivamente al vicio de la embriaguez, y los gravísimos males que esto ocasiona al

<sup>398</sup> *El Estandarte*, 10 de marzo de 1903.

<sup>399</sup> *El Contemporáneo*, 20 de agosto de 1885.

individuo, a la familia y a la sociedad. Es necesario procurar que se reprima a todo trance, vicio tan degradante (...).

No es preciso insistir en las terribles consecuencias que la inveterada viciosa costumbre, que se trata de desarraigar trae especialísimamente para las familias que son la víctima principal, nadie ignora que de las pulquerías y cantinas salen los homicidas y heridores, los adúlteros, y allí mismo nacen las disensiones domésticas, el mal ejemplo para los hijos, su falta de educación, su inmoralidad, y la preparación para que sigan el mismo camino que sus padres, sembrado de crímenes y de miseria. (...).

Incontestable como es el hecho de que los lunes los talleres de todo género están casi desiertos, y llenas materialmente las cantinas y pulquerías, con toda seguridad puede decirse que los que con esa regularidad se embriagan son ebrios consuetudinarios. Sería, pues, necesario que la autoridad política, siempre que un artesano haya sido detenido y castigado dos o tres veces gubernativamente, por embriaguez, lo consignara a la autoridad judicial para que lo juzgue por el delito de embriaguez habitual, y si reincidiere, le imponga la pena correspondiente. (...)

No es este todo el mal, sino que el ebrio, después de haber gastado todo el producto del trabajo de una semana entera, si algún resto de fuerza física que queda para poder beber más, empeña las herramientas, y sigue con la frazada, las toquillas y hasta con la camisa, teniendo no pocas veces la esposa, madre o la hija que llevarlo casi desnudo al hogar, donde innumerables ocasiones aún el fuego falta para cocer los miserables alimentos de la familia. Y el cantinero después de absorber todo el dinero, amontona debajo del mostrador, las ropas, las herramientas y hasta los artefactos a medio fabricar, de los cuales he hecho, como ellos dicen, alguna cosa al concurrente.

Con mucha frecuencia sucede que las herramientas y los artefactos sin concluir que el artesano lleva a la cantina, no son propios, sino del dueño del taller donde trabaja, o del particular que le encomendó su hechura; entonces al vicio agrega el fraude, y el cantinero que lo sabe, le ayuda a ser delincuente, porque sabe que el peligro del castigo obligará al infeliz obrero a sacrificarse para desempeñarlos. (...).

¿Puede calcularse todo el mal que a los obreros acarrea, toda la inmoralidad que encierra, toda la codicia que revela, toda la depravación que entraña semejante práctica de los dueños de vinatas? Tienen una especie de empeño clandestino que sin reportar gravamen alguno fiscal, y sin exponer su dinero como las demás casas de este género, les sirve para explotar, no sólo el vicio del ebrio, sino su miseria, las lágrimas, y el hambre de sus familias. (...).

El mal es antiguo y grave, pero quizá no tan grave que no pueda remediarse ni tan antiguo que no tenga parte en él la indiferencia por los sanos principios de la moral cristiana de que se hallan invadidos los tiempos modernos. Procuremos, puyes, remediar el mal presente y busquemos las causas que lo han originado para prevenirlo en lo futuro.<sup>400</sup>

---

<sup>400</sup> *El Correo de San Luis*, 18 de marzo de 1886.

El “San Lunes” es una vieja costumbre que prevalece no sólo en México, sino en otros países de América Latina y que consiste en no ir a trabajar los lunes para dedicar el día a la pereza y al consumo de alcohol, a veces solía ser la continuación de una parranda iniciada desde el sábado o domingo anterior. Guadalupe Loeza dice al respecto: El San Lunes es un día ficticio del calendario gregoriano que corresponde a un santo católico imaginario. Se usa para referirse a la ausencia laboral crónica del lunes.<sup>401</sup> Que los trabajadores hicieran “San Lunes” era muy mal visto por sus afectaciones a la productividad y la economía, al quedar, como se dice en la nota, prácticamente vacíos los talleres y demás lugares de trabajo.

En una tesis presentada en 1899 por un joven llamado Atanacio Quiróz que egresaba de la Licenciatura en Jurisprudencia del Instituto Científico y Literario, titulada “La criminalidad en San Luis Potosí y los medios para combatirla”, el joven abogado manifiesta una visión moral impregnada del pensamiento jurídico liberal-positivista, en relación con la ebriedad, el hurto, el crimen y la prostitución. Primero que nada se preguntaba acerca de los motivos por los que no se había ni siquiera intentado hacer estadísticas acerca de la criminalidad, particularmente sobre los delitos de sangre, que según afirmaba basado en datos de la jefatura política y el Hospital Civil, iban muy a la alza en San Luis.

Atanasio se preguntaba acerca de las razones de la despreocupación de las autoridades ante el problema, señalando que era debido a la diferencia de clases sociales:

Pues en la conciencia de todos está que la comisión de la mayor parte de los delitos de sangre, tiene su propio campo en las esferas más bajas de la sociedad, en el ambiente repugnante de la pulquería, el garito, la cantina y el burdel y muy rara vez llega a tener eco en los círculos de aquella, donde el orden y la corrección son sus determinantes, donde la educación o instrucción ayudan mucho, donde los sentimientos son elevados, porque

---

<sup>401</sup> Loeza, 2007, p. 43.

simplemente el ambiente, el medio de vida no degenerado, hacen que transcurra un gran lapso de tiempo a fin de que se registren en la historia del crimen, esos grandes hechos que conmueven hasta los últimos senos de la sociedad (...).<sup>402</sup>

Agregaba que la diversidad de sentimientos sobre la “profunda separación” que había entre las clases sociales era causa de que cada una, al sentirse separada del resto por “la condición material, intelectual y moral, así como por sus usos y costumbres, origen y aspiraciones”, tenían la seguridad de que no serían víctimas de represalias y ataques de las “clases inferiores” por su lejanía con ellas y porque a ellos no se les imponía el servicio militar forzoso, la enseñanza obligatoria, las medidas relativas a la concurrencia después de las diez de la noche a las cantinas de mala nota, pues estas eran cosas que les eran totalmente indiferentes a las clases altas debido a que a ellas

(...) no se les hace reclutar en el ejército, educan libremente a sus hijos, y si asisten a cantinas lo hacían a lugares elegantes como “El Fiel Pastor”, Los Alpes” y “La Bella Unión”, sin que, por otra parte, las clases inferiores se preocupen por las medidas que existen o pudieran existir para las superiores.<sup>403</sup>

Establecía luego que los delitos de sangre se cometían en San Luis por individuos de la clase baja entre sí; posteriormente afirmaba que en San Luis no se cometían delitos premeditados o planeados pues esto ocurría rara vez:

Cuantas veces juego de volados, el soy más hombre que tú, el “no me dejo”, la no aceptación de un trago, una palabra mal interpretada, una mirada sospechosa, un choque con la mujer de quien se acompaña alguno de nuestro pueblo, son las razones que existen para que en el lugar mismo de la cuestión diriman esta a pedradas, puñaladas o balazos, sin que haya exordio ni prólogo, tramas ni nombres, odios ni codicias, y ese lugar puede ser la calle o la cantina, la pulquería o el garito, la verbena o el burdel.<sup>404</sup>

---

<sup>402</sup> Atanacio Quiróz, “La criminalidad en San Luis Potosí y los medios para combatirla”, en revista *La Corriente*, No, 19, marzo-abril de 2011, p. 3.

<sup>403</sup> *Ibidem*.

<sup>404</sup> *Ibidem*.

Afirmaba que pocas veces se cometía entre la clase pobre el delito de robo, pues como vivían al día y derrochaban la mayor parte en la embriaguez, poco o nada podían quitarles y las raras ocasiones en que ocurría este delito no revestía formas alarmantes ni violentas pues se trataba de raterías, robos domésticos, además decía que dicho delito tampoco existía entre las clases altas o medias y si acaso existía era de forma “refinada”, como en los casos de abuso de confianza, el fraude la estafa y la falsificación. Acerca de los delitos de difamación e injurias decía que estos casi nunca se ventilaban en los tribunales, pues

Siendo que un insulto es muy común que en las clases llamadas aristocráticas y media se conteste con una puñada, y de esto surja el duelo que termina las más veces con un almuerzo entre padrinos y ahijados; y entre los hombres de nuestra clase baja los insultos se dirimen por medio de los cuchillos o las piedras; y es cuando a la difamación sucede algo semejante, no necesitándose por lo regular de los jueces para poner a cada quién en el punto que le corresponda.

Cuando habla de las causas de la criminalidad y siguiendo el discurso positivista de la época, Quiroz divide en dos razas a los mexicanos: los indios y los mestizos, de los cuales los mestizos tienen posibilidades de mejorar al estarse mezclando en las ciudades con nuevas ideas y aspiraciones y así “una levadura nueva empieza a hacer fermentar la masa social”.

Sin embargo, los indios y “el pueblo urbano” no tenían para Quiroz aspiraciones ni esperanza y la prueba era que se conformaban con lo que fuera:

(...) se satisface con una gorda de chile y un plato de frijoles, lo único que le importa, ya satisfecho de eso, es satisfacer sus placeres con varias jícaras de pulque y otras tantas copas de mezcal, para después entregarse a los delitos más salvajes, abriéndose así las puertas de la penitenciaría.<sup>405</sup>

Afirmaba que así, sin instrucción, sumido en la ignorancia, sin conciencia de sus propios derechos y de los de los demás y sin respeto a sí mismo, era imposible que

---

<sup>405</sup> *Ibidem.*

respetara la vida y los derechos de los demás y afirmaba que siendo así las cosas, no debía causar la extrañeza de las autoridades y las clases altas que la criminalidad tuviera “su mayor albergue entre los descamisados, que con sus instintos brutales y salvajes da un gran contingente a nuestra penitenciaría”.

En sus conclusiones Quiróz proponía los medios para combatir la criminalidad en San Luis Potosí señalando tres pasos:

I.- Ascender la cultura de la clase inferior.

II.- Instruir, educar y proteger a los niños desvalidos.

Antes de pasar al punto tres se preguntaba sobre las posibilidades materiales de hacer realidad sus propuestas, respondiendo que no se podían tener los medios que los criminalistas proponían para las penitenciarías, “y he aquí la primera e insuperable dificultad para poner en práctica lo que se sienta en la teoría”.<sup>406</sup>

En relación a la mendicidad y la vagancia<sup>407</sup> afirmaba que con una constante vigilancia de éstos y la autorización necesaria a la autoridad, podrían suprimirse con relativa facilidad; respecto a la embriaguez proponía convertir en delito el hecho de presentarse en ese estado en un lugar público o privado que pudiera verlo el público, aunque no se cometiera escándalo; la razón que daba para esta propuesta era que “daña el ejemplo que da, y lastima los sentimientos de decencia y moralidad de quienes lo ven”.<sup>408</sup>

---

<sup>406</sup> Cabe señalar que la nueva y moderna penitenciaría de San Luis Potosí estaba en funciones desde el 5 de mayo de 1890, aunque se inauguró sin haberse concluido aún. Es muy posible que Atanasio conociera su funcionamiento y las carencias económicas que se tenían. Es posible que se refiera a la imposibilidad de tener el equipo de antropometría, las fichas de identificación con fotografía de los delincuentes, etcétera.

<sup>407</sup> Quiróz, como estudioso del derecho seguramente sabía acerca de los tribunales de vagos que se habían impuesto en la ciudad de México, Querétaro y otros lugares del país a lo largo del siglo XIX. He encontrado indicios de la existencia de tribunales similares para San Luis Potosí a mediados del siglo XIX, pero es necesario ampliar la investigación al respecto. Sobre las leyes contra la vagancia y tribunales de vagos Ver, Serrano 1996; Pérez, 1993; Aillón 2001; Pérez, 2005.

<sup>408</sup> Respecto a esta propuesta Pulido señala que desde finales del siglo XIX se discutía la posibilidad de cambiar en estatus jurídico de la embriaguez, ya que en el código penal de 1872 se consideraba como un

El punto III era: Dar educación e instrucción a todos los niños:

(...) Hagamos pues por conservar como herencia a nuestros predecesores lo más sagrado que se puede tener, esto es la educación e instrucción de todos los menores. El hijo del magnate de la misma manera que el del proletario tienen derecho a nuestra atención. Hagamos lo posible por que al último, por falta de recursos, no se le designe uno de esos antros que son el aumento de los malos principios de en vida (sic); destruyámoslos y veamos de qué manera hacemos de la clase que se llama degenerada una clase útil a la humanidad en general.<sup>409</sup>

En el último cuarto del siglo XIX y la primera década del siglo pasado, se vivió un proceso de transformación en todos los niveles. La prensa,<sup>410</sup> la literatura y las leyes no podía quedar fuera de este proceso que era impulsado por el Estado y las elites, que consideraban necesario que las mayorías adoptaran las prácticas necesarias para el progreso material y moral de la nación, así que impulsaron ideales dirigidos a que las clases populares adoptaran el trabajo, el ahorro, la decencia, la limpieza, etcétera como formas de vida.

Respecto al ideal femenino, se siguió promoviendo en los diferentes discursos los papeles de hija, esposa y madre subordinada a la tutela masculina; las virtudes más estimadas eran la abnegación, la resignación, la fidelidad, el amor y la dulzura, la obediencia, el pudor y la honestidad, sin embargo, con el paso del tiempo se pasó de una idea de mujer dedicada por completo a su familia y a las labores domésticas, dentro de un ámbito totalmente privado, a una que además se preparara y trabajara “para no dejar toda la carga económica en las espaldas de sus padres o esposos”.

---

atenuante en la comisión de delitos, para que pasara a ser una condición agravante; aunque se convino que la embriaguez y el alcoholismo debían ser combatidos por el Estado, en la ley se le mantuvo como atenuante pues se trataba de un vicio perteneciente a la esfera privada. Este cambio se dio hasta el código de 1929. Obviamente Atanasio estaba al tanto de estas discusiones. Ver Pulido, 2012, pp. 138-140.

<sup>409</sup> Atanasio Quiróz, “La criminalidad en San Luis Potosí y los medios para combatirla”, en revista *La Corriente*, No. 19, marzo-abril de 2011, p. 4.

<sup>410</sup> Para conocer más acerca de la prensa y sus discursos y significados a principios del siglo XX ver: Pérez, 2001.

Pese a todos los esfuerzos para eliminar ciertas prácticas consideradas nocivas en las clases populares, todo indica que los discursos emanados desde la Iglesia y el Estado a través de diversos medios como los que se han visto, no encontraron eco en esos grupos; los positivistas justificaron este fracaso a través de las ideas y principios del darwinismo social y la antropología criminal,<sup>411</sup> mismas que se reflejan en el pensamiento de Atanasio Quiróz; aceptaban implícitamente que la mayoría de los miembros de las clases bajas estaban determinados por deficiencias genéticas que, en algunos casos los predeterminaban a la delincuencia, la criminalidad, la prostitución, etcétera, lo que imposibilitaba su educación.

Así se justificó el fracaso de las empresas moralizadoras, ya que era imposible ir contra la herencia, por lo tanto había que trabajar con la población más apta como la que Quiróz menciona cuando habla de que “una nueva levadura” se estaba formando; esta idea permitió centrar los esfuerzos del Estado en aquellos que sí podían ser educados, de modo que los esfuerzos y las esperanzas se centraron en la educación casi como si se tratara de una fórmula mágica.

### **El caso de Cristina Yáñez**

Como ya mencioné con anterioridad, el caso (o más bien los casos) de solicitudes de amparo de Cristina Yáñez, me permitieron percatarme de las acciones y estrategias a las que recurría el jefe político para evitar que sus detenidos se pusieran al amparo de la justicia federal; tales estrategias iban desde alterar datos, fechas de detención hasta mentir al juez de distrito en sus informes, volver a detener a sus perseguidos en cuanto salían de la oficina del juzgado de distrito tras haberlos presentado él mismo al juez federal en calidad de libres o, peor aún, desterrarlos para evitar que buscaran amparase.

---

<sup>411</sup> Briseño, 2005: p. 448.

La mayor parte de los mencionados expedientes, por su naturaleza de inmediatez y al sobrepasar al momento de cesar el acto reclamado, no permiten ver mucho acerca de los actores sociales que en ellos aparecen, ya que sólo accedemos a unos pocos datos dados por el quejoso, o de la forma más o menos parca en que la autoridad acusada respondía a un informe que solía ser más bien escueto la mayoría de las veces, acerca de las acciones o delitos del quejoso.

Los jefes políticos más que ningún juez menor o inspector de sanidad por ejemplo, solían ser premeditadamente escuetos en sus informes, para no explicar los supuestos delitos o faltas cometidas por los quejosos, que no pocas veces eran sometidos a castigos desproporcionados, completamente fuera de lo permitido o señalado por las leyes y la Constitución.

El caso que a continuación abordo, me ha permitido ir mucho más allá precisamente por el carácter rebelde de la quejosa, a quien vimos en un apartado anterior, negarse a desistirse de su solicitud de amparo pese a estar ya libre, además de denunciar su temor a volver a ser detenida sin motivo, sólo por la animadversión del jefe político, según se asentó en una de sus comparencias.

Cristina Yáñez además del amparo que ya he mencionado en el capítulo anterior, solicitó otros 4 ese mismo año, uno en 1908, dos en 1909, uno más en 1910 y otros cuatro en 1911, haciendo un total de trece solicitudes en un lapso de seis años, todos contra el jefe político; la actuación de esta mujer es tan atípica, que no se vio en la investigación de archivo a ningún otro actor social que hubiese solicitado tal cantidad de amparos contra una misma autoridad, encarnada además, durante la mayoría de esos años por el jefe político Manuel Delgado.

Menos de un mes después de que Cristina y su amiga Rita fueron puestas en libertad, como ya se vio, la primera volvió a solicitar un amparo<sup>412</sup> al juez de distrito explicando en su escrito que hacía veinticuatro días que, tras haber sido puesta en libertad, fue aprehendida inmediatamente y puesta a disposición de la jefatura política que la estaba castigando sin delito alguno. Afirmaba que desde el mes de junio del año anterior el jefe político “me está causando molestias injustificadas y son muchos los perjuicios que he sufrido en tal persecución”, pidiendo por esos motivos la protección al juez federal.<sup>413</sup>

El informe del jefe político señalaba que: “la expresada Yáñez constantemente está dando motivo para ser detenida por su mala conducta”; Delgado desmentía además que tuviera veinticuatro días detenida, pues según decía, su última detención había sido el 5 de marzo por riña escandalosa y se le había impuesto un arresto de 15 días que vencían el 20 de ese mes; terminaba su informe afirmando que “además le comunico que la referida Yáñez es conocida también como ratera”,<sup>414</sup> pero no aclaraba nada más al respecto.

El fiscal sugirió al juez que el amparo no procedía porque la reclusión ordenada por la autoridad política estaba dentro de sus facultades y no estaba prohibida sino por el contrario, consideró que suspender el acto reclamado sería coartar la acción de la policía encargada de velar por los intereses sociales a los que se causaría grave daño en caso de otorgarse la suspensión, así que el juez decidió no suspenderlo, ordenando solamente que dado que ese mismo día terminaba la pena impuesta a Cristina, si se daba el caso de que el jefe político no comunicara haberla puesto en libertad, se le dirigiera

---

<sup>412</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 48, 15 de marzo de 1906, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>413</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>414</sup> *Ibid*, hoja 5.

un oficio a fin de que lo hiciera.<sup>415</sup> Cristina compareció hasta el día 22 para desistirse de la petición de amparo porque ya se encontraba en libertad y el juez declaró el sobreseimiento del juicio.

Tres meses después Cristina volvió a recurrir al amparo<sup>416</sup> para salir de la cárcel, explicando que el pasado 10 de mayo, se encontraba en su vivienda cuando:

[...] se presentó un individuo que decía buscaba un gallo y que sin duda en mi casa yo lo había escondido. Nada sabía de tal gallo, ni tampoco había nada en mi casa, pero como iba ese individuo acompañado de un cabo y un gendarme se introdujeron a mi casa y me instauraron prisión: pedía yo la orden para ser presa y no se me presentó, más como tanto me amenazara el empleado de policía para que saliera, fui conducida presa y puesta a disposición de la jefatura política que me sentenció 15 días de presa, aunque, como he dicho, no sabía yo del gallo que el individuo reclamaba. Compurgué esos 15 días y ahora se me sentencia a nueva pena por igual tiempo con lo que no puedo ser conforme porque entonces se me castiga dos veces aún cuando no haya cometido ningún delito [...].<sup>417</sup>

Señalaba que la autoridad política, no era competente para imponer penas por ninguna clase de delitos, pues eso era función exclusiva de la autoridad judicial. El jefe político por su parte, volvió a informar que Cristina “es una mujer que continuamente está en Las Recogidas por diversos motivos y el último por el que está detenida desde el 11 del actual es por ebriedad escandalosa y faltas”, así que le había impuesto una multa de cinco pesos o quince días de arresto que terminarían el día 26, e insistía en que Yáñez era también muy conocida como ratera, sin mencionar ningún juicio, testigo ni objeto que hubiera robado.<sup>418</sup>

El juez ordenó poner el juicio a prueba por ocho días, pero el día 26 el jefe político presentó a Cristina en calidad de libre por haber terminado su castigo y se

---

<sup>415</sup> *Ibid*, hoja 6.

<sup>416</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 106, 11 de junio de 1906, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>417</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>418</sup> *Ibid*, hoja 4.

sobreseyó<sup>419</sup> nuevamente el juicio sin pasar a mayores aparentemente, sin embargo se consignó en el expediente que Cristina no se presentó a recibir el dictamen de sobreseimiento, para el que había sido citada el 3 de julio.<sup>420</sup>

El siguiente 25 de julio Cristina volvió a pedir la protección del juez de distrito,<sup>421</sup> diciendo que hacía veintidós días que estaba presa por orden del jefe político y afirmando que ignoraba el delito de que se le acusaba: “se dice que soy ratera y por eso se me persigue por la policía, pero ni una sola vez siquiera se me ha mostrado el cuerpo del delito para convencerme de que en realidad hay motivo justificado para molestarme”; señalaba, como en la ocasión anterior, que si se le acusaba de robo, no era la autoridad política quien debería juzgarla, porque eso era facultad ostentada únicamente por la autoridad judicial y solicitaba nuevamente la suspensión del acto reclamado.<sup>422</sup>

En su informe, el jefe político dijo que Yáñez había sido detenida el día primero de julio, por haber escandalizado en estado de ebriedad, razón por la que le impuso una multa de 10 pesos o en su defecto un arresto de 15 días que debía cumplir el día 15, pero como en el lugar de su detención riñó con otra mujer, se le impuso nuevamente la misma pena que vencía el día último<sup>423</sup>; curiosamente era ese mismo día 30 la fecha en que se rindió el informe, así que junto con él, Delgado presentó a Cristina como libre y según se consignó, fue ella misma quien solicitó el sobreseimiento del juicio por estar ya en libertad.<sup>424</sup>

---

<sup>419</sup> *Ibid*, hoja 7.

<sup>420</sup> *Ibid*, hoja 8v.

<sup>421</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 142, 26 de julio de 1906, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>422</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>423</sup> *Ibid*, hoja 5.

Otra solicitud de amparo de Yáñez quedó consignada poco menos de tres meses después, el 24 de noviembre de 1906;<sup>425</sup> en su escrito explicaba que había sido detenida el día 22 de octubre anterior y puesta nuevamente a disposición del jefe político quien le había designado quince días de arresto, pero:

Como repetidas veces he sido perseguida porque se me designa con el epíteto de ratera conocida, aún cuando no se acompañe ningún objeto como comprobante de la supuesta ratería, no obstante las repetidas ejecutorias que la justicia federal ha dictado en mi favor, oigo aquellas determinaciones con la esperanza de que no pasará de aquél tiempo la privación de mi libertad, pero al ver que se prolonga dos o más veces aquella quincena de días como ahora sucede, no puedo menos que acogerme a la protección de la superioridad. Pasó ya la pena que se me impuso y voy a cumplir otros 15 días más (...).<sup>426</sup>

El jefe político informó el veintiséis de noviembre, que Cristina había sido aprehendida el veintidós de octubre por haber cometido nuevamente escándalo en estado de ebriedad, y que, por la frecuencia de sus reincidencias se le había impuesto un arresto de quince días o una multa de 10 pesos; explicaba que dicha pena debía haberla cumplido el cinco noviembre, pero como “le hubiera faltado gravemente a la rectora de Las Recogidas quien dio la queja cuando la remitía como cumplida”, se le impuso a Yáñez una nueva pena igual a la anterior:

[...] al ser conducida de nuevo a su detención se le fugó al gendarme conductor y habiéndosele reaprendido el pasado día quince, cumple su pena el próximo 29. Me permito manifestar a usted que la expresada Yáñez continuamente está detenida por ebriedad o por raterías.<sup>427</sup>

El día 30 se asentó que se presentó la quejosa ante el juez declarando que estaba en libertad y solicitando el sobreseimiento del juicio. En el mes de febrero siguiente, el

---

<sup>424</sup> *Ibid*, hoja 2v.

<sup>425</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 217, 24 de noviembre de 1906, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>426</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>427</sup> *Ibid*, hoja 3.

jefe político escribió una notificación al juzgado de distrito informando que estaba enterado del sobreseimiento del último juicio de amparo solicitado por Cristina, pero que no se le había podido notificar a ella por no haberla encontrado, ya que no tenía domicilio fijo “y es sólo conocida por la policía por sus frecuentes faltas (sic) de ebriedad o raterías”.<sup>428</sup>

Cabe señalar que efectivamente en la mayoría de los casos de amparo revisados, no aparece el domicilio de la solicitante, pero en el caso de Cristina llama la atención que desde la solicitud de julio ella incluyó su domicilio en el escrito, que era: 3<sup>a</sup> calle de Bolívar No, 5. Considero que es muy posible que Cristina se encontrara nuevamente presa y por eso el jefe político afirmó no haberla localizado, aunque cabe también la posibilidad de que se haya ido de la ciudad para evitar seguir siendo molestada.

Esta última hipótesis, se fortalece porque deja de solicitar amparos durante dos años, y reaparece<sup>429</sup> el 9 de diciembre de 1908 (pero el trámite se inicia hasta el día 15); esta vez decía que se encontraba presa desde el 21 de noviembre anterior:

Por motivos injustificados la policía me aprehendió y la jefatura política me impuso un arresto de 15 días que me resigné a sufrir por no molestar a las autoridades superiores con infinitas quejas a que dan lugar los muchos perjuicios que se me siguen con frecuencia; terminó la condena de los 15 días y se me vuelven a imponer otros 15 días y esta nueva pena no la puedo dejar pasar porque ya veo en ella un lujo de castigos sin causa que los motiven (...).<sup>430</sup>

Ante la solicitud de informe del juez de distrito, el jefe político Manuel Delgado respondió que era absolutamente falso que Yáñez se encontrara detenida desde el 21 de noviembre, pues, aunque en esa fecha había ingresado a la cárcel por faltas a la policía, al cumplir el castigo correccional se le había puesto en libertad, pero que nuevamente

---

<sup>428</sup> *Ibid*, hoja 10.

<sup>429</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 196, 15 de diciembre de 1908, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>430</sup> *Ibid*, hoja 1.

había sido detenida el día 8 de diciembre por ebriedad escandalosa y faltas a la policía, y que esta vez se le había impuesto el pago de diez pesos de multa o quince días de arresto que estaba llevando a cabo por no haber pagado la multa.<sup>431</sup>

Contra lo habitual, el 24 de diciembre el juez de distrito ordenó por escrito al jefe político le presentara en calidad de libre a Cristina Yáñez por haber terminado el tiempo de su castigo,<sup>432</sup> a lo que éste respondió que no podía hacerlo, pues ya había terminado su castigo y había sido puesta en libertad, sin mencionar la fecha en que eso ocurrió.<sup>433</sup> Con esta respuesta, el juez dio por cierto lo señalado por Delgado y sobreseyó el juicio por haber cesado el acto reclamado.<sup>434</sup> Menos de un año después, aparece otro expediente de amparo<sup>435</sup> en el que Cristina narra que el día 3 de octubre:

venía yo por la plaza del mercado cuando encontré un hombre con una mujer que averiguaban por un peso, me llamaban y el hombre me preguntó si yo había visto si la mujer le había sacado el peso de la cintura porque él ahí lo traía y que si yo no se lo había de entregar, llamó al gendarme y la mujer se fue y a mí y al hombre nos llevaron a la jefatura, allí el mismo gendarme me desnudó y hasta los zapatos me quité y no me encontraron nada, el hombre quedó conforme y no pidió nada en contra mía pero a él lo dieron libre y a mí me mandaron presa y me incomunicaron 8 días y me sacaron del separo porque me enfermé porque los separos están muy húmedos por el agua que echan todos los días, me impusieron 25 pesos de multa o 15 días de prisión, ya tengo 17 días, ruego a usted juez de distrito ordene me den mi libertad o se haga una declaración porque estoy aquí, yo estoy sufriendo mucho como se sufre aquí (...).<sup>436</sup>

El 25 de octubre, el jefe político informó como siempre, que la quejosa había sido detenida por ebria escandalosa y se le había impuesto una multa de veinticinco pesos o

---

<sup>431</sup> *Ibid*, hoja 7.

<sup>432</sup> *Ibid*, hoja 3.

<sup>433</sup> *Ibid*, hoja 10.

<sup>434</sup> *Ibid*, hoja 11.

<sup>435</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 58, 23 de octubre de 1909, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>436</sup> *Ibid*, hoja 1.

quince días de arresto que estaba cubriendo por no poder pagar la multa<sup>437</sup> y no mencionó para nada el incidente del peso narrado por Cristina. El cinco de noviembre se presentó la quejosa a solicitar el sobreseimiento del amparo pues ya se encontraba en libertad.<sup>438</sup> El 21 de noviembre volvió a pedir la protección del juez de distrito,<sup>439</sup> pues había sido detenida nuevamente y como siempre denunciaba supuestas arbitrariedades cometidas en su contra:

(...) tengo un mes nueve días de presa, pues al tercer día que usted me dio en libertad me aprehendieron en la calle sin motivo, al calificarme me impusieron 15 días de prisión o 25 pesos; yo alegué cual era mi delito y el señor jefe político me dijo que ninguno pero que me fuera de aquí o que siempre que me vieran en la calle me habría de meter presa y yo le contesté que no podía irme porque yo era nativa de aquí y era una mujer viuda y con cinco hijos de familia y que yo no perjudicaba a nadie y no me atendió (...).<sup>440</sup>

Agregaba que al haber cumplido los quince días de prisión la volvieron a calificar y le impusieron otros quince días o veinticinco pesos de multa y que por serle imposible pagar, había mandado un escrito al juez de distrito que al parecer nunca le llegó, pues no recibió información a la cárcel sobre el acuerdo o resolución que se hubiera emitido; agregaba que en esa espera volvió a cumplir los otros quince días presa (es decir, un mes), y nuevamente fue presentada a la jefatura política, siéndole impuestos otros quince días de prisión o 25 pesos de multa; decía haberle suplicado al jefe político la dejara en libertad y que éste le dijo que fuera otra vez ante el juez federal a pedir amparo porque él no la dejaría libre.<sup>441</sup>

---

<sup>437</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>438</sup> *Ibid*, hoja 7v.

<sup>439</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 158, 21 de diciembre de 1909, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>440</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>441</sup> *Ibid*, hoja 1v.

En el expediente se asentó que aunque el escrito tenía fecha del 15 de diciembre, el juzgado lo recibió por correo hasta el día 21. El jefe político informó al igual que en ocasiones pasadas, que Cristina fue encarcelada por escándalo, ebriedad y “faltas de policía”, enviando el día 23, junto a su informe, un escrito en el que afirmaba haberla dejado libre el día anterior.<sup>442</sup>

Hay que hacer notar que el juzgado de distrito dio por cierta la versión de Delgado y sin la comparecencia ni el desistimiento de Cristina ordenó sobreseer el caso “por haber cesado el acto reclamado”;<sup>443</sup> sin embargo en la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>444</sup> emitida el 11 de enero de 1910 se establecía lo siguiente:

(...) considerando que constando en autos que el acto reclamado se consumó de forma irreparable, en virtud que la quejosa extinguió el arresto de quince días impuesto por la autoridad responsable, el caso se halla comprendido en la fracción 4ª del artículo 702 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en consecuencia es de confirmarse el auto a revisión (...).<sup>445</sup>

Lo que significa que, aunque los magistrados de la Suprema Corte confirmaron el dictamen de sobreseimiento decretado por el juez de distrito, no lo hicieron por desistimiento de Cristina, sino por haberse consumado el encarcelamiento “de forma irreparable”. Las desgracias de Cristina no terminaron, pese a que se fue de la ciudad

---

<sup>442</sup> *Ibid*, hoja 5.

<sup>443</sup> *Ibid*, hoja 3.

<sup>444</sup> Cabe hacer notar que en la Ley de Amparo de 1882 se establecía, en sus artículos 33, 37 y 38 que las resoluciones dictadas por los jueces de distrito no causaban ejecutoria y no podían ejecutarse, aún cuando hubiera conformidad de las partes “(...) pues eran más que oficiosa forzosamente revisadas por la Suprema Corte quien podía confirmar, modificar o revocar las resoluciones del juez de distrito”, lo que significa que todas las resoluciones de los jueces de distrito eran revisadas forzosamente por los magistrados de la SCJN. Ver: Martínez 2010, pp. 24 y 25.

<sup>445</sup> *Ibid*, hoja 6.

por algún tiempo a consejo del mismo juez de distrito; unos meses después fue aprehendida nuevamente volviendo como siempre a pedir un amparo.<sup>446</sup>

(...) notifico a usted que habiendo obedecido exactamente la orden que me dio que me separara de aquí por algún poco de tiempo para que no fuera aprehendida tan seguido, pues con mucho sacrificio lo hice, duré fuera en Aguascalientes tres meses cuatro días y el mismo día que llegué estaba comprando mandado cuando he sido aprehendida sin delito ninguno. Yo vine con motivo que recibí carta urgente notificándome que mi hijo Leovigildo Segura estaba herido en Matehuala y como fui aprehendida no he sabido que fin tuvo mi hijo; a mí me sentenciaron quince días pero visto que no me dieron libre, por no molestar a usted puse una carta suplicatoria al jefe y otra al mayor y por contestación el jefe me ha dicho que mientras él sea jefe yo no he de vivir aquí, que con todo y mis hijos y mi madre me vaya o que si no me voy he de vivir prisionera y esto sin delito no me parece justo. Y como soy una pobre mujer viuda con cinco de familia pido amparo (...).<sup>447</sup>

Manuel Delgado, en un cada vez más escueto informe señaló que esta mujer se encontraba presa por “faltas de policía” cometidas el día cinco de agosto, por lo que le impuso multa de veinticinco pesos o quince días de arresto.<sup>448</sup> El 20 de agosto el juzgado de distrito solicitó a Delgado informara si Cristina ya había sido puesta en libertad, dado que ya habían pasado los 15 días de su castigo;<sup>449</sup> Yáñez fue presentada en calidad de libre al juez, con el fin de que se desistiera del amparo y pidiera su sobreseimiento, pero ella se negó a desistirse, argumentando que:

(...) como luego que pase el amparo que ha pedido la ponen libre de la jefatura, luego solo horas la dejan en libertad y luego ni a su casa la dejan llegar cuando ya la han aprehendido de vuelta y manifiesta que ahora que la trajeron para el juzgado le dijeron, ándale pronto porque para las 6 de la tarde ya has de estar de vuelta presa.<sup>450</sup>

---

<sup>446</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 198, 16 de agosto de 1910, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>447</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>448</sup> *Ibid*, hoja 3.

<sup>449</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>450</sup> *Ibid*, hoja 4v.

Al igual que en el amparo anterior, el caso se sobreseyó “por haberse consumado el acto de modo irreparable”, pero al no presentarse nuevamente a recibir el dictamen, se consignó que se mandó por escrito a Cristina dicha notificación.<sup>451</sup>

La historia se repitió cinco meses después, cuando, en casi iguales términos, Yáñez volvió a solicitar amparo en enero de 1911,<sup>452</sup> afirmando que el jefe político “(...) sin más delito que pedir amparo, me manda presa, me amenaza o me manda fuera de aquí con todos mis hijos desterrada”,<sup>453</sup> e insistía en que Delgado le había dicho que mientras él siguiera siendo jefe político no la dejaría vivir en paz.

Fue aparentemente liberada el 3 de febrero,<sup>454</sup> pero efectivamente ocurrió lo mismo cuando, menos de un mes después, volvió a pedir amparo<sup>455</sup> diciendo lo siguiente:

(...) hace un mes fui amparada y tan luego como salí me han vuelto a meter presa por esa mala predisposición que hay contra mi; (...) tengo un hijo preso en la penitenciaría, el cual ha pedido audiencia ante esa superioridad a fin de implorar por su desventurada madre y mi pobre hijo no tiene quien vea por él más que yo, (...) ruego ser amparada por usted pues no tengo más amparo que el de su muy alta personalidad que es quien espero me favorecerá (...) tengo preso a mi hijo que es Leovigildo Segura el que pidió audiencia la cual le concedieron el jueves nueve del presente y espero sea visto con ojos de piedad por no tener el hijo de mis entrañas ni quien vea por él (...).<sup>456</sup>

Esta ocasión Cristina da datos muy concretos al juez de distrito para que la identifique, dice que su hijo Leovigildo pidió una audiencia al juez de distrito para

---

<sup>451</sup> *Ibid*, hoja 8.

<sup>452</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 32, 30 de enero de 1911, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>453</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>454</sup> *Ibid*, hoja 5.

<sup>455</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 78, 21 de marzo de 1911, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>456</sup> *Ibid*, hoja 1.

interceder por ella y ésta le fue concedida y da la fecha concreta en que pudo darse dicha audiencia. Hemos hablado aquí de estrategias discursivas de las mujeres como la victimización o la exageración de sus historias para conseguir sus fines, pero en este caso, cuando Cristina daba datos que podían ser perfectamente corroborados por el juez de distrito, es muy probable que no haya estado mintiendo ni exagerando. Pero continuemos viendo cómo se desarrollaron los acontecimientos: Ocurrió lo de siempre, el jefe político argumentó en los mismos términos, Cristina fue puesta en libertad el 28 de marzo, negándose a desistirse del amparo, que fue sobreseído nuevamente con la leyenda: “se sobresee por tratarse de actos consumados de manera irreparable”.<sup>457</sup> Pero Manuel Delgado no seguiría teniendo tanta suerte, como se verá más adelante.

Nuevamente fue detenida Yáñez, repitiéndose la historia en el mes de abril, como se aprecia en el amparo solicitado;<sup>458</sup> en este documento puede percibirse la desesperación de Cristina por el acoso a que estaba siendo sometida por Delgado, agrandada su angustia por la situación de su hijo:

(...) soy una miserable mujer viuda que tengo a uno de mis hijos que se encuentra preso en la penitenciaría de esta ciudad, y este mi querido hijo no tiene más amparo que el de su desventurada madre y con este martirio de esa mala predisposición que hay para conmigo ¿Qué hago yo respetabilísimo señor con mi pobre hijo preso sin quien vea por él? Pues altísimo señor, apenas me puso su bondadosa persona en libertad y no me dejaron casi nada libre para tener la dicha de ver a mi querido hijo. Ojalá y mi hijo estuviera libre, me iría con él fuera de mi tierra, como lo había hecho cuando me fui con él para Matehuala que fue de donde se lo trajeron preso y tuve que seguirlo por lo que me veo obligada a estar en esta mi tierra. Por lo tanto, altísimo y respetabilísimo señor, ruego y suplico muy encarecidamente por ese su digno cargo que desempeña, sea vista con ojos de piedad y amparada por esa superioridad (...).<sup>459</sup>

---

<sup>457</sup> *Ibid*, hoja 5v.

<sup>458</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 107, 18 de abril de 1911, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>459</sup> *Ibid*, hoja 1.

Las circunstancias de los casos anteriores se repitieron con precisión y Cristina fue puesta en libertad el 21 de abril, asentándose en el expediente “que aunque la quejosa no se haya desistido del amparo, es indudable que el acto reclamado se consumó de un modo irreparable y por ello pido que se sirva mandar se sobresea en este juicio”.<sup>460</sup> Poco tiempo después Cristina volvió a caer en la prisión solicitando un amparo,<sup>461</sup> pero esta vez en condiciones muy diferentes; el juzgado de distrito recibió el escrito por correo y había sido enviado “desde la cárcel de mujeres del partido de Cerritos”, fechada el 20 de noviembre de 1911:

Cristina Yáñez, de tránsito por cordillera para Tampico desterrada por orden de la Jefatura Política de la capital de San Luis Potosí, por mala disposición que las autoridades políticas me tienen y sin más delito, ante usted (...) expongo que deseando ser regresada a mi tierra natal, para que se gestione por qué razón se me deja en la horfandad (sic) a una numerosa familia a quien tengo necesidad de atender, me veo en el urgente caso de promover el recurso de amparo que creo conveniente e incumbe a usted; por tanto señor juez pido y suplico sean oídas mis humildes súplicas de lo que recibiré justicia y gracia.

Antes de dar trámite formal a la solicitud de amparo, el juez de distrito tuvo que enviar la solicitud de Cristina nuevamente al juez de primera instancia de Cerritos para que se lo reenviara “diligenciado”, es decir que se solicitara a Cristina la ratificación de su solicitud; el juez de primera instancia tuvo que mandarlo a su vez al alcaide de la cárcel para que éste hiciera el trámite para devolverlo luego al juez de primera instancia y éste a su vez volverlo enviar al juez de distrito en la capital, por lo tanto, la solicitud se dio por admitida formalmente hasta el 1º de diciembre. Por tratarse de un destierro que estaba prohibido tajantemente por la ley, el juez decretó la suspensión inmediata del acto reclamado y dio tres días de plazo al jefe político para rendir el informe correspondiente. Pero el alcaide de la cárcel de mujeres de Cerritos, informó por escrito

---

<sup>460</sup> *Ibid*, hoja 6 y 6v.

<sup>461</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente No. 272, 1º. de diciembre de 1911, Cristina Yáñez contra actos del jefe político de esta ciudad.

al juez de primera instancia y éste a su vez al de distrito que no podía liberar a la quejosa para enviarla de regreso a San Luis debido a que “con fecha 21 de noviembre salió de esta cárcel a su destino por cordillera Cristina Yáñez”.<sup>462</sup>

Por su parte el jefe político Manuel Delgado informó el 4 de diciembre al juez de distrito que no era cierto que hubiese desterrado a Cristina Yáñez ni a nadie, pues ésta mujer “ni siquiera se encuentra detenida, por lo que no le es presentada como se sirve usted disponer”. Tras éste informe, el juez de distrito determinó que ya que la jefatura política negaba en lo absoluto haber detenido y menos desterrado a Yáñez:

[...] en el supuesto de que su informe sea verdadero y que no tiene necesidad de engañar a la justicia federal, ameritaría el sobreseimiento. Pero el artículo 669 del Código Federal de Procedimientos Civiles impone la obligación de que se tomen las medidas necesarias para la comparecencia del quejoso (...).<sup>463</sup>

Así que ordenó al juez de primera instancia del partido de Cerritos, recabara del alcaide de la cárcel un informe detallado acerca de la detención de Yáñez, en el que debería decir de donde llegó, si cuando llegó a Cerritos lo hizo en calidad de presa, por qué delito y por orden de qué autoridad y que explicara por qué en su oficio del veinticinco de noviembre dijo que Cristina ya había salido para su destierro; si sabía para donde iba por cordillera y por último que dijera cuantos días estuvo en la cárcel del Partido de Cerritos. Explicando que una vez esclarecido esto en su caso se ejecutaría o tendrá lugar la suspensión del acto reclamado.<sup>464</sup>

Tras recibir la orden y realizar todas las diligencias ordenadas por el juez de distrito, el alcaide de la cárcel de Cerritos entregó su informe al juez de primera

---

<sup>462</sup> *Ibid*, hojas 2-4.

<sup>463</sup> *Ibid*, hoja 6.

<sup>464</sup> *Ibid*, hojas 6 y 6v.

instancia el 26 de diciembre y éste lo envió por correo hasta el dos de enero del año siguiente al juez de distrito.<sup>465</sup>

En su informe, el alcaide de la cárcel Mauricio Moreno, explicaba que había recibido a Cristina en calidad de presa por orden del jefe político el día 20 de noviembre de 1911 y el mismo jefe político o su secretario Teófilo Guevara había mandado al cabo de policía Emilio Reyes para llevársela el día 22 del mismo mes, a quien se la había entregado. Respecto al destino de Yáñez, dijo saber que iban para Tampico porque el cabo Reyes y el mismo Guevara se lo dijeron; decía que sabía de donde procedía porque se lo había preguntado a Cristina; respecto del delito por el que se le había castigado dijo no saber, así como ignorar si había alguna otra autoridad, más allá del jefe político de la capital que hubiera dado la orden de encarcelamiento y destierro de Cristina.<sup>466</sup>

Así las cosas, hasta el 8 de enero de 1912 se agregó al expediente el informe de Moreno y el juez de distrito ordenó que “en vista de las diligencias practicadas por el juez de 1ª instancia del partido de Cerritos, prevéngasele al jefe político cumpla bajo la más estricta responsabilidad con el auto de primero de diciembre anterior relativo a la suspensión del acto reclamado”.<sup>467</sup> Le ordenaba presentar a Cristina en su juzgado de inmediato y según se consigna en los documentos así lo hizo: “El nueve de enero compareció ante este juzgado la señora Cristina Yáñez, dijo que se desiste del presente amparo en virtud de encontrarse en libertad y no firmó por no saber”.<sup>468</sup> Esto llama mucho la atención, pues a diferencia de las últimas ocasiones en que Yáñez se amparó, este desistimiento resulta un tanto atípico.

---

<sup>465</sup> *Ibid*, hojas 7 y 7v.

<sup>466</sup> *Ibid*, hoja 9.

<sup>467</sup> *Ibid*, hoja 6v.

<sup>468</sup> *Ibid*, hoja 11.

El sobreseimiento dictado por el juez fue confirmado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 26 de enero y fue recibido el expediente de regreso para su archivamiento el 1º abril de 1912, por eso salta a la vista que todavía aparezca al final, un escrito del jefe político del Partido de Cerritos, Francisco Ávila, en respuesta a una petición del juez de distrito del día primero de abril, donde le informa que:

Cristina Yáñez, se recibió en esta jefatura procedente de San Luis Potosí con destino a Tampico por la cordillera de estilo el día 20 de noviembre del año pasado, la que se puso detenida en la cárcel de mujeres de esta ciudad para su seguridad y que se remitió con dos hombres por la cordillera de estilo el 22 del mismo mes con su sobre cerrado dirigido al presidente municipal de Tampico, estos fueron los informes que obtuve por no haber estado funcionando en tal fecha (...), Cerritos, 3 de abril de 1912.

El aparente desistimiento de Cristina (raro en su conducta reciente) y que el juez de distrito estuviera todavía pidiendo informes sobre ella al jefe político de Cerritos en el mes de abril, estando ya sobreseído y archivado el caso es inquietante, pues no vuelven a aparecer solicitudes de amparo de Cristina; ante esta situación, no queda más que plantear hipótesis, pues no hay más documentación en que se mencione a Yáñez: Podría ser que realmente haya sido presentada al juez de distrito y contra su costumbre, ella se hubiera desistido; pudo ocurrir que el jefe político, al ser descubiertas sus ilegales acciones y sobre todo sus mentiras al juez de distrito, hubiera dejado en paz a Cristina definitivamente, pero, siendo Delgado un personaje tan perseverante, esto no parece probable.

Es posible que Cristina haya vuelto a ser detenida y esta vez desterrada definitivamente, pero al no haber vuelto a aparecer ningún amparo o escrito suyo y el hecho de que el juez de distrito solicitara informes de ella varios meses después a Cerritos en relación con el último amparo, me lleva a pensar que pudo ocurrir algo peor: la posibilidad de que haya sido desaparecida... Quizá es demasiado aventurar una

hipótesis como esa, pero tampoco sería imposible que tal cosa ocurriera y aunque no esté en posibilidad de demostrarlo, si puede plantearse como una hipótesis factible ya que existe al menos otro caso de desaparición de una mujer que veremos en un apartado posterior.

Por lo pronto me interesa recalcar el recurso que Cristina encontró en el amparo como una forma de defenderse; podríamos decir que en realidad este procedimiento no le dio resultado y más bien le resultó contraproducente, sin embargo, por alguna causa ella siguió recurriendo a él, quizá por ser el único que le era accesible. Por otra parte, no puedo negar ni afirmar que Yáñez fuera ladrona, lo cierto es que en ningún momento se demostró y tampoco las supuestas borracheras escandalosas que afirmaba el jefe político eran frecuentes en ella, ya que nunca presentó testigos de esas aseveraciones.

Es muy posible que al menos al principio Cristina haya llamado la atención del jefe político por escandalizar en la calle, por ebriedad o por alguna otra causa, pero lo que realmente parece haber molestado a Manuel Delgado fue el hecho de que insistiera en ampararse, y esta molestia se ha visto no sólo en el caso de Cristina sino en otros, sólo que al parecer Yáñez fue tan insistente en recurrir al amparo que gracias a ello existe una mayor cantidad de evidencia documental en su caso y debido a eso, permite ver más detenidamente algunas de las prácticas a las que recurrían los jefes políticos.

Pero yendo más allá de esos aspectos que pueden resultar casi obvios, el caso es sumamente interesante por varias razones: En primer lugar es único en el sentido de que ninguna otra mujer ni otro actor social utilizó tantas veces el recurso de amparo como Yáñez.

En segundo término, el caso es paradigmático debido a que Cristina es una especie de centro de atracción en el que se imprimen varias de las prácticas de castigo que la autoridad política llevaba a cabo frecuentemente con hombres y mujeres de las

clases populares, es decir, a ella le tocó padecerlas casi todas, razón que lo vuelve un caso especial, pero a la vez común puesto que dichas prácticas se manifestaban de una u otra forma cotidianamente para castigar o disciplinar a los pobres “indeseables” de la capital potosina.

En siguiente lugar, la forma en la que esta mujer insistía en actuar, nos habla de que independientemente de su estado de indefensión, su ignorancia o sus prácticas, tenía una noción de justicia quizá primigenia, tal vez en parte aprehendida del discurso pre-revolucionario popular que ya estaba a su alcance y que trataba de poner a su favor a través de invocar una letanía que contenía la clásica victimización femenina de antiguo arraigo, pero incluía también aspectos acerca de hechos reales que la autoridad a la que se estaba dirigiendo podía constatar.

En suma: Los lances de Cristina Yáñez, que no era ni prostituta, ni pulquera, que nunca se demostró que fuera ladrona ni ebria consuetudinaria, pero que sí sufrió por un lado y trató de aprovechar por otro, algunos cambios en las leyes y valores que se venían generando en tiempos recientes y las tercas prácticas de represión y castigo de muy larga duración que se cebaron en ella, permiten entender la forma en que los más pobres vivieron, sufrieron y enfrentaron ese momento político coyuntural en que el porfiriato se acercaba a su fin y se iniciaba la convulsión revolucionaria.

### **El destierro y otros castigos**

El destierro era un castigo recurrente y legal en la época virreinal en la Nueva España, luego, tras la independencia, se supone que quedó prohibido al incluir en las distintas constituciones una serie de “derechos fundamentales del hombre”, conocidos como “garantías individuales”. Por ejemplo la Constitución de Apatzingán es el primer

documento donde se incluyó un catálogo de los derechos del hombre, entre los que estaba la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos entre otros.

Estos y otros derechos fundamentales estuvieron implícitos en las diferentes constituciones mexicanas, pero en ninguna se mencionaba de forma explícita la cuestión del destierro o la leva. De este modo, en 1846 el Constituyente consideró necesario restablecer la constitución de 1824, ante la amenaza de la invasión estadounidense. Así y gracias al voto de Mariano Otero fue restablecida dicha constitución.

Otero al reflexionar sobre las garantías individuales, consideró que se deberían establecer sobre bases estables, así que propuso que la constitución fijara los derechos y se asegurara su inviolabilidad dejando que una ley general reglamentaria estableciera los medios para hacerlos efectivos; fue así que se retomó la institución del amparo propuesta por Manuel Crescencio Rejón unos años antes en Yucatán. Se dispuso entonces que para asegurar los derechos del hombre se debería emitir una ley general de rango constitucional que fijara las garantías de libertad, propiedad, igualdad y seguridad que gozarían todos los habitantes de la república y que establecería los medios para hacerlas efectivas. Este documento se conoce como el Acta de Reformas de 1847, tras éste se presentó el llamado Proyecto de Ley de Garantías Individuales en 1849 el que no fue aprobado, pero constituye un importante antecedente.<sup>469</sup>

Luego vino la Ley Orgánica Reglamentaria de los Artículos 101 y 102 de la Constitución del 30 de noviembre de 1861, en el que se mencionan nuevamente las garantías ya señaladas, pero no el destierro ni la leva. Lo mismo ocurrió en la Ley Orgánica Constitucional sobre el recurso de amparo del 20 de enero de de 1869 en la que tampoco se incluyeron estas violaciones de forma explícita. Fue hasta la Ley Orgánica de los artículos 101 y 102 de la Constitución federal del 5 de febrero de 1857

---

<sup>469</sup> Álvarez, 2006, pp. 27-41.

de fecha de 14 de diciembre de 1882, en donde en su artículo 12 señala explícitamente que la suspensión inmediata del acto reclamado procede cuando se trate de ejecución de pena de muerte, destierro o alguna expresamente prohibida en la constitución y en su artículo 14 hace una clara su referencia para prohibir la leva, aunque en ningún momento se usó dicha palabra.<sup>470</sup>

Pese a lo explícito de la ley, puede verse que al menos en el caso potosino, se seguía desterrando a la gente que la autoridad consideraba indeseable por razones de diverso tipo y desde luego a muchos hombres mandándolos a la leva, cuestión que no profundizaré aquí, pero constato la abundancia de expedientes de amparo solicitados por casos de leva, línea de investigación abierta para cualquier interesado. Estos expedientes por cierto son muy interesantes, y resalta que en muchas ocasiones son interpuestos por mujeres, madres, hijas o hermanas del agraviado.

Precisamente el primer amparo decretado en el país se dio en San Luis Potosí y fue contra la determinación del gobernador Julián de los Reyes de desterrar a Manuel Verástegui por su participación en la rebelión de la Sierra Gorda; el juzgado de distrito estuvo encabezado por el juez Juan Mier N. Altamirano a su fundación el 20 de enero de 1847 y luego por Pedro Sámano quien admitió, tramitó y decidió el juicio de acuerdo con lo dispuesto por el Acta de Reforma a la Constitución de 1824, que en general disponía que los tribunales de la federación ampararan a cualquier habitante de la República. De este modo el 13 de agosto de 1849, se dictó la Primera Sentencia, en la que en la parte considerativa se exponía: “[...] la circunstancia de no haberse reglamentado el modo y términos en que la protección debe dispensarse, no es ni puede ser obstáculo para cumplir con ese sagrado deber, porque a nadie puede ocultarse el modo de sustanciar un expediente”.<sup>471</sup>

---

<sup>470</sup> Morales, 1994, pp. 231-232.

Como se ha podido ver, ni los derechos fundamentales del hombre, ni las garantías individuales, ni el juicio de amparo evitaron que estas acciones siguieran llevándose a la práctica con frecuencia por las autoridades políticas; hay que considerar que eran prácticas muy antiguas y que la imposición de leyes que las prohíben incide de forma muy lenta en su desaparición. Así como existe una resistencia de los grupos populares para acatar las nuevas disposiciones y leyes, también la hay de parte de las autoridades y los cambios reales se van alcanzando en un lento y largo proceso y nunca totalmente.

Volviendo a la hipótesis de las “desapariciones” y para demostrar que no sólo ocasionalmente los jefes políticos potosinos le tenían fobia al recurso legal de amparo y que no sería cosa rara que, además de desterrar personas que consideraban indeseables, también es posible plantear y reforzar la hipótesis de que llegaron a la práctica de “desaparecer” algunas.<sup>472</sup> Para ello incluiré el análisis de otros casos, en los que, aunque la documentación no es tan abundante como en el de Cristina Yáñez, sí evidencian tales conductas de las autoridades políticas. Como ejemplo de esto, existe una solicitud de amparo de noviembre de 1881, hecha por Anastasia Flores a favor de su hija Petra Flores;<sup>473</sup> en el escrito Anastasia decía:

[...] digo que hace como 15 días que ese juzgado suspendió el acto reclamado que el jefe político ejecutó en contra de mi hija Petra Flores, poniéndole presa en las recogidas de esta capital, obtuvo su libertad el día 17 del mes en curso, pero no bien había salido de este juzgado cuando fue

---

<sup>471</sup> Arizpe, 2006, pp. 29-53.

<sup>472</sup> En la ciudad de San Luis Potosí, existe el mito urbano de que, desde los tiempos en que se construía la Presa de San José, en el periodo de Carlos Diez Gutiérrez y por muchos años, las autoridades policiales y gubernamentales acostumbraban desaparecer personas, opositores, o cuerpos de detenidos o presos cuando se les “pasaba la mano” en las golpizas que les propinaban en “El Charco Verde”, lugar ubicado en La Corriente, hoy calle de Reforma, edificio que está por ser convertido en un museo, y que había sido sede de la policía municipal por más de cien años. Sólo menciono este asunto como un mito urbano, pues cuando ocurrió el caso de Petra que se ve a continuación, la presa aún no se construía pero sí existía ya cuando el caso de Cristina Yáñez.

<sup>473</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, sin número de expediente, (viene anexado por error al final del expediente No. 104 de 1891). 25 de Noviembre de 1891, Anastasia Flores a favor de su hija Petra Flores contra actos del jefe político de esta ciudad.

vuelta a aprehender poniéndola detenida en palacio y en ese mismo día salió desterrada fuera de la capital sin que hasta hoy, hace 9 días haya podido averiguar su paradero, pues ignoro al puesto a que fue consignada [...]<sup>474</sup>.

Por tratarse de un destierro el juez decretó la suspensión del acto de forma inmediata, ordenando al jefe político presentar el informe del caso al tercer día;<sup>475</sup> éste manifestó ignorar donde se encontraba Petra desde el día que había sido puesta en libertad por orden del juez de distrito,<sup>476</sup> pero el día 3 de diciembre compareció nuevamente Anastasia ante el juez, diciendo que había sabido que Petra fue mandada a Monterrey;<sup>477</sup> el juez ordenó que se enviaran telegramas a los jueces de 1ª instancia de Matehuala y a los de distrito de Saltillo y Monterrey para que detuvieran a Petra si llegara a pasar por esos lugares y les solicitó fuera remitida a su juzgado.<sup>478</sup>

El juez de distrito de Saltillo, dio seguimiento a la solicitud del juez potosino y pidió el día cinco de diciembre al comandante de la gendarmería municipal de esa ciudad que:

Pase a la estación del Ferrocarril Nacional en esa ciudad a la llegada del tren ordinario procedente del sur y detenga a la señora Petra Flores que pasa desterrada para Monterrey en virtud de haberse mandado suspender el acto, y hecha la detención, la conduzca a este juzgado para arduar (sic) su vuelta a disposición del expresado Juez de distrito de San Luis Potosí.<sup>479</sup>

El comandante municipal, informó esa misma noche al juez de distrito de aquella ciudad que había recorrido todos los carros del tren de pasajeros buscando a Petra Flores y no la había encontrado, diciéndose completamente seguro que no venía en el tren tras

---

<sup>474</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>475</sup> *Ibid*, hoja 2.

<sup>476</sup> *Ibid*, hoja 3.

<sup>477</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>478</sup> *Ibidem*.

<sup>479</sup> *Ibid*, hoja 2v.

realizar varias diligencias en su investigación.<sup>480</sup> El amparo se quedó a medias sin poderse suspender el acto reclamado, y los últimos documentos que aparecen en él son dos telegramas fechados en 21 y 25 de diciembre, enviados por el jefe político de Saltillo al juez de distrito de San Luis donde señalaba que la mujer no había pasado por ahí y no habían sabido nada de ella.<sup>481</sup>

Es decir, Petra tenía al finalizar el año de 1891, mes y medio desaparecida, la madre decía que desterrada por el jefe político, éste afirmaba que no sabía nada de ella desde el 17 de noviembre que la había dejado libre por orden del juez de distrito, y las autoridades de Saltillo decían que Petra nunca pasó por ahí.

Anastasia no informa la manera en la que obtuvo la información de que su hija había sido desterrada rumbo a Monterrey, sin embargo tal información es bastante creíble, pues hay muchos casos en que los familiares de los desterrados lograban investigar certeramente hacia donde habían sido enviados sus familiares como ocurrió por ejemplo en el caso de José Inés Gómez, quien a fines de julio de 1892 solicitó un amparo<sup>482</sup> para su esposa Joaquina Urbina por haber sido desterrada hacia Guadalajara por el jefe político a consecuencia de una riña con otra mujer.

Afirmaba José Inés que su mujer además había sido detenida junto a sus dos niños, e ignoraba el sitio en que se encontraba en ese momento,<sup>483</sup> pese a eso, dos días después, ya en el mes de agosto compareció ante el juez de distrito informándole que Joaquina y sus niños estaban en el rancho de San Antonio, municipio de Villa de Arriaga donde se había detenido su destierro por haber enfermado.<sup>484</sup> El juez entregó la

---

<sup>480</sup> Hoja sin número, con sello del juzgado 1° de dpto Coahuila de Zaragoza, Saltillo.

<sup>481</sup> *Ibid*, hoja 4v.

<sup>482</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 55, 30 de julio de 1892, J. Inés Gómez a favor de su esposa Joaquina Urbina, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>483</sup> *Ibid*, hoja 1.

orden de suspensión del acto al mismo José Inés para que se trasladara al rancho y la entregara al juez auxiliar de San Antonio y éste dejara en libertad a Joaquina, como se hizo.<sup>485</sup> A la petición del informe, el jefe político Antonio Montero tardía y escuetamente respondió que:

Joaquina Urbina a quien se refiere fue aprehendida por desconocida y perniciosa y como manifestara ser vecina de Tepic, donde justificaría su buena conducta fue remitida en calidad de libre, pero en vista de lo pedido por ese juzgado se ordena sea devuelta para ponerla a su disposición.<sup>486</sup>

En los expedientes revisados encontré otros casos más de destierro, por ejemplo una mujer llamada Antonia Sandoval solicitó un amparo<sup>487</sup> para su hija del mismo nombre en abril de 1896, debido a que la joven, menor de edad aún, había sido raptada por un hombre llamado Matías Muñoz, quien se la llevó rumbo a la ciudad de México, pero en San Felipe Guanajuato, fue aprehendida y enviada de vuelta a San Luis a disposición del jefe político quien el día cuatro de abril la desterró, mandándola nuevamente a San Felipe, sin atender a las gestiones de la madre para que le entregaran a su hija, quien se quejaba de ello y argumentaba que al ser menor de edad y lejos de su hogar estaba expuesta a la prostitución.

Como en otros casos el juez ordenó suspender el acto inmediatamente, según lo ordenaba el artículo 12 de la ley de amparo del 4 de diciembre de 1882. El día 10, el jefe político presentó su informe, transcribiendo al principio el escrito que había enviado al jefe político de Ciudad González, (no de San Felipe), y puso a Antonia a disposición del juez de distrito en calidad de libre diciendo que:

---

<sup>484</sup> *Ibid*, hoja 2.

<sup>485</sup> *Ibid*, hoja 3.

<sup>486</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>487</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 33, 8 de abril de de 1896, promovido por Antonia Sandoval a favor de su hija Antonia Sandoval, contra actos del jefe político de esta ciudad.

“Matías Muñoz, Antonia Sandoval y Petra Castillo fueron aprehendidos por la policía de este lugar por desconocidos y de mala conducta; más como manifiestan ser de ese lugar donde dicen tener su residencia por tal motivo se les remiten a usted por la cordillera de estilo esperando se sirva acusarme el recibo correspondiente”. Lo que me honro en transcribir a usted en virtud de su escrito relativo al amparo de Antonia Sandoval manifestándole que tanto esta como la Castillo y Muñoz ayer salieron de esta capital para que las autoridades del tránsito los conduzcan a disposición del jefe político de Ciudad González, más ya se ordena por esta jefatura la devolución de la expresada Sandoval a efecto de que se presente en ese juzgado.<sup>488</sup>

Efectivamente Antonia se presentó ya libre ante el juez de distrito un par de días después y ese mismo día el juez ordenó sobreseer el juicio.

El hecho de ser considerado como “desconocido” parecía ser también un delito, pues existen más casos en que esa era una de las acusaciones; por ejemplo el de Graciana Flores, quien solicitó un amparo<sup>489</sup> el 5 de junio de 1909, explicando que hacía 53 días que estaba presa por orden del jefe político, habiendo sido consignada por un policía llamado Pedro Nava, quien “me aprehendió solamente por asegurar que soy desconocida en esta ciudad. No hay otro motivo para haber sido reducida a esta cárcel de la que según se señala la autoridad política de sacarme para imponerme la pena de destierro por no sé qué motivos [...]”.<sup>490</sup> Graciana fue puesta en libertad el mismo sábado cinco a las 8 de la noche y el lunes siete fue detenida nuevamente porque el gendarme que la había detenido antes, Pedro Nava la acusó de injurias ante el juez 1º menor. Con esta situación, el amparo fue sobreseído, pues con la intervención del juez menor el amparo ya no era procedente.<sup>491</sup>

Había otras ocasiones en que el jefe político se limitaba a suspender el acto y poner en libertad a los amparados y no enviaba el informe al juez de distrito, así ocurrió

---

<sup>488</sup> *Ibid*, hoja 3.

<sup>489</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, expediente no. 65, 5 de junio de 1909, Graciana Flores, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>490</sup> *Ibid*, hoja 1.

<sup>491</sup> *Ibid*, hojas 3-9.

con Romana López de Zapata, para quien su madre Daría Murillo solicitó el amparo<sup>492</sup> el 1º de agosto de 1894, porque el jefe político había desterrado a su hija desde el 29 de julio mandándola al sur sin saber exactamente a donde; el juez decretó la suspensión inmediata del acto y el día cuatro Romana compareció ante el juez, junto con su madre para solicitar el sobreseimiento por ya encontrarse libre, todo sin que el jefe político presentara el informe obligatorio.<sup>493</sup>

Como no es raro tampoco en la actualidad, los agentes policiales cometían abusos o hacían un mal uso del poder que su puesto les daba con la anuencia o el apoyo del jefe político; ya pudo verse un indicio de ello en el caso Graciana Flores, pero existe otro en el que es mucho más evidente esta situación, justamente con mujeres que ya vimos en un capítulo anterior. En julio de 1909, María Cleofas Carlos solicitó otro amparo<sup>494</sup> a favor de sus hijas Brígida y Ramona Camarillo:

[...] digo que mis hijas Brígida y Ramona Camarillo están siendo víctimas de un atentado contra la libertad individual por lo cual se encuentran presas por disposición de la jefatura política y esa autoridad para llevar a cabo su encono contra mis hijas les designa una multa de 25 pesos a cada una porque sabe perfectamente que no pudiéndola pagar tendrán que estar encarceladas indefinidamente aunque no hayan cometido ningún delito. (...) mis hijas que aún las tengo y pasan todavía por unas señoritas honestas pues una tiene 16 años y la otra 12 no han cometido falta alguna siquiera, menos delito, y sin embargo, solamente por haber ido a buscar trabajo un cabo o policía llamado Bernardo López, que pretendió a una de mis hijas sin haberlo conseguido tomó odio contra nosotras y abusando de su calidad de policía las remite presas cada vez que las encuentra en la calle. Por otra parte el sr jefe político, sin motivo ninguno y contra todo derecho ha querido desterrarnos y por eso nos molesta con todas estas prisiones y multas excesivas y arbitrarias [...].<sup>495</sup>

---

<sup>492</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 205, 1º de agosto de 1895, promovido por Juana Murillo a favor de su hija Romana López de Zapata, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>493</sup> *Ibid*, hoja 1v y 2.

<sup>494</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 88, 24 de julio de 1909, promovido por María Cleofas Carlos a favor de sus hijas Brígida y Ramona Camarillo, contra actos del jefe político de esta ciudad.

<sup>495</sup> *Ibid*, hoja 1.

Cuando las jóvenes fueron llevadas a comparecer para ratificar la solicitud de amparo, la mayor de ellas, Brígida declaró que el cabo Bernardo la perseguía “por todas partes con sus solicitudes de amores y no la deja en paz pues tanto cuando ha estado trabajando en el molino de Juana como por su casa, a caballo y a pié, la sigue y ha ido muchas veces a rondar por su casa”, afirmaba que esta situación no había podido decírsela al jefe político porque se negaba a oírla, pues cuando trataba de hablar le mandaba que se callara.<sup>496</sup>

Manuel Delgado en su informe sólo dijo que las jóvenes habían cometido faltas de policía y que se les había impuesto a cada una veinticinco pesos de multa o quince días de arresto, que estaban cumpliendo por no haber pagado la multa.<sup>497</sup> El juez por su parte decidió abrir el juicio a prueba y para ello solicitó la comparecencia de las muchachas el día 8 de agosto, en esa ocasión Brígida le pidió:

Que se declare al cabo Bernardo López para que ya no la siga molestando pues que lo hace sin motivo y solo porque yo no quiero corresponderle a sus pretensiones amorosas, es más que por ello me han puesto presa así como a mi hermana y que por donde quiera me sigue buscando, ya sea en mi trabajo o en mi casa, en fin, en donde ando y me amenaza con levantarme un falso y perjudicarme más, pues me dice que si no le correspondo me va a costar un dolor de cabeza y tengo miedo hasta que me quiera matar.<sup>498</sup>

El juez ordenó suspender el acto y las jóvenes fueron liberadas el cinco de agosto, tras lo cual se ordenó sobreseer el juicio.

Existe otro caso de una mujer que ya hemos visto antes quien también tuvo la desgracia de haber caído de la gracia del jefe político: Emilia Pérez originaria de Guadalajara y quien había sido antes acusada de ratera, volvió a solicitar amparo<sup>499</sup> y en

---

<sup>496</sup> *Ibid*, hoja 2v.

<sup>497</sup> *Ibid*, hoja 4.

<sup>498</sup> *Ibid*, hoja 3- 3v.

<sup>499</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 159, 21 de diciembre de 1909, Emilia Pérez, contra actos del jefe político de esta ciudad.

éste nos da algunos datos más de las estrategias de la autoridad política, que ya se han esbozado antes y que es muy posible que así ocurriese en varios casos ya vistos con anterioridad: en su solicitud, Emilia explicaba que había sido detenida en su propia casa al abrir la puerta a una mujer que tocó y se encontró con que ya era esperada por un subteniente, un cabo y un gendarme y sin ninguna orden la aprehendieron; agregaba que estando en Las Recogidas, el jefe político le dijo que:

siempre que estuviera en San Luis me había de castigar, yo le contesté que yo no ofendía a nadie, que se presentara el que me acusaba o las personas que fueran mis acusadores porque yo no había cometido ni falta ni delito ninguno, que quien se quejaba de mí y me contestó que nadie pero que él no quería que estuviera aquí y me mandó presa al día siguiente [...], ignoro de donde nace la marcada aversión que me tiene el señor jefe político imponiéndome castigos que no merezco, pues él mismo me ha dicho nadie se queja de mí y yo a él jamás le he cometido ninguna falta y es sumamente injusto las prisiones o en defecto de ellas las multas de veinticinco pesos que el señor me impone [...], porque no puedo permitir que sin justificarme una falta o nada más por un capricho del señor jefe político se me estén causando perjuicios, tanto en mi reputación como en mi salud y en mis intereses [...] y por esta razón me veo obligada a ocurrir al amparo de la justicia federal para que me atienda con arreglo a ella contra las arbitrariedades del jefe político y sus empleados los gendarmes, *que a usted le consta que cuando me dio libre en el juzgado de su cargo no podía yo salir porque hasta ahí fueron a ejercer su persecución por orden del jefe político por lo que usted se vio obligado a reprenderlos para que me dejaran en libertad así es que ruego [...]*.<sup>500</sup>

El jefe político como siempre alegó que Emilia había sido detenida el día once por ebria escandalosa y castigada con veinticinco pesos de multa o quince días de arresto, así que se asentó que el jefe político informó que la puso en libertad el día 28 de diciembre, pero ella no se presentó como debía ser antes de sobreseerse el juicio,<sup>501</sup> por lo que podría ser que no fuera cierto que había sido liberada.

Lo que me interesa hacer notar aquí es la insistencia de las mujeres en las amenazas de destierro, como lo decía Yáñez antes de que tales amenazas se volvieran

---

<sup>500</sup> *Ibid*, hoja 1-1v. (El subrayado es mío).

<sup>501</sup> *Ibid*, hojas 4-7.

reales, por otra parte, la resistencia a acatar las órdenes del juez federal, cuando las mujeres eran amparadas y liberadas por el juez de distrito, que en el caso de Emilia también se evidencia como real, aunque ya había sido asentada o insinuada apenas en otros casos, en este queda comprobada, pues Emilia no podía estar mintiendo desde el momento en que en su discurso pone al mismísimo juez de distrito como testigo de la forma en que era perseguida y esperada hasta en la puerta del juzgado y cómo el mismo juez de distrito había llamado la atención a los policías.

### **La cárcel**

El sistema penitenciario mexicano era producto de las reformas penales que se hicieron en las naciones occidentales durante el siglo XIX, “la filosofía de la reforma penitenciaria descansaba en tres pilares básicos: educación, trabajo y disciplina, fundamentos necesarios para la formación de un sólido carácter moral”. Los científicos mexicanos, influenciados por el darwinismo y el positivismo, hablaban de la obligación del Estado de prevenir el crimen, reprimir al delincuente y reformarlo; aunque se tenía conciencia de que eso no sería posible con todos los delincuentes, sí se planeaba reformarlo, educarlo, etc., por eso se pusieron talleres y escuelas en las modernas prisiones que se construyeron durante el porfiriato,<sup>502</sup> una de las cuales fue la de San Luis Potosí.

Al inicio del periodo aquí estudiado como ya se ha visto, las mujeres delincuentes eran recluidas en la antigua Casa de Recogidas construida durante el último tercio del siglo XVIII, este edificio fue luego cárcel de mujeres, de hombres y

---

<sup>502</sup> Anderson, 1986: p. 7. Sobre la historia de la cárcel y las relaciones de poder así como la forma en que se han desarrollado tecnologías para controlar los cuerpos y lo que el autor llama “microfísica del poder” en las sociedad contemporánea ver Foucault 1988. McGregor, 1992, ha hecho una historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario; más sobre la historia del sistema penitenciario y las cárceles en México: Malo, 1979; Mendoza, 1989, Olmo, 2011; entre otros.

hasta estanco de tabaco, volviendo luego a ser cárcel femenil manteniéndose así hasta 1921 en que se abrió el espacio para mujeres en la penitenciaría.

Los hombres eran reclusos en el convento de los carmelitas, donde hoy se sitúa parte del Museo del Virreinato. En 1882, ante las constantes denuncias por parte de los presos del mal trato, hambre y hacinamiento que vivían dentro del Penal del Carmen, las malas condiciones de las instalaciones y el creciente número de reos, Carlos Díez Gutiérrez, giró la orden al ayuntamiento capitalino para idear un plan de financiamiento y obtener los recursos para la construcción de un nuevo centro penitenciario cuya construcción inició en septiembre de 1883, colocando la primera piedra el 5 de febrero de 1884 y contando con un “ejército” de obreros, ya que los mismos reos fueron puestos a trabajar ahí. El 4 de mayo de 1890 aún no había sido concluido el centro, pues contaba con un avance del setenta y cinco por ciento, 353 presos fueron trasladados ahí; un día después, el 5 de mayo, Carlos Díez Gutiérrez inauguró la penitenciaría que fue terminada hasta 1904,<sup>503</sup> pero, las mujeres siguieron en el edificio de Las Recogidas todavía por largo tiempo.

---

<sup>503</sup> Radio INAH, “Pon a México en el mapa, antigua penitenciaría de San Luis Potosí”, consulta el 24 de julio de 2011, en: <http://radioinah.blogspot.com/2011/07/pon-mexico-en-el-mapa-antigua.html>



(ILUSTRACIÓN NO. 9) CÁRCEL DE MUJERES “LAS RECOGIDAS”, 1885<sup>504</sup>

Antes y después de la construcción de la nueva penitenciaría en San Luis, las condiciones de los presos, en particular de las mujeres, no eran nada halagüeñas. Pasaban hambre y frío y eran castigadas con frecuencia, por ejemplo al ser enviadas a celdas de castigo sin comer; constantemente se quejaban de pésimas condiciones de humedad que las llevaban a enfermarse al permanecer ahí y peor aún para las que eran encarceladas con sus pequeños hijos. Hay que tener claro que aunque algunas de estas prácticas eran consideradas crueles castigos por las presas y contradecían seriamente el discurso de la rehabilitación, debe contemplarse también que, debido a que otros rubros eran considerados más importantes, existía una gran carencia de recursos para las cárceles, por ejemplo, en enero de 1880 el fotógrafo Jesús R. López propuso al ayuntamiento que:

Siendo una necesidad de alta importancia para la mejor administración de justicia conservar la efigie exacta de los criminales que caen a la penitenciaría de esta capital y sabiendo que esa ilustre corporación desea hacer esta mejora al ramo judicial según el estilo europeo. Me propongo para retratar a los presos de la citada penitenciaría bajo condiciones

<sup>504</sup> Tomada del mismo sitio WEB que la Ilustración No. 2.

verdaderamente equitativas de las que tendré el honor de tratar si es aceptada mi proposición con la comisión respectiva. [...].<sup>505</sup>

La respuesta que recibió de la comisión encargada de las cárceles, fue que les parecía gravoso admitir la propuesta “por la razón de que no es tan ventajosa la retribución de ese trabajo por una parte y por otra parte que estando muy reducida la asignación diaria para el alimento de ambas cárceles debido a las malas circunstancias del erario municipal [...]”.<sup>506</sup> Durante el periodo estudiado, nunca se implementó el registro fotográfico, que se impuso en los años de la posrevolución.

Existen desde 1874 varias cartas de presos y presas quejándose de los malos tratos y pésima alimentación que recibían en la cárcel y en Las Recogidas e incluso hubo un incidente con la rectora María de Jesús Medina al grado de que ésta fue destituida de su cargo el 18 de diciembre de 1882 y suplida por una señora de nombre Hilaria Hernández, quien además ofreció a la comisión de cabildo encargada de las cárceles que se propusiera al jefe político que: “tiene una hija profesora recibida que por módica retribución de doce pesos se compromete a dar instrucciones a las presas lo cual dará magníficos resultados si ese cuerpo acuerda el gasto de que se hace mención”.<sup>507</sup> Ignoro si en ese momento se contrató a la profesora, pero este breve dato nos dice que se estaba pensando en incluir la instrucción para las mujeres presas y que hasta ese momento aún no se había designado recursos para ello en Las Recogidas.

Parece ser que la destitución de la rectora María de Jesús Medina fue consecuencia de una carta de las presas encabezadas por Ana Lucio y Victoriana Sánchez, quienes se quejaron ante el cabildo, explicando que desde hacía varios meses

---

<sup>505</sup> AHESLP, Fondo ayuntamiento, legajo 1880.2, “Jesús R. López propone hacer fotos de los presos de la penitenciaría a precios módicos”.

<sup>506</sup> *Ibid.* Respuesta al documento anterior en el mismo legajo.

<sup>507</sup> AHSLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1882.5, “Queja contra la rectora de Las Recogidas y suspensión de ella”.

se levantaban a las tres o cuatro de la madrugada para iniciar la molienda de las tortillas para los presos de la penitenciaría, cuestión con la que estaban conformes, pero siempre que: “en cambio se nos dé una regular alimentación como siempre se ha dado, más como esto no se vale, pues los objetos alimenticios que se mandan a este estable, a más de ser de pésima calidad son bastante escasos”.<sup>508</sup> La respuesta que se recibió de la comisión de cabildo encargada, fue que para remediar ese mal, la comisión había prevenido al encargado de la comida para que en lo sucesivo fuera en cantidad suficiente y de buena calidad, “especialmente para las recogidas que son las únicas que se quejan pues de la penitenciaría no se ha recibido observación alguna sobre el particular”.<sup>509</sup> El documento estaba firmado por uno de los miembros de la comisión del cabildo de nombre Pedro Sousa. Además de enviar la carta, Ana Lucio y compañía se presentaron a los encargados de supervisar la cárcel, quienes hacían frecuentes visitas de revisión y se levantó el acta siguiente:

En la visita semanal de cárceles consta un acta que dice: del 25 del actual se presentaron las reos Ana María Lucio y Victoriana Sánchez a nombre de las demás presas y quejándose de la suma escases de alimentos demostrando que la carne es tan escasa que apenas sería una onza abultándola [...], que el café es de mala clase y tan poco que queda como agua endulzada, que esto es el desayuno y aquella la comida, que por último y en obsequio a la humanidad suplican se digne el señor presidente de la visita dictar algunas medidas para que se atienda a sus necesidades. Lo que por disposición superior transcribo [...].<sup>510</sup>

Respecto a la carta de Lucio y compañía es interesante la respuesta que la rectora María de Jesús Medina envió al cabildo, de tal forma que pareciera que más bien fue

---

<sup>508</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1882.5, cárceles, “Ana Lucio y demás presas de Las Recogidas se quejan de la escasa y mala comida que se les da diariamente”, 24 de enero de 1882.

<sup>509</sup> Lo que es interesante de esto es que unos meses después se suscitó una carta similar de la penitenciaría donde los presos se quejaban de lo mismo, pero esta carta estaba dirigida al gobernador del estado y era mucho más detallada y elocuente que la de las mujeres. Esta carta y su respuesta se agregan en anexos, ver página 275 de este trabajo.

<sup>510</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1882.5, cárceles, acta levantada por la comisión de visita de cárceles, 28 de febrero de 1882.

destituida a fines de ese mismo año por ser clara y contundente que por “cometer abusos” como se decía:

Con motivo del ocurso que dirigieron las reclusas de este establecimiento a esa superioridad quejándose de [...] y en la que obtuvieron por respuesta que [...] me veo en la imprescindible necesidad de interrumpir las multiplicadas atenciones de ese cuerpo manifestando que como los repetidos alimentos continúan escasos y de mala clase, los más de los días no los quiere recibir la prisión y aún sufro por esto algunas faltas de respeto. Por lo expuesto a ustedes señores munícipes suplico se remedie hasta donde sea posible lo que dejo ameritado.<sup>511</sup>

La respuesta a la rectora decía que la comisión de cárceles y comida de presos comprendía que no era posible que con la asignación diaria de veintitrés pesos se pudiera administrar a los presos de ambas cárceles buenos y suficientes alimentos ya que desde que habían comenzado a funcionar los jueces menores había aumentado diariamente el número de presos. Así que el cabildo había aprobado las proposiciones siguientes:

1º dígase a la rectora de las recogidas que ya se dictan las órdenes respectivas a fin de que se les mejore y aumente la cantidad de los alimentos a las presas que se hallan en ese establecimiento.

2º se aumenta un peso diario a la asignación de la comida de presos, dicho aumento lo recibirá la comisión del ramo desde el día de mañana. Comuníquese a la tesorería municipal y a quienes más corresponde.<sup>512</sup>

Fue así, como se dio solución al problema de alimentación de los presos de ambas cárceles, por medio del aumento de un peso al día en la asignación para este rubro, subiendo a veinticuatro pesos diarios lo que se gastaba en ello. Evidentemente esto no fue más que un paliativo y la situación continuó empeorando; muy pronto, en el mes de noviembre siguiente, los presos mandaron al gobernador la carta que mencioné en una cita anterior.

---

<sup>511</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1882.5, cárceles: Respuesta de la rectora de Las Recogidas al escrito del cabildo por la carta de Ana Lucio y demás presas de dicha prisión, 21 de febrero de 1882.

<sup>512</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1882.5, cárceles, respuesta del cabildo a la carta de María de Jesús Medina, rectora de Las Recogidas, 7 de marzo de 1882.

Además, en los expedientes de amparo las quejas de las mujeres al juez de distrito se siguieron presentando no sólo en el sentido de los abusos o violaciones a las garantías individuales, sino que se referían también a las cuestiones de las malas condiciones en Las Recogidas como se verá. Podríamos decir que la victimización frente al juez al estar presas era una estrategia discursiva más de estas mujeres, pero hay demasiados casos en que esto se menciona, por ejemplo, existe un amparo de Antonia Martínez<sup>513</sup> que dice estar presa por disposición del Jefe político sin haber cometido delito ni falta de ningún género; decía estar sufriendo injustamente debido a que tenía un mes y 18 días presa, sin saber cuál era el motivo; acusaba al jefe político de haberle impuesto 25 pesos de multa o 15 días de prisión por tres veces consecutivas.

[...] Y como lo que yo estoy sufriendo son arbitrariedades del Jefe Político y del mayor Juan Macías, quien me tiene muy marcada aversión que no sé de donde nace pues yo no le he dado motivo, de mi casa me fueron a sacar de mi casa (sic) como a las cinco de la mañana cuatro serenos y uno sin orden escrita se metió a mi casa a registrarla y me sacó a mí con mi criatura y nos trajo a la jefatura (...) que estoy yo y mi criatura sufriendo una prisión sin delito ninguno y que yo y mi criatura seamos víctimas del hambre, frío y dormir a raíz del suelo tan húmedo porque echan agua dos veces al día y además todos los días se queda un gran número de presas sin comer, pues todos los días quedan treinta o más presas apartadas sin alimento y sin quien les traiga de su casa; a mí me dan una pieza de pan para mí y mi criatura y temo que por orden del jefe político o del mayor Macías se me quiten los alimentos que, repito, es un poco de agua en la mañana para mí y mi criatura y una pieza de pan y también temo que sin haber dado motivo se me vaya a incomunicar porque pido mi libertad como son víctimas aquí en la prisión varias mujeres por aversión de algún empleado sin haber cometido ningún delito sufren incomunicaciones hasta de un mes en el separo, así es que [...].

El jefe político respondió en este y otros casos en términos que ya conocemos, sin hacer nunca mención a las condiciones de alimentación o cuestiones físicas acerca de la mala situación de la prisión; en este caso, Manuel Delgado dijo que no era cierto que Antonia tuviera un mes y diez y ocho días de estar detenida, “pues esta ha tenido varias

---

<sup>513</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 13, 18 de enero de 1910, Antonia Martínez, contra actos del jefe político de esta ciudad.

entradas y ha quedado en libertad al extinguir sus arrestos”, señalando que recientemente había sido detenida por faltas de policía, por lo que se le había impuesto una multa de 25 pesos o en su defecto 15 días de arresto que terminó el 20 de enero que fue puesta en libertad. Un año después las condiciones no habían cambiado, al menos según lo decía Antonia, quien solicitó otro amparo:

[...] con fecha 26 del año en curso fui sentenciada a 15 días por delito no conocido soy detenida en esta cárcel (...) como veo que mi prisión de seguir de una manera indefinida sin orden ni formalidad ninguna violándose con esto el artículo 16 de la Constitución y siendo además ya para mi insoportables los sufrimientos que aquí paso con una pequeñita de 4 años de edad sin tener alimentos que proporcionar la que merced a la caridad de las compañeras presas no ha muerto de hambre [...].<sup>514</sup>

En 1910 fue detenida Mariana Sandoval quien solicitó amparo el 26 de febrero diciendo que estaba presa desde el 9 de noviembre de 1909 y que siendo castigada con 15 días de prisión en esa fecha aún no se le daba su libertad, también afirmaba que no conocía su delito: “Como veo que mi prisión sigue de una manera indefinida sin orden ni formalidad ninguna, violándose con esta acto el artículo 16 de la constitución general, y siendo ya para mi insoportables los sufrimientos físicos que aquí paso, muerta de hambre [...]”. Además decía que el jefe político le había dicho que “o se vaya de aquí o la ha de tener presa hasta que reviente”.

Es evidente en estos casos, cómo el discurso de las autoridades se contraponía con la realidad, pues al supuesto interés por la rehabilitación de las y los delincuentes se sobreponían otros intereses y se invertía lo menos posible en este rubro; en los años del gobierno de Diez Gutiérrez y luego en el de Blas Escontría hubo muchas críticas de la prensa por gastos innecesarios y actos de corrupción, empero algunas otras ocasiones se hacía notar el interés de las autoridades por la rehabilitación de las presas; por ejemplo

---

<sup>514</sup> ACCJSLP, Juzgado de Distrito, Serie Amparo, No. 42, 10 de febrero de 1911, Antonia Martínez, contra actos del jefe político de esta ciudad.

el 5 de julio de 1890, todavía durante el gobierno de Carlos Diez Gutiérrez apareció la siguiente nota en “*El Estandarte*”:

Juana González

Sucesos como el que vamos a narrar son dignos de mencionar por que demuestran que el alma humana, aunque a veces se degrada por el vicio, es frecuentísimo que se regenere, pues el arrepentimiento es la fuente donde se lavan los crímenes, aun los más atroces.

Juana González, dominada por sus malas pasiones, de suyo ardientes en la época de su juventud, fue por heridas y condenada a cumplir dos años y meses de prisión. En la cárcel se hizo insufrible por su carácter indomable, llegado hasta imponerse a la Rectora, que se veía obligada a tenerla aislada frecuentemente de sus compañeras de prisión para evitar el mal ejemplo y aun así destruía las puertas de sus calabozos y se revelaba constantemente contra la disciplina.

Obtuvo libertad preparatoria, y gozando de esta gracia delinquirió de nuevo, y continuó su antigua costumbre de insubordinación.

La pena se reagravo y fue preciso más rigor para reducir aquella hiena de Veinte Abriles.

Dos años y meses siguió los impulsos de su carácter verdaderamente feroz y la Rectora desesperaba ya de su corrección, cuando se le ocurrió al Sr. Jefe Político, que diariamente visita la prisión, llamarla al orden exhortándola con dulzura a que cambiara de vida.

Quizás excitando el sentimiento de la dignidad propia quiso llevarle ante sí mismo, y ofreció al Jefe Político que desde ese momento seria una mujer distinta. Dudaba la autoridad de su ofrecimiento, pero el hecho es que cada día se notaba en ella un cambio radical en sus costumbres y hasta de su carácter, enérgico ya solo para el bien.

En una visita que hicieron a la prisión las Señoras de la Conferencia, pidió un sacerdote para confesarse y le fue concedido, y desde entonces se ha confirmado más y más en su arrepentimiento.

De tal manera se ha captado la buena voluntad del Jefe Político y de la Rectora por su excelente conducta, que algunos premios le ha concedido aquella autoridad. Acabará próximamente de cumplir su condena, que se le ha hecho más llevadera merced a ciertas acertadas medidas de la jefatura, y aun se preocupa evitarle para lo de adelante las ocasiones de que vuelva a hundirse en el fango, recomendándola a las familias caritativas y de buena posición social. Ciertamente que cualquier sacrificio que se haga para ayudar a levantarse a una de nuestros semejantes tiene una recompensa mayor que la que consiste en las bendiciones y gratitud del regenerado.<sup>515</sup>

El jefe político mencionado en esta nota era al peculiar Antonio Montero, conocido como la “mano dura” de Diez Gutiérrez en quien ya se profundizó en lo posible en el primer capítulo de este trabajo.

---

<sup>515</sup> Periódico *El Estandarte*, 5 de julio de 1890.

A continuación inserto otra nota aparecida a principios del siglo XX, ya en el gobierno de Blas Escontría, donde no se dice nada acerca de la dura situación que las mujeres mencionaban en sus solicitudes de amparo y más bien se resalta otros aspectos de la vida en Las Recogidas:

En la cárcel de mujeres

Ayer, a las nueve de la mañana, el Sr. Inspector de Instrucción Primaria, don Juan Rentería hizo a nombre del C. Gobernador del Estado, el reparto de los premios entre las alumnas que concurren en la interesante escuela establecida en la cárcel de mujeres en esta Ciudad. El acto como se comprenderá, fue en extremo conmovedor, y no hubo nadie de las personas allí presentes que no sintiera acudir lágrimas a sus ojos.

El señor Inspector con fácil y elocuente palabra manifestó a las alumnas el objeto que allí lo llevaba, elogiando el empeño que hacían por instruirse y regenerar su conducta antes perversa, y excitando, al propio tiempo, a todas las reclusas a no desmayar en el loable fin de recuperar su libertad y reputación perdidas, alcanzándolas de nuevo por la instrucción de las rectas costumbres y loables acciones.

Después de esto hubo dos monólogos y un dialogo recitados por las mismas alumnas siendo composiciones adecuados por su género a las circunstancias de las recitantes y a la clase de establecimiento donde se encuentran.

Contaron, además, acompañadas en el armonio por la señorita Directora, un coro cuya letra es la súplica ferviente de una hija a su padre, rogándole abandone el feo, y perjudicial vicio de la embriaguez.

A esto siguió una bonita, sentida y fácil alocución pronunciada por la señorita profesora María Castañeda, Directora de la Escuela, que conmovió no solo a sus discípulas, sino a la concurrencia toda. Terminado este pequeño discurso, nuestro apreciable amigo y sentido poeta Jacobo Dávalos leyó con el entusiasmo de que en tales actos se posesiona, una inspirada composición, después de cual se hizo el reparto de premios con lo que termino la significativa y conmovedora fiesta.<sup>516</sup>

En las notas periodísticas, se perciben diferentes aspectos de lo que la comunidad intelectual percibía acerca de las prisiones (aunque también pudieron ser notas promovidas desde el gobierno), pues se trataba de estimular la readaptación de las presas, puede verse que ya para los últimos años del porfiriato al fin había escuela en Las Recogidas, pero, al contrastar este discurso de la prensa con los señalamientos y quejas de algunas internas, se pone en evidencia que no se daba tanta importancia a las

---

<sup>516</sup> Periódico *El Estandarte*, 12 de enero de 1907.

funciones de regeneración que supuestamente debían cumplir las prisiones, de acuerdo a las teorías criminalísticas en boga.

Este capítulo se ha concentrado en observar y tratar de evidenciar las prácticas y estrategias de las autoridades políticas para mantener el control sobre estas clases que consideraban peligrosas y, de manera tangencial se ha podido ver cómo las medidas de control no eran únicamente aplicadas hacia mujeres que se dedicaban a la prostitución, a vender pulque o a realizar pequeños robos o aquellas que (fuese cierto o no), fueron acusadas de ebriedad escandalosa sino a otros actores sociales que resultaban por lo menos incómodos a la clase gobernante.

Estas estrategias versan, como ya se vio en:

- Ocultar información a las autoridades judiciales para no perder el control sobre estas presas que se ponían al amparo de la justicia federal.
- Volverlas a detener inmediatamente que eran puestas en libertad por el juez federal.
- Llevar a cabo prácticas prohibidas por la Constitución pero de viejo arraigo como el destierro o el encarcelamiento sin juicio previo, etcétera.
- De forma aun borrosa y difícil de demostrar en los hechos, se pudo ver la posibilidad de la desaparición o asesinato de algunas personas, lo que pudo ocurrir de forma accidental o premeditada.
- Pudo verse la aparición de elementos que permiten presumir la colusión de las autoridades políticas o miembros de ellas en actos de corrupción y delitos como el forzar a mujeres a la prostitución y permitir la trata de éstas al no castigar a los delincuentes dedicados a esta actividad.

- El acoso y diversas formas de atacar las garantías individuales ya establecidas en la Constitución que contradecían el discurso de una virtual preocupación de las autoridades por beneficiar y rehabilitar a quienes llegaban a delinquir.
- La explotación informal, por no estar establecida, de los presos y presas, en obras, no sólo de beneficio para la sociedad sino en los negocios o propiedades particulares de los gobernantes.
- Una evidente y frecuente contradicción entre algunos aspectos del discurso y la práctica de los grupos gobernantes.

## REFLEXIONES FINALES

La llegada al poder de Porfirio Díaz logró pacificar al país y trajo enormes transformaciones no sólo en el ámbito político, sino que logró por fin echar a andar la legislación liberal en lo referente a la propiedad, lo que trajo como nunca en México la acumulación de la riqueza en pocas manos y el despojo de la propiedad de una gran cantidad de comunidades campesinas e indígenas. En un tiempo no tan largo, esto acrecentó la migración que trajo un importante incremento en la población de las ciudades y por lo tanto también el aumento de fenómenos como la prostitución, la criminalidad, el alcoholismo, el desempleo, la vagancia, mendicidad, etcétera.

La industrialización y modernización trajeron consigo la necesidad de profundizar los mecanismos de control de las clases populares, así como de continuar y ampliar los medios para su educación, ya que desde el triunfo liberal la educación había sido vista como la única forma de terminar con la ignorancia y la miseria para alcanzar el crecimiento cultural y material, poniendo así al país, a la altura de las nuevas necesidades; el ideal de progreso que las élites tenían en mente necesariamente les llevó a imponer un nuevo orden social y moral, de modo que los gobernantes, intelectuales y científicos se propusieron un cambio en las formas de vida de la población y en la medida de lo posible, la eliminación o disminución y control de las actividades de ciertos grupos que amenazaban el logro de sus objetivos.

En San Luis Potosí, al igual que en la ciudad de México, las élites se preocuparon por transformar y modernizar las ciudades, especialmente la capital para adaptarla a los intereses económicos de la élite local, nacional y de los inversionistas extranjeros, sin embargo, el grupo gobernante no fue capaz de evitar situaciones que escaparon a su control como sequías, epidemias, problemas económicos, etcétera, que trajeron condiciones difíciles para la población especialmente durante la última década

del siglo XIX. Tampoco fue capaz de solucionar el problema de la pobreza y el desempleo de un gran número de habitantes que llegaron a la capital expulsados ya fuera por la pérdida de sus tierras o por las frecuentes sequías, plagas, epidemias, entre otras causas.

Estos migrantes y en general las clases populares de la capital, no tuvieron suficientes oportunidades educativas ni laborales, situación que se mostró especialmente severa con el sector femenino de esas clases, en parte debido a las condiciones culturales prevalecientes que impidieron su participación más allá de opciones de empleo tradicionalmente femeninas como las correspondientes a labores domésticas y manuales, aún pese a que, a finales del siglo XIX se ampliaron las posibilidades educativas y laborales para las mujeres, este beneficio no alcanzó más que a una mínima parte ellas, la mayoría se vio con muy pocas posibilidades laborales y en algunos casos ya sea por abandono, orfandad, viudez, desavenencias familiares u otras causas, cayeron en situaciones de pobreza que las llevaron a buscar alternativas para sobrevivir, entre las que se encuentran la prostitución, el robo, la venta de pulque u otras.

Estas y otras actividades fueron vistas como una amenaza a los proyectos del Estado, por ello fueron estudiadas y discutidas desde las perspectivas de la criminología y la medicina; especialmente la prostitución y la embriaguez desde la ciencia médica, debido a que estos problemas eran vistos como obstáculos para la modernización, por lo que, de permitirse, debían reglamentarse y así se hizo, de tal forma se impusieron diversos reglamentos para controlar y regular diferentes actividades entre las que están las mencionadas y otras.

La prostitución y la venta de pulque, estaban en un límite entre lo permitido o legal y lo ilegal y se podía traspasar esa línea con sólo no seguir al pie de la letra las reglamentaciones establecidas para su control, cuando eso ocurría, entonces se pasaba

inmediatamente al ámbito de lo ilegal y perseguido. Ambas actividades fueron consideradas incluso desde mucho tiempo atrás como un “mal necesario”, la venta de pulque y otras bebidas alcohólicas, porque dejaba al Estado importantes cantidades en impuestos y la prostitución se justificaba en la necesidad de mantener a salvo la pureza de las mujeres “decentes”, pero sin duda también había un afán recaudatorio como trasfondo de su reglamentación. Además había que controlarla rígidamente debido a las enfermedades que las mujeres que se dedicaban a ella podían transmitir, especialmente la sífilis, de la que sólo ellas eran consideradas portadoras, pues pocas veces se mencionaba a los hombres como tales, por lo tanto sólo la prostituta era objeto de control y reglamentación.

Amén de ser un problema higiénico, la prostitución era un problema social y moral. Pese a ser un “mal necesario”, no dejaba de estigmatizarse a las mujeres que la ejercían y a su oficio; tal estigmatización sirvió para definir el “deber ser” femenino en contraposición con la conducta “inmoral” de las prostitutas. Las mujeres “decentes” no podían entonces tener nada en su conducta o en su apariencia que las hiciera parecerse a las prostitutas; esto sirvió para afianzar el espacio público como propiedad exclusiva de los hombres y mantener la dominación sobre las mujeres que debían permanecer en el ámbito privado; en parte esa fue la razón de encarcelar a las que deambulaban por la ciudad frecuentemente, aunque no hubiesen cometido ningún delito como ocurrió con Cristina Yáñez por ejemplo.

Los incidentes de Yáñez son significativos en la medida en que en ellos puede verse cómo los más pobres estaban inmersos en un cambiante entorno social, político, económico, legal y cultural —es decir, el entorno construido en términos de Sewell, que sobrepasaba su entendimiento y estaba total y absolutamente fuera de su control, pese a

ello Cristina hizo uso de diversas herramientas y estrategias más o menos recientes o antiguas, para defenderse, independientemente de su resultado.

Su caso es emblemático, porque a partir de él y gracias a su terquedad permitió visibilizar con mucho más claridad que otros, las contradicciones, pugnas, cambios y permanencias, tanto en las leyes como en las prácticas y en los discursos;<sup>517</sup> pudieron observarse las graves tensiones en que se hallaba el orden establecido que empezaba a tambalearse, no hay que olvidar que sus múltiples incidentes se inscriben en los últimos años del periodo porfirista y hasta 1912, muy poco antes de que la fase más violenta de la Revolución Mexicana se manifestara en San Luis Potosí. Lo que le ocurrió a Yáñez es un pequeño vestigio de lo convulsionada que se encontraba no sólo la ciudad, sino el país entero.

Como se demostró, en San Luis Potosí, se retomaron las ideas de los científicos y médicos que en la ciudad de México escribieron sobre la problemática de la prostitución, así como sus argumentos y los reglamentos para su control, de modo que las autoridades potosinas, pusieron el supuesto bien social por encima de los derechos y garantías individuales que como ciudadanas tenían las prostitutas; en los casos de amparo pudo verse el predominio de una clara coincidencia en la argumentación moral y legal de las autoridades del juzgado de distrito con las políticas y las de sanidad, por lo tanto, dichas autoridades se abrogaron el derecho de controlar la vida de las mujeres públicas, decidir cómo debían vivir, con quien podían hablar, a quien visitar, con quienes relacionarse o la forma en que debían vestirse, etcétera; asimismo, se consideraron con derecho de controlar, vigilar, encerrar y examinar sus cuerpos, todo ello basado sobre un supuesto beneficio a la sociedad; igualmente pudo constatarse que, además del interés por la salud pública, prevaleció el interés por obtener recursos

---

<sup>517</sup> Siguiendo a Ginzburg, que partiendo de detalles individuales, particulares y significativos pudo extraer significados sociales y culturales, códigos de conducta, representaciones, etc. Ver Ginzburg, 2001.

económicos, que les llevó a poner en un lugar preponderante los cobros que se hacía a las mujeres por dedicarse a esa actividad.

Uno de los objetivos de este trabajo fue demostrar que las mujeres que se dedicaban a las tres actividades señaladas desarrollaron estrategias para negociar, evadir, resistir o enfrentar los cambios que se presentaron durante los años del porfiriato, que no los aceptaron sin más, sino que opusieron una activa resistencia y realizaron diversas prácticas semióticas que se interpretan como estrategias para lograr sus fines o para evadirse del control y las reglamentaciones impuestos por las autoridades.

El resultado de estas resistencias no sólo de las mujeres aquí estudiadas, sino de las clases populares en general fue, el fracaso de las políticas instauradas y la agudización paulatina de las medidas represivas y políticas de control, pues no se consiguió ni moralizar, ni educar ni controlar a los grupos populares a pesar de los esfuerzos, o al menos no en el grado que las elites y el gobierno porfiriano pretendían. Las estrategias de las mujeres estudiadas ya fueron explicadas y enumeradas a lo largo de los capítulos, por lo que no tiene caso repetirlas aquí, pero sí cabe reflexionar respecto a algunos aspectos.

En los casos de mujeres acusadas de robo, aparecen algunas formas de resistencia diferentes y otras similares a las vistas en los demás casos, pues el hurto era un delito, tratado como tal por las autoridades, pero como se vio a lo largo del capítulo relativo, existen varios puntos a considerar:

a) La relación del robo con el apremio económico. El robo en sí mismo resulta ser una estrategia extrema de sobrevivencia, al igual que la prostitución y como delito era mal visto por la mayoría de las clases sociales, de ahí que sólo una mínima parte de

los pobres recurrieran a él, especialmente en momentos críticos o cuando se presentaba una oportunidad.

b) La supuesta “falta de moral” en relación al hurto, de las clases populares mencionada por estudiosos porfirianos, es una práctica que se puede interpretar como una forma de recuperar algo que los actores sociales consideran que legítimamente les corresponde, por ejemplo, parte de su salario en casos de robo en el lugar de trabajo, o como una simple manera de buscar equilibrio social o de formas para recuperar parte de “algo” que sienten les corresponde o que en otro momento les perteneció, por ejemplo, las tierras que sus antepasados tuvieron y perdieron con el régimen porfiriano. Es decir, en algunas ocasiones es posible que el robo no fuera visto como un “delito” por quienes lo cometían, sino como una forma de “recuperación”, aunque por supuesto no se puede generalizar.

En suma: El hurto era y es producto de unas condiciones económicas adversas y resultado de actitudes culturales hacia las diferencias de clase, por ello en relación con los y las acusadas por ese delito se pueden encontrar términos como sospechoso, mendigo, vago, ebriedad, escándalo, etcétera, estas adjetivaciones fueron relacionadas especialmente con delitos contra la propiedad (entre otros), para justificar el prejuicio y el temor que las élites, las autoridades y el gobierno sentían por los más pobres de las ciudades, que consideraban un peligro para mantener su patrimonio y lograr sus objetivos de industrialización y modernización, gracias a lo cual dichas élites serían las primeras en beneficiarse.<sup>518</sup>

c) En varios casos, las autoridades detuvieron a mujeres argumentando que se trataba de “rateras conocidas”, sin demostrar que realmente lo fueran, lo que demuestra que se construyó la idea de que las personas de apariencia humilde, que no tenían

---

<sup>518</sup> Ver Scott 1990; Piccato, 2010, especialmente capítulos 6 y 7.

empleo ni una habitación fija, principalmente si no eran de la ciudad y que deambulaban por las calles eran sospechosos o delincuentes en potencia, lo que implicó su estigmatización y la necesidad de encarcelarlos, orillarlos a irse de la ciudad, sobre todo si no eran oriundos a través del acoso, encarcelamiento o destierro.

Esto explica las prácticas llevadas a cabo por la autoridad, en casos en que, ante la solicitud de amparo de algunas de sus detenidas a las que se acusaba de “rateras conocidas”, el jefe político respondiera manipulando los casos, acusando de robo o evitando la aparición de ese delito según conviniera, confundiéndolo o cambiándolo premeditadamente con otro tipo de pequeñas faltas como ebriedad o escándalos, para así, poder mantener el control sobre mujeres y hombres que les parecían delincuentes potenciales o sospechosos o por lo menos, incómodos, molestos o desagradables, precisamente por la idea de que tarde o temprano delinquirían y era mejor encerrarlos o echarlos antes, todo ello sustentado en prejuicios raciales, de género y de clase; es decir, la apariencia de las personas era suficiente para ser considerados sospechosos e inculparles delitos que no se comprobaba que hubiesen cometido.<sup>519</sup>

d) Pese a que el robo y la prostitución son problemas antiguos, durante la instauración del capitalismo y la modernidad aumentó la necesidad de tener dinero, pues fenómenos como la migración al mismo tiempo que alejaban a muchos de sus lugares de origen, amigos y familias, los alejaron de las formas en que tradicionalmente se ganaban la vida, de sus redes sociales y de solidaridad etcétera, por lo que un importante número de personas se encontraron totalmente fuera del entorno que dominaban, muchas veces sin trabajo, casa, ni dinero, lo que fue seguramente un factor que orilló a un número importante de hombres y mujeres a cometer hurtos o a caer en la prostitución.

---

<sup>519</sup> Ver Piccato, 2010; en ese trabajo el autor analiza y demuestra profusamente la “creación” de sospechosos en la ciudad de México entre 1900 y 1930, a partir de políticas estigmatizantes basadas en diferencias de clase o raza supuestamente sustentadas científicamente.

e) En relación con la venta de pulque, se encuentran muchos elementos similares a los casos de prostitución y hurto, también hay, de parte de los grupos dominantes y sus autoridades, prejuicios raciales y de clase en torno a esa bebida y a sus consumidores, que, al igual que la prostitución, consideraron necesario reglamentar y controlar. Durante mucho tiempo el pulque y los lugares donde se consumía, se integraron a la vida cotidiana de las clases populares, fueron vistos como lugares de socialización y diversión, pero también como un desahogo ante una realidad de pobreza, explotación y humillación, ocasionando múltiples problemas y desórdenes, de modo que como han señalado algunos estudiosos del tema, las pulquerías eran vistas por las autoridades como “zonas de tolerancia” y así fueron reglamentadas, vigiladas, controladas y gravadas.<sup>520</sup>

A lo largo de la tesis, se demostró que las estrategias de las mujeres estudiadas no eran inmutables, sino, por el contrario fueron flexibles, adaptables e intercambiables a las circunstancias.<sup>521</sup> También pudo verse que en algunos casos aunque se desarrollaran en ámbitos diferentes, ocasionalmente las estrategias eran similares y otras diversificadas según la actividad a la que se dedicaban o las circunstancias en las que se encontraban, aún las más desventajosas como en los casos de las mujeres en secuestro hospitalario o en la cárcel.

Casi siempre las mujeres aparentaron conformidad con las leyes y reglamentos que se les imponían y como lo ha demostrado Thompson para los sectores populares ingleses en el siglo XVIII,<sup>522</sup> se apropiaron, retomaron, resignificaron e hicieron un hábil uso del discurso moral y legal (con el apoyo de sus abogados, tinterillos o amigos), impuesto por las autoridades, el cual pudieron compartir o no, pero en la vida

---

<sup>520</sup> Pulido, 2012.

<sup>521</sup> Scott, 1990.

<sup>522</sup> Thompson, 2002.

cotidiana, ese discurso no les servía para sobrevivir, por lo que recurrieron a variadas prácticas significativas que se han demostrado aquí y otras que posiblemente no aparecieron, para seguir consiguiendo el recurso necesario para sobrevivir sin dar cuenta de ello a las autoridades ni cederles parte del fruto de su esfuerzo.

La mayoría de las veces por buscar la sobrevivencia, otras, por retar, unas más por burlar o porque simplemente se presentaba una oportunidad, pero se ha demostrado cómo las clases más pobres se resisten, enfrentan, se organizan, se burlan y sobreviven y es fascinante analizar y hacer visibles las diversas formas en que finalmente lo hacen y cómo, cuando son impedidos, controlados, descubiertos, perseguidos o castigados, desarrollan discursos, estrategias o prácticas (que pueden ser exitosas o no), para evadir o paliar los controles o castigos. Lo que es un hecho es que pocas veces acatan de forma absoluta o inmediata lo que se les ha impuesto y generalmente conservan un espacio de autonomía, pues rara vez son pasivos, aunque pueden ser hábiles en dar esa apariencia.

La aplicación y consolidación de la Ley de Amparo (que como se sabe existía desde no hacía mucho tiempo, y contemplaba la defensa de ciertas garantías individuales de los ciudadanos que eran violadas frecuentemente por autoridades locales), y la consecuente labor en los estados de la república de los jueces de distrito, quienes se encargaban de aplicar dicha ley, empezó a poner trabas a los hasta ese momento plenipotenciarios jefes políticos, lo que, por supuesto, generó conflictos, pues ellos estaban acostumbrados a prácticamente no tener ninguna limitante.

La cada vez mayor recurrencia al amparo de todo tipo de ciudadanos para protegerse o resistirse a las medidas o castigos de las diferentes autoridades, llevó a que las autoridades o los jefes políticos también buscaran formas de seguir teniendo el poder y control, así que crearon una serie de estrategias para no acatar los dictámenes de las autoridades del poder judicial federal, recurriendo a un discurso y unas prácticas, que

aunque eran de viejo arraigo como el destierro, las golpizas, desapariciones y homicidios y otras no tan corrosivas que se han visto, que ya estaban fuertemente prohibidas por la legislación pero en la realidad se seguían practicando, pues formaban parte de lo que Scott llama el “discurso oculto” de los grupos dominantes, de modo que tenían que aplicarlas a “escondidas” con el fin de tratar de defender sus espacios de control y poder frente a los dictámenes de las leyes y los jueces federales encargados de hacerlas valer, lo que trajo como consecuencia un choque entre viejas y nuevas leyes; viejas y nuevas autoridades y viejas y nuevas prácticas. Es decir, las instancias de poder no mantuvieron un discurso ni prácticas homogéneas por lo que se dio una constante y larga lucha entre continuidades y permanencias.

Adicionalmente, se demostró la existencia de un desfase, desajuste o incongruencia entre las leyes, los discursos y la realidad, pues en todos los casos vistos pudo percibirse por parte, ya fuera de las mujeres o de las distintas autoridades, una frecuente violación a la reglamentación, la moral o la ley, sin embargo siguieron haciendo uso de un discurso donde se argumentaba su cumplimiento, lo que se contraponía constantemente con la realidad

En relación con las variadas prácticas semióticas y resistencias opuestas por las mujeres (prostitutas, pulqueras, rateras), y en general por las clases populares potosinas durante el porfiriato, contra el control y represión de las autoridades, cabe preguntarse acerca de las razones por las que no arraigaron las reglamentaciones, leyes, controles, educación o la moral impuesta. ¿Por qué en lugar de acatar las reglas y evitarse problemas, eludían hacerlo?

Las respuestas pueden ser variadas, pero considero que radica en que los nuevos valores leyes y códigos morales que se les pretendían imponer, eran ajenos a su realidad, a sus costumbres y a su forma de vida y les eran ajenos porque no tuvieron la

posibilidad de acceder primero que nada a la satisfacción de sus necesidades básicas, dentro de ese entorno construido con leyes y valores que no se ajustaban a su realidad, que desde mucho tiempo atrás los mantenía en estado de marginación, ignorancia, explotación y pobreza y eso, en realidad no cambió de forma drástica durante el porfiriato para quienes conformaban el último escalón de los grupos sociales de la capital potosina.

A lo largo de esta investigación se pudo apreciar una gama enorme de desajustes entre las prácticas y los discursos en relación con el entorno construido, que a medida que avanzaba el periodo fueron volviéndose más intensos (lo que explica el fracaso de las políticas de control y la asimilación completa, por parte de los grupos populares de la moral y los valores dominantes), así como el paulatino acercamiento de un momento de quiebre y crisis violenta que llevó, junto con otros factores que no se analizaron aquí, al estallamiento revolucionario que daría fin al porfiriato.

En este sentido me fue muy útil la propuesta conceptual de William Sewell, especialmente cuando escribe que se debe tener en cuenta la articulación entre las prácticas lingüísticas o discurso y otras formas de práctica semiótica y cuando enfatiza que la sintonía del lenguaje con otras prácticas semióticas puede no ser perfecto o estable, de manera que esos desajustes se convierten en una potente fuente de cambio histórico.<sup>523</sup>

Dicho punto ha sido de suma importancia para esta investigación, ya que ayudó en gran medida a entender, detectar y analizar las maneras en que se presentaron tales desajustes en el espacio investigado, llevando a comprender la relación entre los pequeños incidentes, estrategias e indicios de historias de las mujeres y autoridades analizados y el movimiento y las repercusiones que tuvo sobre ellos un proceso

---

<sup>523</sup> Sewell, 2006: 60.

histórico mayor que abarcaba de forma muy compleja los ámbitos social, cultural, político, demográfico y económico, que tenía una inercia imparable que no se detiene.

## ANEXOS

### **Procedimientos que se seguían en el Juicio de Amparo según la Ley de Amparo de 1882<sup>524</sup>**

#### 1.- Demanda:

Era el escrito en donde que quejoso exponía al juez el acto de autoridad que reclama y que viola sus garantías individuales; agrega la narración de hechos de lo que ha acontecido y una exposición de los conceptos de violación o fundamentos jurídicos de la inconformidad, además solicita la suspensión provisional y definitiva de los actos de autoridad.

#### 2.- Auto admisorio y suspensión provisional

El juez dicta un auto admitiendo la demanda de amparo; ordena que la autoridad señalada como responsable rinda un informe en el término de tres días; pide al quejoso la ratificación de la demanda en cuanto pueda hacerlo (para casos donde fue un tercero quien a nombre del quejoso solicitó el amparo); señala fecha para la audiencia incidental; en caso de haber sido una violación grave que pueda poner en peligro la vida o la seguridad del quejoso, otorga la suspensión definitiva e inmediata (como en los casos de pena de muerte o destierro o cuando el daño que pueda causar “sea de difícil reparación”),

#### 3.- Audiencia incidental:

Esta audiencia se fijaba en un promedio de 8 días hábiles posteriores al auto admisorio de la demanda de amparo y tenía (y tiene) por objeto, el que la autoridad rinda su informe previo y afirme o niegue los hechos narrados por el quejoso. Si la autoridad niega los actos, se niega la suspensión definitiva y se sobresee el juicio, a menos que el quejoso demuestre que la autoridad está siendo omisa y en verdad los hechos y actos de autoridad si existen. En caso de que la autoridad admita los actos, el juez atendiendo las circunstancias del caso, otorgaba la suspensión definitiva.

#### 4.- Ofrecimiento de pruebas:

Las pruebas se ofrecen en una audiencia que para cuando sea el caso y tras dar un plazo normalmente de ocho días el juez otorgaba para tal objetivo. Las pruebas podían ser periciales, testimoniales o de inspección judicial y podían ser ofrecidas por el quejoso, un tercero perjudicado o la autoridad responsable.

#### 8.- Sentencia:

El juez, valorando el escrito de demanda, el informe de la autoridad(es) responsable y las pruebas ofrecidas por los involucrados en el juicio, dictaba una sentencia definitiva en donde establecía si amparaba o no al quejoso y de resultar amparado, en qué términos, contra qué actos específicos y contra que autoridad.

---

<sup>524</sup> Elaboración propia a partir de la observación de los expedientes y apoyada en Martínez, 2009.

#### 9.- Cumplimiento de la sentencia:

La sentencia que concedía el amparo tenía por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación cuando el acto reclamado era de carácter positivo; y cuando era de carácter negativo, el efecto era la procedencia efectiva de las acciones o procedimientos llevados a cabo por la autoridad acusada.

#### 10.- Informe de cumplimiento de la sentencia:

La autoridad responsable debía informar al juez el cumplimiento de la sentencia y en caso de no hacerlo el quejoso podrá solicitar al juez que apercibiera y obligara a la autoridad a hacerlo.

#### 11.- Sobreseimiento:

El juez de distrito ordenaba se sobreseyera el juicio en caso de haber terminado el procedimiento y haberse dictado y cumplido la sentencia, también en casos en que el quejoso lo solicitara por haber sido suspendido el acto reclamado o por haberse ejecutado de forma irreparable; el juez también podía sobreseerlo por esta causa.

#### 11.-Revisión:

El juzgado de distrito estaba obligado forzosamente a enviar a revisión de la SCJN el expediente completo, quien podía confirmar, modificar o revocar la resolución del juez de distrito.

#### 12.- Se archiva el expediente:

Tras su revisión y llevadas a cabo las acciones consecuentes según la Suprema Corte hubiera confirmado, modificado o revocado la sentencia se mandaba archivar el expediente.



(ILUSTRACIÓN No. 10), PLANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ QUE MUESTRA LA UBICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS LUGARES MENCIONADOS EN EL TRABAJO.<sup>525</sup>

<sup>525</sup> Plano de la ciudad de San Luis Potosí, por el Ing. Antonio Cabrera, 1891, Mapoteca Manuel Orozco y Berra. No. OYB- 7242-A. (Modificado por Amílcar Vargas Rangel).

### **Carta de los presos al gobernador Carlos Diez Gutiérrez**

Los que suscribimos, presos en la penitenciaría de esta capital ante usted y salvas las protestas de la ley esponemos (sic) que deseando poner en conocimiento de ese R. gobierno los abusos que de día en día están cometiendo todos los señores empleados de este establecimiento en los alimentos que se nos dan pues hemos estrenado la carne que al parecer bien estaría que fuera de mula porque siquiera está dulce, los frijoles hasta [ilegible] el gorgojo que era de viejo, unas pequeñas gordas bastante malas y en fin mucho descuido en todo lo que se nos ministra, pero si bien sabemos que todos los tres empleados escogen lo mejor para mandar a sus casas y por este motivo no se le exige al señor empleado mire a nosotros como es debido en esto de los alimentos y ni dar partes de los malos alimentos a quien corresponde como lo es el licenciado presidente de la comisión, de nosotros porque como hemos dicho todo esto se caya (sic) por estar de acuerdo los empleados con el mismo comisionado que tiene nuestros alimentos de que está encargado. Hemos extrañado esto por motivo de que unos días que el sr. Feliciano Guevara se encargó del ministro de comida siquiera estaba más limpia y nos daba un platillo más que era sopa. A usted sr gobernador suplicamos en méritos de justicia nos oiga en este recurso y nos remedie todos estos males y que los señores ayudantes nos miren con justicia siquiera por estar sumergidos. Por lo que protestamos con lo necesario, etc. Marcelo Sánchez, Tomás Ortega, Domingo Palomares, Francisco Arriaga, Eufemio Gómez, Severiano Martínez.<sup>526</sup>

#### **Respuesta:**

R. Ayuntamiento: la secretaría de gobierno [...] el C. gobernador en vista de esta manifestación, exita (sic) al ayuntamiento a que se remedien los abusos denunciados a cuyo efecto pasó el ocurso a la comisión que suscribe. Con objeto de dar un informe sobre este particular el primer miembro de esta comisión pasó a la penitenciaría para examinar los alimentos que se estaban preparando antes del medio día y consta que la carne es de buena clase y las raciones proporcionadas; que el frijol está picado pero no es de tan mala calidad que no pueda comerse. Que las gordas son chicas pero suficientes para que un individuo satisfaga el hambre, teniendo como tienen los presos desayuno y cena en regular cantidad. No es esacto (sic) que los empleados se tomen lo mejor de la comida, la comisión tiene buenos informes respecto de la honradez del actual conserje y de la integridad del encargado de la comida de presos.

Además interrogados los presos quejosos para que justificaran sus aseveraciones respecto de los abusos de los empleados, sólo dieron respuestas vagas que en concepto de la comisión no deben tomarse en consideración, puesto que aquellas no se fundan en algún hecho que merezca crédito. Al efecto debe recordarse que estos mismos quejosos no quisieron recibir los alimentos que ministraba F. Guevara a quien ahora abonan.

Antes de concluir hace presente la comisión que el preso Refugio López que encabeza a los firmantes ha dirigido infinidad de escritos a todas las autoridades quejándose de todo y de todos en la prisión que sufre por el delito de plagio, de manera que no es de extrañar ya sus manifestaciones que no tienen otro objeto que molestar la atención de aquellos. Para remediar la mala clase de los alimentos que la comisión ha observado en la visita que hizo debe aumentarse la asignación actual, pues con solo 24 pesos diarios que se suministran por la tesorería para este ramo apenas basta para abastecer la comida de los 50 presos que por término medio existen en ambas prisiones arreglándose a la más estricta economía en la compra de los efectos de consumo y aprovechando la mayor

<sup>526</sup> AHESLP, Fondo Ayuntamiento, legajo 1882.5, cárceles, “Ocurso y contestación de los presos de la penitenciaría al gobierno y respuesta”, noviembre de 1882.

baratura de estos. De otra manera no son suficientes 5/4 para alimentar bien a cada preso. En tal virtud la comisión propone lo siguiente: En contestación al oficio del ejecutivo de a que se contrae este dictamen. Sala de comisiones. Diego Ramírez. [ojo..en octubre 3 Feliciano Guevara había solicitado la concesión de la comida de la cárcel, en contra de Emigdio Ochoa y José Horcasitas quien también la solicitaron (de hecho pidieron se hiciera remate; se autorizó en subasta pública en 20 de junio; Feliciano Guevara también solicitó el remate de la comida de presos en enero 10]

## SIGLAS

Centro de Documentación Histórica “Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga” de la UASLP  
(CDHUASLP)

Sección de Hemerografía Potosina (HP)

Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí (ACCJSLP)

Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP)

Archivo Judicial del Estado de San Luis Potosí (AJESLP)

Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN)

## BIBLIOGRAFÍA

AGOSTONI Claudia (coord.), *Curar, sanar y educar. Enfermedad y sociedad en México, siglos XIX y XX*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, BUAP, 2008, 340 pp.

AGULHON Maurice, *Historia vagabunda. Etnología y política en la Francia contemporánea*, México, Instituto Mora, 1994.

AILLÓN Soria Esther, “Moralizar por la fuerza. El decreto de reformulación del tribunal de vagos de la ciudad de México, 1845”, en Lida E. Clara 2001.

ÁLVAREZ de Lara Rosa María, “Panorama de las garantías individuales en las constituciones mexicanas del siglo XIX” en Moreno Bonett, 2006.

ANDERSON Rodney, “Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco 1894-1910”, en *Relaciones*, vol. 7, No. 28, 1986, pp. 5-32.

ARAYA Espinoza Alejandra, “De los límites de la modernidad a la subversión de la obscenidad: vagos, mendigos y populacho en México, 1821-1871” En Falcón 2005.

ARENAL Fenochio Jaime del, “La abogacía en Michoacán. Noticia Histórica”, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. VI, No. 23, 1985, pp. 11-28.

ARIZPE Narro Enrique, *La primera sentencia de amparo*, folleto No. 3699, México, SCJN, 2006.

ARROM Silvia, "Cambios en la condición jurídica de la mujer durante el siglo XIX", en *Memoria*, 1981, pp. 493-518.

-----, *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857*, México, Siglo XXI editores, 1988.

ÁVILA Quijas Aquiles Omar, "Sequía y enfermedades en la ciudad de San Luis Potosí, 1890-1900", en Navarro Sánchez Urenda Queletzú, Guillermo Luévano Bustamante, *Doscientos años de historia en San Luis Potosí: actores, prácticas e instituciones*, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Derecho, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2011.

BAILÓN Vásquez, Fabiola, *La prostitución femenina en la ciudad de México durante el periodo del porfiriato, discurso médico reglamentación y resistencia*, Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, México, 2005.

-----, *Trabajadoras domésticas y sexuales en la ciudad de Oaxaca durante el porfiriato: Sobrevivencia, control y vida cotidiana*, Tesis Doctoral, El Colegio de México, México, 2012.

BARBOSA Cruz Mario, "Controlar y resistir. Consumo de pulque en la Ciudad de México, 1900-1920", en *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica, La historia económica hoy, entre la economía y la historia*, México 2004, Asociación Mexicana de Historia Económica, A.C. Facultad de Economía, UNAM, en línea:

<http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/memoria.html>

BARRINGTON Moore, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, UNAM, México, 1989, 481 pp.

BAZANT, Mílada, *Historia de la educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 1993.

BETANCOURT Julio, “Noticias de algunas inundaciones habidas en esta ciudad de San Luis Potosí”, en *Archivos de Historia Potosina*, trimestral, Vol. III, No. 1, julio-septiembre de 1971, p. 68-88.

BERNAL Beatriz (coord.), *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, t. I, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998.

BOCK Gisela, “La Historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional”, en *Historia Social*, 9 (invierno), 1991.

BRISEÑO Senosiain, Lillian, “La moral en acción. Teoría y práctica durante el porfiriato”, en *Historia Mexicana*, Vol. 55, No. 2, (octubre-diciembre de 2005), pp. 419-460.

BURGOA Orihuela Ignacio, *El Juicio de Amparo*, México, Editorial Porrúa, 2008.

BURQUE Peter, (Ed.), *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.

CABRERA y Hernández Octaviano L., *San Luis Potosí y la obra del ingeniero Octaviano Cabrera Hernández*, UASLP, Facultad del Hábitat, San Luis Potosí, México, 2000.

CAMACHO Altamirano Hortensia, *Los discursos del agua potable en la ciudad moderna. Transformaciones urbanas, sociales y culturales en la ciudad de San Luis Potosí. 1879-1920*, Tesis para optar por el grado de Maestría en Historiografía de México, UAM, México, 2006.

CANO Gabriela, Georgette José Valenzuela, *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*, UNAM-Porrúa, México, 2001.

CANO Silvia, Arturo Aguilar, "Registros de prostitutas en México. Puebla: del segundo imperio al porfiriato" en *Revista Alquimia*, México, Sistema Nacional de Fototecas, año 6, No, 17, enero-abril, 2003.

CANTÚ Lagunas Carlos, (coord.), *Enciclopedia Guerrero Cultural Siglo XXI*, en línea. <http://www.encyclopediagro.org/index.php/indices/indice-cultura-general/1436-prefectos-yo-jefes-politicos?showall=&start=1>

CARREGHA Lamadrid, Luz, Begoña Garay, *Un camino olvidado. Estaciones de ferrocarril en el estado de San Luis Potosí: línea México–Laredo (Ferrocarril Nacional Mexicano)*, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – El Colegio de San Luis, A.C., San Luis Potosí, 1999.

-----, Jesús Narváez, *Camino de hierro al puerto. Estaciones del Ferrocarril Central Mexicano en el estado de San Luis Potosí*, FONCA/COLSAN, 2003.

----- "Rieles y trabajadores. El origen de un nuevo sector obrero en S.L.P. durante el porfiriato" en *Mirada ferroviaria*, enero-abril, 2009, Centro Nacional Para la Preservación del Patrimonio Ferrocarrilero, México. pp. 9-19.

CARRILLO Fraga, Ana María, *Epidemias, saber médico y salud pública en el porfiriato*, Tesis para optar por el grado de Doctora en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, México, 2010.

CASTRO Escalante Arcadio, *Por las viejas calles de aquel San Luis. Nomenclatura antigua, planos y datos biográficos*, Ediciones CAESA, San Luis Potosí, 1999.

CORBAIN Alan, "Sexualidad comercial en Francia durante el siglo XIX, un sistema de imágenes y representaciones", en *Revista Historias*, 1987, México, INAH.

CORNEJO Cancino Tomás, *Circuitos culturales y redes sociales en Santiago de Chile (1880-1910): Un análisis microhistórico*, Tesis de Doctorado, Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, México, 2012.

CROCKCROFT D. James, *Precursores intelectuales de la revolución mexicana, 1900-1913*, México, Siglo XXI Editores, 1999.

CONWAY K., Bourque Susan C. y Scott Joan W., "El concepto de género" en Marta Lamas (comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2000.

CORCUERA de Mancera, Sonia, *Entre gula y templanza. Un aspecto de la historia mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990.

CRUZ Velázquez Romeo, "La reorganización del sistema ferroviario porteño 1867-1876", sin más datos, consulta en línea, 27 de abril de 2013.

[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.economia.unam.mx/amhe/pdfs/romeo\\_ferroviano.pdf](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.economia.unam.mx/amhe/pdfs/romeo_ferroviano.pdf)

DAVIES Keith, "Tendencias demográfica urbanas durante el siglo XIX en México"; en Calvo Thomas, (comp.), *Historia y población en México*, El Colegio de México, México, 1994., pp. 261-304.

DELGADO Jordá Ixchel, *Mujeres públicas bajo el imperio. La prostitución en la ciudad de México bajo el imperio de Maximiliano, (1864-1867)*, Tesis de Maestría, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998.

ESTRADA Urroz Rosalina, "Control sanitario o control social: la reglamentación prostibularia en el Porfiriato", en *Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina*, 2002, No. 2.

-----, "¿Público o privado? el control de las enfermedades venéreas del porfiriato a la revolución", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*,

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas No., 33, enero-junio de 2007.

-----, “La prostitución en México, ¿una mirada francesa?” en Agostoni, 2008.

FALCÓN Romana, “La desaparición de los jefes políticos en Coahuila” en *Revista Historia Mexicana*, XXXVII: 3, junio-marzo de 1988, COLMEX, pp. 423-467.

-----, *Culturas de pobreza y resistencia: estudios de marginados, proscritos y descontentos*; México, 1804-1810. México: El Colegio de México, A.C., México, 2005, 358 pp.

FARGE Arlette, *La vida frágil: violencia, poderes y solidaridad en Paris*, Instituto Mora, México, 1986.

FERNÁNDEZ Aceves María Teresa, Carmen Ramos Escandón y Susie Porter, (coords), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, Universidad de Guadalajara, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 2006.

FLORES Oscar, “Prostitución y sífilis en México. El exconvento e iglesia de San Juan de Dios en la obra de Manuel Rivera Cambas” en *Revista Ciencia UANL*, octubre-diciembre, año 2001/vol. 4 No. 004, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México, pp. 405-409.

FOUCAULT Michel. (1988) *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. México, Siglo XXI.

-----, *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*; Tomo I, editorial Siglo XXI, Madrid, 2002.

GÁMEZ Moisés, *Unidad de clase y estrategias de resistencia. Los trabajadores en San Luis Potosí, 1890-1917*; Editorial Ponciano Arriaga, S.L.P. 1997.

-----, "Salud pública: La fiebre del orden. Interpretación sobre la política sanitaria en San Luis Potosí a fines del XIX", en *Vetas* No, 1, abril de 1999, Colegio de San Luis A.C. pp. 95-109.

GARCÍA Peña Ana Lidia, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, COLMEX-UAEM, México, 2006.

GARNER, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador, una biografía política*, Editorial Planeta, México, 2007.

GINZBURG Carlo, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Península, Barcelona, 2001.

GÓNGORA Pimentel Genaro, *Introducción al estudio del Juicio de Amparo*, Editorial Porrúa, México, 2003.

GONÇALVEZ de Lima, Oswaldo, *El maguey y el pulque en los códigos mexicanos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1956.

GONZALBO Aizpuru Pilar (coord.), *Familias Novohispanas, siglos XVI-XIX*, México 1991, El Colegio de México.

*Historia de la vida cotidiana en México, tomo III, El siglo VIII: entre tradición y cambio*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 2005

-----, Verónica Zárate Toscano, *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2007.

GONZÁLEZ Navarro Moisés, *La pobreza en México*, El Colegio de México, México, 1985.

-----, *Historia moderna de México. El Porfiriato. La vida social*, México, Hermes, t. IV, 1957, 979 p.

GUERRA Francois-Xavier, *México, del antiguo régimen a la revolución*, t. I, FCE, 1992.

GUEVARA Macías María de Jesús, *Análisis de la vulnerabilidad socioeconómica por inundaciones en la ciudad de San Luis Potosí*, Tesis de Maestría en Ciencias Ambientales, Posgrado en Ciencias Ambientales, Programas Multidisciplinarios: Facultad de Ciencias Químicas, Ingeniería y Medicina de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, SLP, 2012.

GUTIÉRREZ Hernández Norma, *La prostitución en la ciudad de Zacatecas durante el Porfiriato*, Tesis para optar por el título de Licenciada en Humanidades con especial en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, Facultad de Humanidades, 1998, Zacatecas.

HERNÁNDEZ López, Aarón, *Código Penal de 1871 (Código de Martínez de Castro)*, México, Editorial Porrúa, 2000.

HOBSBAWM Eric, *Para un estudio de las clases subalternas*, Pasado y Presente, n° 2-3, Córdoba, 1963, pp. 158-167.

-----, *Rebeldes primitivos: Estudios sobre formas arcaicas de movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Crítica, 2003, 328 p.

HUACUJA Osorio, Cecilia, “La mujer potosina en el discurso literario del porfiriato”, en *Memoria Electrónica del IX Congreso Nacional de Investigación Educativa*, 2010, en línea.

ILLADES Carlos y Ariel Rodríguez Kuri (comps.), *Ciudad de México: Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774 - 1931*, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1996.

INEGI, *Estadísticas históricas de México*, 3ª edición, México, Instituto Nacional de Geografía e Informática, 1994, T.1.

J. FUENTES Pamela, *Mujeres criminales en la ciudad de México*, Tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2002.

LAGOS Preisser Patricia, Antonio Escobar Ohmstede "La inundación de San Luis Potosí en 1887: Una respuesta organizada", 2003, en línea, <http://desastres.unanleon.edu.ni/pdf/2003/enero/pdf/spa/doc8263/doc8263-a.pdf>

LAMAS Marta, (comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2000.

-----, "La antropología feminista y la categoría de género", en *Nueva Antropología, estudios sobre las mujeres, problemas teóricos*, 8,30 (noviembre), 1986.

LIDA E. Clara, Sonia Pérez Toledo, *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*. México, UNAM-I, Miguel Ángel Porrúa, 2001.

-----, "¿Qué son las clases populares? Los modelos europeos frente al caso español en el siglo XIX", en *Historia Social*, núm. 27, 1997, pp. 3-21.

LIRA González, Andrés, "Abogados, tinterillos y huizacheros en el México del siglo XIX", en *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, UNAM, México, 1984, pp. 375-392.

LOAEZA Guadalupe, *El ABC de los mexicanos*, Grijalbo, 2007, México.

LÓPEZ Razgado María Irma, *Las meretrices de Colima*, Tesis de Maestría en Historia Regional, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad de Colima, 2002.

LORENZO Río María Dolores, *El Estado como benefactor. Los pobres y la asistencia pública en la ciudad de México 1877-1905*, El Colegio de México, El Colegio Mexiquense, México, 2011.

MacGREGOR Campuzano, Javier, "Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario", en *Secuencia*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, no. 22 (enero-abril de 1992): pp. 221-238.

MAGNUS Mörner; “Historia social hispanoamericana de los siglos XVIII y XIX: Algunas reflexiones en torno a la historiografía reciente”, en *Historia Mexicana*, XLII: 2 (166) (octubre-diciembre, 2002), pp. 419-472.

MALO Camacho, Gustavo, *Historia de las cárceles en México, etapa precolonial hasta el México moderno*, México, Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979.

MARTÍNEZ Godínez María Concepción, “Origen y antecedentes legislativos de la jurisprudencia. Análisis jurídico de la Ley de Amparo de 1882”, en revista *Praxis de la justicia fiscal y administrativa*, Año II, No. 3, abril de 2010, CESMDFA, México. Pp. 44-74.

MATA Puente, Adriana, “Prácticas de lectura y escritura en las escuelas porfirianas de San Luis Potosí”, en López Oresta, *Historia y Antropología de la educación en San Luis Potosí*, Volumen 1, tomo VIII Colección San Luis de la Patria, H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, 2011, San Luis Potosí, pp. 219-247.

MEADE Joaquín, *La vieja nomenclatura tradicional de las calles de San Luis Potosí*, Ediciones de la Sociedad Potosina de Estudios Históricos, A.C. San Luis Potosí, 1972.

*MEMORIA del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, 1981, UNAM.

MENDOZA Ramírez, Guadalupe. *Presos, delitos y castigos. El sistema carcelario de la Ciudad de México. 1863-1867*, Tesis de Maestría en Historia, México, UAM Iztapalapa, 1989.

MONROY Castillo Isabel, Tomás Calvillo Unna, *Breve Historia de San Luis Potosí*, COLMEX-FCE-Fideicomiso Historia de las Américas, México, 1997.

MONTEJANO y Aguiñaga, Rafael, *San Luis Potosí, la tierra y el hombre*, Archivo Histórico de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 1990

-----, *Del viejo San Luis: tradiciones, leyendas y sucesos*, Librería Española, Ediciones Kaiser, San Luis Potosí, 1995.

MORALES Becerra Alejandro, "Leyes de amparo en el siglo XIX", en *Revista de la facultad de derecho de México*, No. 195-196, mayo-agosto de 1994, pp. 215-243.

MORENO Bonett Margarita, María del Refugio González, (Coords.), *La génesis de los derechos humanos en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2006.

MOORE Barrington, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, México, 2007, 481 pp.

MUÑOZ Herranz Isabel, María Luisa González Maroño, "La Sociedad Española de Beneficencia de Veracruz", en *Revista de la Universidad Cristóbal Colón* No.17-18, enero-junio de 2004, pp. 233-238.

MURIEL Josefina, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1974, 262 p.

MURO Rocha, Manuel, *Historia de San Luis Potosí*, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1973.

NASH Mary, "Nuevas dimensiones en la historia de la mujer" en *Presencia y protagonismo; aspectos de la historia de la mujer*, Barcelona, Serbal, 1984.

NAVA Otero Guadalupe, "Jornales y jornaleros en la minería porfiriana", en *Historia Mexicana* 12, núm., 45, (julio-septiembre de 1962), pp. 52-72.

NOYOLA Bernal Jesús (coord.), *Historia de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí*, UASLP, Facultad de Medicina, 2003, San Luis Potosí, 344 p.

NOYOLA Inocencio, "La prostitución en San Luis Potosí", en *Revista La Corriente*, No. 19, marzo-abril de 2011, pp. 5-7.

NÚÑEZ Becerra Fernanda, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (Siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Editorial GEDISA, Barcelona, 2002.

-----, "El papel del hospital en el control sanitario de la prostitución", en *Revista Elementos*, Universidad Autónoma de Puebla, No, 42, vol. 8, junio-agosto de 2001.

OLIVIER Toledo Carlos, "Higiene mental y prácticas corporales en el porfiriato", en *Revista electrónica de psicología Iztacala*, vol. 12, No. 2, junio de 2009, pp. 18-32.

-----, "El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden", en *Historia social*, N° 51, 2005, 73-92 pp.

ORTA Flores Sara Berenice, "Las constituciones históricas de San Luis Potosí, 1826 y 1861", en *Epíkea. Derecho y Política*, No. 8, Universidad Iberoamericana, León, verano de 2008.

PADILLA Arrollo Antonio, "Pobres y criminales: beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México", en *Secuencia: revista de historia y ciencias sociales*, Nueva época. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, no. 27 (sep-dic 1993): pp. 43-69.

-----, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, Archivo General de la Nación, México, 2001.

-----, "Control social e instituciones de reclusión. El caso de la penitenciaría de Jalisco en el porfiriato", en *Relaciones*, vol. 22, No. 88, El Colegio de Michoacán, Zamora, 2001, pp. 242-288.

PADRÓN Moncada Javier, “El Estandarte de Primo Feliciano Velázquez”, en revista *La Corriente*, No, 13, febrero-marzo de 2010, pp. 14-21.

-----, “Antonio Montero la mano dura de Diez Gutiérrez”, en revista *La Corriente*, No, 19, marzo-abril de 2011, p. 17.

PÉREZ Monfort Ricardo, Et al, *Hábitos, normas y escándalo: Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Ciesas-Plaza y Valdes, México, 1997.

PÉREZ Munguía J. Patricia, “Los vagos y las leyes de vagancia en Querétaro: continuidades y rupturas entre la colonia y el siglo XIX,” en Falcón 2005.

PÉREZ-Rayón, Nora, *México 1900. Percepciones y valores en la gran prensa capitalina*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Miguel Ángel Porrúa, México, 2001.

PÉREZ Toledo Sonia “Los vagos de la ciudad de México y el Tribunal durante la primera mitad del siglo XIX”, en Tortolero (coord.), 1993, pp. 135-153.

PICCATO, Pablo, “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad”, en *Historia Mexicana*, vol. XLVII, núm. 1, julio-septiembre 1997, pp. 133-181.

-----, “No es posible cerrar los ojos. El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato”, en Pérez Monfort, 1997, pp. 75-142.

-----, *Ciudad de sospechosos: Crimen en la ciudad de México 1900-1931*, CIESAS-CONACULTA, México, 2010.

PIQUERAS José A. “El dilema de Robinson y las tribulaciones de los historiadores sociales”, en *Historia social*, No. 60 (I), 2008, pp. 59-89.

PULIDO Esteva, Diego, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la Ciudad de México a principios del siglo XX*, Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, julio de 2012.

QUINTANAR Zárate, Ileana, “Derecho de patente sobre giros mercantiles ¿una alternativa fiscal? 1836-1896”, Ponencia presentada en el II Congreso Latinoamericano de Historia Económica, 2010, en línea: [www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/124\\_abstract.docx](http://www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/124_abstract.docx)

RAMÍREZ Rodríguez, Rodolfo, “La representación popular del maguey y el pulque en las artes”, en *Cuicuilco*, Vol. 14, Núm. 39, enero-abril 2007, ENAH, México, pp. 115-149

RAMOS Carmen, “Mujeres trabajadoras en el México porfiriano: género e ideología del trabajo femenino, 1876-1911, en *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 48 (jun.), 1990, pp. 27-44.

-----, “Historiografía, apuntes para una definición en femenino, en *Debate feminista*, vol. 20, octubre de 1999, México, pp. 131-157.

-----, (comp.), *Género e historia: La historiografía sobre la mujer*, México, Instituto de Investigaciones Sociales Dr. José María Luis Mora, 1993.

-----, Carmen, *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México*, México, 1987, El Colegio de México.

RINCÓN Fraga, Ana María, *Análisis cartográfico de los servicios sexuales ofertados en San Luis Potosí en relación con el turismo*, Tesis de licenciatura en Antropología, Universidad autónoma de San Luis Potosí, Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades, San Luis Potosí, 2008.

RÍOS de la Torre, Guadalupe, “Las calles de la ciudad de México y sus pasos prohibidos” en *Revista Historia* No. 1, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México, en línea, consultado en 25 de julio de 2010. [http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye13/art\\_hist\\_01.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye13/art_hist_01.html)

-----, “Esquinas rojas: Los rincones del placer en la ciudad de México, siglo XIX”.

En línea, sin fecha, consultado el 28 de julio de 2010.

<http://artilugiosdelahistoria.blogspot.com/2009/06/esquinas-rojas-los-rincones-del-placer.html#!/2009/07/esquinas-rojas-los-rincones-del-placer.html>

-----, “Mujeres públicas y burdeles en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Tiempo y escritura*, No, 12, revista electrónica de la UAM-A, en línea, sin fecha.

[http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art\\_hist\\_04.html](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye12/art_hist_04.html)

-----, “Un reglamento más sobre prostitución”, en *Tiempo y escritura*, No, 12, revista electrónica de la UAM-A, en línea, sin fecha.

[http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a\\_reglament.htm](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/a_reglament.htm)

RIVERA Carbó Eulalia, “Imagen urbana, nación e identidad. Una historia de cambios y permanencias en el siglo XIX mexicano”, en *Boletín Americanista*, año 2006, No. 56, pp. 203-215.

RIVERA Reynaldo, Lisette Griselda, *Mujeres marginales, prostitución y criminalidad en el México urbano del porfiriato*, Tesis de doctorado, Castellón de la Plana, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Departamento de Historia, Geografía y Arte, 2003.

RODRÍGUEZ Bravo, Roxana, *Trabajo sexual y table dance: Mujeres teiboleras en la ciudad de San Luis Potosí*, Tesis de Maestría en Antropología Social, El Colegio de San Luis, A.C., San Luis Potosí, 2006.

ROS María Amparo, “La real fábrica de puros y cigarros: organización del trabajo y estructura urbana”, en Alejandra Moreno Toscano, 1978, pp. 47-55.

ROSEBERRY William. “Hegemonía y lenguaje contencioso”, en Gilbert Joseph, *Era*, México, 2002.

SCHIMIDT-Nowara Cristopher, “Las plantillas rotas de la historia: ¿Qué viene después del giro lingüístico?”, en *Historia Social*, No. 63, 2009, pp. 169-173.

SCOTT Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en Lamas 2000.

SCOTT James, *Los dominados y el arte de la resistencia*, Editorial Era, México, 1990.

SERRANO Ortega José Antonio, “Levas, Tribunal de Vagos y Ayuntamiento: la ciudad de México, 1825 - 1836”, en Illades y Rodríguez Kuri (comps.), 1996, pp. 131-154.

SEWELL Jr. William, *Trabajo y revolución en Francia. El lenguaje del movimiento obrero desde el antiguo régimen hasta 1849*. Madrid, 1992, Taurus, Humanidades.

-----, “Líneas torcidas”, en *Historia Social*, No. 69 (I), 2011, pp. 93-106.

-----, “Por una reformulación de lo social”, en *Ayer* No, 62, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 51-72.

SPECKMAN Guerra Elisa, “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (Ciudad de México, 1871-1931)”, en *Historia Mexicana*, vol. LV, núm. 4, abril-junio 2006, pp. 1411-1466.

-----, *Crimen y Castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia* (Ciudad de México 1872-1910), El Colegio de México-UNAM, México, 2002.

-----, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato”, en *Historia Mexicana*, Vol. 47, No. 1, Los bajos fondos (Jul.-Sep., 1997), pp. 183-229. México: El Colegio de México.

SOBERANES Fernández, José Luis, *Apuntes para la historia del juicio de amparo*, Porrúa, México, 2002.

TAYLOR William B. *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

TEITELBAUM Vanesa E., “Sectores populares y ‘delitos leves’ en la Ciudad de México a mediados del siglo XIX”; en *Historia Mexicana*, vol. LV, núm. 4, abril-junio 2006, pp. 1221-1287.

TENA Ramírez Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1997*, Porrúa, México, 1997.

TENORIO Trillo Mauricio, Aurora Gómez Galvarriato, *El Porfiriato*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

THOMPSON Edward Palmer, *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Crítica, Barcelona, 1979.

-----, “¿Lucha de clases sin clases?” en *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*; Crítica, Barcelona, 1984.

-----, *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra: 1790-1832*. T. 1. Barcelona: Editorial Laia. 1977.

-----, *Costumbres en común*, Crítica, Barcelona, 1995.

-----, *Historia social y antropología*; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, “Cuadernos de Secuencia”, México, 1994.

-----, “La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en E.P. Thompson, *Obra esencial*, Crítica, Barcelona, 2002.

TRUJILLO Bretón, Jorge Alberto, *La prostitución en Guadalajara durante la crisis del porfiriato (1894-1911)*, tesis de licenciatura, México, Universidad de Guadalajara, 1994.

TUÑÓN Pablos Julia, *Mujeres en México: una historia olvidada*, México, 1987, Planeta.

-----, (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, El Colegio de México, 2008,

VÁSQUEZ Meléndez, Miguel Ángel, “Las pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México” en Gonzalbo Aizpuru, Pilar (Coord.), en *Historia de*

*la vida cotidiana en México, tomo III, El siglo VIII: entre tradición y cambio*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 2005, pp. 71-95.

VELA de la Rosa Gerardo, *De "El Cariño" al "Teposan". Reglamentación, localización y recaudación de impuestos de las pulquerías de la ciudad de San Luis Potosí (1876-1884)*, Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Historia, Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2007.

-----, "Geografía de las pulquerías en la ciudad de San Luis Potosí, 1876-1884" en Felipe Macías Gloria y Patricia Campos Rodríguez (coordinadores), *El sujeto cultural y los estudios multidisciplinares. Prácticas sociales y discursivas*, México, Universidad de Guanajuato/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010-pp. 91-109.

-----, *La fuente embriagadora. Violencia y feminidad en las pulquerías de la ciudad de San Luis Potosí (1876-1898)*; tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, Universidad de Guanajuato, División de Ciencias Sociales y Humanidades; Departamento de Estudios de Cultura y Sociedad, Guanajuato, 2011.

VELÁZQUEZ Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2004.

VÉLEZ Juan Carlos, "Abogados, escribanos, rúbulas y tinterillos. Conflictos por la práctica del derecho en Antioquía, 1821-1843", en *Estudios Políticos*, No. 32, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquía, pp. 13-51.

VIDAL-Naquet Pierre, *Los asesinos de la memoria*, Siglo XXI ed., México, 1994.

VIQUEIRA Albán Juan Pedro *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las Luces*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

VON Mentz Brígida, “¿Podemos escuchar las voces de los grupos subalternos en los archivos? En Revista *Desacatos*, enero-abril, 2008, No 26, CIESAS, D.F. México, 143-150.

YÁÑEZ Romero José Arturo, *Policía mexicana: cultura política (in) seguridad y orden público en el gobierno del Distrito Federal, 1821-1876*, Universidad Autónoma Metropolitana de Xochimilco, México, 1999.

ZAVALA Ramírez María del Carmen, *El arte de conservar la salud en el porfiriato. Higiene pública y prostitución en Morelia*, Tesis que para optar por el grado de Maestra en Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, 2008

#### HEMEROGRAFÍA Y FUENTES PRIMARIAS

ÁLBUM *Histórico del Ejército Mexicano*”, pp. 56-58. Consulta en línea, 31 de julio de 2011. [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020006468/1020006468\\_014.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020006468/1020006468_014.pdf)

ARRIAGA Ponciano, Balbontin Juan María, Ávila Mariano, Escontría Manuel, ¡¡¡Perderemos toda esperanza!!! San Luis Potosí, Imprenta Carrillo, 1843.

CABRERA Antonio, *Apuntes históricos, geográficos y administrativos, referentes a la ciudad de San Luis Potosí*, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, México, 1991, (reproducción facsimilar de 1891).

CABRERA Ipiña de Corsi Matilde y María Bueron Rivero de Bárcena, *La Lonja de San Luis Potosí. Un siglo de tradición*. Documento sin más datos.

ESTADÍSTICAS *Sociales del Porfiriato 1877-1910*, INEGI, Cuadro No. 22, Defunciones causadas por tifo y viruela en las entidades federativas, periodo 1893-1907. p. 26. Consulta en línea, 24 de mayo de 2012:

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/porfi/ESPI.pdf)

DECRETO No. 61, del XXI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 29 de mayo de 1907, siendo gobernador José M. Espinosa y Cuevas.

GARCÍA Bruno E., “Cartilla Elemental de geografía del estado de San Luis Potosí”, Tipografía de Bruno E. García, San Luis Potosí, 1883

GUARDIOLA Bartolo, *Geografía del estado de San Luis Potosí, escrita para las escuelas públicas del mismo*, San Luis Potosí, México. Imprenta del Comercio, 1901.

GUERRERO Julio, *La génesis del crimen en México. Estudio de Psiquiatría Social*, Librería de la viuda de Ch. Bouret, México, 1901.

HOMENAGE al señor general Carlos Diez Gutiérrez, gobernador del estado de San Luis Potosí, editores Alberto Sustaita y M. González Pérez, 4 de noviembre de 1897.

O’FARRILL Rómulo, *Álbum Histórico del Ejército Mexicano*, Editorial M. Guerra y Cía., México, 1896, 112 pp.

-----, *Reseña histórica, estadística y comercial de México y sus estados. Directorio general de la república, en la forma más recreativa, descriptiva y útil. Excelente guía para hacer un viaje por todo el país*, Imprenta Reina Regente, de J. de Elizalde y Cía, México, 1895.

PRIMERA Carta Pastoral del doctor y maestro Don Ignacio Montes de Oca y Obregón, Obispo de San Luis Potosí a sus nuevos diocesanos, Imprenta de Dávalos, San Luis Potosí, 1885.

QUIROZ Atanacio, “La criminalidad en San Luis Potosí y los medios para combatirla”, en revista *La Corriente*, No, 19, marzo-abril de 2011, pp. 2-6.

SECRETARÍA de Fomento, Colonización e Industria, *Censo General de la República Mexicana verificado el día 28 de octubre de 1900 conforme a las instrucciones de la*

*Dirección General de Estadística a cargo del Dr. Antonio Peñafiel.* Estado de San Luis Potosí, México, 1903.

SECRETARÍA de Agricultura y Fomento, *Censo de 1910*, México, Oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda-Departamento de Fomento. México 1918.

*REGLAMENTO de prostitución en San Luis Potosí*, febrero de 1874, AHESLP, Colección de Leyes y Decretos 1873-1875.

*REGLAMENTO sobre la tolerancia de la prostitución en el Partido de la Capital del estado de San Luis Potosí*, decretado el 23 de febrero de 1894 por el gobernador del estado Juan Flores Ayala.

*REGLAMENTO para el Hospital Civil de esta ciudad*, San Luis Potosí, 1894.

*REGLAMENTO de Policía para San Luis Potosí*, San Luis Potosí, 1898.

*ATRIBUCIONES de los agentes de policía del Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1898.

*REGLAMENTO Interior de Policía para el Partido de la Capital*, San Luis Potosí, 1872

*LEY que organiza el Servicio Sanitario de Salubridad e Higiene Pública y Policía Sanitaria en el estado de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, 1906.

*REGLAMENTO de Carnicerías para el estado de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, 1907.

*REGLAMENTO de Juegos en el Estado*, San Luis Potosí, decretado por el gobernador José M. Espinosa y Cuevas el 29 de septiembre de 1905.

*REGLAMENTO de bebidas embriagantes al menudeo*, San Luis Potosí, 1907

*REGLAMENTO de establos y ordeñas*, San Luis Potosí, 1906

Periódico *El Estandarte*

Periódico *La Unión Democrática*

Periódico *El Constitucional*

Periódico *El Correo de San Luis*

Periódico *El Contemporáneo*



Casa abierta al tiempo  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE DISERTACIÓN PÚBLICA

No. 00112  
Matrícula: 209380679

ESTRATEGIAS DE RESISTENCIA DE MUJERES SUBALTERNAS DURANTE EL PORFIRIATO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, (1877-1910)

En México, D.F., se presentaron a las 10:00 horas del día 12 del mes de noviembre del año 2013 en la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos miembros del jurado:

- DRA. SONIA PEREZ TOLEDO
- DRA. GLORIA ROMANA FALCON VEGA
- DRA. MARIANA TERAN FUENTES
- DR. ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE



MARIA DE LOURDES URIBE SOTO  
ALUMNA

Bajo la Presidencia de la primera y con carácter de Secretario el último, se reunieron a la presentación de la Disertación Pública cuya denominación aparece al margen, para la obtención del grado de:

DOCTORA EN HUMANIDADES (HISTORIA)

DE: MARIA DE LOURDES URIBE SOTO

y de acuerdo con el artículo 78 fracción IV del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

*APROBAR*

REVISÓ  
LIC. JULIO CESAR DE LARA ISASSI  
DIRECTOR DE SISTEMAS ESCOLARES

Acto continuo, la presidenta del jurado comunicó a la interesada el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.

DIRECTOR DE LA DIVISION DE CSH  
DR. JOSE OCTAVIO NATERAS DOMINGUEZ

PRESIDENTA  
DRA. SONIA PEREZ TOLEDO

VOCAL  
DRA. GLORIA ROMANA FALCON VEGA

VOCAL  
DRA. MARIANA TERAN FUENTES

SECRETARIO  
DR. ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE